

**EL ESTADO DE LA INFANCIA EN LA ZONA URBANA
DEL MUNICIPIO DEL PITAL- HUILA**

*“Un Estudio Exploratorio Desde El Enfoque De Los Derechos De Los Niños Y
Las Niñas”*

VIVIANA SOLEDAD BRIÑEZ

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGIA
NEIVA
2006**

**EL ESTADO DE LA INFANCIA EN LA ZONA URBANA
DEL MUNICIPIO DEL PITAL- HUILA**

***“Un Estudio Exploratorio Desde El Enfoque De Los Derechos De Los Niños Y
Las Niñas”***

VIVIANA SOLEDAD BRIÑEZ

**Trabajo de Grado presentado como requisito para obtener el Titulo de
Psicólogo
Mg. ESPERANZA CABRERA DIAZ
Psicóloga - Asesora**

**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE PSICOLOGIA
NEIVA
2006**

Nota de Aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Fecha de sustentación: Neiva, _____ de 2006

***Al Señor Supremo Sri Krisna,
A mi Ángel Guardián: Srila Paramadwati Swami,
A los pies de de loto de todos los Vaishnavas
Y por supuesto, A mis padres Jesús Emilio Y Rosa Nelly***

AGRADECIMIENTOS

Antes que todo y en primer lugar es necesario reconocer la causa de todas las causas, la persona que permite y hace que todo en este universo sea posible, Sri Krsna, el Señor Supremo; por eso todas las glorias sean para Él y para su amigo Intimo, el ángel que reparte su misericordia y su conocimiento, mi maestro espiritual, Srila Paramadwati Swuami.

De otro lado es necesario expresar sinceros agradecimientos y dar merito a aquellas personas que por sus valiosos aportes y desinteresada colaboración hicieron posible la construcción y culminación del presente documento.

Es menester destacar la colaboración de la población del municipio del Pital y de sus administrativos. Agradecimientos a:

- Sr. Párroco, Emiro Barrera Rojas
- Sr. Alcalde, Dagoberto Tovar Narváez
- Primera Dama del Municipio, Sra. Elvira Chavarro
- Rector Colegio Cooperativo Domingo Savio, José Geani Arias Ríos
- Estudiantes Colegio Cooperativo Domingo Savio
- Srta. Lorena Chavarro
- Y a las Señoras Sara, Judith y Gladis Gómez

Finalmente, un especial reconocimiento a la asesora de la investigación, Dr., Esperanza Cabrera, quien oriento la elaboración de esta investigación y a mis amigos Juan Diego Vargas y Hugo Urquina, por su colaboración, paciencia y motivación.

CONTENIDO

Pág.

INTRODUCCION	31
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	34
2. PROPOSITOS Y OBJETIVOS	37
2.1 PROPOSITO	37
2.2 OBJETIVOS	37
2.2.1 OBJETIVO GENERAL	37
2.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	37
3. ANTECEDENTES	38
4. JUSTIFICACIÓN	50
5. CONTEXTUALIZACION DEL MUNICIPIO	53
6. MARCO TEÓRICO	58
7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	92
7.1. Variable Características Sociodemográficas y de la Vivienda	92
7.1.1 Variable Características Sociodemográficas	92
7.1.1.1 <u>Definición Conceptual</u>	92
7.1.2 Variable Características de las Viviendas	94

7.1.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	94
7.2. Variable Prácticas del Derecho a la Salud Y a la Vida	95
7.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	95
7.2.2 <u>Definición Operacional</u>	95
7.3. Variable Practicas Del Derecho Al Desarrollo Humano. Educación Y Recreación	97
7.3.1 Variable Derecho a la Educación	97
7.3.1.1 <u>Definición Conceptual</u>	97
7.3.1.2 <u>Definición Operacional</u>	97
7.3.2 Variable Derecho a la Recreación	98
7.3.2.1 <u>Definición Conceptual</u>	98
7.3.2.2 <u>Definición Operacional</u>	98
7.4 Variable Derecho a la Protección	99
7.4.1 <u>Definición Conceptual</u>	99
7.4.2 <u>Definición Operacional</u>	100
7.5 Información sobre los derechos de los niños y prácticas del derecho a la Participación	101
7.5.1 información sobre los derechos de los niños y las niñas	101

7.5.1.1	<u>Definición Conceptual</u>	101
7.5.1.2	<u>Definición Operacional</u>	102
7.5.2	Prácticas del derecho a la participación	102
7.5.2.1	<u>Definición Conceptual</u>	102
7.5.2.2	<u>Definición Operacional</u>	102
8.	METODOLOGIA	104
8.1.	TIPO DE ESTUDIO	104
8.2	POBLACIÓN, UNIVERSO Y MUESTRA	105
8.2.1	Tamaño de la muestra	105
8.3	PROCESO GENERAL DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN	106
8.3.1	Divulgación del Proyecto a Instituciones Departamentales, municipales, autoridades y Grupos Comunitarios	106
8.3.2	Selección de método y diseño de instrumentos de recolección de Datos	107
8.3.3	Diseño de instrumento	108
8.3.4	Criterios de Confiabilidad y Validez de los instrumentos	109
8.4	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	110

8.4.1	Recolección de información	110
8.4.1.1	Fases de la Entrevista de aplicación del Instrumento	110
8.4.1.2	Capacitación de encuestadores	110
8.4.2.3.	Procedimientos utilizados en el proceso de recolección de datos	111
8.4.2.4	Técnicas de apoyo utilizadas en la recolección de información	111
8.4.2.5	Instrumentos anexos utilizados en el proceso de recolección de datos	112
8.5	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	112
8.5	DISEMINACIÓN	113
8.6	CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LA INVESTIGACIÓN	113
9.	RESULTADOS	116
9.1	CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS	116
9.2.	INFORMACION Y CONOCIMIENTOS QUE POSEEN LAS FAMILIAS A CERCA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	150
9.3	VARIABLE EDUCACION	153
9.4.	VARIABLE RECREACION	182

9.5.	VARIABLE PROTECCION	205
9.6	VARIABLE SALUD Y VIDA	244
9.7.	VARIABLE PARTICIPACION	270
10.	DISCUSIÓN	293
11.	CONCLUSIONES	318
12.	RECOMENDACIONES	323
BIBLIOGRAFIA		
ANEXOS		

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1.	Distribución de la población según DANE 2003	54
Tabla 2.	Distribución de la población según datos Sisben.	54
Tabla 3.	Instituciones educativas del municipio del Pital.	55
Tabla 4.	Cuadro comparativo de los antecedentes de la convención.	60
Tabla 5.	Diferencias entre necesidades y derechos adquiridos por los niños y las niñas.	76
Tabla 6.	Operacionalización variable sociodemográfica.	93
Tabla 7.	Operacionalización variable características de las viviendas	94
Tabla 8.	Operacionalización variable derecho a la salud y a la vida.	95
Tabla 9.	Operacionalización variable derecho a la educación.	97
Tabla 10.	Operacionalización variable derecho a la recreación.	98
Tabla 11.	Operacionalización variable derecho a la protección.	100
Tabla 12.	Operacionalización información sobre los derechos del niño y la niña.	102
Tabla 13.	Operacionalización variable derecho a la participación.	102
Tabla 14.	Distribución de la población del municipio del Pital por barrios.	105

Tabla 15.	Instituciones del municipio del Pital en las que se divulgo el proyecto.	107
Tabla 16.	Edad y género de los miembros de los hogares del municipio del Pital que tienen niños y/o niñas menores de edad.	116
Tabla 17.	Edad y género de los menores de edad del municipio del Pital.	116
Tabla 18.	Distribución por barrios y estrato de la población de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes hay niños y niñas menores de 18 años.	118
Tabla 19.	Ocupación e ingresos económicos recibidos por los miembros de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes tienen niños y/o niña menores de edad.	120
Tabla 20.	Ingresos económicos recibidos por los miembros de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes tienen niños y/o niña menores de edad	120
Tabla 21.	Composición familiar de los niños y niñas menores de 18 años del municipio el Pital.	123
Tabla 22.	Presencia de la figura paterna en las familias de los niños y niñas menores de 18 años en el municipio del Pital	125
Tabla 23.	Nivel educativo de los padres de los niños y niñas menores de edad en el municipio del Pital.	127

Tabla 24.	Pertenencia a una institución educativa en los niños y niñas menores de 18 años en el municipio del Pital	129
Tabla 25.	Condiciones de propiedad de las casas de las familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	131
Tabla 26.	Condiciones de las vías de acceso a las viviendas de las familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	133
Tabla 27.	Condiciones de ubicación de las viviendas de las familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	133
Tabla 28.	Material de construcción de las paredes de la casa del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	135
Tabla 29.	Material de construcción de los pisos de la casa del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	136
Tabla 30	Espacios existentes en los hogares de los niños y/o niñas menores de 18 años del municipio del Pital	137
Tabla 31.	Espacios existentes en los hogares de los niños y/o niñas menores de 18 años del municipio del Pital.	138

Tabla 32.	Servicio de agua potable de las viviendas del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	139
Tabla 33.	Evacuación y desecho de excretas del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	141
Tabla 34.	Manejo de basuras por parte del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	142
Tabla 35.	Fuente energética para la cocción de los alimentos.	143
Tabla 36.	Medio por el cual se obtiene el servicio de energía eléctrica en las viviendas de los hogares que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	145
Tabla 37.	Acceso y cobertura del transporte público en el municipio del Pital.	146
Tabla 38.	Familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años y cuentan con información sobre los derechos de los niños y las niñas.	150
Tabla 39.	Utilidad de la información sobre los derechos de los niños y niñas según las familias que dentro de sus miembros tienen menores de 18 años.	150
Tabla 40.	Gratuidad de la educación para los niños y niñas del municipio del Pital.	153
Tabla 41.	Deserción escolar por causa y género en los niños de las	157

familias del municipio del Pital.

Tabla 42.	Ayuda recibida por familias para la educación de los niños y/o niñas menores de 18 años por parte del gobierno.	162
Tabla 43.	Orientación en colegios a los niños y/o niñas menores de 18 años para que continúen su educación al terminar bachillerato.	165
Tabla 44.	Formas de corrección de los niños y niñas en el colegio.	167
Tabla 45.	Niños y niñas del municipio del Pital discapacitados por sexo y edad.	170
Tabla 46.	Tipo de discapacidad presentada en los niños y niñas del municipio del Pital.	171
Tabla 47.	Tratamiento recibido por los niños y niñas discapacitados.	174
Tabla 48.	Asistencia de los niños y niñas discapacitados a centros educativos.	177
Tabla 49.	Niños y/o niñas que juegan en el municipio del Pital.	182
Tabla 50.	Lugares en los que los niños y niñas del Pital juegan.	184
Tabla 51.	Personas con las que juegan los niños y niñas del municipio del Pital.	186
Tabla 52.	Cantidad de tiempo que los niños y/o niñas emplean en jugar.	187

Tabla 53.	Condiciones que presentan el lugar en donde los niños y/o las niñas juegan.	188
Tabla 54.	Personas que cuidan a los niños y/o niñas mientras juegan.	190
Tabla 55.	Razones por las que los niños de las familias del Pital si practican deporte.	191
Tabla 56.	Razones por las que los niños de las familias del Pital no practican deporte.	191
Tabla 57.	Participación de los niños y/o niña en actividades artísticas.	194
Tabla 58.	Tipos de programa vistos por los niños y niñas del municipio.	195
Tabla 59.	Tiempo dedicado por los niños y/o niñas del municipio del Pital a ver televisión.	197
Tabla 60.	Reacciones de los adultos frente a la posibilidad de que los niños y/o las niñas vean un programa de televisión categoría adultos.	199
Tabla 61.	Conocimiento de los adultos acerca de la utilización del tiempo libre de los niños y/o niñas.	201
Tabla 62.	Conocimiento de las familias sobre programas del municipio de utilización del tiempo libre de niños y niñas.	201
Tabla 63.	Condición de registrados de los niños y niñas del grupo	205

familiar.

Tabla 64.	Razones por las cuales fueron registrados los niños y niñas del grupo familiar.	207
Tabla 65.	Razones por las cual los niños no viven con sus dos padres.	209
Tabla 66.	Frecuencia de visita a los niños y niñas del grupo familiar por parte de los padres que no viven con ellos.	212
Tabla 67.	Aporte económico del padre o la madre no convivente.	214
Tabla 68.	Frecuencia del aporte del padre o la madre no convivente.	215
Tabla 69.	Personas con las que se quedan los niños cuando salen los padres.	216
Tabla 70.	Formas de corrección adoptadas por las familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	218
Tabla 71.	Razones por las cuales el grupo familiar corrige a los niños y niñas.	221
Tabla 72.	Programas asistenciales del municipio dirigidos a niños en situación de vulneración.	223
Tabla 73.	Existencia de conocimiento sobre abuso sexual en el grupo familiar.	225
Tabla 74.	Estrategias utilizadas por el grupo familiar para prevenir el	227

abuso sexual infantil.

Tabla 75.	Conocimiento sobre vecinos abusadores por parte del grupo familiar.	229
Tabla 76.	Existencia de casos de abuso sexual infantil en las familias del Pital.	229
Tabla 77.	Consumo de licor por parte de niños y niñas menores de 18 años en las familias por sexo y edad.	231
Tabla 78.	Ocasiones consumo de licor en niños y niñas.	231
Tabla 79.	Familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años que consumen Psicoactivos.	233
Tabla 80.	Ocupación de los niños y niñas menores de 18 años del municipio del Pital.	234
Tabla 81.	Forma de adquisición de dinero de los niños y/o niñas menores de 18 años del municipio del Pital.	237
Tabla 82.	Tiempo dedicado a la actividad lucrativa por de los niños y/o niñas menores de 18 años del municipio del Pital que devengan dinero.	239
Tabla 83.	Accesibilidad al servicio de salud de las familias del municipio el Pital.	244

Tabla 84.	Empresas prestadoras del servicio de salud para las familias del municipio del Pital.	244
Tabla 85.	Calidad del servicio de salud prestado por el P.O.S.S y las EPS a las familias del municipio del Pital.	247
Tabla 86.	Acceso a tratamiento farmacológico por la población infantil.	248
Tabla 87.	Asistencia de los niños y niñas del Pital al control de crecimiento y desarrollo.	249
Tabla 88.	Causas de la inasistencia de los niños y niñas del Pital al control de crecimiento y desarrollo.	249
Tabla 89.	Familias que dentro de sus Miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años que han sido diagnosticados con desnutrición.	251
Tabla 90.	Tipo de atención recibida por familias que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años que han sido diagnosticados con desnutrición.	253
Tabla 91.	Enfermedades padecidas por la población infantil.	256
Tabla 92.	Accidentes padecidos por los niños y niñas del municipio del Pital.	258
Tabla 93.	Casos de suicidio e intento de suicidio en los niños y niñas del municipio del Pital.	259
Tabla 94.	Asistencia de los padres o adultos cuidadores a reuniones	262

sobre temas relacionados con la salud de la infancia.

Tabla 95.	Ayuda recibidas por familias para la salud, nutrición y cuidado de los niños y/o niñas menores de 18 años por parte del gobierno.	263
Tabla 96.	Asistencia de los niños y niñas del municipio del Pital a controles médicos, odontológicos y Desparasitarios.	265
Tabla 97.	Características de las adolescentes gestantes del municipio del Pital.	266
Tabla 98.	Población infantil que practica alguna religión.	270
Tabla 99.	Razones por las cuales los niños y niñas practican alguna creencia religiosa.	270
Tabla 100.	Razones por las cuales en las familias se permite o no el conocimiento de otras religiones por parte de los niños y niñas.	271
Tabla 101.	Conducto seguido por las familias cuando los niños y/o las niñas no desean ir al culto propio de la religión familiar.	272
Tabla 102.	Pertenencia y asociaciones a las cuales pertenecen los niños y las niñas del municipio del Pital.	275
Tabla 103.	Razones por las cuales los padres apoyan o no la vinculación de los niños y niñas del Pital a grupos y/o asociaciones.	275

Tabla 104.	Permisibilidad de las familias frente a la participación de los niños y niñas en asuntos que los (las) afecten.	278
Tabla 105.	Persona que escoge la ropa y peinado de los niños y las niñas.	281
Tabla 106.	Reacciones de los adultos frente a la participación de los niños y niñas en sus conversaciones.	283
Tabla 107.	Reacciones de los adultos frente a discrepancias de pensamiento con los niños y/o niñas.	283
Tabla 108.	Permisibilidad de las familias frente a la participación de los niños y niñas en asuntos familiares.	285
Tabla 109.	Forma en que se establecen las normas en los hogares donde habitan niños y niñas menores de 18 años.	287
Tabla 110.	Razones por las que los adultos creen que deben obedecerles los niños y las niñas.	289

LISTA DE GRAFICOS

	Pág.
Grafico 1. Edad y Género de los Miembros de los hogares del municipio del Pital que tienen niños y/o niñas menores de edad.	117
Grafico 2. Distribución por barrios y estrato de la población de los hogares 18 años.	118
Grafico 3. Pertenencia A Una Institución Educativa En Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital.	129
Grafica 4. Condiciones De Propiedad De Las Casas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	131
Grafico 5. Condiciones De Ubicación De Las Viviendas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años	134
Grafico 6. Material De Construcción De Las Paredes De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	135
Grafico 7. Material De Construcción De Los Pisos De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	136

Grafico 8	Servicio De Agua Potable de las Viviendas del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	139
Grafico 9.	Evacuación Y Desecho De Excretas Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	141
Grafico 10.	Manejo de basuras por parte del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años.	142
Grafica 11.	Fuente Energética Para La Cocción De Los Alimentos.	144
Grafica 12.	Medio por el cual se Obtiene El Servicio De Energía Eléctrica en las viviendas de los Hogares que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	145
Grafica 13.	Acceso Y Cobertura Del Transporte Público En El Municipio Del Pital.	146
Grafico 14.	Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Y Cuentan Con Información Sobre Los Derechos De Los niños Y Las Niñas	150
Grafico 15.	Utilidad De La información Sobre Los Derechos De Los niños Y Niñas Según Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Menores De 18 Años.	150
Grafico16.	Gratuidad De La Educación Para Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital.	154

Grafico 17. Deserción Escolar Por Causa Y Género En los Niños De Las Familias Del Municipio Del Pital.	158
Gráfico 18. Ayuda Recibida Por Familias Para La Educación De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno.	163
Grafico 19. Formas De Corrección De Los Niños Y Niñas En El Colegio	168
Grafica 20. Tipo De Discapacidad Presentada En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital	171
Grafica 21. Tratamiento Recibido Por Los Niños Y Niñas Discapacitados	175
Grafica 22. Asistencia De Los Niños Y Niñas Discapacitados A Centros Educativos.	177
Grafica 23. Niños Y/O Niñas Que Juegan En El Municipio Del Pital	183
Grafica 24. Cantidad De Tiempo Que Los Niños Y/O Niñas Emplean En Jugar	187
Grafico 25. Condiciones Que Presentan El Lugar En Done Los Niños Y/O Las Niñas Juegan	189
Grafico 26. Razones por las que los niños de las familias del Pital SI practican o NO practican deporte	191
Grafico 27. Tiempo Dedicado Por Los Niños Y/O Niñas Del Municipio Del Pital A Ver Televisión.	197

Grafico 28. Reacciones De Los Adultos Frente A La Posibilidad De Que Los Niños Y/O Las Niñas Vean Un Programa De Televisión Categoría Adultos.	199
Grafico 29. Conocimiento De Los Adultos Acerca De La Utilización Del Tiempo Libre De Los Niños Y/O Niñas.	201
Grafico 30. Conocimiento de los Familias Sobre Programas Del Municipio De Utilización Del Tiempo Libre De Niños Y Niñas.	201
Grafico 31. Razones Por Las Cuales Fueron Registrados Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar.	208
Grafico 32. Razones Por Las Cual Los Niños No Viven Con Sus Dos Padres.	209
Grafico 33. Frecuencia De Visita A Los Niños Y Niños Del Grupo Familiar Por Parte De Los Padres Que No Viven Con Ellos.	212
Grafico 34. Formas De Corrección Adoptadas Por Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años.	218
Grafico 35. Razones Por Las Cuales El Grupo Familiar Corrige A Los Niños Y Niñas.	222
Grafico 36. Existencia De Conocimiento Sobre Abuso Sexual En El Grupo Familiar.	225

Grafico 37. Conocimiento Sobre Vecinos Abusadores Por Parte Del Grupo Familiar.	229
Grafico 38. Existencia De Casos De Abuso Sexual Infantil en las Familias del Pital.	229
Grafico 39. Consumo De Licor Por Parte De Niños Y Niñas Menores De 18 Años En Las Familias Por Sexo Y Edad.	231
Grafico 40. Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Consumen Psicoactivos.	234
Grafico 41. Accesibilidad al servicio de salud de Las familias del municipio el Pital.	244
Grafico 42. Empresas Prestadoras Del Servicio De Salud Para Las Familias Del Municipio del Pital.	244
Grafico 43. Calidad Del Servicio De Salud Prestado Por El P.O.S.S Y Las EPS A Las Familias Del Municipio Del Pital.	247
Grafico 44. Acceso a tratamiento medico por la población infantil.	248
Grafico 45. Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con Desnutrición	251
Grafica 46. Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con Desnutrición.	254

Grafico 47. Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Que Han Intentado Suicidarse.	260
Grafico 48. Ayuda Recibidas Por Familias Para La Salud, Nutrición Y Cuidado De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno.	263
Grafico 49. Familias del Pital con adolescentes gestantes.	266
Grafico 50. Población Infantil que practica alguna religión.	270
Grafico 51. Razones por las cuales los niños y niñas practican alguna creencia religiosa.	270
Grafico 52. Razones Por Las Cuales En Las Familias Se Permite O No El Conocimiento De Otras Religiones Por Parte De Los Niños Y Niñas	272
Gráfico 53. Conducto Seguido Por Las Familias Cuando Los Niños Y/O Las Niñas No Desean Ir Al Culto Propio De La Religión Familiar.	272
Grafico 54. Pertenencia y Asociaciones A Las Cuales Pertenecen Los Niños Y Las Niñas Del Municipio del Pital.	276
Grafico 55. Razones por las cuales los padres apoyan o no la vinculación de los niños y niñas del Pital a Grupos y/o Asociaciones.	276
Grafico 56. Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten.	278

Grafico 57. Razones De Permisibilidad O No De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten.	278
Grafico 58. Persona Que Escoge La Ropa Y Peinado De Los Niños Y Las Niñas.	281
Grafico 59. Reacciones De Los Adultos Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Sus Conversaciones.	283
Grafico 60. Reacciones De Los Adultos Frente A Discrepancias De Pensamiento Con Los Niños Y/O Niñas.	283
Grafico 61. Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares.	285
Grafico 62. Razones De Permisibilidad O No De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares.	286
Grafico 63. Forma En Que Se Establecen Las Normas En Los Hogares Donde Habitan Niños Y Niñas Menores De 18 Años.	287
Grafico 64. Razones Por Las Que Los Adultos Creen Que Deben Obedecerles Los Niños Y Las Niña.	289

ABSTRACT

This study was achieved in the municipality of The Pital from de Huila Departament, on 2005th with the purpose of the that of settling the childhood situation from the rights focus recapturing the four areas of rights defined by the convention: Health and life, Education and Development, Protection and Participation and also the a sociodemographic characterization form the homes.

This is a quantitative design of descriptive exploratory character because there isn't any diagnosis of this class in these populations. The model was determined by a random sampling for conglomerates, with the participation of 160 families from the municipality aforementioned before.

For the information gathering was designed a survey conformed by 128 questions tidys according to the established variables.

Finally was obtained a sociodemographic characterization from the homes of each municipality , concerning to Education and human Development variables was found violation of the childhoods rights by state entity as the school. Also was discovered that this families doesn't receive support for the education and improvement of the life quality from the infantilepopulation. That don't allows the singular and social development, perpeting the poverty cycle. Also, its not achieved that mature population recognize the importance from the leisure, the recreation and the games as vital elements for the childhood development.

Related to the health and life right, was identified the absence of entrance to the social security system, the absence of education in public health referring to promote and prevent, wich, generate. Doubtfuls as the malnutrition, accidents and illnesses easy to prevent, relating to the participation is observed an invisibilizacion of this right, because there isn't spaces neither stimuli in child s in order to create associations. Furthermore, the mature consider childs unables to decide due to its short age, so limiting their participation.

The out come from the investigation suggests in first the need of continue investigation processes that lets a better compression from the child s rights situation in this municipality.

Equally, was development a diagnose about the childhood situation from which we can promote the creation of public politics guided to assist the problems identified before.

RESUMEN

Este estudio fue realizado en la zona urbana del municipio del Pital del Departamento del Huila, en el año 2005 con el propósito de establecer la situación de la niñez, desde un enfoque de los derechos, retomando las cuatro áreas de derechos definidas por la convención: *Salud y vida, Educación y Desarrollo, Protección y Participación*, mas una caracterización sociodemográfica de los hogares.

Es un diseño cuantitativo de carácter exploratorio descriptivo ya que en esta población no existe un diagnóstico de este tipo. La muestra se determino mediante un muestreo aleatorio por conglomerados, contando con la participación de 160 familias de la zona urbana del municipio mencionado.

Para la recolección de la información se diseño una encuesta conformada por 128 preguntas ordenadas de acuerdo a las variables establecidas.

Al final se obtuvo una caracterización sociodemográfica de los hogares del municipio, respecto a la variable Educación y Desarrollo humano se encontró casos de violación de los derechos de los niños y niñas por parte de entidades del estado como la escuela, también se halló que estas familias no reciben suficiente apoyo para la educación y mejora de la calidad de vida de la población infantil lo cual no permite el desarrollo individual y social perpetuándose así el ciclo de la pobreza. Además no se logra que la población adulta reconozca la importancia del ocio, la recreación y el juego como elementos vitales del desarrollo de la niñez.

En relación al derecho a la salud y vida se identificó la falta de acceso al sistema de seguridad social, la falta de educación en salud publica referida a la promoción y prevención, lo que genera problemáticas como la desnutrición, accidentes y enfermedades fáciles de prevenir, referente a la participación se observa una invisibilización de este derecho, ya que no existen espacios, ni estímulos para que los niños creen asociaciones, además los adultos consideran a lo niños incapaces de decidir debido a su corta edad, limitando así su participación.

Los resultados de la investigación sugieren por una parte, la necesidad de continuar procesos de investigación que permitan una mayor comprensión de la situación de derechos de la niñez en estos municipios.

Igualmente se desarrollo un diagnóstico sobre la situación de la infancia a partir del cual se puede promover la creación de políticas públicas encaminadas a atender las problemáticas identificadas.

INTRODUCCION

El ser humano esta legalmente protegido por un conjunto de normas y principios de obligatorio cumplimiento y respeto, los derechos humanos, que son el resultado de un ideal de orden y justicia universal. Estos principios y normas son patrones reguladores de las relaciones entre individuos en sociedad, lo que infiere que el ser humano posee el derecho legítimo para hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a favor de su integridad y de su sano desarrollo. No obstante, pese a toda la legislación elaborada a lo largo de la historia para proteger y conservar todas aquellas garantías inherentes a la dignidad humana, individuos en todo el mundo son afectados por diversas problemáticas de tipo social, económico, educativo, de salud, entre otros; que atentan contra su integral desarrollo como seres humanos. La población menor de 18 años es un caso particular y preocupante de la ya mencionada situación; pues los niños y las niñas además de encontrarse altamente expuestos a situaciones de riesgo y vulnerabilidad, se encuentran al cuidado y bajo la responsabilidad de un gobierno, una sociedad y una familia que aun no asume las políticas de derechos de los niños y las niñas como patrones comportamentales de convivencia y de deber humano; convirtiendo a los niños y niñas en blanco del abuso, la negligencia y la desprotección.

La Universidad Surcolombiana es una institución que no puede ser ciega e indiferente frente a las problemáticas que golpean a la sociedad Huilense; por lo que consciente de su responsabilidad social con el departamento y sus municipios crea a través del grupo de investigación CRECER y su línea Infancia, Vínculos y Relaciones el presente trabajo investigativo dirigido a describir la situación de los niños del municipio del Pital “***El Estado de la Infancia en el Municipio Del Pital del Huila; un estudio exploratorio desde el enfoque de los derechos de los niños***”; el cual aporta, hace parte y esta contenido en un proyecto macro titulado “***El Estado de la Infancia en el Departamento del Huila; un estudio exploratorio desde el enfoque de los derechos de los niños***”.

El presente se trata de un proyecto investigativo del Programa de Psicología y la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana, creado por profesores del área de investigación pertenecientes al grupo CRECER y la línea Infancia, Vínculos y Relaciones; quienes son los responsables de su coordinación y elaboración en conjunto con estudiantes del programa de psicología de la universidad.

El trabajo académico y social del grupo CRECER y su línea de investigación Infancia, Vínculos y relaciones fue iniciado en el año de 1996 y hasta el momento, dicho trabajo ha estado encaminado a la construcción de conocimiento en torno a la infancia y a la familia en el Departamento del Huila; entre las problemáticas estudiadas por el grupo se encuentran la Violencia Intrafamiliar, el maltrato Infantil, niños y niñas trabajadores, Representaciones Sociales Infantiles y niños afectivos de niños y niñas abusados sexualmente, de los cuales se han derivado tanto acciones educativas como proyectos de intervención dirigidos a promover el buen trato y erradicar el abuso en las relaciones de los adultos hacia los niños y niñas en el departamento.

De esta manera y, dando continuidad al trabajo del grupo y la línea de investigación ya mencionados, el presente proyecto se encamina a identificar y caracterizar, desde la perspectiva de los padres de familia, la situación de derechos de los niños y las niñas del municipio del Pital (Huila). Esta información que igualmente será complemento y aporte del diagnóstico general de la situación de los niños y las niñas del departamento del Huila a la luz de la convención de los derechos de los niños y las niñas; lo que indica que en cada municipio del departamento del Huila se realizará de manera independiente el respectivo diagnóstico de la situación de los niños y las niñas en materia de derechos, que a su vez aportará al diagnóstico general del departamento y que para este caso en específico corresponde al proyecto de investigación perteneciente al municipio del Pital.

Debido a que el presente trabajo pertenece a una articulación de Proyectos micro es importante aclarar y anunciar la homogeneidad en objetivos; marco teórico; instrumentos de recolección de datos, manejo y análisis de la información que poseen los trabajos particulares de cada municipio del departamento que conforman el proyecto macro *“El estado de la infancia en el Departamento del Huila; un estudio exploratorio desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas”*.

El estudio se desarrollará en todos los municipios del departamento, entre Agosto de 2004 y julio de 2005, por lo que tendrá una duración de 11 meses. La información se recolectará a través de la aplicación de encuestas a las familias que poseen miembros menores de 18 años y que serán seleccionadas mediante la técnica de muestreo por conglomerado.

Para el desarrollo de la investigación se ha tenido en cuenta que el cumplimiento de los derechos de los niños y las niñas implican una serie de responsabilidades para los gobiernos de cada municipio, para las entidades públicas, instituciones educativas, de salud, la familia y la comunidad en general, por lo tanto se pretende obtener al final del estudio una caracterización sobre los niveles de cobertura, tipos de servicios, relaciones familiares y escolares existentes y la manera en como estos aspectos contribuyen a la protección de la infancia en Pital Huila.

El estudio es de carácter exploratorio y descriptivo, además se plantea como un diagnóstico municipal sobre la situación de la infancia a partir de las cuatro áreas de derecho definidas por la convención de los derechos de los niños y las niñas las cuales son:

- Salud y vida
- Protección
- Educación y desarrollo humano
- Participación.

Reiterando lo mencionado anteriormente este proyecto de investigación pretende identificar la cobertura y calidad, tanto de los servicios institucionales como de los espacios de interacción en los que crecen los niños y las niñas y la forma como estos espacios permiten o no la protección de sus derechos.

Los aspectos a indagar se consideran de gran importancia, en la medida en que posibilitarán las siguientes acciones:

- El conocimiento de la situación actual de los niños y las niñas del municipio del Pital.
- Permitirá determinar un punto de referencia para el establecimiento de indicadores de evaluación sobre el impacto de las acciones emprendidas.
- Permitirá retroalimentar a las instituciones de salud y educativas para establecer el segmento de la población al cual se dirigen los servicios.
- Permitirá identificar problemas de los niños y las niñas que no están siendo atendidos por dichas instituciones.
- Y permitirá conocer las características de los procesos de relación presentes en la escuela y la familia como los escenarios de socialización más importantes.

En este sentido, el estudio aportará información significativa referente a las problemáticas que afectan a los niños y niñas del municipio; lo que permitirá incidir en los procesos de planeación gubernamentales e institucionales y en la formulación de estrategias que promuevan el cumplimiento de las políticas públicas a favor de la infancia y la familia, tal como se menciona en el documento de la UNICEF *“Cartas para los Gobernantes”*

“Lo primero es averiguar cómo se manifiesta cada problema en su municipio, o departamento; luego pensar que puede hacer usted con el resto de su administración y la gente de la comunidad para enfrentarlo y, después actuar en consecuencia”¹

Además de lo precedido el presente trabajo se constituye como una propuesta orientada a la cualificación de los procesos de formación de los estudiantes de Psicología en el campo de la investigación, y al fortalecimiento de los grupos de investigación como una posibilidad real de formación en y para la investigación y el Desarrollo Humano de la región Surcolombiana.

¹ UNICEF. Cartas Para Los Gobernantes. Colombia, Noviembre de 2002. Pág. 15

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Diariamente son denunciadas por los medios de comunicación diversas situaciones de desprotección, riesgo y peligro inminente que rodean la vida de los niños y las niñas en el departamento del Huila. Cada día se presentan cifras mas elevadas sobre abandono, malnutrición, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, abuso sexual, suicidio, maternidad precoz, explotación sexual, trabajo infantil, vinculación a grupos armados; diariamente crece la participación de los niños y las niñas en actos de delincuencia común, pandillas y trafico de estupefacientes.

Ante tal situación, es común encontrar reacciones de alarma de parte de las autoridades gubernamentales y de la ciudadanía en general, reacciones que generalmente se expresan como un estado de sorpresa y estupor ante una situación inadvertida. Esta reacción refleja varios aspectos; por una parte, hace evidente el desconocimiento de la situación real que viven los niños y las niñas tanto en términos de la cobertura, calidad y accesibilidad de los servicios como de las características de las relaciones que los adultos establecen con ellos; en segundo lugar, pone en tela de juicio los servicios existentes particularmente en el campo de la prevención, precisamente porque todas estas situaciones de vulneración de derechos son evitables si se intervienen a tiempo; en tercer lugar, hace innegable la existencia de dificultades graves en los entornos familiar, escolar y social en los que se desarrolla la vida de los niños y las niñas; en cuarto lugar cuestiona profundamente la protección real que poseen los niños y las niñas y el lugar que se les asigna en la sociedad; y por último hace evidente la escasa cultura que se maneja en la sociedad en general a cerca de asumir los derechos de los niños y las niñas como un patrón de convivencia y estilo de vida.

Así, en el Huila, según datos estimados del DANE, para el año 2003, existía una población total proyectada de 435.000 niños y niñas de 0 a 18 años, (fuente: Dane 2004) de los cuales hay un 25% en condiciones de pobreza y un 12% en condiciones de miseria; estas condiciones de vida, que en sí mismas atentan contra la dignidad humana, muestran la escasa posibilidad que poseen las familias de satisfacer las necesidades básicas, limitación que se traduce en la falta de oportunidades reales para incidir de manera positiva en el desarrollo infantil y por tanto se constituye en uno de los mayores problemas sociales que tiene raíces profundas en estas condiciones de inequidad.

Igualmente y de manera ascendente crece en cada uno de los municipios del departamento el numero de casos relacionados con las diferentes problemáticas sociales que golpean a la infancia; niños y niñas desplazados provenientes de diferentes regiones del país; niños y niñas que no pueden acceder al sistema escolar por falta de cobertura o por la situación económica de sus familias; niños y niñas que desde la economía informal le apuestan a la “sobrevivencia” en medio de la persecución y de la ocupación del espacio público; niños y niñas que han sido ignorados, por una sociedad adulta que no tiene tiempo para darse cuenta de que existen; niños y niñas que no pueden disfrutar del goce pleno de sus derechos y que no son considerados prioridad o “Interés Superior” en medio de las políticas públicas o planes sociales de inversión del Departamento y los Municipios.

En el municipio del Pital no se han llevado a cabo investigaciones de tipo académico específicas en el enfoque de derechos; sin embargo, cifras y datos relacionados se encuentran consignados en el plan de atención básica del municipio y en los planes de desarrollo que se adelantan en cada periodo de gobierno. De esta manera, el último plan de desarrollo municipal 2004-2006, llamado “*Entre Todos Podemos*” adelantado por la administración del señor Dagoberto Tovar Narváez muestra de una manera muy general algunos aspectos al respecto.

Así, el Pital es un municipio que para el 2003 se proyectó con una población de 12.500 habitantes distribuidos en un número de 3.700 del área urbana y 8.800 habitantes en el área rural, con una distribución por grupos etareos que se encuentra en un rango predominantemente de 5 a 19 años representando el 41% de la población; en tanto, debido a la distribución de grupos etareos se puede concluir que la población predominante es la que se encuentra en un rango de edad de 5 a 19 años, representando el 41% de la población. La proporción de población menor de 15 años es el 41.4 lo que indica que por cada 100 habitantes existen aproximadamente 41 niños y/o niñas menores de 15 años.

Concretamente, en el municipio del Pital no hay cifras que hagan referencia a la presencia, ausencia o control de este tipo de sucesos; lo que imposibilita la construcción de una estadística real y actualizada que permita hacer una aproximación cercana a la realidad situacional de los niños. Algunos atropellos contra diferentes derechos de los niños y las niñas se encuentran registrados de manera dispersa en los informes de la ESE “San Juan de Dios”, la personería municipal, o el juzgado municipal; lo que obstaculiza la evaluación de la *Protección Integral* a la cual tienen derecho los niños y las niñas del municipio; puesto que no existe un trabajo articulado entre dichas instituciones. Además, existe la gran probabilidad de que esa información no cubra la totalidad de casos que se presentan en el municipio debido al subregistro y al poco seguimiento que evidencia la carencia de cifras actualizadas.

A lo anterior, se suma el hecho de que muchas denuncias de violación de derechos de los niños y las niñas o demandas de servicio de dichos derechos (principalmente salud y educación) son ejecutadas por algunas familias o personas responsables de los niños y las niñas en el centro urbano de Garzón ubicado a pocos minutos del municipio. Esta situación impide una vez más la realización de estadísticas certeras y actualizadas, y la realización de proyecciones a corto y largo plazo respecto a la situación de derechos de los niños y niñas del municipio. Por ejemplo, respecto al derecho a la educación de los niños y niñas del municipio se presenta que algunas familias optan por enviar a sus hijos a instituciones educativas de Garzón o Pitalito e incluso Neiva sin que este tipo de casos sean registrados, control que podría convertirse en una herramienta extra de evaluación de la cobertura, calidad, accesibilidad y asequibilidad del servicio educativo ofrecido en el municipio.

Igualmente, el municipio del Pital no cuenta con una comisaría de familia, que regule y registre específicamente el número de problemáticas intrafamiliares, de nutrición y/o de educación que afectan a la población infantil, debido a que la oficina encargada de suplir su función, que para el caso es la personería municipal, cuenta con otras responsabilidades que limitan la capacidad de dar prevalencia a la mejora de las condiciones de los niños y las niñas y dificultan la posibilidad de brindarle a los niños y las niñas del municipio la protección de sus derechos y de reconocerles en la práctica su lugar

de *Interés Superior*.

El juzgado municipal es el ente encargado de los casos de grave vulneración a los derechos de los niños y las niñas; empero no se cuenta con seguimientos activos y estrictos a todas las familias del municipio a pesar de ser la población del Pital una población reducida en términos de cantidad con respecto a otros municipios del departamento.

Hasta el momento no es posible establecer el efecto de los diferentes programas propuestos desde el Plan de Desarrollo Municipal o el efecto de las políticas de salud, educación y demás servicios a pesar de que la misión del Plan municipal de desarrollo año 2004 tiene como misión “*Implantar un sistema de información oportuno, confiable e integro*” y “*medir gestión, fortalecer el control y autoevaluar gestión*”². Además de esto, el Plan de Desarrollo Municipal no cuenta con objetivos específicos dirigidos a la población infantil en particular, lo que reitera la no-prioridad de los niños y las niñas para el gobierno y la población en general del municipio.

La carencia de indicadores de evaluación para la política pública, dificulta el establecimiento de procesos de evaluación y retroalimentación de los programas, proyectos y servicios existentes, dificultando de esta manera el establecimiento de mecanismos para su cualificación; esta situación se traduce en el aumento de los problemas sociales que afectan de manera directa a la infancia, y a su vez produce una serie de respuestas institucionales dispersas, poco efectivas y caracterizadas por la duplicación de esfuerzos y disminución de resultados. Por otra parte, la falta de conocimiento acerca del estado de la infancia en el municipio del Pital, conduce a que se carezca de criterios demográficos para focalizar las acciones y los programas y, además promueve la debilidad de un diagnóstico del departamento en general.

Finalmente, la dispersión o la inexistencia de cifras sobre la situación de la infancia en el municipio del Pital muestra otro hecho significativo: Se carece de un diagnóstico sobre la situación de los niños y las niñas desde la perspectiva de los derechos; hasta el momento las cifras existentes se han planteado desde otras lógicas, a la luz de diversas concepciones sobre la infancia. De esta forma, la búsqueda de apoyos gubernamentales e internacionales para los programas se dificulta en la medida en que las cifras obtenidas no corresponden a los conceptos existentes a nivel internacional.

Por lo anterior la pregunta, que se pretende resolver con este estudio, es la siguiente:

¿Cuál es el Estado de la Infancia del Municipio del Pital Huila, desde el Enfoque De los Derechos de los Niños y las Niñas?

² ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PITAL, HUILA. Plan municipal de desarrollo año 2004, “Entre Todos Podemos”

2. PROPOSITOS Y OBJETIVOS

2.3 PROPOSITO

Esta investigación se plantea como propósito, incidir en las políticas publicas sobre la infancia en el municipio del Pital Huila y contribuir al diagnostico general sobre la situación de derechos de la infancia en el departamento del Huila que establecerá las bases conceptuales y metodológicas para la creación del observatorio de la infancia y la familia.

2.4 OBJETIVOS

Los objetivos que se proponen en el presente estudio son los siguientes:

2.2.1 GENERAL

Establecer la situación de los niños y las niñas en el municipio del Pital del departamento del Huila, en cuanto a cobertura y calidad de los servicios existentes para cumplir lo consagrado en la convención de los derechos de los niños y las niñas, caracterizar las oportunidades de desarrollo existentes en la oferta de servicios institucionales y en los ambientes familiares, escolares y sociales con el fin de proponer lineamientos conceptuales y operativos para la formulación de una política publica en materia de los Derechos, acorde a lo formulado en el plan país.

2.2.2 ESPECIFICOS

- Caracterizar a los niños y niñas del municipio del Pital a partir de sus condiciones sociodemográficas y de vulnerabilidad.
- Identificar los programas y servicios que recibe la población infantil en el municipio del Pital, y establecer los niveles de cobertura y calidad.
- Describir la situación de los niños y niñas del municipio del Pital en lo relativo al Derecho a la protección.
- Describir el estado de la infancia del municipio del Pital en el área de derechos de salud y vida.
- Describir la situación de los niños y niñas del municipio del Pita en el área de derechos de educación y desarrollo humano
- Identificar el estado de la infancia en el municipio del Pita en lo relativo al área de derecho de participación.
- Contribuir a la elaboración del diagnostico general de la situación de derechos de los niños del departamento del Huila que establecerá las bases conceptuales y metodológicas para la creación del observatorio de la infancia y la familia.

3. ANTECEDENTES

Hablar de antecedentes de la presente investigación o de trabajos investigativos que guarden alguna relación con ella es remontarse a la historia misma de la aprobación y la publicación del documento “Declaración de los derechos del niño” por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1959; la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1946; la publicación de la convención de los derechos para la infancia aprobada en 1986 y en todas las acciones a posteriori a estas orientadas a crear políticas de protección hacia la infancia que deben contar con la regulación pertinente para verificar su acatamiento y cumplimiento estricto.

En 1990 se realiza la cumbre mundial a favor de la infancia, que en su momento fue la reunión de dirigentes mundiales más concurrida de la historia, hoy se constituye como la oportunidad histórica más significativa para que los países miembros asuman el compromiso de construir un mundo más humano para los niños. Este compromiso se hace evidente en la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual es adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de la ONU en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989 y entra en vigor el 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49 y es asumida por 101 países incluido la República de Colombia quien la ratifica a través de la ley 12 de 1991.

La convención reconoce a los niños y niñas como *sujetos de derechos*, y su cuidado y atención como el *interés superior* a regir en cualquier situación; a su vez, establece la norma ética para el trato y el establecimiento de la vida digna para la infancia, con la intención de posibilitar el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad; establece asimismo que los niños y las niñas deben crecer en el seno de una familia, en un ambiente de felicidad, comprensión y amor, dentro de un espíritu de paz, dignidad, tolerancia, libertad, igualdad y solidaridad. A su vez reconoce las dificultades en cuanto a la situación vulnerable de protección, salud, educación y participación existentes para los niños y las niñas del mundo y propone una serie de pautas de derechos legales y éticos frente a la infancia en cada uno de los países que asumieron la convención.

A partir de la vigencia de la Convención de los derechos de los niños, entendida como un compromiso de los Estados, se acuerda trabajar en la búsqueda de mejores espacios para la vida infantil y en la evaluación periódica del estado de la infancia en el mundo. De esta manera, la UNICEF ha elaborado diversos estudios estadísticos que pretenden monitorear la situación los niños y las niñas en todo el mundo con el fin de intervenir oportunamente cuando la población infantil lo requiera.

Es así como en el año 2001 se publica el Documento “*Nosotros, los niños los y las niñas*” elaborado por el secretario de las Naciones Unidas Kofi A. Annan, en el cual se hace una primera evaluación del impacto de la Convención en sus primeros diez años; el documento muestra que en América latina se obtuvo una reducción de mortalidad infantil con respecto a años anteriores en niños menores de cinco años. No obstante señala, que muchos de los objetivos definidos en la cumbre no se cumplieron para ese año, aspecto que se relaciona en gran medida con la gran cantidad de recursos que se invirtieron en la guerra y que no pudieron canalizarse hacia el desarrollo y especialmente hacia al mejoramiento de la red de servicios básicos, aspecto que hubiera contribuido a mejorar de manera sustancial la situación de la niñez. “*la pobreza crónica seguía siendo*

*el principal obstáculo para satisfacer las necesidades y hacer cumplir los derechos de la niñez*³

Este mismo documento hizo un balance sobre la situación de los niños y las niñas durante la última década del milenio anterior y señaló como cada avance es acompañado de retrocesos. Específicamente los aspectos a los que hizo referencia son los siguientes:

- ✚ Altos niveles de prosperidad y acceso a la información, y persistencia de la pobreza y ampliación de la inequidad.
- ✚ Mayores alianzas internacionales para trabajar a favor de la infancia, pero incremento notable del VIH/SIDA
- ✚ Mejoras en la situación jurídica de la mujer pero inequidad y discriminación.
- ✚ Creciente reconocimiento de los derechos de los niños y niñas y proliferación de conflictos armados en los que los niños y las niñas son las principales víctimas y la persistencia de diversas formas de violencia y abuso.
- ✚ Adelantos en la reducción de la carga de la deuda externa, pero disminución de la ayuda internacional para los países pobres.
- ✚ Incremento de las oportunidades de participación popular, pero deterioro grave del medio ambiente.

En ese mismo año se publica *“Los Derechos Políticos de la Infancia desde la Percepción Adulta”*, trabajo elaborado por J.A. Ligeró Lasa y M. Martínez Muñoz para la oficina del Defensor del Menor de Madrid. En esta labor investigativa se asume la Convención sobre los Derechos del Niño y los principios de protección; provisión y participación y el desconocimiento de la propia Convención como pilares de referencia.

La metodología empleada en el trabajo investigativo fue Grupos de Discusión, para lo cual se escogieron representantes de diferentes agencias de socialización y diferentes entornos del modelo sistémico: entorno *micro* (Familia); *meso* (Escuela y asociaciones) y *macro* (Instituciones Político-Administrativas). Se llevaron a cabo tres grupos de discusión con padres, maestros y educadores de instituciones así como entrevistas a políticos y representantes de diferentes administraciones. Las conclusiones que se obtuvieron del estudio son:

- ✚ Existe de manera generalizada una dificultad para definir el concepto de infancia, la forma más frecuente de mencionar a los niños y las niñas es mediante el uso de metáforas y metonimias.
- ✚ Casi todas las referencias relacionadas con infancia sitúan a los niños y niñas lejos del reconocimiento como sujetos plenos de derechos, con la salvedad de los educadores del ámbito no formal y los políticos que tienden a reconocerles, al menos formalmente, como ciudadanos.
- ✚ La calle poco a poco ha ido desapareciendo como espacio en donde pueda transcurrir la vida de los niños. Los niños están abandonando la calle por el miedo que provoca este medio en las familias.
- ✚ El niño no es un actor social reconocido, es invisible desde el punto de vista social; el sujeto social reconocido es la familia, en la que el niño está incluido.

³ ANNAN, Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la cumbre mundial en favor de la infancia. UNICEF, 2001, p 5.

- ✚ El niño y la niña son percibidos como propiedad privada de los padres; en principio solamente los padres están legitimados para intervenir en lo relativo al niño. Las intervenciones ejercidas por otros actores (colegio, servicios sociales, administración), se limitan a ámbitos y circunstancias específicas y son vividas como una injerencia e intromisión. El desarrollo del niño "socialmente correcto" se debe dar dentro del ámbito privado o doméstico.
- ✚ El niño se hace visible (La relación de los padres y los profesores es contradictoria y no exenta de conflicto porque los primeros sienten que la educación es responsabilidad suya, y aunque puedan asumirla con ciertos límites, no reconocen el papel de educador (integral) que tiene el profesor. Sólo se les reconoce en el rol de transmisores de conceptos y de técnicas, pero no como intervinientes en el proceso de formación de la persona). Si pasa del ámbito privado al ámbito público.
- ✚ En ocasiones muy puntuales se otorga a la infancia la posibilidad de opinar sobre ciertos temas o áreas, como: Parques infantiles, zonas verdes, actividades de tiempo libre y consumo.
- ✚ Se constata una sobreprotección familiar y un aislamiento social de la infancia por parte de los padres. El colegio es un espacio menos proteccionista que la familia, los niños sí desarrollan más la capacidad para la asunción de responsabilidades. Dada la actual pauta de sobreprotección y escaso desarrollo de la autonomía, el conflicto se constituye como eje de la identidad de la infancia.
- ✚ Los modelos de relación basados en la negociación intra-familiar producen una más temprana independencia. En las relaciones no basadas en la negociación la responsabilización se retrasa.
- ✚ Existe un desconocimiento y una resistencia al reconocimiento de los niños como sujetos plenos de derechos. Sólo se concibe el otorgamiento de los derechos de manera magnánima y como contraprestación al cumplimiento de unas determinadas obligaciones. Esto manifiesta la subordinación del grupo dominado (infancia) al grupo dominante (adultos).
- ✚ Se reconoce la capacidad de la infancia para opinar, pero se evidencia la falta de cauces formales para su participación legítima y práctica.
- ✚ El conocimiento de los derechos de participación de la infancia se da más entre los políticos y los educadores no formales que entre padres y profesores.
- ✚ Se han dedicado más esfuerzos en desarrollar el cumplimiento de los derechos relacionados con la provisión y la protección, quedando pendiente el desarrollo de los derechos de la participación.
- ✚ Se percibe la necesidad de establecer una nueva pauta de relación donde el trato de las instituciones públicas sea menos estigmatizador, que no pase por las connotaciones negativas que se asocian con el área de Servicios Sociales.

En la sesión especial para la infancia realizada en Nueva York en el año 2002, trajo como consecuencia la publicación por *Save The Children** de la declaración del Milenio denominada “ *Un Mundo más Justo Para los Niños y las Niñas*⁴” aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en mayo de 2002 con la presencia de Colombia, los Estados miembros expresaron el empeño por combatir la pobreza y miseria de diferentes regiones del planeta que deshumanizan y condicionan a vivir indignamente a miles de

⁴ ONU. Asamblea General. Declaración del Milenio. Septiembre 13 de 2000.

seres humanos, afectando a niños y niñas y limitándoles su posibilidad de salud, vida y desarrollo humano pleno. Por esto, establecieron como objetivo del milenio alcanzar en el 2015 la erradicación de la pobreza extrema y el hambre; lograr la educación primaria universal; promover la igualdad de los géneros; reducir la mortalidad infantil; mejorar la salud materna y luchar contra el VIH/SIDA.

Aproximadamente desde 1995 la UNICEF ha venido publicando informes anuales sobre la situación mundial de los niños. En el año 2000 UNICEF realizó un estudio sobre el estado mundial de la infancia titulado “*ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2000*”; el título del informe del año 2001 fue “*La Primera Infancia*” El informe tuvo como propósito reunir elementos que permitieran la definición de una Política pública de Infancia, orientada a mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas entre los 0 y los 6 años de edad y contó con la participación de cerca de 1.400 personas, entre ellas expertos internacionales provenientes todo mundo.

Para el año 2002 el estado mundial de la infancia lleva por nombre “*Nacimiento Y Promesas Rotas*”. En el Estado Mundial de la Infancia 2002 se examina la capacidad de liderazgo que se necesitó para que los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia de 1990 se plasmaran en medidas concretas que mejoraron la vida de los niños y sus familias. Se examina asimismo la capacidad de liderazgo que hace falta actualmente y en el futuro para garantizar el derecho de todos los niños a vivir en condiciones de paz, salud y dignidad. En el informe, que presenta modelos de liderazgo ejercido por individuos, organismos y alianzas, ocupa un lugar destacado la campaña "Decir sí por los niños" y la Sesión Especial de las Naciones Unidas en favor de la Infancia.

En el año 2004 “*Las niñas, la Educación y el Desarrollo*” es el título del informe del estado mundial de la infancia para ese año. En este estudio se deriva la situación de desventaja que viven las niñas del planeta en diferentes aspectos, lo cual conduce a que se encuentren marginadas en las sociedades, están menos sanas, menos capacitadas, con menos posibilidades en sus vidas y con menos esperanzas para el futuro. Recalca la urgencia de brindar estudio a las niñas, y formar tanto a niños como a niñas en la equidad entre géneros, coma principio fundamental de derechos para alcanzar todos los demás. Enfatiza que el educar a las niñas implica capacitarlas para el desarrollo, protegerlas contra el VIH/SIDA, para en el futuro conformar una familia con mejores condiciones de vida. Este estudio pone de presente la necesidad de indagar sobre la situación de las niñas en nuestro departamento dado que los pocos datos que tenemos son estimativos globales que no discriminan por género y no revelan la situación en que se encuentran.

La décima publicación de este informe anual es el estado mundial de la infancia 2005 titulado “*La infancia amenazada*” en que la directora del UNICEF la Directora Ejecutiva de UNICEF, Carol Bellamy, dijo que más de 1.000 millones de niños y niñas no disfrutaban del desarrollo y la protección que prometió en 1989 la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado de derechos humanos más ampliamente aprobado en el mundo. El informe hace hincapié en que la incapacidad de los gobiernos para cumplir las normas de la Convención causa un perjuicio permanente a los niños y las niñas e impide a su vez el progreso hacia los derechos humanos y el avance económico. El informe, examina tres de los factores más generalizados y devastadores que ponen hoy en día en peligro a la

infancia: el VIH/Sida, los conflictos y la pobreza. El impacto del VIH/Sida sobre los niños se ve como el ejemplo más dramático a la luz de la oleada de huérfanos como consecuencia de la muerte de los progenitores a causa del Sida, que ha alcanzado en la actualidad los 15 millones de niños y niñas en todo el mundo.

Para el 2006 el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, publicó hasta la fecha el último el Estado Mundial de La Infancia *“Excluidos e Invisibles”* que presenta un análisis global de la situación sobre niños y niñas en el último año.

En un primer diagnóstico el informe señala los principales problemas que aquejan a la infancia en el mundo, entre los que se destacan enfermedades graves, la muerte prematura, la pobreza y desnutrición extremas. Además de esto, el estudio indica que los objetivos del milenio son el mejor medio para responder a estos retos, por lo que plantea la necesidad de acelerar su cumplimiento, con especial atención en tres áreas prioritarias:

- Impulsar el acceso a los servicios esenciales para aquellos niños y niñas que no los tienen, con el fin de promover el desarrollo humano y la reducción de la pobreza.
- Instrumentación de iniciativas a largo plazo con un enfoque basado en derechos humanos, y sustentado en gobiernos nacionales y comunidades locales que garanticen su reproducción con el tiempo.
- Enfoques integrales que ofrezcan una atención especial a los más vulnerables través de la participación conjunta de los gobiernos, los organismos internacionales, la sociedad civil y los medios de comunicación.

Además de las medidas antes mencionadas, el informe menciona las cuatro esferas en las que las estrategias deben ser abordadas aceleradamente: pobreza y desigualdad, conflictos armados y estados frágiles, el VIH/SIDA y la niñez y, la discriminación.

En el país, son más las acciones que los estudios realizados sobre la situación de la infancia. Durante estos diez años han sido numerosos los esfuerzos de diversas entidades por difundir los derechos de la niñez; sin embargo no se conoce su impacto y su incidencia real en el mejoramiento de la situación de la niñez.

Estos primeros documentos son los estudios pioneros interesados en describir la situación los niños y las niñas, aunque de manera muy general como lo es el ámbito mundial. Utilizan como parámetros la convención de los derechos de los niños y las niñas y las políticas creadas para su consecución. En esta medida, estos documentos e informes guardan gran afinidad conceptual con el presente estudio y puede servir como focos de referencia teórica y de análisis de datos, además de ser puntos comparativos en el avance o retroceso del acatamiento de las políticas de protección de la infancia con respecto a otros países

En Colombia sólo hasta el 2002, se publica un documento con intereses similares a los anteriores denominado: *“La Niñez Colombiana En Cifras”*⁵, elaborado una oficina de UNICEF de área para Colombia y Venezuela. Se trata de un documento que recoge a

⁵ UNICEF. La Niñez Colombiana En Cifras. Noviembre de 2002.

través de una serie de indicadores la situación para el año 2002 de los niños y las niñas en el país. Dadas sus características contextuales y geográficas se convierte en el principal antecedente de este estudio, por su interés en presentar *“una fotografía de la Colombia año 2002 en relación con sus niños”⁶*; además como en el mismo documento se afirma *“Es un instrumento de navegación, una brújula que orienta siempre hacia el norte: una niñez protegida y valorada, un país que ofrezca oportunidades de pleno desarrollo a sus propios ciudadanos”⁷*.

De este estudio se podrán tener en cuenta retomarán algunos aspectos de carácter metodológico que permitan aportar al desarrollo de la investigación y traducir a cifras la situación de los niños y niñas en el municipio del Pital Huila.

En el año 2004 UNICEF y la Federación Colombiana de municipios publican el texto: *“Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos”*. Este documento es una guía de trabajo para los gobernantes que debe servir como un elemento central para la planeación de las acciones de sus gobiernos en la perspectiva de trabajar por y con la niñez. Este documento recalca la importancia para los gobernantes de contar con indicadores de evaluación, que permitan de manera confiable hacer seguimiento al impacto de las acciones desarrolladas en el marco del propósito de trabajar por la infancia.

De esta forma, la Convención se convierte en instrumento que permite la planificación, organización, desarrollo y evaluación de los procesos que ofertan las instituciones que trabajan con la niñez, comprometidas en la atención integral desde las cuatro áreas de derechos: educación y desarrollo humano, salud y vida, protección y participación, así como el considerar al niño y la niña como sujeto pleno de derechos. Se establece entonces, el papel protagónico de toda institución que trabaje con infancia, como aquel comprometido con la oferta y la gestión de políticas públicas, orientadas a garantizar la plena vigencia de los derechos de la niñez; por lo tanto, se constituyen en defensoras y garantes privilegiadas de estos derechos, desde la protección integral. Entendida esta como *“la garantía efectiva de los derechos a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y la niña se involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados a vulnerados”⁸*. Al asumir esto, los co-responsables del estado de la infancia en Colombia son el Estado, la sociedad civil y la familia, ya que así está estipulado en la Convención de los Derechos del niño y porque la complejidad de la problemática de la infancia desborda las competencias y posibilidades de una institución en particular.

Lo anterior implica que, en todo proceso de atención hacia la infancia se da un salto cualitativo donde se privilegien los derechos de la niñez, y estos a su vez, sean asumidos como un conjunto de actividades orientadas de la acción a favor de ella, como población sujeta de derechos. En esta medida el documento se convierte en un instrumento teórico de vital importancia para el desarrollo de la investigación y como un punto de referencia

⁶ Ídem

⁷ Ídem

⁸ Castaño Uribe Mónica. Pautas básicas para procesos de auto evaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención, de protección, reeducación y rehabilitación. UNICEF, Fundación Restrepo Barco e ICBF, Bogotá, Febrero del 2001

para las propuestas a las políticas municipales en pro de los derechos de los niños y las niñas.

De acuerdo al trabajo realizado en mayo del 2002, en la Sección Especial de la Asamblea General de Naciones Unidas, se plantean un conjunto de metas orientadas al beneficio y desarrollo de los niños, niñas y jóvenes del mundo. Colombia acoge estos compromisos mundiales y plantea el *“Plan País Por La Infancia, 2004-2015”*, que parte del interés superior del niño en cuanto a “la promoción de una vida sana, el acceso a una educación de calidad y la protección de los malos tratos, la explotación y la violencia, que exprese los objetivos y las metas de la nación al 2015”⁹. Este documento está en discusión en las diferentes zonas del país con el objetivo de concretarlo en cada región de acuerdo a su contexto. En la primera parte, hace una descripción de la situación de la infancia en Colombia, resultando la pobreza y exclusión social, así como la guerra por el conflicto armado y los afectos adversos del narcotráfico. En su segunda parte, presenta los principios, objetivos, metas y acciones que plantea el documento para la población menor de 18 años, equivalente al 41.5% de colombianos.

Finalizado aquí el reporte de informes por parte de la UNICEF proseguiremos a reseñar algunas investigaciones realizadas desde la universidad a lo largo y ancho del país. Los siguientes estudios que se citan a continuación guardan relación con la presente investigación sobre El Estado de la Infancia; puesto que en ellos se estudia dicha problemática resaltando la constante violación a los Derechos de los Niños y el no acatamiento del objetivo primordial de la Convención que es proteger a los niños y niñas ante cualquier forma de abuso, discriminación, maltrato, vinculación al conflicto armado y explotación, como también preservar su bienestar físico, mental, moral y social.

Aura Victoria Duque de Alvarado en su estudio *Estado Del Arte De La Infancia En Caldas (1985 – 1995)*. Elaborado desde una perspectiva hermenéutica y un diseño dialéctico basado en el "análisis del discurso" (la crítica a las ideologías). Plantea que se reportan como problemas de mayor interés en la década: la capacitación de agentes socializadores (22.5%), el desarrollo del niño (21.26%), el aprendizaje (14.06%), las condiciones de vida del niño y la niña (14.68%), la protección del menor (4.37%), la salud infantil (10.94%), las actitudes de los agentes socializadores (6.88%), y la crianza y estimulación temprana (5.31%). Los procesos de socialización y los procesos de interacción: padres, madres, hijos, hermanos, núcleo familiar, ameritan miradas comprensivas que resignifiquen espacios para un análisis crítico de la familia y los padres, en las perspectivas socio - económicas y culturales contemporáneas. El Estado del Arte de la Infancia en el departamento de Caldas es un estudio que hace alusión y referencias subcategorías de variables estudiadas en el presente estudio, como las características sociodemográficas (a través del estudio de capacitación de agentes socializadores y condiciones de vida de los infantes); participación (a través actitudes de agentes socializadores y pautas de crianza); Educación y Desarrollo; y Salud convirtiéndose en un vínculo de fuentes teóricas y metodológicas importantes; además de volverse un referente de comparación de la situación del municipio estudiado con respecto a otras ciudades del país.

⁹ Un país para los niños. Plan decenal 2004 – 2015. Documento borrador para la discusión nacional, Bogotá, 2004

A nivel Departamental y principalmente en la ciudad de Neiva existen investigaciones que rodean la línea temática de los derechos de los niños y las niñas, sin embargo dichos trabajos lo abordan desde una forma particularizada e independiente indicando la carencia de antecedentes que recojan totalmente la temática de derechos de la infancia de la investigación. Por lo anterior, se mencionaran a continuación estudios que abordan situaciones problemáticas específicas y de forma independiente que serán estudiadas en conjunto en esta investigación. Estas investigaciones a pesar de no coincidir en metodología, contexto y población fueron reseñadas como antecedentes de la investigación “El estado de la infancia en el municipio del Pital” por convertirse en referentes teóricos y comparativos, que pueden ser utilizados para relacionar o desechar patrones comportamentales de las instituciones visitadas y familias encuestadas en el municipio que atenten o resguarden los derechos de los niños y las niñas y referentes teóricos y comparativos, que pueden ser utilizados para relacionar o desechar características de los niños que han sido víctimas de abusos sexual, explotación, maltrato, desprotección, entre otros; con relación a los resultados de los estudios ya realizados.

✚ Maria Consuelo Delgado y Colaboradores en su estudio *“Diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento del Huila”* realizado a través de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana en el año de 1997, plantean que la violencia es multicausal, entre las cuales están: la alta ingesta de alcohol, el bajo nivel educativo de los padres, la aceptación del maltrato como único medio para resolver los conflictos y la legislación inoperante. Además de que se presenta en todos los estratos y está influenciada por factores externos e internos que inciden en el grupo familiar, afectando a todo el grupo y se desconoce su problemática y su magnitud. El maltrato infantil es tan común en nuestra sociedad que muchas veces convivimos con él y lo pasamos por alto, o no nos enteramos de lo que está pasando; es por esta razón que una parte de nuestra investigación va enfocada a esta temática, a dar a conocer las condiciones en el trato y el uso de la autoridad de los padres hacia sus hijos en el interior de la dinámica familiar, atentando contra la salud física y mental del niño.

✚ Maria Consuelo Delgado y Esperanza Cabrera, en el estudio *“Características Del Maltrato Infantil Identificado Por Los Docentes De Establecimientos Educativos De Enseñanza Básica Primaria, Madres Comunitarias De Los Hogares De Bienestar Y Niños Con Signos De Maltrato Infantil En La Ciudad De Neiva “(1999)*, afirma de que aunque se tiene conciencia que “a todos los niños les Pegan” como mecanismo de los padres para educar al hijo, se consideran niños y niñas maltratados aquellos que llegan al centro docente y al hogar con signos evidentes de maltrato, es decir, los casos más agudos de maltrato. En todas las comunas de Neiva se realiza el maltrato sin embargo es más notorio en las comunas 1 y 6; por tanto el maltrato es visto como normal, generalizado y cotidiano en la ciudad, sin conciencia del daño hacia el niño y la niña. La edad más vulnerable para el maltrato es la comprendida entre los 5 a 9 años y los padres ejercen mayor violencia con los hijos hombres, siendo estos los más maltratados en la ciudad; de esta manera le exponen la violencia como forma de conducta adecuada para manejar los conflictos, incrementando la violencia en los varones.

- ✚ Vladimir Perales, Oscar Perea y John Jader Murcia en el estudio “*Características Del Maltrato Infantil Identificados En La Población Atendida En El Instituto De Bienestar Familiar, El Instituto De Medicina Legal Y Los Casos Reportados Por Las Comisarías De Familia De La Ciudad De Neiva*” *El 1 De Junio De 1999 Y El 1 De Junio De 2000*”, Plantean que la edad más vulnerable para el maltrato infantil esta comprendida entre los 5 – 10 años y el sexo masculino es el más maltratado aunque la diferencia frente al sexo femenino no es significativa. El maltrato físico predomina como el principal tipo de maltrato y el tipo de lesión más frecuente es a nivel del tejido blando (golpes ocasionados por objetos). Los padres siguen siendo los autores más comprometidos en el fenómeno del maltrato y el hogar es el principal sitio donde ocurre este fenómeno. El abandono y la negligencia reflejan la crisis social del país que perjudica directamente a la población infantil y el abuso sexual es una de los tipos de maltrato más graves que se están presentando en la Ciudad de Neiva. Finalmente, los autores afirman que el sistema de notificación y registro del Maltrato Infantil en Neiva, adolece de criterios definidos y unificados en las tres Instituciones para diligenciar la hoja de reporte.

- ✚ Matilde García Castañeda en su estudio *Características Sociodemográficas Y Estado Psicológico De Los Menores Que Ejercen La Prostitución En Neiva*. Universidad Antonio Nariño, 1999. Este trabajo de grado expone que la ausencia de canales de comunicación, el desinterés de los padres ante las necesidades y expectativas de sus niños, el continuo maltrato físico y verbal y la falta de afecto en el hogar son los principales aspectos que motivan el ingreso a la prostitución. La crisis familiar es un aspecto predisponente para el ingreso al comercio sexual, esta circunstancia genera vacíos afectivos, soledad e incompreensión, lo que se traduce en la necesidad de encontrar compensación a las carencias afectivas buscando las compañías afectivas de otras personas. Las estructuras psicológicas de seguridad, de confianza en el entorno y consolidación de la autonomía son requisitos fundamentales para la construcción de una personalidad autónoma con capacidad para enfrentar el mundo. La carencia de recursos económicos, la falta de centros de educación, el hacinamiento, la insalubridad e inseguridad, impiden que el niño preparación académica que le permita un desarrollo integral. Esta investigación guarda relación directa con la nuestra porque estudia una de las violaciones contra el artículo 34 de la Convención que establece proteger al niño y la niña contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Además resalta las consecuencias negativas físicas y psicológicas que quedan, y nos da un panorama de la situación de los niños y niñas en este aspecto.

- ✚ Sandra Hurtado y Maribel Castrillón en su estudio “*La Autoestima De Las Niñas Víctimas De Abuso Sexual Vinculadas Al Hogar Sagrada Familia De La Ciudad De Neiva (1999)*”, plantean que en el común de las niñas se maneja una idea errónea de autoestima, porque creen que tener un alto nivel de ella es agrandar a todo el mundo, encontrar reconocimiento exterior, sentirse útil a los demás, pasando por encima de sus propios valores y creencias; perdiendo así su libertad y autoestima. LA niña víctima de abuso sin contacto, es quién posee un nivel de autoestima más bajo, por el contrario, las niñas que vivieron un abuso más “doloroso” (violación) poseen un nivel de autoestima más elevado, lo que permite afirmar que no es el acto en si el que daña y duele, sino la actitud frente al evento el que lesiona. En estos casos lo más doloroso

no fue el abuso sino el saber que en ese momento no contaban con una persona que estuviese allí entendiéndolas y apoyándolas en tan difícil situación.

- ✚ Martha Patricia Amaya Olaya plantea en su estudio ***“El Significado De Crecer Sin Padres En La Fundación Sembrando Futuro (1999)*** Universidad Antonio Nariño. Afirma que existen sentimientos ambivalentes frente a la figura paterna en aquellos niños que han crecido sin su padre, llegando al punto de idealizar a esta figura; sin embargo ante esa carencia, aún sueñan con su presencia en la familia. El niño asume un rol de adulto, el padre no está y él tiene que encargarse de suplir necesidades básicas en la familia. Comienza entonces a crecer un niño que no tiene oportunidad de disfrutar esa etapa básica en su proceso de desarrollo. Este estudio denuncia una clara violación al artículo 7 de la Convención e cual dice que los niños tienen derecho a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos y guarda relación con el nuestro porque la composición familiar de los hogares del municipio del Pital será estudiada.
- ✚ ***“Como Si No Existiera” Una Investigación Cualitativa Sobre El Maltrato Infantil Desde Las Voces De Los Niños Y Las Niñas*** realizada por Myriam Oviedo Córdoba y Maria Consuelo Delgado, docentes de la facultad de salud de la Universidad Surcolombiana y con apoyo de la Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología del Banco de la República, 2.000. Este estudio indaga las concepciones de los niños y niñas maltratados y no maltratados y las prácticas que emplean para enfrentarlo y afrontarlo, tanto en el ámbito físico como psicológico y se realizó en cuatro etapas: falta de proximidad con los padres, merecer el castigo, sentirse rechazado y el reconocimiento del maltrato como problema. Para el desarrollo de esta investigación se usó el método de comparación constante para producir Teoría Fundada. Una de las conclusiones es que el maltrato infantil en los niños y niñas sujetos de estudio se produce en el contexto espacialmente hogareño, tiene como protagonistas a los padres quienes lo aplican como propósito de modificar una conducta indeseada y es percibido como formas de reacción violenta que les provoca daño físico y emocional al configurarse como una forma permanente de comunicación interfamiliar donde los factores que les precipitan adoptan cualquier forma y son la consecuencia del desconocimiento de las características básicas del desarrollo del niño y de un concepto equivocado del significado correctivo del castigo, que agudiza la situación creando modos de vida profundamente maltratantes.
- ✚ En el año 2002 es realizada una tesis por Yubi Astrid Jiménez, Marcel Neira, Gloria Valderrama llamada: ***“El Secuestro... No Tiene Corazón. Significados Del Secuestro Para Los Niños De 8 A 10 Años De La Ciudad De Neiva”*** la cual hace referencia a la constante violación del derecho del niño a no ser sometido a tratos crueles, ni a desapariciones forzadas. Esta es una investigación cualitativa, en donde se encontró que los niños tienen amplios conocimientos acerca del secuestro y las etapas por las que atraviesa un secuestrado, esto debido a la frecuencia con la que ocurre este hecho en el país; además la identifican como una situación amenazadora, arrolladora que coloca a todos los niños en una posición de vulnerabilidad.
- ✚ En el año 2003, las investigadoras Maria Consuelo Delgado, Esperanza Cabrera, Luz Mari Barrios, Ana Cristina González, Martha Amaya, Imelda Montero, Rosa Álvarez realizaron un estudio llamado ***“La Realidad Del Trabajo Infantil En Las Calles De La Ciudad De Neiva, Desde Una Perspectiva Etnográfica”***, en el que se establece una clara

violación al derecho del niño a no ser explotado, ni sometido a ejercer actividades forzadas que le impida estudiar y jugar libremente. Este es un diseño de investigación Cualitativa de tipo etnográfico, con entrevistas estructuradas a profundidad, individual y grupal. Encontrando que existe una correlación positiva entre el trabajo de los niños y niñas y factores como la pobreza, el analfabetismo, nivel de subdesarrollo, situación de marginalidad, niñez abandonada o desplazada, el fallecimiento o ausencia permanente del padre, la desintegración familiar y la ocupación de los padres. El trabajo infantil que se ejerce en las calles impide el ejercicio de los derechos humanos de los niños y niñas y se constituye un impedimento para el desarrollo económico del país; lleva consigo una alta tasa de mortalidad, incentiva una mayor natalidad, y alimenta la espiral de la pobreza.

Los anteriores datos y referencias son muy relevantes para el trabajo investigativo, ya que aportan la percepción de los menores en cuanto a las oportunidades de desarrollo y situaciones limitantes de este como el secuestro, trabajo infantil, violencia intrafamiliar, suicidio, siendo en muchos de estos casos ellos los propios protagonistas de todos estos flagelos. Quedando demostrando de esta manera, la incidencia de estos factores, en la población infantil, haciendo evidente la necesidad de llevar a cabo investigaciones que nos indiquen las carencias y situaciones de riesgo a las cuales se ven inmersos los menores del departamento, para luego así, crear medios asequibles que proporcionen un mayor nivel de protección a estos.

En el municipio del Pital no se han llevado a cabo investigaciones de tipo académico específicas en el enfoque de derechos. Sin embargo Cifras y datos relacionados se encuentran consignados en el plan de atención básica del municipio y en los planes de desarrollo que se adelantan en cada periodo de gobierno; de esta manera el ultimo plan de desarrollo municipal adelantado por la administración del señor Dagoberto Tovar Narváez nos muestra de una manera muy general algunos aspectos al respecto; El Pital es un municipio que para el 2003 se proyecta con una población de 12.500 habitantes distribuidos en un número de 3.700 del área urbana y 8.800 habitantes en el área rural, con una distribución por grupos etéreos que se encuentra en un rango predominantemente de 5 a 19 años representando el 41% de la población; en tanto por la distribución de grupos etéreos se puede concluir que la población predominante es la que se encuentra en un rango de edad de 5 a 19 años, representando el 41% de la población. La proporción de población menor de 15 años es el 41.4 lo que no significa que por cada 100 Habitantes existen aproximadamente 41 menor de 15 años. La tasa de crecimiento anual de la población 37 %.La tasa bruta de natalidad para el Municipio se encuentra en 28.3 según datos estadísticos obtenidos de la atención de los partos a nivel Institucional. Además por cada mil mujeres en edad fértil están naciendo 44 niños en el Municipio del Pital.

En lo concerniente al área educativa el municipio cuenta con dos instituciones educativas de secundaria básica y educación media en el área urbana y a nivel rural existen tres Instituciones educativas. Además doce (12) hogares de Bienestar Familiar cuatro (4) FAMI en la Zona Urbana, y 15 hogares de Bienestar Familiar en la Zona Rural. El Municipio del Pital cuenta con una casa de la cultura la cual apoya las diferentes expresiones típicas de la región a través de los diferentes programas impulsados por el

Departamento. Al igual que se cuenta con Instituciones como el INDER fortaleciendo aún mas las diferentes manifestaciones artísticas del Municipio.

En este informe además hay una descripción de la calidad y cobertura de los servicios públicos del municipio como agua, recolección de basura, salud, etc. Frente a este ultimo podemos decir que con respecto a la mortalidad materna no se reportan casos al igual que la mortalidad perinatal que solo reporta tres casos al año, se sabe que este dato no muestra la realidad pues en la región no se ha dado la importancia real a la notificación de estos eventos y la comunidad no sabe que las muertes fetales y las de recién nacido se deben notificar ante autoridad competente. Al igual que se presentan los casos de los niños que son remitidos para Hospital de segundo Nivel y no se reportan como muertes ocurridas dentro del perímetro del Municipio.

Para evaluar integralmente la situación de derechos de los niños y las niñas del municipio del Pital se requiere tomar en consideración el contexto de socialización y la calidad de las relaciones que le ofrecen los responsables de su cuidado y educación, sobre todo en el contexto actual de la sociedad, donde progresa el deterioro de los vínculos afectivos, de las redes de comunicación, de la génesis de los valores y de la calidad de vida y oportunidades de desarrollo de los niños y las niñas.

4. JUSTIFICACIÓN

“Lo primero es averiguar cómo se manifiesta cada problema en su municipio,

*o departamento; luego pensar que puede hacer usted junto al resto de su administración y las gentes de la comunidad para enfrentarlo y, después actuar en consecuencia*¹⁰

Antes de la aprobación y la publicación del documento “Declaración de los derechos del niño” por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de noviembre de 1959, y la creación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en 1946, las problemáticas que afectaban a los infantes no eran reguladas ni vigiladas por ninguna institución oficial. Hoy, esta situación de desinterés es fuertemente rechazada por organismos internacionales debido a que tras la publicación de dicho documento y la creación de la UNICEF, los gobiernos de los países vinculados a esta, se ven en la estricta obligación de hacer seguimiento a las condiciones de los infantes y a crear políticas que promuevan el adelanto de programas de asistencia sanitaria, inmunización, nutrición, enseñanza primaria, saneamiento, etc., en pro del desarrollo integral de los niños y con miras a que posean una alta calidad de vida.

A razón de que la realidad de los infantes dista mucho de las políticas creadas para la garantía de sus derechos, y que muy al contrario, hoy esta situación se ha convertido en un problema de salud pública debido a que los niños siguen padeciendo la negligencia y el descuido de sus padres, del gobierno y de la población en general, máxime en países en vía de desarrollo como Colombia, que atraviesa por un conflicto armado interno; la elaboración de un trabajo investigativo a manera de diagnóstico sobre el estado de la infancia en materia de derechos de los niños y niñas además, de describir y detallar la situación de la población infantil del municipio es una oportunidad de mejorar y replantear políticas y acciones encaminadas a crearles a los infantes una oportunidad de progreso en términos de calidad de vida y desarrollo integral.

Los derechos de los niños son principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños que deben ser cumplidas por los gobiernos de los países firmantes de la convención. Colombia es uno de esos países que se encuentra en la obligación de proteger los derechos adquiridos de los niños y las niñas de manera privilegiada; para este fin cada gobierno departamental y cada gobierno municipal es el encargado de llevar a la realidad estas garantías a través de los proyectos y actividades construidas en pro de la mejora de la salud, la educación, la protección y la participación de los niños y las niñas. Sin embargo y lamentablemente sigue habiendo una enorme distancia entre las garantías estipuladas y la realidad; la brecha existente entre el discurso axiológico y el cumplimiento fáctico del mismo, fue expresada por el presidente Álvaro Uribe al describir a Colombia como legalista pero sin legalidad vigente¹¹.

La ausencia de estadísticas actualizadas y desagregadas del municipio del Pital en torno a las cuatro áreas de derechos que protegen a los niños y las niñas, impide el conocimiento del número de niñas y niños a los que les son vulnerados sus derechos, la elaboración del perfil de los infantes que se encuentran en riesgo o desprotección. Dicho conocimiento posibilitaría la creación de estrategias institucionales que adopten las medidas necesarias para la solución de dichas problemáticas; igualmente la descripción

¹⁰ Cartas para los nuevos Gobernadores, UNICEF-Colombia, Noviembre de 2000

¹¹ “Colombia’s conflicts: more order and less law”, *The Economist*, 9 Noviembre de 2002.

de la situación de derechos en los niños es para el gobierno municipal un acatamiento a las políticas internacionales que promulgan la protección a la niñez.

Al respecto, UNICEF menciona “El punto de partida de un plan de desarrollo debe ser el reconocimiento de las condiciones generales del municipio o departamento, sus características socio- económicas y las condiciones de vida de la población. La identificación adecuada de las problemáticas que afectan a los niños y adolescentes es un paso preliminar e indispensable para la formulación de programas y proyectos formulados a nivel local. Tanto las políticas sociales básicas (orientadas hacia la realización de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes a partir de la garantía de unas condiciones de vida digna), como las políticas de prevención y de protección especial, deben guardar coherencia con la situación de la niñez y su entorno en el municipio o departamento y deben abordar de manera efectiva los temas más relevantes en la localidad, según hayan sido identificados en el diagnóstico”¹²

Crear un proyecto investigativo que tenga como propósito describir la situación de los niños y las niñas del municipio del Pital en materia de derechos se convierte entonces en un instrumento de evaluación válido, sólido y pertinente para el gobierno municipal que le permitirá valorar el impacto de los programas adelantados en pro de la infancia e identificar y discriminar situaciones carentes de atención que requieran medidas de atención efectivas y precisas. Además de esto, que el municipio posea cifras actualizadas e integradas es un punto a favor para la solicitud de ayudas nacionales e internacionales y el adelantamiento de proyectos de desarrollo de parte de ONGs; debido a que habrá conocimiento confiable sobre poblaciones y problemáticas específicas en donde se puedan focalizar las acciones, lo que generará una mayor eficiencia de resultados y buen manejo de los recursos.

El diagnóstico de la situación de la infancia a la luz de los derechos de los niños y las niñas además de ser un instrumento que permitirá evaluar la pertinencia, y eficacia de las políticas locales en pro de la defensa de las garantías de la infancia en el municipio, posibilita la obtención de cifras reales en lo correspondiente a las necesidades del municipio, convirtiéndose esta situación en un criterio de organización que el gobierno departamental tendría más en cuenta a la hora de distribuir recursos, ya sea económicos, humanos, o en especie. En tal caso, la elaboración de un diagnóstico del estado de los niños y las niñas en materia de derechos es un punto a favor para la administración actual debido a que contribuirá al cumplimiento de la evaluación de gestión estipulada en la misión del plan de desarrollo municipal para el año 2004.

Asimismo el diagnóstico del estado de los niños y las niñas en materia de derechos para las instituciones educativas puede convertirse en un gran aporte que puede ser utilizado en la evaluación anual que se realiza y puede convertirse en una oportunidad de mejorar la eficacia en la distribución de recursos internos que mejoren la calidad de su servicio educativo.

¹² UNICEF. Procuraduría General de la Nación. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales. La Imprenta Editores Ltda. Bogotá, D.C. Colombia, marzo de 2005.p 88

Igualmente la evaluación del servicio (derechos de los niños) desde otra perspectiva es una herramienta pedagógica y académica que puede ser tomada en cuenta y ser incluida como parte del mejoramiento del proyecto educativo institucional que se realiza cada año.

Por lo anterior y siguiendo el principio de prioridad y de interés superior de los niños y las niñas, la Universidad Surcolombiana mediante el grupo de Investigación CRECER y su línea de investigación Infancia, Vínculos y Relaciones, como comunidad científica adquiere un compromiso social en pro del mejoramiento de la calidad de vida y el óptimo desarrollo de los niños y las niñas del departamento con la construcción de proyectos encaminados a dar solución de la problemática social existente ya mencionada. Realizar una descripción diagnóstica de la infancia en materias de derecho no solo permite identificar el acatamiento o no del gobierno municipal, la sociedad y las familias de los derechos de las niñas y los niños en el municipio; si no que además se convierte en un espacio divulgativo para la denuncia de atropellos contra los niños y las niñas del municipio del Pital, situación que despertara el interés de las diferentes instituciones académicas y gubernamentales de adelantar actividades que eliminen estos flagelos.

Dado que la psicología esta llamada a promocionar la salud mental y a contribuir en la prevención de los factores que atenten contra ella, conocer población vulnerada y en riesgo en materia de derechos de los niños y las niñas facilitará el adelantamiento de trabajos de prevención, promoción e intervención orientados a la solución de dichos casos. De este modo, la investigación no sólo permitirá contribuir al control del problema, sino que se convertirá en un instrumento de divulgación y promoción hacia el respeto de los derechos de los niños y las niñas y el carácter de interés superior que deben tener en el municipio del Pital y en cualquier ciudad del mundo con el fin de avanzar en su conocimiento, magnitud, prevención y tratamiento; lo que posibilitará el adelanto de muchos programas de desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de los niños en lo que se refiere a sus derechos y garantías.

Teniendo en cuenta que los derechos de los niños son metas y/o objetivos de desarrollo cultural como región, el diagnóstico ayudará en ultima medida a conocer la concepción que se tiene en torno a la los derechos de niños y las niñas mediante los comportamientos de la sociedad en general y del gobierno municipal mostrando un importante aspecto de la cultura ciudadana del municipio. La infancia merece un conspicuo futuro y una vida, digna, cada vez mas humana, no sólo por lo que representa la infancia en términos de desarrollo universal y construcción de futuro, sino por su valor intrínseco como sujetos de derechos en el presente.

5. CONTEXTUALIZACION DEL MUNICIPIO

El desarrollo de esta investigación se llevó a cabo, como ya se ha mencionado, en el municipio del Pital Huila; de acuerdo a esto y con la intención de facilitar su comprensión y encuadre a continuación se presenta un acercamiento a manera de contextualización sobre los aspectos generales y mas representativos del municipio como historia, geografía, actividad agrícola, entre otros.

EL PITAL HUILA

5.1 Historia

El Pital es un municipio de origen indígena de la nación Páez, y de él sólo se encuentran datos desde 1664, donde figuran los dominios del Cacique Pitalo o Pitayó. Las principales tribus de esta región fueron los Gorriones, Pajoyes y Achipies. El nombre de El Pital obedece al recuerdo del indio Pitayó o Pitaló, que en épocas pretéritas fue cacique distinguido de esa zona, pero al llegar los españoles y adueñarse de las tierras, mediante la Ley de la Suprema Corona, 1564, se produjo un mestizaje de lenguas que terminó modificando los nombres de los sitios, ríos, pueblos y caciques; los españoles tomaban la voz sonora que a ellos más les convenía; y así, de Pitayó se quedaron solamente con El Pital como nombre para el municipio.

5.2 Ubicación Espacial

El municipio del Pital se encuentra ubicado en la parte sur occidental del departamento del Huila sobre el ramal de la cordillera Occidental hasta la fosa del río Magdalena. Limita con los siguientes municipios también huilenses; al norte con los municipios de Paicol y La Plata, al occidente con el municipio de La Plata, al oriente con el municipio de Agrado, al sur con Tarqui y al sur occidente con La Argentina.

El municipio del Pital Posee una extensión de 20,291 kilómetros cuadrados, equivalentes a 20.291 hectáreas, es decir el 0.99% de la superficie total del departamento. Su posición geográfica corresponde a 02° 16' 14" de latitud norte y 75° 49' 33" de longitud oeste. Dista de Neiva 138 Km y Posee una temperatura promedio de 23°C; además se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 921 metros.

5.3 Situación Demográfica.

Según la base de datos que maneja el SISBEN tendría una población urbana de 4.696 habitantes y 9.514 en el área rural a la fecha, que sería la población real beneficiaría de los diferentes programas a establecer dentro del PAB. Municipal. Del grupo de la población el porcentaje de hombres es del 51% del total, pero se observa una prevalencia del sexo femenino en el área rural donde el 54% son mujeres y el 46% son hombres. (Ver tabla.1 y 2)

Tabla 1. Distribución De La Población Según Dane 2003

ÁREA	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
<u>URBANA</u>	1.728	47%	1.961	53%	3.689
<u>RURAL</u>	4.688	54%	4.123	46%	8.811
TOTAL	6.416	51%	6.084	49%	12.500

Fuente: Plan de Atención Básico año 2004

Tabla 2. Distribución De La Población Según Datos Sisben

ÁREA	HOMBRES	%	MUJERES	%	TOTAL
<u>URBANA</u>	2292	16,00%	2404	17,00%	4696
<u>RURAL</u>	4935	34.7%	4579	32.2%	9514
TOTAL	7227	59,00%	6983	49.1%	14207

Fuente: Plan de Atención Básico año 2004

En tanto por la distribución de grupos etáreos se puede concluir que la población predominante es la que se encuentra en un rango de edad de 5 a19 años, representando el 41% de la población. La proporción de población menor de 15 años es el 41.4 lo indica que por cada 100 Habitantes existen aproximadamente 41 menor de 15 años. La proporción de la población mayor de 60 años y más es de 5.7. La tasa de crecimiento anual de la población 37 %.

5.4 Dinámica De La Población

El Pital es un municipio que para el 2003 se proyecta con una población de 12.500 habitantes distribuidos en un número de 3.700 del área urbana y 8.800 habitantes en el área rural, con una distribución por grupos etáreos que se encuentra en un rango predominantemente de 5 a 19 años representando el 41% de la población.

5.5 Nivel Educativo

En el aspecto educativo para el área urbana se cuenta con los siguientes planteles:

Tabla 3. Instituciones Educativas Del Municipio Del Pital

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	ALUMNOS
COLEGIO COOPERATIVO DOMINGO SABIO	194
INSTITUTO NACINAL DE PROMOCIOCIÓN SOCIAL - Escuela Andrés Fernández - Escuela M. Cristina Arango	1082
TOTAL	1276

El Municipio del Pital cuenta con una casa de la cultura que apoya las expresiones típicas de la región a través de los diferentes programas impulsados por el Departamento. Al igual que se cuenta con Instituciones como el INDER, fortaleciendo aún mas las diferentes manifestaciones artísticas del Municipio.

5.6 División Política

El Municipio del Pital se encuentra dividido territorialmente en el casco urbano y sector rural. El Municipio del Pital se encuentra delimitado según la Ordenanza No. 34 de 1.915 y su límite con El Agrado fue ratificado mediante Ordenanza No. 31 de 1938. El Municipio presenta un área total de 20.291 hectáreas; el perímetro urbano del Municipio fue delimitado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, seccional Huila y aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo número 002 de 1.989. Presenta un área de 79,0693 hectáreas. El Municipio del Pital tiene una extensión de 178 Kms² y esta dividido en 33 veredas y 2 Inspecciones. La área urbana consta de siete (7) barrios; El Centro, La Esperanza, El Ecuador, El Altico, El Tunal, Villa luz, Álamos.

5.7 Acceso A Los Servicios Públicos.

El municipio de El Pital cuenta con 1.600 viviendas en el sector rural lo cual da un porcentaje del 5.8 habitantes por vivienda y 5.5 habitantes por vivienda en el área urbana. Los servicios públicos ofrecidos a dicha viviendas nos habla de una cobertura del 100% de la red eléctrica, el servicio de agua dispone de una planta de tratamiento para la zona urbana y en el área rural se encuentran acueductos veredales cuyas aguas no tienen tratamiento sumado a una disposición inadecuada de las excretas las cuales se vierten a la quebrada La Yaguilga presentándose una contaminación, lo que favorece las epidemias por enfermedades diarreicas agudas.

Desde el punto de vista de las comunicaciones el Municipio del Pital cuenta con una carretera pavimentada que dista de la troncal principal del departamento que atraviesa el Municipio de Garzón a una distancia de 23 kilómetros y del Municipio de la Plata a una distancia de 30 kilómetros a través de una carretera `pavimentada parcialmente constituyéndose en las principales vías de acceso del Municipio.

Además el Municipio cuenta con 410 KM de una red de vías carrete hables secundarias y terciarias que comunican con los diferentes municipios limítrofe, cabeceras y sus 35 veredas rurales las cuales carecen de mantenimiento periódico lo cual dificulta el acceso en épocas de invierno.

En el ámbito de medios de comunicación masiva cuenta con dos emisoras municipales una ubicada en la zona urbana y otra en la zona rural las cuales son los principales medios de comunicación a nivel local constituyéndose en valiosa herramienta en un momento dado.

5.7.1 Agua Potable.

En el municipio del Pital el 73.9% de enfermedades son atribuidas a las diarreas y enteritis lo que nos quiere decir que la comunidad hace referencia al agua con la causa de la enfermedad. El Municipio del Pital cuenta con una de las mejores plantas de tratamiento del Departamento está dotada con elementos para realizar exámenes físico químico pero con la tristeza que las pruebas no se realizan por falta de reactivos. La planta de tratamiento está dotada de: 2 sedimentadores, 18 floculadores, 4 filtros, un tanque de mezcla rápida, 2 tanques de almacenamiento que son suficientes para abastecer la población, el 95% de las viviendas urbanas cuentan con su respectivo contador y con el abasto de agua, el 5% restante se abastece de pequeños nacederos. Según los análisis enviados por parte de la oficina de Saneamiento al Laboratorio de Salud Departamental los resultados arrojados fueron de un 70% apto para consumo, el problema existente es que como nos abastecen tres fuentes de agua que son la Yaguilga, Corales y el Burro, una fuente de estas posee mucho color que no se ha podido controlar con el sulfato, por esta razón los resultados arrojan no apto para consumo humano. Debemos proponernos para investigar sobre las causas de esta problemática y optimizar que las muestras sean 100% aptas para el consumo Humano. También dentro de la problemática de contaminación es lo que hace referencia al agua miel del café puesto que nuestro Municipio en un 80% es cafetero y estos caficultores no cuentan con un sistema de tratamiento para estas aguas, debemos proponernos con el comité de cafeteros y con la Umata para mirar estrategias de descontaminación de estas fuentes. Los acueductos rurales no cuenta con ningún sistema de tratamiento y el gran problema de contaminación en la zona rural es que los alcantarillados son arrojados a las fuentes de agua que finalmente desembocan a cualquiera de las tres fuentes que abastece el acueducto urbano.

5.7.2 Vivienda y Desarrollo Urbano.

El Hacinamiento en viviendas contribuye a la propagación de enfermedades transmisibles a pesar de contar con los servicios públicos, quienes viven en hacinamiento en las zona urbana y rural son personas de escasos recursos económicos, siendo víctimas de violencia y accidentes, también son causales de tensiones mentales causadas por el ruido y la falta de intimidad originando un mayor estrés psicológico y social. Por esta razón el sector salud deberá establecer acciones encaminadas al mejoramiento sanitario y ambiental de la vivienda y de su entorno, para contribuir a bajar las incidencias de malestar dentro de la vivienda, hacinamiento, promiscuidad, maltrato infantil y violencia intra familiar.

5.7.2 Alcantarillado.

Las aguas provenientes de duchas, inodoros, lavaderos, cocinas y aguas lluvias son todas recolectadas en la red del alcantarillado Municipal que se encuentra rehabilitado en un 80% disminuyendo los continuos taponamientos ocasionados por el deterioro de la red principal. El 84% de la población se encuentra conectada a este servicio, el 16% restante se encuentra con conexiones a fuentes de agua siendo las fuentes mas contaminadas los

Corales y la Cachama con letrinas y tasas sanitarias. No existe ningún tratamiento para estas aguas simplemente son conducidas por tuberías y van a desembocar a la quebrada la yaguilga poniendo en peligro la salubridad de las personas que consumen agua de esta quebrada, el objetivo primordial es que la Alcaldía Municipal consiga algunos recursos para la realización de programas que nos lleven a descontaminar estas tres fuentes de agua.

5.8 Cobertura De Servicios De Salud.

Se cuenta con tres médicos generales distribuidos en el área urbana y rural, una enfermera Jefe encargada de coordinar el trabajo extramural y las actividades de promoción y prevención y el PAB Municipal. Con referencia al personal auxiliar de enfermería se cuenta con seis (6) auxiliares para distribuir en el servicio de urgencias y/o hospitalización, el Hospital haciendo un gran esfuerzo debido a que los recursos en salud cada vez son inferiores mantiene cubierto todos los servicios con el número de funcionarios suficientes para realizar las actividades en forma eficiente

Los servicios de salud al grueso de la población se prestan en la *E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN DE DIOS* la cual es una Institución de primer nivel de complejidad, además cuenta con diez (10) puestos de salud ubicados en las diferentes veredas del área rural parcialmente dotados y atendidos por una promotora de salud la cual realiza actividades de promoción y prevención y son apoyadas por brigadas mensuales a las cuales asiste medico general y odontólogo.

5.9 Mapa Del Municipio Del Pital Huila (Ver anexo 1)

6. MARCO TEÓRICO

“Los Niños Y Las Niñas; Sus Derechos Y Garantías”

Hace poco más de 50 años, cuando los crímenes contra la humanidad y las atrocidades contra los derechos humanos que se cometieron en la Segunda Guerra Mundial estaban todavía frescos en la memoria colectiva, los miembros de la comunidad internacional se reunieron el 10 de diciembre de 1948 para aprobar un código de principios y normas de conducta para todas las personas, denominado la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Declaración estipula los derechos humanos y las libertades fundamentales de los hombres y las mujeres de todas las naciones del mundo; y expresa que el derecho a la libertad, la igualdad y la dignidad son el patrimonio inalienable de todas las personas y que el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona son esenciales para el disfrute de todos los demás derechos.

Desde 1948, la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha convertido en la inspiración de todos los esfuerzos nacionales e internacionales dedicados a la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Este documento influyó en todas las actividades relativas a los derechos humanos y proporcionó una filosofía básica que sirvió para cimentar todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se promulgaron después, incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas, los derechos de la mujer y, más recientemente para el caso que nos interesa *Los derechos de la infancia*.

El hecho o la justificación de crear derechos especiales para la infancia radica principalmente en la dependencia en relación con los adultos que hacen que los niños y las niñas sean especialmente vulnerables a los malos tratos y la explotación; esta situación en particular fue determinante y generó la necesidad de reconocer a los niños y las niñas como *sujetos titulares de derechos* y no como objetos de protección.

Los derechos de los niños se derivan o tienen su antecedente inmediato en los derechos humanos que son valores universales de convivencia, fundamentados en la dignidad humana, la razón y la justicia, conforman la conciencia del individuo y de la comunidad, e implican el reconocimiento de unas condiciones mínimas de orden material y espiritual que deben ser garantizadas a todas las personas¹³. Asimismo, los derechos de los niños son principios éticos perdurables y normas internacionales de conducta hacia los niños, siendo además imperativos de desarrollo de carácter universal que forman parte dinámica del progreso de la humanidad¹⁴. De esta manera, se hace innegable la importancia que tiene su cumplimiento en la cotidianidad de un país, de un departamento y de un municipio.

La Convención Internacional sobre los Derechos de los Niños y las niñas es un convenio de las Naciones Unidas y un tratado internacional que describe los derechos que tienen todos los niños y las niñas, y que establece las normas básicas para su bienestar y desarrollo. La convención reconoce los derechos de los niños y las niñas en 41 artículos esenciales y establece en forma de ley internacional para los estados partes (países firmantes de la convención), la obligación de garantizar a todos los niños -sin ningún tipo de discriminación- el beneficio de una serie de medidas especiales de protección y asistencia a sus derechos civiles y políticos y el desarrollo armonioso; al igual

¹³ LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004.

¹⁴ Ídem.

que los de naturaleza económica, social y cultural de los niños; acceso a la educación y atención médica; condiciones para desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; un ambiente propicio para crecer con felicidad, amor y comprensión; y la información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y ser parte del proceso en una forma participativa.

La consecuencia inmediata de la creación de la convención es haber logrado crear de una manera significativa el *derecho jurídico de los niños y niñas* al recibir recursos de sus gobiernos; crear un sistema para comprobar la puesta en marcha de los programas y sus metas, el reconocimiento y aceptación como una directriz jurídica y lo más importante para esta investigación es que se reconoce la convención como un marco de referencia para todos los análisis serios relativos a la infancia.

La Convención reitera el concepto de que los niños requieren atención y protección especial por ser particularmente vulnerables, destacando la responsabilidad de la familia en materia de atención primaria y protección; reafirma la necesidad de que las niñas y los niños reciban protección antes y después del nacimiento; reafirma la importancia del respeto a los valores culturales de las comunidades y el papel fundamental de la cooperación internacional cuando se trata de garantizar los derechos de los niños y las niñas.

Históricamente, la Convención es el primer código universal de los derechos de los niños; tiene como antecedentes inmediatos la declaración de Ginebra (1924), La declaración de los derechos humanos (1948) y la declaración de los derechos del niño en 1959¹⁵. La idea de crear una convención legal internacional de protección a la infancia surge en la sede de la ONU (Polonia) en 1978, en donde la comisión de derechos comenzó la elaboración de un tratado jurídico que luego de ser debatida durante diez años por los gobiernos parte de la convención, organizaciones no gubernamentales, entidades promotoras de derechos humanos, abogados, especialistas de la salud, trabajadores sociales, educadores, expertos en el desarrollo de los niños y líderes religiosos de todo mundo culminó en la convención vigente en la actualidad¹⁶.

Los avances y diferencias que posee la actual convención con respecto a sus antecedentes son valiosos y amplios tanto cuantitativa como cualitativamente. Entre los avances cuantitativos encontramos el notorio aumento de disposiciones (artículos) y entre los cualitativos encontramos se pasa de la permisibilidad de situaciones irregulares en la niñez a un marco de protección integral.

Tabla 4. Cuadro Comparativo De Los Antecedentes De La Convención

DECLARACIÓN DE DERECHOS 1924	5 numerales	E Disposiciones más concretas. E Ampliación de derechos civiles y políticos
DECLARACIÓN DE DERECHOS 1959	Preámbulo y 10 principios	E Hace hincapié en la capacidad de los niños para ser beneficiarios activos en su protección
CONVENCIÓN INTERNACIONAL	Preámbulo y 54 artículos	E Resalta la posibilidad de que sean

¹⁵ UNICEF. Comprender la convención de los derechos del niño. Available from Internet: [URL:http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html)

¹⁶ *Ibid.*

DE DERECHOS DEL NIÑO 1989		destinatarios activos y comprometidos con sus derechos. E Aceptación en 191 países.
--------------------------------------	--	--

Fuente: Conferencia ofrecida por Mónica Titulada:
"El papel de los profesionales en la garantía de derechos de infancia". Neiva Noviembre de 2004

Como anteriormente se menciona, la convención actual de los derechos de los niños y las niñas establece la importancia de un marco de protección integral en la que están consignados diferentes aspectos que lo conforman y serán mencionados a continuación:

6.1 DECLARACIONES CONSTITUTIVAS DE LA CONVENCION:

Estas hacen alusión a los siguientes postulados que se posicionan como elementos de base para el cumplimiento de las disposiciones de la convención en todo el mundo.

Concepto de niñez:

"La infancia es una época especial en la vida del ser humano, es una época en la que su familia y una comunidad más amplia de adultos cariñosos les deben estimular para que aprendan y jueguen. Es un elemento esencial en el desarrollo de futuras generaciones sanas y productivas. La niñez un período especial de la vida humana en la que se constituyen los elementos fundamentales del desarrollo del sujeto y, por lo mismo es una etapa de especial vulnerabilidad en donde es necesario brindar aquellas condiciones que la garanticen de manera adecuada".¹⁷

"Esta es la época más importante de la vida del ser humano, porque es cuando se gesta nuestra personalidad y se ponen los cimientos de lo que será nuestra futura conducta social. Por eso aunque aparentemente sea la época más feliz y despreocupada en la vida los niños, hay que concederle siempre una atención muy especial".¹⁸

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, ofrece una nueva definición de infancia basada en los derechos humanos haciendo énfasis en el respeto de los derechos de la infancia a la supervivencia, la salud y la educación por medio de la provisión de bienes y servicios esenciales y un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de crear un entorno protector que defienda a los niños y las niñas contra la explotación, el abuso y la violencia. Desde esta perspectiva "se puede considerar Niño a todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad".¹⁹

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ Guía Práctica de Psicología Familiar. Cómo afrontar los problemas de nuestro tiempo. Tomo 2.

¹⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

✚ **No discriminación:** (Artículo 2)

El principio de la no discriminación —a la luz de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente el artículo 2 y otras normas internacionales pertinentes— significa que ningún niño debe sufrir lesiones, recibir privilegios, padecer castigos o ser privado de sus derechos a causa de su raza, color o género; la opinión política o de otra índole; la casta, la propiedad o la situación al nacer; o cualquier tipo de discapacidad. Este principio implica por tanto que todos los niños —niñas y niños, ricos y pobres, habitantes de las zonas urbanas y las zonas rurales, pertenecientes a una minoría o a un grupo indígena— deben tener la oportunidad de disfrutar de los derechos estipulados en la convención de los derechos de la infancia.

✚ **Interés Superior:** (Artículo 3)

La Convención sobre los Derechos del Niño indica en su artículo 3 que el interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las medidas relativas a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos. En todas las circunstancias, en todas y cada una de las decisiones que conciernen a los niños, deben examinarse todas las soluciones posibles y es necesario sopesar el interés superior del niño. Este enfoque debe prevalecer en todos los casos —desde las intervenciones directas de los Estados en sus jurisdicciones y en el contexto privado de la vida familiar, donde los Estados podrían intervenir indirectamente, hasta las actividades de autoridades locales, por ejemplo— para asegurar y proteger los derechos de la infancia.

"El interés superior del niño" significa que los organismos legislativos deben considerar si las leyes que se adoptan o se enmiendan beneficiarán a los niños de la mejor manera posible. Los tribunales y otras entidades encargadas de resolver conflictos de intereses deben basar sus decisiones en la solución que sea mejor para los niños. Cuando las autoridades administrativas intervienen —por ejemplo, cuando promulgan leyes de tráfico o diseñan zonas seguras para que los niños paseen y jueguen— deben hacerlo teniendo en cuenta a los niños para salvaguardar su interés superior. En la distribución de los presupuestos, debe prestarse una atención especial a las políticas de la infancia y a las repercusiones que estas políticas pueden tener sobre las vidas de los niños. Los recursos deben asignarse con el mayor alcance posible.

✚ **Se deber reconocer el punto de vista del niño y la niña:** (Artículo 12).

Varias de las disposiciones que aparecen en la Convención sobre los Derechos del Niño abordan el derecho del niño a la participación. El artículo 12, concretamente, revela esta dimensión especial. La participación es uno de los principios rectores de la Convención, así como uno de los retos principales que presenta el tratado. El principio afirma que el niño es una persona en todo el sentido de la palabra que tiene el derecho a expresar sus opiniones en aquellos asuntos que le afecten, e indica que estas opiniones deben ser escuchadas y tenidas debidamente en cuenta en función de la edad y madurez del niño. Este artículo reconoce las posibilidades que tienen los niños de enriquecer el proceso de toma de decisiones, compartir su perspectiva y participar como ciudadanos y promotores del cambio. Además, El derecho a la participación guarda una estrecha relación con el

ejercicio de los otros derechos, en el marco de la familia, la escuela y en el contexto más amplio de la comunidad.

✚ Además de asegurar el derecho a la vida, se establece que sin los medios para la supervivencia y desarrollo el derecho a la vida no tiene sentido: (Artículo 6)

En el artículo 6, la Convención sobre los Derechos del Niño aborda la cuestión del derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo. Los Estados Partes deben reconocer este derecho como inmanente a todos los niños y comprometerse a tomar las decisiones pertinentes que aseguren y respeten este derecho.

Al hacerlo, los Estados deben aprobar medidas para proteger el derecho a la vida y deben evitar todo tipo de actividades que de forma intencional redunden en perjuicio de la vida humana. Entre las primeras se encuentran la aprobación de medidas para aumentar la esperanza de vida y reducir la mortalidad de los lactantes y los niños, así como la prohibición de la pena de muerte, la eliminación de las ejecuciones extrajudiciales, arbitrarias o sumarias, y de las situaciones de desaparición forzada. Las actividades de los Estados deben promover una vida donde impere la dignidad humana, es decir, los Estados deben asegurar plenamente el derecho a un nivel de vida adecuado, incluidos el derecho a la vivienda, a la alimentación y al más alto nivel posible de salud. La Convención exige a los Estados Partes que aseguren estos derechos "en la máxima medida posible", es decir, tienen que tomar todas las medidas necesarias para que las actividades realizadas en esta esfera tengan la mayor prioridad. El principio de "la supervivencia y el desarrollo" no se limita de ninguna manera a una perspectiva física; el lugar de ello, hace hincapié en la necesidad de garantizar el desarrollo pleno y armónico del niño, incluido los planos espiritual, moral y social, en los cuales la educación desempeña una función esencial. Con respecto a esto, los Estados Partes asumen mayores obligaciones: asegurar que el niño tenga la posibilidad de desarrollar su talento y sus aptitudes hasta máximo de sus posibilidades, que los niños reciban preparación para disfrutar de una vida responsable en una sociedad libre y que se sientan solidarios con el mundo en el que viven.

6.2 AREAS DE DERECHO

La convención implica obligatoriedad para los países que lo acogen; contiene 54 artículos y reúne en un sólo tratado todos los asuntos pertinentes a los derechos de los niños, los cuales pueden dividirse en cuatro amplios ejes que serán utilizados como variables de investigación. En estos cuatro ejes están incluidos todos los derechos de los niños y las niñas, y su objetivo primordial es Proteger al Niño ante cualquier situación que afecte su desarrollo físico, psicológico, moral y social; los ejes son:

- Salud y Vida
- Educación Y Desarrollo Humano.

- Participación
- Protección

6.2.1 Derecho A la Salud Y a La Vida:

Hablar de Salud es hablar implícitamente de vida y aun aunque en el albergue popular se habla constantemente de tal y el término es muy utilizado; al ahondar sobre su definición, conceptualización y semántica nos encontramos con que el término no tiene una ilustración única y ha variado a través de la historia.

El derecho a la vida se refiere a la vida en sí misma, pues, aunque puede ofrendarse libre y concientemente en aras de otros altos valores —como la libertad, la fe, la ciencia, la solidaridad—la vida es el soporte de cuanto en el mundo ocurre²⁰. En ese sentido, la vida humana es el basamento de los demás valores. Así lo dice la Convención (artículo 6): todo niño tiene “el derecho intrínseco a la vida”, y añade que los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo. Conjuntamente con el valor de la vida en sí misma, está el valor de la dignidad. Así lo han destacado los preámbulos de todas las declaraciones y pactos aprobados por las Naciones Unidas desde la Carta de San Francisco en 1945. Este valor de la dignidad de la vida para todo ser humano, y, por consiguiente también de cada niño o niña, late en el fondo de todos los derechos que la Convención reconoce. Se refleja, diáfanoamente, en la prohibición de injerencias arbitrarias o ilegales en el desempeño privado, la familia, el domicilio y la correspondencia, y en la tutela contra ataques a la honra y la reputación (artículo 16), en la asistencia al niño mental o físicamente impedido, para que pueda disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que le permitan llegar a bastarse a sí mismo y facilitar su participación activa en la comunidad (artículo 23). Busca que la educación esté encaminada al desarrollo pleno de la personalidad y aptitudes de los niños, para protegerlos contra toda forma de explotación (artículos 32 a 36 y 39), contra las torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes (artículo 37), y finalmente, busca que, si el niño o niña ha infringido leyes penales, “sea tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y su valor, y se promueva su reintegración y su asunción de una función constructiva en la sociedad” (artículo 40). Como consecuencia de este valor de la vida digna, la Convención destaca el valor de la libertad, como condición de autonomía personal para los menores de edad. Este es un hito histórico al considerar a los niños y jóvenes como sujetos activos de su programa vital, como protagonistas de derechos y mediante su participación dinámica y efectiva en la comunidad familiar, y en la escolar, y gradualmente en otros ámbitos de su contorno social.

Por tanto, el término “Salud” lo definió en 1978 la Organización Mundial de la Salud (OMS), como: el Estado completo de bienestar físico, psicológico y social y no solo la ausencia de afecciones y enfermedades²¹. En este orden de ideas es importante destacar que la Convención de los derechos de los niños hace mención especial en los artículos 24, 25 y 26, para señalar la importancia que los Estados Partes, las familias y las

²⁰ SALAZAR, María Cristina. El derecho a la supervivencia y a la participación de niños, niña y jóvenes en la construcción de la democracia. Encuentro interuniversitario sobre los derechos del niño. Bogota Colombia

²¹ Según concepto emitido por la OMS en 1978.

Instituciones deben tener para la creación de políticas de protección internas que beneficien a los niños, para que estos gocen de buena salud.

La definición de la OMS alberga nociones abstractas y amplias y por consiguiente difíciles de operacionalizar, por ello se recurre a una definición con implicaciones prácticas, asumiendo que la salud y la vida “son fenómenos multidimensionales, que implican importantes componentes tanto personales (biofísicos, cognitivo-afectivo-emotivo-motivacionales, conductuales y psicosociales), como ambientales (agentes patógenos, salubridad ambiental, etc.), sociales (estilos de relaciones grupales, apoyo social, etc.), culturales (ideas y valores sobre la salud, educación para la salud, etc.), económicos (pobreza, inversiones en protección y promoción de la salud, etc.), políticos (legislación protectora, políticas de salud, etc.) e institucionales (asistencia sanitaria, cambios en los roles profesionales, etc.).”²² Como vemos, la salud tiene muchas implicaciones, ya que abarca la vida misma y aun más la calidad de esta, basadas en la dignidad del ser humano.

La salud concebida como derecho fue declarada por la OMS, (Organismo de las Naciones Unidas especializado en los aspectos relacionados con la salud), para todos los pueblos) que proclama que el goce del más alto grado de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de cada ser humano, sin distinción de raza, religión, credo político o condición económica y social, y la salud depende de la cooperación entre los individuos y las naciones”²³

A continuación se describen literalmente de la Convención los artículos que dan soporte al derecho a la salud y la Vida²⁴:

Artículo 24

1. Los estados partes reconocen el derecho, del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación en la salud. Los estados Partes se esforzaran por asegurar que ningún niño sea privado al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y en particular adoptaran las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil en la niñez.
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud.

²² SIMON, Miguel Ángel. Manual de Psicología de la Salud. Fundamentos. Metodología y Aplicaciones. Madrid, España. p 44.

²³ HIGASHIDA, Hirose Bertha Yoshiko. Educación para la Salud. México. 1995. p 1.

²⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante la aplicación de la tecnología en cuanto a los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente.
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, y también a que tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de estos conocimientos.
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios de planificación de la familia.

3. Los estados partes adoptan todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las practicas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los estados partes se comprometen a promover y a alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización de derecho reconocido en el presente articulo, a este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

Artículo 25

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

Artículo 26

1. Los Estados Partes reconocerán a todos los niños el derecho a beneficiarse de la seguridad social, incluso del seguro social, y adoptarán las medidas necesarias para lograr la plena realización de este derecho de conformidad con su legislación nacional.

2. Las prestaciones deberían concederse, cuando corresponda, teniendo en cuenta los recursos y la situación del niño y de las personas que sean responsables del mantenimiento del niño, así como cualquier otra consideración pertinente a una solicitud de prestaciones hecha por el niño o en su nombre.

En la constitución política de Colombia se encuentra consignado el derecho a la salud, como "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"²⁵

El derecho a la salud y vida incluye, gozar de un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. El estado debe prestar la atención primaria de la salud, trabajar en la reducción de las tasas de morbi-mortalidad infantil,

²⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. . Artículo 49 p.27.

deberá esforzarse porque todos los niños tengan acceso a estos servicios, y será el responsable de garantizar que los padres puedan dar cumplimiento a este derecho.

En cuanto a los niños y niñas, física o mentalmente impedidos, el estado deberá brindarle el goce del derecho a cuidados especiales, educación y capacitación con el objeto de ayudarlos a disfrutar de una vida plena y decente, en condiciones que aseguren su dignidad y le permitan llegar a integrarse a la sociedad.

Teniendo en cuenta las definiciones expuestas anteriormente, para efectos de la investigación se entenderá como derecho a la salud y bienestar básico: acciones de la familia orientados a disponer de los programas y servicios que ofrece el estado y las organizaciones privadas para preservar la salud y el bienestar de los niños y niñas.

6.2.2 Derecho a la Educación Y el Desarrollo Humano:

La educación es un proceso continuado, que se interesa por el desarrollo integral (físico, psíquico y social) de la persona, le aporta en el conocimiento, aceptación y dirección de sí misma, para conseguir el desarrollo equilibrado de su personalidad y su incorporación a la vida comunitaria del adulto, facilitándole la capacidad de toma de decisiones de una manera consciente y responsable²⁶.

La educación es un proceso de formación permanente personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana y su dignidad. Por esto el estado debe asegurar la educación a los niños y niñas incluyéndola en sus políticas como un aspecto fundamental, y en concordancia con el compromiso adquirido en la convención sobre los derechos de los niños y niñas, por lo cual la familia y la sociedad deben exigir su cumplimiento. La educación deberá estar encaminada a desarrollar su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades preparando a los niños y niñas para asumir una vida responsable en la que predomine el respeto a sus padres, a su identidad cultural, a su idioma y a sus valores.

El desarrollo humano es el proceso de ampliación de las posibilidades de elección de la gente, aumentando sus funciones y capacidades. Es decir, el concepto de desarrollo humano sitúa al individuo como elemento central en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de un país, región o localidad. De esta forma, el desarrollo humano representa un proceso a la vez que un fin²⁷.

El desarrollo de los niños y niñas se entiende, como un proceso por el cual se logra el crecimiento armónico e integral de sus aspectos: físicos o biológicos que le da la capacidad para moverse o configurarse corporalmente; psicológico, que le da la capacidad de desarrollar su propia identidad como individuo; cognitivo, que le da la capacidad para pensar y hablar; afectivo que le da la capacidad para sentir y amar y social que le da la capacidad para relacionarse con los demás. Para esta investigación se tomará el concepto de educación como el acceso de los niños y niñas al conocimiento,

²⁶ Op. Cit. P 15

²⁷ CEIDIR'S REVIEW: Publicación electrónica sobre Desarrollo Económico Regional y Local. El desarrollo humano: definición e importancia de su promoción.

la técnica, la ciencia y demás oportunidades que permitan el desarrollo de las habilidades y capacidades artísticas, intelectuales y comprensivas para la formación plena de su personalidad. Y el derecho a desarrollo humano se entenderá como el acceso de los niños al disfrute pleno de actividades académicas, recreativas, culturales y deportivas dirigidas al desarrollo de la personalidad, de las actitudes y de la capacidad mental y física para expresar al máximo sus potencialidades.

Esta área de derecho contempla el derecho a que los niños no sean separado de sus padres, a mantener relación y contacto directo con ambos padres, cuando estos residan en diferentes países, al acceso a información y material que promueva su bienestar social, espiritual, moral, salud física y mental, a que ambos padres asuman la responsabilidad de su crianza y desarrollo, a la educación primaria gratuita y a facilidades de acceso a la educación secundaria, a una educación que desarrolle todas sus potencialidades, a tener su propia vida cultural, religión o idioma, para los niños que pertenezcan a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas y a descansar, jugar y tener acceso a la cultura.

La educación debe entenderse connatural a la dignidad humana, necesaria para el libre desarrollo de la personalidad, para realizar los demás derechos humanos, para acceder al trabajo en condiciones dignas y para articularse y participar de proyectos culturales y sociales colectivos. Además el derecho a la educación guarda relación por conexidad con otros derechos, por ejemplo, con el sistema salarial y contractual de los maestros, con su formación inicial y permanente y con las condiciones para su acción pedagógica. En la Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas en sus artículos 28, 29 y 31²⁸ se reconoce el derecho del niño a la educación y desarrollo y se convienen las pautas para asegurar que todos los niños y niñas tengan acceso a la educación. A continuación se enunciarán los artículos representativos:

Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

²⁸ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

- a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades;
- b) Inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas;
- c) Inculcar al niño el respeto de sus padres, de su propia identidad cultural, de su idioma y sus valores, de los valores nacionales del país en que vive, del país de que sea originario y de las civilizaciones distintas de la suya;
- d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;
- e) Inculcar al niño el respeto del medio ambiente natural.

Artículo 31

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

6.2.3 Derecho A La Participación

El diccionario Larousse define como participar: "dar parte, comunicar, tener parte en algo". En cada una de las esferas en que se desarrolla la participación, esta constituye una acción que tiene que ver con las necesidades y aspiraciones humanas y la capacidad del hombre de concienciar esas necesidades y buscarle solución, por ello el acto de participar no significa solamente tener parte en algo preconcebido, ser consultado sobre algo ya decidido, o estar presente en una actividad determinada, sino que participar significa

intervenir desde la propia determinación y concientización de las necesidades hasta la valoración y selección de sus posibles soluciones.

La participación es uno de los derechos mas difíciles de definir, ya que a la niñez se le reconocen, una gama de derechos como ciudadanos activos, capaces de ejercer sus derechos y no simplemente como beneficiario de una atención protectora; pero sin embargo, deja en consideración de un adulto o tutor la responsabilidad de considerar lo que es bueno o dañino para el bienestar de los niños y niñas.

El 20 de noviembre de 1989, los países miembros de la ONU aprobaron y firmaron la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En ella se incluye, por primera vez en la historia, el reconocimiento del derecho de la niñez a participar.

Dentro de estos términos, “la convención garantiza a los niños y niñas el derecho a expresar sus opiniones sobre las cuestiones que les afecta, estas opiniones deben tenerse en cuenta cuando se tomen decisiones de conformidad con la edad del niño, su madurez y la comprensión de la situación”²⁹ es decir que estas libertades siempre estarán mediadas por criterios de bienestar y capacidad, de los niños y niñas.

Precisamente por los artículos que se refieren a la participación, la Convención es también un documento sobre cómo construir la democracia, puesto que los niños deberán tener la posibilidad de involucrarse, hasta el máximo de su capacidad, en todas las decisiones que los afectan y, gradualmente, a medida que evolucionan sus capacidades, en los asuntos que afectan a su comunidad y a la sociedad. La convención establece que hay que empezar a ver a los niños y niñas como ciudadanos sujetos de derechos.

La participación de niñas y niños es uno de los principios generales de la Convención que además es un principio guía, y un ‘derecho facilitador,’ cuyo cumplimiento ayuda al cumplimiento de los otros. Ello no significa, sin embargo, que por el hecho de ser facilitadora, la participación se convierta en un medio. Ella es, ante todo, un fin en sí misma así como una estrategia para alcanzar otras metas. Se reconoce, por lo tanto, que la participación es esencial para lograr que las intervenciones en favor de la niñez sean eficientes, eficaces y sostenibles así como para lograr el ‘empoderamiento’ de los participantes.

La democracia está relacionada de manera fundamental con el reconocimiento de los niños, niñas y jóvenes, no como ciudadanos venideros sino como ciudadanos plenos en las condiciones actuales de su edad³⁰. Si nos atenemos al espíritu de la Convención, los niños, aún los más pequeños, en cualquier fase de su desarrollo gozarían de una ciudadanía plena. Esta ciudadanía es enteramente compatible con la de los adultos. La Convención otorga una posición central a los niños en la construcción de nuevas sociedades democráticas. El principio de la prevalencia de los derechos de los niños no

²⁹ SHILDRAN Barlan, ROGER Hart, DAVIS Satterthwait, Ximena de la BARRA y Alfredo MISSAIR. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. UNICEF. 2004 P.28

²⁹ Ídem 16

sólo se refiere a los fines de un desarrollo alternativo sino también a la metodología comunicativa de éste, que es lo que se pretende al hablar de una democracia inclusiva.

La participación no puede ser genuina si los niños no disponen de la posibilidad de comprender las consecuencias y las repercusiones de sus opiniones; este tipo de participación que no resulta genuina esconde a menudo en realidad un acto de manipulación de los niños, también denominado representación simbólica. Una vez más, la clave de una participación genuina es asegurar el respeto por la opinión de los niños. Además de facilitar y apoyar las actividades que fomenten la participación de los niños, resulta cada vez más importante considerar si hay que profundizar en las recomendaciones y las preocupaciones de los niños, y cómo hacerlo.

El derecho a la participación aparece de diversas maneras en los artículos 12, 13, 14, 15, y 17 de la Convención, que se refieren al derecho a formarse un juicio propio, expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones de niños y niñas en función de la edad y madurez.

Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

En relación con este punto en donde se plantea el derecho del niño de expresarse y tener un juicio propio, necesariamente conlleva el deber de los adultos a escucharlos. Pero va más allá al plantear que no sólo se trata de oírlos, sino de realizar un esfuerzo por penetrar en su forma de ver el mundo. “cuando se habla de escuchar, no se trata exclusivamente de las opiniones verbales de los niños, sino también de los significados conductuales y emocionales” (...) “El principio incorporado en el artículo 12 se refiere no solamente a la expresión verbal y las opiniones, sino también a todos los signos de la experiencia, sea intelectual o emotiva, y de las necesidades del niño en cada edad y situación” (Baratta, 1999: 25).

El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño. Estos derechos tan solo se verán sujetos a ciertas restricciones, que serán únicamente las que la ley prevea y sean necesarias, tales como el respeto a los derechos de los demás y a la protección nacional o del orden público.

En cuanto al artículo 13 de la convención, el documento es claro cuando se refiere a la libertad no solo de buscar y recibir, si no también de difundir ideas de todo tipo; esto da la oportunidad al niño de poder intervenir en la toma de decisiones y, sociales y culturales de la sociedad. Esto plantea una noción de persona con valores y capacidades que puede aportar y poner al servicio de la comunidad a la que pertenece: “se concibe la participación como una actividad privilegiada para el desarrollo humano, ya que es aquello que permite en mayor medida que cada miembro del grupo despliegue sus atributos y potencialidades individuales y haga aportes decisivos a la vida del conjunto” (Amnistía Internacional, 1996: 9).

La convención contempla el derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades.

La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás

La participación del menor en los derechos del niño y la niña, propone que los Estados Partes reconozcan la importante función que desempeñarán los medios de comunicación y velarán por que el niño y la niña tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral, y su salud física y mental. En cuanto a la participación del menor, la convención afirma que los derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción de o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas de otra índole, origen nacional, social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.

La Convención para los derechos del niño y la niña asegura que toda democracia de estado debe favorecer, como principio fundamental, la participación del niño y la niña con igualdad de oportunidades para todos los grupos, con independencia de sus desventajas históricas o de explotación. Los programas están especialmente concebidos para eliminar el racismo, el sexismo y la discriminación contra los menores. Los derechos del niño combaten cualquier estatus o característica que tradicionalmente ha justificado un tratamiento desigual, promoviendo los derechos y privilegios del grupo desfavorecido en cuestión.

El derecho a la participación constituye uno de los artículos más innovadores de este acuerdo internacional que por primera vez obliga al Estado y a la Sociedad Civil a tomar en cuenta y respetar la expresión de las niñas, niños y jóvenes de acuerdo a su edad, capacidades y necesidades. Una de las características de la infancia es que los niños buscan y tratan por todo los medios de tomar parte en aquello que les importa y les afecta.

En el caso concreto de Colombia La Constitución considera a los niños y niñas como sujetos plenos de derechos y reconoce su participación progresiva a la ciudadanía activa. Expresa que toda persona tiene derecho a expresar libremente sus pensamientos, sus ideas u opiniones de viva voz, por escrito o cualquier otra forma de expresión y de hacer uso para ello de cualquier medio de comunicación y difusión, sin que pueda establecerse censura. Dicho derecho contribuye a asegurar el cumplimiento de los demás, aclarando que todos tienen la misma importancia.

Es el Estado quien debe garantizar y respetar el derecho de los niños y niñas a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, de acuerdo con una orientación adecuada por

parte de sus padres. Los niños y niñas tienen derecho a asociarse libremente y a vincularse a grupos en donde puedan desarrollar sus capacidades e intereses. Las personas e instituciones encargadas de garantizar este derecho deben tener criterios definidos para responder adecuadamente a las exigencias de la niñez como agentes activos dentro de la sociedad.

Se tomará el derecho a la participación como el conjunto de acciones de le Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños orientada a proporcionar la vinculación y acción de los niños y niñas dentro de las organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

6.2.4 Derecho A La Protección

Proteger es toda acción encaminada a defender, resguardar y preservar la vida y el bienestar de cualquier amenaza que atenté contra la integridad física, psicológica y social de las personas.

Debido a que los “niños y niñas atraviesan un periodo biológico, con complejidades intrínsecas del proceso de crecimiento; depende de sus padres y de otras personas para recibir protección y atención”,³¹ y según la convención la niñez debe ser protegida contra cualquier situación que vulnere sus derechos, debe ser protegido contra todo tipo de maltrato, abuso, explotación sexual y el ejercicio de la prostitución o la participación en espectáculos y materiales pornográficos, debe ser protegido contra toda forma de discriminación o castigo, el estado debe garantizar que los niños y niñas no tengan que realizar ningún trabajo que ponga en peligro su salud, educación o desarrollo, para ello, fijará una edad o edades mínimas para trabajar y dispondrá la reglamentación apropiada de las condiciones de trabajo. Todo esto en procura de garantizar un adecuado desarrollo bio-psico-social, lo cual se debe evidenciar en la realidad cotidiana, al interior de las familias, y las instituciones que apoyan este propósito.

La protección es el área de los derechos de la infancia que esta referida a la garantía de los derechos a un sistema de relaciones sociales culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño que involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados.³² Por lo tanto en el presente estudio se tomará la protección como toda forma de cuidado a los niños y niñas por parte de los padres y de la comunidad frente a cualquier situación que ponga en peligro su bienestar.

³¹ SHILDRAN Barlan, ROGER Hart, DAVIS satterthwait, Ximena de la BARRA y Alfredo MISSAIR. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. UNICEF. 2004 P.23

³² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

En los derechos del niño y la niña se contempla que el menor gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

La protección social a menores, término que hace referencia a una amplia gama de programas sociales que contribuyen al bienestar infantil, adaptados por lo general a las necesidades de los niños y las niñas, cuyas familias no disponen de medios económicos o de la capacidad necesaria para cuidar de ellos de forma adecuada, como lo contempla la Convención para los Derechos del Niño y la niña

La Convención contempla que el niño y la niña debe, en todas las circunstancias, figurar entre los primeros que reciban protección y socorro, debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación; no será objeto de ningún tipo de trata. No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso se dedicará, ni se permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral. Los niños y las niñas deben ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

El Estado debe a los niños la protección y el cuidado necesario para su bienestar teniendo en cuenta los derechos y las obligaciones de sus padres. La protección que se les debe es contra toda forma de perjuicio físico y mental, descuido o trato negligente. Se incluye también toda forma de violencia familiar o maltrato infantil.

El derecho de los niños y las niñas a la protección contempla el derecho a no ser discriminado, el derecho a un nombre, una nacionalidad, al registro y a conocer a sus padres, a preservar su identidad, nacionalidad, nombre y relaciones familiares, a permanecer en su país, a que se le respete su vida privada, a que en caso de adopción el interés superior del niño sea la consideración primordial. También contempla el derecho a obtener el estatuto de refugiado; a que el niño con características especiales en su desarrollo disfrute de una vida plena. Infiere protección contra abuso físico, mental o sexual, descuido o trato negligente, maltrato o toda forma de explotación, trabajos peligrosos, el uso ilícito de drogas, el secuestro, la trata o venta de niños y cuando ha sido víctima de conflictos armados.

En caso de que el niño o la niña sea privado de su medio familiar este derecho cubre el no ser sometido a torturas, pena capital, prisión perpetua y a no ser privado de su libertad ilegalmente, a recuperación física y psicológica cuando ha sido víctima de abandono, explotación y abusos, a recibir tratamiento y garantías especiales si ha infringido la ley y a la aplicación de disposiciones nacionales e internacionales más favorables a las de la Convención.

En general la Convención es una herramienta que busca resguardar a los niños y niñas contra toda forma de maltrato y explotación. Entre los artículos que tratan sobre

protección están los siguientes 3- 19- 20- 32- 34- 35- 36 y 39³³. No obstante, estos cobijan las dimensiones de nuestra variable en cuanto a Protección por parte de la familia y el Estado hacia flagelos como el secuestro, el trabajo infantil, el maltrato infantil, el abuso sexual, la explotación sexual y económica.

Artículo 3

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Artículo 19

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

Artículo 20

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.

2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.

3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y

³³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados Partes, en particular:

- a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
- b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
- c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Artículo 34

Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Artículo 35

Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma.

Artículo 36

Los Estados Partes protegerán al niño contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.

Artículo 39

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

6.3 INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROTECCION INTEGRAL

- ✚ Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- ✚ Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).
- ✚ Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de Menores privados de libertad.
- ✚ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.

6.3.1 DIFERENCIAS ENTRE NECESIDADES Y DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Tabla 5. Diferencias Entre Necesidades Y Derechos Adquiridos Por Los Niños Y Las Niñas.

NECESIDADES	DERECHOS
No identifica quien es el responsable para satisfacerlas.	Reivindica el cumplimiento por parte de quien es responsable, tiene el poder o la obligación moral
Es una acción benevolente o caritativa.	Se constituye en una obligación <u>exigible</u> ente alguien.
Es una concesión o una política introducida para el bien de un estado y puede ser suprimida más tarde.	Siempre se contempla el interés superior del niño o niña.
Focaliza la atención en programas viendo a los niños como objetos de programas y acciones orientadas a reducir su nivel de necesidades.	Privilegia la influencia de los niños y niñas es su capacidad de actuar más activamente en la realización de sus derechos. Los niños y las niñas se transforman en sujetos titulares de sus propios derechos.
Normalmente siempre se identifican ciertas metas para la reducción de las necesidades y una vez alcanzadas hay una tendencia en asumir que las necesidades originales fueron eliminadas.	Debe alcanzarse por completo la meta, de lo contrario el derecho seguirá siendo vulnerado.
Las necesidades se organizan en escala de importancia.	Los derechos son indivisibles, interdependientes y todos igualmente importantes.

Fuente: Conferencia ofrecida por Mónica Titulada "El papel de los profesionales en la garantía de derechos de infancia". Neiva Noviembre de 2004

6.4. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL

La protección integral esta referida a la garantía efectiva de los derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y de la niña, y que involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. Posee dos principios fundamentales:

6.4.1 Interés Superior:

- ✚ Como límite y orientador de las actuaciones de los adultos en relación con los niños y las niñas. (Qué no puede y qué debe hacer).
- ✚ Como el reconocimiento de un sujeto privilegiado a quien se le debe garantizar por todos los medios posibles la satisfacción de sus derechos.
- ✚ Como la obligación de promover todas las medidas posibles para la satisfacción y garantía de sus derechos.
- ✚ Es aplicable en las decisiones que se toman en relación con los niños como una manera de obligar al adulto a mirar la situación concreta del niño y sus derechos, frente a la decisión

6.4.2 Prevalencia:

La Convención de los Derechos de los Niños y Niñas es un dispositivo que reconoce y establece la primacía de los derechos de la niñez sobre los derechos de los adultos y la obligación de respetar esta prioridad y, es aplicable cuando se presentan conflictos entre los derechos de los adultos y los derechos de los niños, por ejemplo los derechos de los padres sobre los hijos en una situación de maltrato, o frente al derecho a la vida en un desastre, primero van los niños.

6.5. EL EJERCICIO DE LA CIUDADANÍA EN LA NIÑEZ

“Dentro del ejercicio de la ciudadanía se encuentran todos aquellos procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la que se vive. Es además, el medio por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía” (Roger Hart).

La Convención, se postula que la construcción de ciudadanía debe comenzar desde la infancia y que para ello se requiere romper la perspectiva que restringe los derechos de los niños y las niñas por no contar con el derecho al voto o por no tener acceso a los espacios formales de participación, como los partidos políticos. Muchas personas tienen la idea de que por el hecho de no contar con la minoría de edad, cuando se le expide su cédula de ciudadanía, los niños no son ciudadanos. Es por ello que hay que distinguir entre lo que se ha llamado ciudadanía civil, la ciudadanía política y la ciudadanía social. Por lo tanto:

- ✚ La ciudadanía Civil se refiere a los derechos de libertad y de justicia que se dan como parte esencial del contrato entre el Estado y el ciudadano³⁴.
- ✚ La ciudadanía política tiene que ver precisamente con la posibilidad de participaren las discusiones y decisiones que se toman en los ámbitos de poder. Se incluye aquí el derecho a elegir y ser elegido mediante el voto, pero también la posibilidad de participar en forma directa en consultas públicas, asambleas y consejos ciudadanos³⁵.
- ✚ Finalmente, la noción de ciudadanía social está relacionada con el derecho que tienen los miembros de una sociedad a la educación, a la salud y a gozar de una calidad de vida digna. Este último aspecto es el que se ha difundido en el siglo XX y en la actualidad constituye un terreno de lucha importante, puesto que la mayoría de los Estados consideran que los derechos sociales no son prioritarios, están sujetos a la disponibilidad de recursos y por lo tanto no son reclamables³⁶.

³⁴ Yolanda Corona Caraveo, María , Diálogo de Saberes Sobre la Participación infantil. ©Universidad Autónoma Metropolitana .Primera edición, diciembre de 2001. PG 23

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *Ibíd.*

6.6 ¿QUIÉNES DEBEN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ?

La Familia, la Sociedad y el Estado, cada uno desde su hacer y desde su propio espacio, son quienes deben garantizar los derechos del niño. La perspectiva de derechos invita a la familia, sociedad y al Estado para lograr una construcción colectiva de la cultura en favor de la infancia.

La Familia, como ese nicho que acoge al niño desde su concepción y que va tejiendo en su interior esa red de relaciones tan significativas y decisorias en la formación del niño como persona, como ser humano, como ciudadano y por tanto como niño sujeto de derechos. Para ejercer la familia su función, requiere de ciertas condiciones sociales para estar bien y ser la constructora de valores éticos que caracterizan la democracia: responsabilidad, tolerancia, obligación moral hacia otros y el respeto por los derechos.

La Sociedad, como elemento fundamental donde se mueven los niños, es el espacio amplio donde los niños ejercen sus derechos y viven su niñez a través de la interacción con su medio. Por esta razón, se requiere de una sociedad que posibilite condiciones de vida que aseguren al niño su crecimiento y desarrollo humano en un ambiente de bienestar común, donde prevalezca el niño como interés superior.

El Estado, a través de acciones concretas tendientes a mejorar las condiciones de vida del núcleo familiar, las condiciones sociales, garantizando la permanencia de las acciones emprendidas y la transformación de su realidad.

6.7. LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN COLOMBIA

La Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre los Derechos de los Niños el 2 de noviembre de 1989. La Convención constituye el marco fundamental a partir del cual los gobiernos desarrollan sus políticas para la niñez y la adolescencia. El Congreso de la República de Colombia, la ratificó por medio de la ley número 12 de 1991. El Gobierno Nacional debe asegurar su aplicación y, debido a su condición de ley, el país debe cumplirla y respetarla.

6.7.1. Reserva de Colombia:

El Gobierno Nacional de Colombia adoptó el Protocolo adicional a la Convención de los Derechos de los Niños propuesto por la ONU, que busca elevar de 15 a 18 años la edad mínima para ser parte de las fuerzas armadas. El Congreso de la República de Colombia decretó en 1999 la Ley 548 que prohíbe taxativamente la vinculación de los menores de 18 años en el servicio militar obligatorio.

6.7.2. Declaración de Colombia:

Colombia, siguiendo los lineamientos de la Convención, la Asamblea Nacional Constituyente reformó la Carta Magna e incluyó el criterio y los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los Niños y protección en condiciones especialmente difíciles. Además, establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, en la obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio pleno de sus derechos.

6.7.3. Acciones Posteriores a la Incorporación de la Convención:

Desde comienzo de la década de los 90's, luego de suscribir e incorporar en la legislación nacional la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Colombia se ha propuesto diseñar y desarrollar Planes de Acción específicos para dar vigencia a los derechos de los niños y niñas. El país se ha empeñado en ofrecerle a la infancia las mejores condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos. Los siguientes hechos son muestra del interés y compromiso del país para enfrentar la problemática de la niñez en el país.

- ✚ La ratificación de la Convención y la consagración de los derechos Fundamentales de la niñez en la Constitución Política de 1991, donde se establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.
- ✚ Legislación por la infancia, la formulación y puesta en marcha en los últimos 10 años del Plan de Atención en Favor de la Infancia (PAFI), en el que adopta las metas de la Cumbre mundial en favor de la infancia de 1990 y prioriza a la niñez en la agenda política, económica y social del Estado.
- ✚ El desarrollo del programa para la Erradicación paulatina del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.
- ✚ Inclusión de la situación de la niñez en los Planes de Desarrollo de los gobiernos desde 1990 hasta el 2002.
- ✚ Propuesta de revisión, actualización y desarrollo del Código del Menor, iniciando con la de responsabilidad penal juvenil.
- ✚ La creación del Programa Rumbos promovido por la Presidencia de la República orientado a afrontar el problema del incremento en el consumo de drogas y sustancias psicoactivas en la población de niños, niñas y adolescentes.
- ✚ El Proyecto Enlace orientado también a la prevención del consumo de drogas, que vincula al Ministerio de Educación, ICBF y otros organismos públicos.
- ✚ La reforma en proceso al ICBF como Organismo Rector del Sistema de Bienestar Familiar, promovida por su actual Director y orientada a impulsar el proceso de descentralización y optimizar la función del Instituto.
- ✚ La adopción por parte del ICBF del enfoque de derechos y la doctrina de la Protección integral como marco ético para la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría a las instituciones vinculadas al Sistema nacional de Bienestar Familiar.

- ✚ El Plan Nacional de Alimentación y nutrición orientado a impulsar el logro de las metas establecidas en Seguridad Alimentaria y mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población.
- ✚ El Plan Nacional contra la violencia intrafamiliar, orientado a promover las buenas relaciones intrafamiliares y contribuir a la construcción de una cultura de convivencia pacífica. El actual gobierno ha dado especial prioridad a la prevención y atención del maltrato y la violencia intrafamiliar a través del Programa Haz - Paz.
- ✚ La presentación de un proyecto de ley, actualmente en trámite en el Congreso de la República, orientado a fortalecer la normativa sobre prevención y control de la prostitución infantil y el abuso sexual.
- ✚ La ley de juventud dirigida a reconocer y promover la participación de los jóvenes y a mejorar la oferta y calidad de servicios de salud, educación y capacitación para el trabajo, entre otros. A pesar de todos los esfuerzos la situación general del país ha afectado negativamente la situación de la infancia, niñez y adolescencia, y las violaciones a sus derechos continúa siendo importantes, como se puede observar en la siguiente síntesis de los indicadores más importantes.

6.7.4 La Niñez y la Juventud en la Constitución Nacional³⁷

El gobierno nacional colombiano basándose en la Convención , reconoce y legitima los Derechos de los Niños al estipularlos claramente en los siguientes artículos:

Artículo 13

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. Igualmente el Estado esta comprometido a promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados y, a proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 44

Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás

³⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005.

derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 45

El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral y para eso el Estado y la sociedad deben garantizar la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Artículo 50

Todo niño menor de un año que no esté cubierto por algún tipo de protección o de seguridad social, tendrá derecho a recibir atención gratuita en todas las instituciones de salud que reciban aportes del Estado. La ley reglamentará la materia.

Artículo 67

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

6.7.5 EL CÓDIGO DEL MENOR EN COLOMBIA (Decreto 2737 de 1989)

Éste código aboga en sus primeros diecisiete (17) artículos por la defensa y protección de los niños y las niñas en diferentes situaciones y problemáticas sociales, los cuales son los siguientes:

Artículo 1

- 1 Consagrar los derechos fundamentales del menor.
- 2 Determinar los principios rectores que orientan las normas de protección al menor, tanto para prevenir situaciones irregulares como para corregirlas.
- 3 Definir las situaciones irregulares bajo las cuales pueda encontrarse el menor; origen, características y consecuencias de cada una de tales situaciones.
- 4 Determinar las medidas que deben adoptarse con el fin de proteger al menor que se encuentre en situación irregular.
- 5 Señalar la competencia y los procedimientos para garantizarlos derechos del menor.
- 6 Establecer y reestructurar los servicios encargados de proteger al menor que se encuentre en situación irregular, sin perjuicio de las normas orgánicas y de funcionamiento que regulen el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Artículo 2.

Los derechos consagrados en la Constitución Política, en el presente Código y en las demás disposiciones vigentes, serán reconocidos a todos los menores, sin discriminación alguna por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra condición suya, de sus padres o de sus representantes legales.

Artículo 3.

Todo menor tiene derecho a la protección, al cuidado y a la asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social; estos derechos se reconocen desde la concepción. Cuando los padres o las demás personas legalmente obligadas a dispensar estos cuidados no estén en capacidad de hacerlo, los asumirá el Estado con criterio de subsidiaridad.

Artículo 4.

Todo menor tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar su supervivencia y desarrollo.

Artículo 5.

Todo menor tiene derecho a que se le defina se filiación. A esta garantía corresponde el deber del Estado de dar todas las oportunidades para asegurar una progenitura responsable. El menor será registrado desde su nacimiento y tendrá derecho a un nombre, a una nacionalidad, a conocer sus padres y a ser cuidado por ellos.

Artículo 6.

Todo menor tiene derecho a crecer en el seno de una familia. El estado fomentará por todos los medios la estabilidad y el bienestar de la familia como célula fundamental de la sociedad.

El menor no podrá ser separado de su familia sino en las circunstancias especiales definidas en la ley y con la exclusiva finalidad de protegerlo. Son deberes de los padres, velar porque los hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.

Artículo 7.

Todo menor tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral. Esta será obligatoria hasta el noveno grado de educación básica y gratuita cuando sea prestada por el Estado. La educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y facultades del menor, con el fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcándole el respecto por los derechos humanos, los valores culturales propios y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad, sin perjuicio de la libertad de enseñanza establecida en la Constitución Política.

Artículo 8.

El menor tiene derecho a ser protegido contra toda forma de abandono, violencia, descuido o trato negligente, abuso sexual y explotación. El Estado, por intermedio de los organismos competentes, garantizará esta protección. El menor de la calle o en la calle será sujeto prioritario de la especial atención del Estado, con el fin de brindarle una protección adecuada a su situación.

Artículo 9.

Todo menor tiene derecho a la atención integral de su salud, cuando se encuentre enfermo o con limitaciones físicas, mentales o sensoriales, a su tratamiento y rehabilitación. El Estado deberá desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir la enfermedad, educar a las familias en las prácticas de higiene y saneamiento y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al menor en situación irregular y a la mujer en período de embarazo y de lactancia. El Estado, por medio de los organismos competentes, establecerá programas dedicados a la atención integral de los menores de siete (7) años. En tales programas se procurará la activa participación de la familia y la comunidad.

Artículo 10.

Todo menor tiene derecho a expresar su opinión libremente y a conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso judicial o administrativo que pueda afectarlo, deberá ser oído directamente o por medio de un representante, de conformidad con las normas vigentes.

Artículo 11.

Todo menor tiene derecho al ejercicio de la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres, conforme a la evolución de las facultades de aquél y con las limitaciones consagradas en la ley para proteger la salud, la moral y los derechos de terceros.

Artículo 12.

Todo menor que padezca de deficiencia física, mental o sensorial, tiene derecho a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad y a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr en lo posible su integración activa en la sociedad.

Artículo 13.

Todo menor tiene derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a participar en la vida de la cultura y de las artes. El Estado facilitará, por todos los medios a su alcance, el ejercicio de este derecho.

Artículo 14.

Todo menor tiene derecho a ser protegido contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física o mental, o que impida su acceso a la educación. El Estado velará porque se cumplan las disposiciones del presente estatuto en relación con el trabajo del menor.

Artículo 15.

Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que producen dependencia. El Estado sancionará con la mayor severidad, a quienes utilicen a los menores para la producción y tráfico de estas sustancias. Los Padres tienen la responsabilidad de orientar a sus hijos y de participaren los programas de prevención de la drogadicción.

Artículo 16.

Todo menor tiene derecho a que se proteja su integridad personal. En consecuencia, no podrá ser sometido a tortura, a tratos crueles o degradantes ni a detención arbitraria. El menor privado de su libertad recibirá un tratamiento humanitario, estará separado de los infractores mayores de edad y tendrán derecho a mantener contacto con su familia.

Artículo 17.

Todo menor que sea considerado responsable de haber infringido las leyes, tiene derecho a que se respeten sus garantías constitucionales y procesales, así como a la asistencia jurídica adecuada para su defensa.³⁸

6.8 CONCEPTOS BÁSICOS

Los siguientes conceptos sirvieron de referente para la construcción y análisis del instrumento aplicado:

Vivienda Familiar:

El concepto de vivienda familiar hace referencia a toda habitación o conjunto de habitaciones y sus dependencias, que ocupan un edificio o una parte estructuralmente separado del mismo y que, por la forma en que han sido construidas, reconstruidas o transformadas, están destinadas a ser habitadas por uno o varios hogares, y en la fecha de la entrevista no se utilizan totalmente para otros fines. Se incluyen los alojamientos fijos y las viviendas de carácter familiar existentes dentro de viviendas colectivas.

Familia:

Según los datos explorados acordes a los intereses del estudio, para el caso la familia se concibe como el conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar y consumen o comparten bienes inmuebles y alimentos.

a) Clase de familia:

Se entiende pro familia a un grupo de personas (dos o más) que, residiendo en la misma vivienda familiar, comparten algunos gastos y están vinculados por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado. Es decir, aquellos grupos humanos donde se observa al menos una relación de parentesco, ya sea paterno-filial, conyugal o de cualquier otro tipo.

En lugar de matrimonio, la clasificación utilizada presenta el término pareja porque las relaciones conyugales que se recogen están referidas a situaciones de convivencia, no de matrimonio exclusivamente, al no tenerse en cuenta el estado civil de ambos componentes.

En cuanto a los hijos, serán considerados formando parte del núcleo paterno (ya sea de pareja o monoparental, es decir, padre o madre solos) siempre que no convivan en dicha vivienda con sus cónyuges o pareja, independientemente de la edad y del estado civil que posean. Con el objetivo de poder comparar los resultados con estadísticas anteriores, se ha establecido la siguiente clasificación de familia:

b) Hogares de una sola persona:

³⁸ Decreto 2837/1989 por el cual se reglamenta el Código del Menor en Colombia.

hogares donde solo vive una sola persona, que es la persona principal.

c) Pareja sin hijos:

Dos personas que conviven en la misma vivienda y que se declaran cónyuges o pareja mutuamente, con independencia de su estado civil, pudiendo tratarse de pareja o matrimonio, y no hay ninguna otra persona del hogar que los señale como padre o madre, por tanto sin hijos en el hogar.

d) Pareja con hijos:

Dos personas que conviven en la misma vivienda y que se declaran cónyuges o pareja mutuamente, con independencia de su estado civil, pudiendo tratarse de pareja o matrimonio, y con una o más personas en el hogar que los señalan como padre o madre, por tanto, con hijos en el hogar.

e) Padres solos con hijos:

Dos o más personas que conviven en la misma vivienda, que no están emparejados con ninguna otra persona de la vivienda, y que se declaran entre ellos como padre e hijos respectivamente. Por tanto, padre sin pareja que convive con uno o más hijos, también sin pareja.

f) Madre sola con hijos:

Dos o más personas que conviven en la misma vivienda, que no están emparejados con ninguna otra persona de la vivienda, y que se declaran entre ellos como madre e hijos respectivamente. Por tanto, madre sin pareja que convive con uno o más hijos, también sin pareja.

g) Dos o más núcleos familiares:

Hogares cuyos miembros forman una familia que está compuesta por dos núcleos familiares resultado de la existencia de una o dos relaciones de conyugalidad o de filiación entre las personas del hogar. Existen múltiples combinaciones de tipos de núcleos posibles dentro de estos hogares, por ejemplo: una pareja con hijos más una madre solo con hijos más pareja sin hijos.

h) Otros:

Recoge los hogares no familiares de dos o más personas y los hogares familiares sin núcleo. Los hogares no familiares están compuestos por miembros entre los que no existe ninguna relación de parentesco ni de pareja, y los hogares familiares sin núcleo, son hogares cuyos miembros están emparentados entre sí, es decir, pertenecen a una misma familia, aunque, sin embargo, entre ellos no existe ninguna relación de tipo paterno-filial o de conyugalidad, y por tanto, no existe ningún núcleo familiar.

 **Hogar:**

Un hogar puede estar formado por una persona o conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar y consumen o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto.

- a) Un hogar privado puede estar constituido por una sola persona (hogar unipersonal) o por varias (hogar pluripersonal).
- b) Las personas que forman parte del hogar pueden o no estar unidas por vínculos de parentesco. El hogar puede estar formado exclusivamente por personas no emparentadas, por una familia con personas no emparentadas, o únicamente por una familia.
- c) Un hogar privado es un conjunto de personas que ocupan en común una vivienda familiar. Por tanto, el conjunto de personas que habitan en un establecimiento colectivo (hospital, hotel, colegio mayor) no constituyen un hogar privado. Sin embargo, dentro del recinto de un establecimiento colectivo si puede existir un hogar, como por ejemplo sería el caso del director de una cárcel que viva en ella.
- d) Un hogar privado es un conjunto de personas que comparten gastos, es decir, que tienen una economía o presupuesto común. Se entiende que tienen una economía común tanto quienes aportan recursos a ella colaborando a sufragar los gastos comunes, como los que no aportando recursos, dependen de la economía común.

Se considera que dentro de una misma vivienda residen varios hogares solamente en el caso de que mantengan presupuestos diferenciados, es decir, separación de economías entre ellos (siendo por tanto autónomos respecto de todos los gastos relevantes) y ocupen áreas distintas y delimitadas de la vivienda, aunque dispongan de alguna estancia común (por ejemplo, viviendas con realquilados o viviendas compartidas por dos o más familias que tengan economías independientes). Sin embargo, no se considera que formen otro hogar independiente las personas residentes en el hogar en calidad de empleados o huéspedes fijos.

Miembros del hogar:

Se refiere a aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Residen la mayor parte del año en una vivienda familiar (residencia habitual) y comparten presupuesto con el hogar. Se incluye también al servicio doméstico residente y a los invitados en el hogar durante más de un año. Se excluyen las personas que residen en el hogar como realquilados o huéspedes temporales (inferiores a un año).
- b) No residen la mayor parte del año en esta vivienda, pero la consideran su residencia principal y comparten presupuesto con el hogar. Se incluyen tanto las personas presentes como las temporalmente ausentes (estudiantes, internados temporalmente en una institución o ausentes por otros motivos por un periodo de tiempo inferior a un año).

De acuerdo con esta definición debe observarse que son miembros del hogar las personas de cualquier edad que cumplen las condiciones establecidas, incluso los recién nacidos y que los miembros del hogar pueden estar presentes o temporalmente ausentes de la vivienda encuestada, habitando transitoriamente en otra vivienda familiar (desplazados por motivos de trabajo, estudios) o en un establecimiento colectivo (internados por motivos de salud, edad, cumplimiento del servicio militar).

Además de estas personas, se consideran también miembros del hogar aquellas personas que:

- a) No residen habitualmente en la vivienda encuestada, residiendo en otra vivienda familiar, pero consideran a esta vivienda su residencia principal y participan del presupuesto del hogar.
- b) No residen habitualmente en la vivienda encuestada, residiendo en un establecimiento colectivo, pero piensan regresar al hogar antes de un año y participan del presupuesto del hogar.

Por otra parte, no son considerados miembros del hogar:

- a) Las personas que residen en una misma vivienda, utilizan alguna o varias habitaciones de forma exclusiva y no tienen un presupuesto común (realquilados, huéspedes, piso de estudiantes.).
- b) Los estudiantes que, residiendo en una vivienda, no tienen un presupuesto común y dependen económicamente de otro hogar.

Sujeto Encuestado:

Es la persona que facilita los datos de todos los miembros del hogar, es decir quien responde la encuesta.

Ingreso Mensual del Hogar:

Es la cantidad total de ingresos monetarios netos que un hogar obtiene en el periodo de un mes, de forma regular y recurrente. Para ello se contabilizan en cada hogar los ingresos percibidos por todos sus miembros, y los destinados al hogar en su conjunto. Los ingresos pueden provenir de las siguientes fuentes:

- Trabajo por cuenta ajena (sueldos, salarios, antigüedad, extraordinarias...).
- Trabajo por cuenta propia (beneficios, ganancias...).
- Rentas de capital (intereses, dividendos...).
- Rentas de propiedad (alquileres, arrendamientos...).
- Prestaciones sociales (pensiones, desempleo, subsidios, becas...).

- Otros ingresos regulares (transferencias por separaciones, divorcios...).

a) Ingresos de Trabajo por Cuenta Propia (trabajo independiente):

Son los ingresos obtenidos como trabajador independiente, empresario o empleador por el ejercicio de sus actividades empresariales, profesionales o artísticas, con independencia de que tales ingresos procedan de trabajos realizados en periodos anteriores o sean anticipos de futuras realizaciones.

b) Prestaciones sociales (pensiones y subsidios):

Las pensiones y subsidios se identifican con las prestaciones sociales que perciben los hogares. Estas son las transferencias proporcionadas a los hogares generalmente por un organismo público, que son objeto de una asignación personal y que tienen como objeto cubrir las cargas que ocasionan a los hogares la aparición o existencia de ciertos riesgos o necesidades sin que exista una contrapartida equivalente y simultánea del beneficiario.

Las prestaciones sociales se definen fundamentalmente por referencia a una serie de riesgos (funciones) que constituyen, en cierto modo, las áreas en las que ha de ejercerse la protección de los individuos y de los hogares. Pueden ser de dos tipos: pensiones o subsidios.

 **Calidad de vida:**

Según la OMS, la calidad de vida es: “la percepción que un individuo tiene de su lugar en la asistencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en los que vive y en relación con sus objetivos, sus expectativas, sus normas, sus inquietudes. Se trata de un concepto muy amplio que está influido de modo complejo por la salud física del sujeto, su estado psicológico, su nivel de independencia, sus relaciones sociales, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno”.

El concepto de calidad de vida en términos subjetivos, surge cuando las necesidades primarias básicas han quedado satisfechas con un mínimo de recursos. El nivel de vida son aquellas condiciones de vida que tienen una fácil traducción cuantitativa o incluso monetaria como la renta per cápita, el nivel educativo, las condiciones de vivienda, es decir, aspectos considerados como categorías separadas y sin traducción individual de las condiciones de vida que reflejan como la salud, consumo de alimentos, seguridad social, ropa, tiempo libre, derechos humanos. Parece como si el concepto de calidad de vida apareciera cuando está establecido un bienestar social como ocurre en los países desarrollados.

 **Dimensiones de la calidad de vida:**

La calidad de vida tiene su máxima expresión relacionada con la salud. Las tres dimensiones que global e integralmente comprenden la calidad de vida son:

a) **Dimensión Física:** Es la percepción del estado físico o la salud, entendida como ausencia de enfermedad, los síntomas producidos por la enfermedad, y los efectos adversos del tratamiento; no hay duda que estar sano es un elemento esencial para tener una vida con calidad.

b) **Dimensión Psicológica:** Es la percepción del individuo de su estado cognitivo y afectivo como el miedo, la ansiedad, la incomunicación, la pérdida de autoestima, la incertidumbre del futuro. También incluye las creencias personales, espirituales y religiosas, como el significado de la vida y la actitud ante el sufrimiento.

c) **Dimensión Social:** Es la percepción del individuo de las relaciones interpersonales y los roles sociales en la vida como la necesidad de apoyo familiar y social, la relación médico-paciente, el desempeño laboral.

 **Pobreza:**

Las Naciones Unidas consideran la pobreza como: “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.

 **Desarrollo:**

Comprende el proceso de crecimiento y maduración del individuo humano hasta la edad adulta.

 **Factor de riesgo:**

Circunstancia que representa una amenaza para el niño, niña o adolescente en cualquier aspecto y frente a la cual hay pocas capacidades de recuperación.

 **Factor de protección:**

Circunstancia que atenúa los peores efectos de los factores de riesgo y, por tanto, contribuye a la resiliencia.

 **Niño o niña acompañado:**

Es el niño o niña separado de ambos padres que no está bajo cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre está a cargo del niño o niña.

 **Resiliencia:**

Describe la capacidad de la persona para recuperarse después de haber sufrido experiencias traumáticas. No es solo una cualidad personal, sino además, la forma en que estas cualidades interaccionan con factores como la familia y su entorno. Incluye elementos como buenos resultados a pesar de los altos riesgos, capacidad de actuar sosteniblemente bajo amenaza y luego recuperación del trauma.

7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

La convención de los derechos de los niños ha establecido cuatro áreas de derechos que facilitan la comprensión y explicación de todas las políticas y acciones encaminadas a crear un marco de protección para la población infante. Estas áreas de derechos son las siguientes:

- Salud y Vida
- Educación y desarrollo Humano
- Protección
- Participación

Para tener coherencia, estar acordes y seguir en la misma línea teórica de la convención, los objetivos específicos propuestos para el presente proyecto investigativo fueron desglosados en grupos de preguntas dispuestas para la descripción de cada uno de las

áreas de derechos debido a los motivos principalmente prácticos de la clasificación ya existente. Además, para esta investigación se han establecido las áreas de derecho como las variables primordiales a estudiar; igualmente, se ha dispuesto que las variables estén divididas en dimensiones para un mejor manejo y análisis de la información y, se han incluido la variables caracterización sociodemográfica de las familias de los niños y niñas, características de la vivienda e información de los derechos sobre la convención con el objetivo de obtener información mas profunda.

A continuación se presentan los cuadros que contienen la conceptualización y operacionalización de las variables:

7.1. Variable Características Sociodemográficas Y De La Vivienda

7.1.1 Variable Características Sociodemográficas

7.1.1.2 Definición Conceptual

Caracterización de las familias que se requiere a composición familiar, edad de los miembros del grupo familia, genero de cada uno, nivel educativo, tiempo de residencia en el municipio, procedencia, motivo de cambio de municipio, estrato, ocupación, ingresos, formas de consecución del dinero por parte de los menores, tiempo dedicado a la consecución del dinero de los menores del grupo familiar para ayudar al ingreso del grupo familiar.

Tabla 6. Operacionalización Variable Sociodemográfica

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Tipo de familia	Clasificación según las topologías familiares: Nuclear, reconstruida, incompleta y extensa.	Familia Nuclear: conviven en el lugar de domicilio el padre, la madre y los hermanos. Familia reconstruida: Conviven en el lugar de domicilio el padrastro, la madre y los hermanos; el Padre, la madrastra y los hermanos. Familia incompleta: conviven en el lugar de domicilio el padre y los hermanos; la made y los hermanos. Familia amplia: Conviven en el lugar de domicilio el abuelo, la abuela, los tíos, las tías y otros.
Edad	Tiempo transcurrido en años desde la fecha de nacimiento hasta la fecha de medición de cada miembro del grupo familiar.	Edad de cada uno de los miembros del grupo familiar.
Género	Determinación según el sexo de cada uno de los integrantes del grupo familiar.	Genero que tiene cada uno de los miembros de la familia.
Nivel educativo	Años de escolaridad terminados de cada miembro del grupo familiar.	Año de escolaridad de cada uno de los miembros de la familia
Estrato económico	Clasificación socioeconómica del grupo familiar.	8 Estrato económico: 1, 2, 3, 4.

Ocupación laboral	Actividad que desempeñan los diferentes miembros del grupo familiar mediante la cual obtiene ingresos, contribuye al cuidado de la familia o permiten su desarrollo personal.	Ocupación laboral de cada uno de los miembros de la familia
Frecuencia de los ingresos económicos	Suma de dinero que recibe el grupo familiar por cada uno de los miembros que ejercen alguna actividad laboral en un periodo de tiempo determinado.	Cantidad de dinero en miles que obtiene cada uno de los miembros del grupo familiar por medio de su actividad laboral.
Formas de consecución del dinero de los menores de 18 años	Actividad que realizan los niños y las niñas menores de 18 años por lo cual reciben algún ingreso monetario.	Actividad laboral realizada por los niños y las niñas para conseguir dinero
Tiempo que los menores de edad dedican a la actividad laboral.	Numero de horas que dedican los niños y las niñas para obtener sus ingresos monetarios.	Cantidad de tiempo dedicado por los niños y las niñas a las actividades laborales
Forma de la tenencia de la vivienda	Forma en la que el grupo familiar obtiene el lugar de residencia en el que habita.	Condición de la tenencia de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio público como energía eléctrica, gas, teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda. Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar. Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposita las excretas Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.
Variación de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	Espacios de la casa donde habita el grupo familiar Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar. Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.

7.1.2 Variable Características de las Viviendas

7.1.2.1 Definición Conceptual

Descripción del aspecto físico de la vivienda.

Tabla 7. Operacionalización Variable Características de las Viviendas

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Forma de la tenencia de	Forma en la que el grupo familiar	Condición de la tenencia de la vivienda en la que

la vivienda	obtiene el lugar de residencia en el que habita.	habita el grupo familiar
Servicios públicos	Tipo de servicio publico como energía eléctrica, gas teléfono, alcantarillado y disposición de las basuras con que cuenta la vivienda del grupo familiar.	Método utilizado por el grupo familiar para abastecerse de agua Método utilizado por el grupo familiar para conseguir energía eléctrica o iluminación de la vivienda. Tipo de Servicio telefónico con el que cuenta la vivienda del grupo familiar Procedimiento mediante el cual el grupo familiar deposito las excretas Medio a través del cual el grupo familiar desecha las basuras Medio a través del cual el grupo familiar prepara los alimentos.
Variedad de los materiales de construcción de la vivienda	Tipo de materiales de construcción de la vivienda en que habita el grupo familiar	Materiales de construcción de las paredes de la vivienda en la que habita el grupo familiar Materiales de construcción de los pisos de la vivienda en la que habita el grupo familiar
Forma de distribución de los espacios de la vivienda	Distribución de espacios de la vivienda en que habita el grupo familiar	Espacios la casa donde habita el grupo familiar Numero de habitaciones de la vivienda en la que habita el grupo Numero de personas por habitación de la vivienda del grupo familiar
Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda	Condiciones de ubicación y vías de acceso en la que se encuentra situada la vivienda del grupo familiar	Condiciones de las vías de acceso a la vivienda del grupo familiar. Condiciones del lugar de ubicación de la vivienda del grupo familiar.

7.2. Variable Prácticas del Derecho a la Salud Y a la Vida

7.2.3 Definición Conceptual

El conjunto de acciones del Estado, organizaciones privadas y el grupo familiar orientados a preservar la salud y el bienestar de los niños y las niñas.

7.2.4 Definición Operacional

Programas institucionales y prácticas familiares orientadas a promover la salud prevenir y atender la enfermedad los niños y las niñas

Tabla 8. Operacionalización Variable Derecho a la Salud Y a la Vida

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Cobertura.	Cantidad de niños y niñas con servicios de salud.	Número de niños y niñas de grupo familiar que tiene acceso a los servicios de salud
Calidad de los servicios de salud.	Eficiencia y proporción de la atención médica y los servicios que se les prestan a los niños y las niñas.	Acciones puntuales y a tiempo en la atención medica del niño o niña Suministro de tratamiento y medicamentos por parte del servicio medico a los niños y niñas.
Vinculación de los niños y las niñas a programas de control del	Asistencia o no a los programas de control de crecimiento y desarrollo por parte de niños y niñas del grupo	Número de niñas y niños del grupo familiar según edad que asisten a programas de control de crecimiento y desarrollo.

crecimiento y desarrollo.	familiar, según edad y razones para no realizar el control.	Razones por los que cuales los niños y niñas no se benefician del programa de control de crecimiento y desarrollo. Edad hasta la cual fue llevado los niños y las niñas a control de crecimiento y desarrollo.
Atención proporcionada a los niños y niñas con desnutrición.	Niños y las niñas del grupo familiar diagnosticados con desnutrición, con atención medica o nutricional y opinión sobre el servicio recibido.	Número de menores de 18 años según edad y sexo, diagnosticado con desnutrición Tipo de atención recibida por niños o niñas desnutridas. Opinión de la atención recibida por el servicio recibido por los niños y las niñas diagnosticados con desnutrición.
Tipos de enfermedades.	Enfermedades que presentaron los niños y las niñas del grupo familiar en el año 2.004.	Clases de enfermedades padecidas de manera más frecuentemente por los niños y las niñas.
Tipo de accidentes.	Clase de accidente como caídas, accidente de tránsito, ahogamiento, tipo de atención recibida y opinión sobre el servicio recibido por los niños y las niñas del grupo familiar cuando presentaron accidente durante el año 2004, según edad y sexo.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar según edad y sexo víctimas de accidentes. Clase de servicio recibido cuando los niños y las niñas sufrieron algún accidente. Opinión de la atención por el servicio obtenido cuando los niños y las niñas sufrieron algún accidente.
Tentativa de suicidio por parte de los niños y las niñas.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que presentaron intento de suicidio durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión sobre la atención recibida.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar que presentaron intentos de suicidio durante el año pasado (2.004). Edad y sexo de los niños y las niñas que presentaron el intento de suicidio Servicio recibido por niños y niñas del grupo familiar que presentaron un intento de suicidio Opinión sobre el servicio recibido cuando los niños y las niñas presentaron algún intento de suicidio.
Presencia de casos de suicidio entre los niños y las niñas.	Cantidad de casos de suicidio por parte de los niños y las niñas del grupo familiar durante el año 2004 según edad, sexo, tipo de servicio recibido y opinión de la atención obtenida.	Número de niños y niñas menores de 18 años del grupo familiar que se suicidaron durante el año pasado 2004 Edad y sexo de los niños y las niñas que se suicidaron.
Participación en reuniones educativas.	Asistencia o no de los padres de familia y/o cuidadores a talleres educativos realizados por entidades públicas y privadas durante el año 2.004 orientadas a promover la salud, la nutrición, el cuidado y educación de los niños y las niñas y planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.	Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado de la salud del grupo familiar y razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre la adecuada nutrición del grupo familiar y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el cuidado y educación de los niños y las niñas y las razones de su participación o no a estos. Asistencia de los padres de familia y/o cuidadores a reuniones educativas sobre el tema de planificación familiar y las razones de su participación o no a estos.
Apoyo del Estado	Existencia de acciones de apoyo del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.	Recepción de acciones de apoyo por parte del Estado para mejorar la salud, la nutrición o el cuidado de los niños y las niñas.
Participación de los niños y las niñas a controles para el mantenimiento de su	Frecuencia de la asistencia a control medico de los menores de 18 años según edad.	Asistencia de los menores de edad a controles médicos.
	Frecuencia de la asistencia a controles	Asistencia de los menores de edad a controles

estado de salud en general.	de desaparitación de los menores de 18 años según edad.	de desaparitación.
	Frecuencia de la asistencia a control odontológico de los menores de 18 años según edad.	Asistencia de los menores de edad a controles odontológico.
	Cantidad de niñas o adolescentes embarazadas en el grupo familiar según la edad, asistencia a controles prenatales y continuidad de sus estudios.	Número de mujeres menores de 18 años en estado de embarazo Edad de las niñas o adolescentes en estado de embarazo. Número de mujeres menores de 18 años embarazadas que asisten a control prenatal. Número de casos de mujeres menores de 18 años embarazadas que continúan con sus estudios.
	Reconocimiento y cumplimiento de las obligaciones por parte de del padre hacia los hijos de la menor de edad.	Número de casos en que se conoce al padre del niño o la niña Número de casos en que el padre del niño o la niña responde por el bebe.

7.3. Variable Practicas Del Derecho Al Desarrollo Humano. Educación Y Recreación

7.3.1 Variable Derecho a la Educación

7.3.1.1 Definición Conceptual

Acceso de los niños al conocimiento, la técnica, la ciencia y demás oportunidades que permiten el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas, intelectuales y comprensivas para la formación plena de al personalidad, de las actitudes y de la capacidad mental y física para expresar al máximo sus potencialidades.

7.3.1.3 Definición Operacional

Acciones realizadas por el grupo familiar orientadas a l a vinculación y fomento de la educación encada uno de sus miembros menores de 18 años que optimicen su desarrollo personal e intelectual.

Tabla 9. Operacionalización Variable Derecho a la Educación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Cantidad de niños y niñas que se encuentran estudiando.	Número de niños y niñas del grupo familiar que se encuentran estudiando actualmente.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que estudian.
Matricula gratuita	Número de niños y niñas del grupo familiar que reciben educación gratuita.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que obtienen la matricula de forma gratuita.
Valor de la matricula.	Costos del estudio de los niños y las	Precio de la matricula académica de los niños y

	niñas del grupo familiar.	las niñas.
Existencia de subsidios por parte del Estado.	Acceso de los niños y las niñas del grupo familiar a subsidios promovidos por el Estado.	Tipo de ayuda obtenida por parte del gobierno para el estudio de los niños y las niñas del grupo familiar.
Proporción de menores de edad que se retiraron de estudiar.	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que se retiraron de las instituciones educativas el año pasado.	Numero de niños y niñas del grupo familiar que dejaron de estudiar el año anterior según el sexo.
	Causa del retiro de la institución educativa de los niños y las niñas del grupo familiar.	Motivo que sustenta el retiro de la institución educativa por parte de los niños y las niñas.
Proporción de menores de edad que nunca han accedido a la educación	Cantidad de niños y niñas del grupo familiar que nunca han ingresado a una institución educativa.	Numero de niños y niñas que no han ingresado a la institución educativa según el sexo.
	Razones que no han permitido a los niños y niñas del grupo familiar ser matriculado(a) s en una institución educativa.	Motivos por los cuales los niños y las niñas no han sido matriculados en una institución educativa.
Programas de orientación vocacional.	Programas promovidos por la institución educativa encaminados a la orientación vocacional de los niños y las niñas del grupo familiar.	Existencia de programas dentro de la institución educativa que tengan como objetivo brindar orientación vocacional a los niños al terminar los estudios escolares.
Métodos correctivos de la institución educativa.	Conocimiento por parte del grupo familiar acerca de las medidas correctivas o disciplinarias utilizadas por la institución educativa hacia los niños o las niñas.	Medidas correctivas o disciplinarias utilizados por la institución educativa con los niños y las niñas.
	Presencia de creencias sobre las medidas correctivas en la educación de los niños y niñas del grupo familiar.	Creencias del grupo familiar con respecto a la necesidad de implementar medidas correctivas o disciplinarias hacia los niños y las niñas por parte de la institución educativa.
Niños y niñas discapacitados.	Existencia de niños y niñas discapacitados en el grupo familiar.	Presencia de niños y niñas discapacitados dentro del grupo familiar.
	Numero de niños y niñas discapacitados según la edad y el género en el grupo familiar.	Edad y género de los menores de edad del grupo familiar que presentan algún problema de discapacidad.
Tipo de discapacidad	Clase de discapacidad presentada por los niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de discapacidad presentada por los niños y niñas que viven en la casa.
Asistencia de los niños y las niñas con problemas de discapacidad a centro educativos.	Acceso de niños y niñas discapacitado a las instituciones educativas.	Pertenencia o no de niños y niñas con discapacidad a centros educativos.
	Razones para no estudiar los niños y las niñas con alguna discapacidad del grupo familiar.	Motivos por los cuales los niños y las niñas del grupo familiar con problemas de discapacidad no asisten a ninguna institución educativa.
	Clase de atención y tratamiento que reciben los discapacitados niños y niñas del grupo familiar.	Tipo de atención y tratamiento que reciben los niños y las niñas que viven en la cada con alguna discapacidad.

7.3.2 Variable Derecho a la Recreación

7.3.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la recreación de los niño y niñas en el marco de la libertad integral.

7.3.2.3 Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorece la recreación de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral.

Tabla 10. Operacionalización Variable Derecho a la Recreación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Espacios para la recreación y la diversión.	Lugar donde se divierten los niños y las niñas del grupo familiar.	Lugar donde juegan los niños y las niñas del grupo familiar.
Condiciones ambientales del lugar de diversión de los niños y las niñas.	Estado de acondicionamiento del espacio de diversión infantil.	Condiciones del lugar donde juegan los niños y niñas del grupo familiar.
Personas con quienes juegan los niños y niñas.	Tipo de personas con las que los niños y niñas del grupo familiar se divierten.	Personas con quienes los niños y las niñas se divierten.
Tiempo dedicado a la diversión.	Numero de horas dedicadas al juego por parte de los niños y niñas del grupo familiar.	Tiempo destinado para la diversión por parte de los niños y las niñas del grupo familiar.
Acciones del cuidado y opinión del grupo familiar a las actividades lúdicas de los niños y las niñas.	Tipo de personas que cuidan a los niños y niñas mientras juegan y opinión otorgada por ellos a dichas actividades.	Personas del grupo familiar que cuidan al niño y la niña mientras juegan Opinión de los padres de familia y/o cuidadores con respecto a las actividades de diversión ejercidas por los niños y las niñas.
Acciones lúdicas y recreativas.	Participación en deportes y en actividades artísticas de los niños y niñas del grupo familiar.	Realización de practicas deportivas por parte de los niños y niñas del grupo familiar Participación en actividades artísticas por parte de los niños y niñas del grupo familiar
Acciones del grupo familiar frente a la TV que ven los niños y las niñas del grupo familiar.	Programas de televisión vistos por los niños y las niñas.	Tipo de programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.
	Personas que acompañan a los niños y niñas durante los programas televisivos.	Tipo de personas que les acompañan a ver los programas de Televisión.
	Personas encargadas de escoger los programas de televisión que se ven en el grupo familiar.	Tipo de personas encargados e escoger los programas televisivos que ven los niños y niñas del grupo familiar.
	Variedad de comportamientos emitidos por los padres de familia y/o cuidadores, cuando el contenido de los programas de televisión no es apto para la edad de los niños y las niñas.	Actuación del adulto cuando el contenido del programa no es indicado para la edad del niño o la niña del grupo familiar.
	Cantidad de horas del transcurso del día dedicadas por los niños y las niñas a las actividades televisivas.	Tiempo en el día dedicado por los niños y las niñas a ver programas de Televisión.
Utilización del tiempo libre.	Conocimiento por parte de los padres de familia y/o cuidadores acerca de la utilización del tiempo libre brindada por los niños y las niñas.	Información del adulto con respecto al uso del tiempo libre por parte de los niños y niñas del grupo familiar.
Programas para el uso del tiempo libre.	Conocimiento del adulto de la existencia de programas propuestos por el municipio encaminado a la utilización del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar y su opinión sobre ellos.	Conocimiento por parte del adulto acerca de la existencia de programas municipales para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas Opinión del adulto sobre los programas del municipio para el uso del tiempo libre de los niños y niñas del grupo familiar.

7.4 Variable Derecho a la Protección

7.4.1 Definición Conceptual

Toda forma de cuidado a los niños y niñas frente a cualquier situación que ponga en peligro su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

7.5.2 Definición Operacional

Todas las acciones que la familia realice con el fin de prevenir cualquier forma de explotación que ponga en peligro el libre desarrollo y el mantenimiento de o reconstrucción de la integridad física, psicológica y social de los niños y las niñas de la familia.

Tabla 11. Operacionalización Variable Derecho a la Protección

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Registro civil	Acción de registrar a los niños y las niñas del grupo familiar y determinación de la edad de registro por orden de nacimiento del niño o la niña del grupo familiar. Y las razones para llevar a cabo el registro o no de los niños y las niñas.	Existencia del registro civil del niño y/o la niña. Edad en la que se registraron los niños y las niñas del grupo familiar. Motivos para registrar a los niños y las niñas del grupo familiar Motivos para no llevar a cabo el registro de los niños y niñas.
Custodia y cuidado personal de los niños y niñas.	Personas que respondan legal y económicamente por los niños y las niñas del grupo familiar.	Padres de familia y/o cuidadores con quienes viven el niño y/o la niña del grupo familiar.
	Razones por las que los niños y las niñas no viven con sus padres.	Motivos por los que los niños y/o las niñas no viven con sus padres.
	Tiempo transcurrido de una visita a otra por parte del padre o la madre que no viven en la casa de los niños o las niñas del grupo familiar. Acciones realizadas por el grupo familiar para garantizar la visita del padre o madre a sus hijos e hijas.	Frecuencia de visitas del padre o madre que no viven con los niños y niñas del grupo familiar. Acciones del grupo familiar para facilitar la visita del niño y/o la niña por parte del padre y la madre con quien no vive.
	Acciones de los padres cuando no viven con sus hijos para responder económicamente por el niño o la niña del grupo familiar.	Existencia de aporte económico del padre o la madre cuando no viven con sus hijos e hijas. Frecuencia del aporte económico realizado por parte del padre o la madre que no vive con sus hijos e hijas. Beneficios obtenidos por los niños y las niñas cuando el padre o la madre que no vive con ellos no les aportan económicamente.
	Acciones realizadas por el grupo familiar cuando el padre o la madre no les aportan para el sostenimiento de sus hijos o este no es suficiente.	Acciones realizadas por el grupo familiar si el aporte es insuficiente o no se presenta Ayuda brindada por la entidad a la cual acude el grupo familiar para cambiar la situación del niño o la niña que no recibe apoyo o este no es suficiente por parte del padre o la madre que no viven con ellos.
Creencias en la igualdad de responsabilidades.	Creencias que tienen los padres de familia y/o cuidadores frente a la igualdad de las diferentes responsabilidades para con los niños y las niñas.	Igualdad de responsabilidades del padre y la madre frente a los niños y las niñas.
Prácticas de cuidado.	Actividades del grupo familiar para el cuidado del niño o la niña cuando los padres tienen que	Edad de los niños y niñas que quedan bajo el cuidado de personas diferentes a sus padres cuando

	salir de la casa, según la edad de los niños y las niñas.	estos tienen que salir de casa. Acciones del grupo familiar para el cuidado de los niños y niñas. -50 Edad y sexo del hermano o hermana bajo el cual queda el cuidado de los niños y las niñas cuando los padres salen de casa.
Prácticas correctivas.	Prácticas educativas del grupo familiar con niños y niñas.	Motivos que sustentan las acciones correctivas hacia los niños y niñas Métodos correctivos utilizados por los padres de familia y/o cuidadores hacia los niños y las niñas.
Existencia de instituciones.	Cobertura de instituciones de protección que ofrecen servicio a los niños y niñas en situación de desprotección.	Número de instituciones que ofrecen protección al niño y la niña ante la ocurrencia de una situación que pongan en peligro su integridad física y moral. Programas para niños y niñas: Maltratados, Abusados, Abandonados, Discapacitados, Capacidades excepcionales, Explotados, Drogadictos.
Conocimiento y prácticas preventivas de la utilización de niños y niñas como objetos sexuales.	Conjunto de prácticas y acciones realizadas por el grupo familiar con el propósito de vigilar, prevenir y denunciar la utilización de los niños y niñas como objeto sexual.	Conocimientos empleados por el grupo familiar acerca del abuso sexual infantil. Prácticas preventivas y educativas orientadas al afrontamiento por parte de los niños y las niñas de situaciones que atenten contra su integridad sexual Conocimiento del grupo familiar de la existencia de explotación sexual cerca al lugar de la vivienda Presencia de abuso sexual infantil en el grupo familiar Edad y género del niño y/o la niña que fue víctima de abuso sexual en el grupo familiar Tiempo transcurrido desde el momento del abuso sexual infantil hasta el momento de la encuesta sociofamiliar. Persona que cometió el delito de abuso sexual infantil Denuncia a las autoridades acerca del delito de abuso sexual infantil por parte del grupo familiar.
Conocimiento de la existencia de consumo de licor	Práctica de consumo de licor por parte de niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y ocasiones en que los consume.	Presencia de consumo de licor por parte de niños y niñas del grupo familiar. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen licor. Situaciones bajo las cuales se presenta el consumo de licor de los niños y/o niñas del grupo familiar.
Conocimiento de Consumo de sustancias psicoactivas	Práctica de consumo de sustancias psicoactivas por parte de niños y niñas del grupo familiar, edad, sexo y tratamiento recibido.	Presencia de consumo de sustancias psicoactivas por los niños y/o niñas del grupo familiar. Edad y sexo de los niños y/o niñas del grupo familiar que consumen sustancias psicoactivas. Tratamiento recibido por parte de los niños y/o niñas que consumen sustancias psicoactivas.

7.5 Información Sobre Los Derechos De Los Niños Y Prácticas Del Derecho A La Participación

7.5.1 Información Sobre los Derechos de Los Niños y Las Niñas

7.5.1.1 Definición Conceptual

Información del grupo familiar, sobre los derechos a la participación de los niños y las niñas.

7.5.1.2. Definición Operacional

Conocimiento y utilidad que tiene en grupo familiar sobre los derechos del niño y de la niña.

Tabla 12. Operacionalización Información sobre los derechos del Niño y la Niña

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Nivel de información.	Información que poseen los padres de familia y/o cuidadores con respecto a la existencia y utilidad de los derechos de los niños y las niñas.	Existencia de información sobre los derechos de los niños y las niñas. Utilidad de los derechos de los niños y las niñas.

7.5.2 Prácticas Del Derecho A La Participación

7.5.2.1 Definición Conceptual

Conjunto de acciones del Estado, las instituciones privadas y la familia para garantizar la identidad jurídica y social de los niños y niñas orientadas a propiciar su vinculación y acción dentro de organizaciones sociales en el marco de la libertad integral.

7.5.2.2. Definición Operacional

Acciones del grupo familiar que favorece la identidad jurídica de los niños y niñas dentro del marco de su bienestar integral

Tabla 13. Operacionalización Variable Derecho a la Participación

SUBVARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
Libertad de religión de los niños y niñas del grupo familiar.	Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño y la niña elija la religión que el desee.	Pertenencia o no de los niños y las niñas del grupo familiar a alguna comunidad o secta religiosa Motivo de la pertenencia y practica de los menores de edad a alguna secta religiosa por los niños y niñas del grupo familiar Aprobación o no de los adultos frente a la decisión de los niños y las niñas del grupo familiar de conocer otras religiones. Acciones del adulto cuando el niño o la niña no quieren asistir al rito religioso practicado por el grupo familiar.
Libertad de asociación de los niños y niñas del grupo familiar.	Programas o acciones existentes en el grupo familiar cuando el niño y la niña se asocian a grupos organizados según sus intereses, que no atentan contra su integridad personal.	Acciones de asociarse y pertenecer a algún grupo por parte del niño o la niña - Respuesta de los adultos a la decisión de los niños y las niñas de pertenecer a algún grupo o asociación.
		Apertura de los padres de familia y/o cuidadores a la acción de opinar por parte de los niños y las niñas del grupo familiar acerca los

<p>Libertad de opinión de los niños y niñas del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a que el niño o la niña expresen su opinión en los asuntos que les afectan o afectan a la familia.</p>	<p>asuntos que le afectan. Posibilidad que tienen los niños y niñas de opinar en relación a la toma de decisiones que afecta al grupo familiar en general. Respuesta del adulto cuando ellos están hablando y los niños opinan Persona que elige el vestuario del niño o niña del grupo familiar. Respuesta del adulto a la expresión de la forma de pensar diferente de los niños y las niñas del grupo familiar.</p>
<p>Establecimiento de normas y deberes dentro del grupo familiar.</p>	<p>Programas o acciones existentes en el grupo familiar encaminados a involucrar al niño y la niña en el establecimiento de las normas y restricciones existentes.</p>	<p>Persona y mecanismos utilizados en el establecimiento de las normas dentro del hogar, los horarios y los deberes de las personas del grupo familiar. Motivos por los cuales los adultos consideran deben ser obedecidos por los niños y las niñas del grupo familiar.</p>

8. METODOLOGIA

El marco metodológico de una investigación constituye el plan general que orienta al investigador en el camino que lo conduce a la respuesta de su problema y al cumplimiento de sus objetivos. Por ello, para investigaciones cuantitativas como esta, es necesario establecer y describir previamente al desarrollo los parámetros que deben tenerse en cuenta para su proceso de recolección de datos y análisis de la información.

“El estado de la infancia en el municipio del Pital”. Un enfoque desde los derechos de los niños y las niñas es un estudio cuantitativo debido a que el estudio tiene como propósito medir la situación de los niños a la luz de la convención de los derechos del niño y la niña. En este sentido el estudio considera medir como *“el mecanismo de vincular procesos abstractos con indicadores empíricos”*, el cual se realiza mediante un plan claramente organizado para clasificar y cuantificar los datos disponibles en términos de los indicadores que el investigador tiene en mente³⁹.

8.1. TIPO DE ESTUDIO

El tipo de estudio se define como “el esquema general o marco de estratégico que le da unidad, coherencia, secuencia y sentido práctico a todas las actividades que se emprenden para buscar respuesta al problema y objetivos planteados”⁴⁰

El proyecto investigativo *“El estado de la infancia en el Municipio del Pital; un estudio exploratorio desde el enfoque de los derechos de los niños”* es un estudio cuantitativo con un diseño de tipo descriptivo exploratorio de corte transversal. El estudio es exploratorio debido a que su problema de investigación no ha sido estudiado antes de manera integrada demostrado por la carencia de antecedentes específicos para el estudio; descriptivo porque de acuerdo a su problema de investigación es el diseño que mas se acerca a la necesidad de estudiar la frecuencia de eventos relacionados con el Estado de la infancia desde el enfoque de derechos, en el municipio del Pital y no pretende establecer relación entre variables, ni causa alguna sobre la problemática estudiada; en este sentido Galán Morera afirma “los estudios descriptivos “son aquellos que están dirigidos a determinar *cómo es o cómo está* la situación de las variables que deberán estudiarse en una población; la presencia o ausencia de algo, la frecuencia con que ocurre un fenómeno (prevalencia o incidencia), y en quiénes, dónde y cuándo se está presentando determinado fenómeno⁴¹”. De corte transversal se refiere al hecho de que la información y los datos fueron recogidos en un momento específico y no en más de una ocasión.

8.2. POBLACIÓN, UNIVERSO Y MUESTRA

³⁹ Camines y Zelles, 1979, pg 10

⁴⁰ CAMEL, F.F. Estadística Médica y de salud pública. Universidad de los Andes, Venezuela,1970. p. 36

⁴¹ GALAN, Morera R. La Investigación en Salud en Colombia. Material Mimeografiado.

Entendiendo Universo de estudio como “el conjunto de individuos y objetos de los que se desea conocer algo en una investigación”⁴² El universo de este estudio fue constituida por las familias pertenecientes a los diferentes estratos de los siete barrios de la zona urbana del municipio del Pital del departamento del Huila que tienen entre sus miembros niños y niñas menores de 18 años de edad.

El Pital es un municipio que para el 2002 se proyectó con una población de 12.500 habitantes distribuidos en un número de 3689 del área urbana y 8811 habitantes en el área rural, con una distribución por grupos etáreos que se encuentra en un rango predominantemente de 5 a 19 años representando el 41% de la población. La pirámide poblacional nos muestra un crecimiento de tipo expansivo que significa que los grupos etáreos son más amplios en la base características de las regiones de desarrollo en salud.

Según la base de datos que maneja la oficina de planeación mediante informe de la coordinadora de las juntas de acción comunal del municipio habría una población urbana de 4.144 habitantes, que sería la población real objetivo distribuidas de la siguiente forma:

Tabla 14. Distribución De La Población Del Municipio Del Pital Por Barrios.

BARRIO	Ecuador	Centro	Altico	Esperanza	Tunal	Villa Luz	Los álamos	TOTAL
Nº DE HABITANTES	1073	764	834	982	163	66	260	4142
Nº CASAS	271	118	214	257	41	14	70	985

Fuente: Oficina de Planeación del Municipio del Pital

El muestreo consiste en “seguir un método, un procedimiento tal que al escoger un grupo pequeño de una población podamos tener un grado de probabilidad de que este pequeño grupo posee las características del universo y de la población que estamos estudiando”⁴³. En este estudio el muestreo se realizó teniendo en cuenta los aspectos que se describen en el proceso de selección y tamaño de muestra descritos a continuación:

Para seleccionar la muestra poblacional se utilizó el muestreo probabilístico por conglomerado, debido al gran tamaño de la población a estudiar y a que no se conoce la distribución de la variable. “Este tipo de muestreo se usa en particular cuando no se dispone de una lista detallada de cada una de las unidades que conforman el universo y resulta muy complejo elaborarla”⁴⁴.

8.2.2 Tamaño de la muestra

La muestra se calculó a partir de una fórmula estadística que determinó el número de familias tenidas en cuenta para la aplicación del instrumento en cada municipio. El tamaño de la muestra fueron 160 hogares y la fórmula utilizada fue la siguiente:

$$n = \frac{Z^2(PQ)_{con}}{E^2M^2} \left(1 + \frac{1}{N} \right)$$

⁴² PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación.

⁴³ BARDINAS, F. Metodología y Técnica de Investigación.

⁴⁴ Ibid. p. 154

Donde:

n= Total de conglomerados.

M= total de elementos de cada conglomerado.

(PQ)_{con} = Varianza poblacional de los conglomerados.

N = Tamaño de población.

E = Error máximo admitido en la estimación. (5%)

Para determinar la muestra se emplea un muestreo aleatorio en el cual todos los elementos de la población tienen una probabilidad conocida de ser incluidos en la muestra, bietápico por conglomerado.

El muestreo es por conglomerado ya que en lugar de escoger cada unidad se procede a tomar subgrupos y bietápico por que dentro de los conglomerados seleccionados se procede a hacer una nueva selección, lo que significa que en la primera etapa a partir de una formula se extrae una muestra, luego la muestra se divide entre el número de barrios de cada municipio, conociendo el número de encuestas por cada barrio, se pasa a la segunda etapa, que consiste en escoger al azar las familias a las que se les aplica el instrumento, para lo cual de forma sistemática se elige en cada manzana las casas esquinas y se avanza cada tres casas en el sentido de las manecillas del reloj.

8.3. PROCESO GENERAL DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Este proceso se realizó por de etapas que serán descritas a continuación:

8.3.1. Divulgación del Proyecto a Instituciones Departamentales, Municipales, Autoridades y Grupos Comunitarios:

Para la divulgación del proyecto en el municipio del Pital fueron visitados las siguientes instituciones y/o oficinas con el fin de hacer entrega de una carta de presentación firmada por las coordinadoras del proyecto en nombre de la Universidad Surcolombiana y del grupo CRECER y con el fin de exponer brevemente la investigación, sus objetivos, su relevancia y pertinencia , además de exponer la importancia que la colaboración de los respectivos encargados de las oficinas tenía para el eficiente desarrollo de la investigación. Las instituciones son las siguientes:

Tabla 15. Instituciones Del Municipio Del Pital En Las Que Se Divulgo El Proyecto

Oficina y/o Institución	CARGO	Nombre de la Persona Entrevistada
Alcaldía Municipal	Dagoberto Narváez	Alcalde Municipal

Secretaría Municipal		Secretario Municipal
Alcaldía Municipal	Gestora social(primer Dama)	Elvira Chavarro
Comandancia de Policía	Comandante Policía	
Emisora "El Pital"	Dueño	Antonio Rojas
Oficina de Planeación	-Presidente de las Juntas de Acción Comunal - Secretario de Planeación	-----
Inspección de Policía	inspector de Policía	
Consejo Municipal	Presidente consejo	Agustín Rojas
Centro de Salud "San Juan De Dios"	Secretario de Salud	Javier Orozco
Parroquia Central	Párroco	
Alcaldía	Directora de Núcleo	Marina Suárez
Personería	Personera	Lucell Cevallos
Int. Promoción Social	Rector	Miguel Antonio Méndez Linares
Colegio Cooperativo Domino Savio	Rector	Agustín Rojas

Fuente: Propia

8.3.2. Selección de método y Diseño de instrumentos de recolección de datos

Se denomina *método* al “medio o camino a través del cual se establece la relación entre el consultante y el consultado para la recolección del dato y el logro de los objetivos”⁴⁵. El método utilizado en el presente estudio fue la encuesta, debido a que por medio de ella se permite cuantificar lo relevante para los objetivos del estudio; es así como lo muestran Gaitan y Piñuel: “la encuesta es el recurso que permite las respuestas, es decir, hacer cuantificables las cuestiones que se estiman relevantes para los objetivos de la investigación. La virtualidad de la encuesta como técnica de recolección de información es que además de constituirse en un poderoso instrumento descriptivo, resulta ser útil instrumento explicativo”⁴⁶.

El instrumento utilizado en la recolección de información fue el formulario, teniendo en cuenta que es un “mecanismo que utiliza el encuestador para recolectar y registrar información”⁴⁷. Para este estudio se diseñaron dos tipos de formularios teniendo en cuenta la naturaleza de la fuente, según si es primaria o secundaria. (Ver anexo 2); esto debido a que “Al hablar de métodos e instrumentos de recolección de datos, también se menciona el uso de fuentes **primarias y secundarias**; las primeras son las que obtienen información a través del contacto directo con el sujeto en estudio; las fuentes secundarias se refieren a la obtención de información mediante documentos u otras formas de registro y se denominan así porque la información de los sujetos se obtiene de forma indirecta”⁴⁸. Como fuentes primarias se tuvieron en cuenta las familias pertenecientes a los diferentes estratos de los siete barrios de la zona urbana del municipio del Pital del departamento del Huila que tienen entre sus miembros menores de edad. Como fuentes secundarias se tuvieron en cuenta los datos suministrados por las instituciones educativas del municipio, la ESE san Juan de Dios, La Personería Municipal y El Juzgado Municipal.

⁴⁵ PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1ed. México: Limusa, 1988. p. 160

⁴⁶ GAITAN, Juan. PIÑUEL, José. Técnicas de investigación en comunicación social. Madrid: Síntesis, 1998. p. 230

⁴⁷ PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1ed. México: Limusa, 1988. p. 160

⁴⁸ *Ibid.*.

8.3.3 Diseño de instrumento (ver Anexo 2)

Es de gran importancia aclarar y tener en cuenta que la investigación contara con dos formas de recolectar información; dos cuestionarios, uno para las instituciones y uno para las familias. En el diseño de instrumentos es de vital importancia la acertada construcción de un marco teórico que sustente la descripción conceptual y operacional y la construcción de ítem. Los instrumentos fueron elaborados las cuatro áreas de derechos en que se divide la convención que para el estudio son las mismas variables.

Se escogió el cuestionario por ser un instrumento practico que permite examinar características, comportamientos, opiniones e intenciones de un grupo de personas por medio de la aplicación de una serie de preguntas⁴⁹; además la aplicación de cuestionarios permite –si hay procesos de muestreo precisos-encuestar a pocas personas para hacer una buena generalización de la población en conjunto⁵⁰.

Igualmente la aplicación de cuestionarios tiene un costo relativamente bajo considerando su capacidad de brindar información de una población grande en poco tiempo, aspecto de gran importancia para la investigación.

El cuestionario proporciona en condiciones normales información que se interpreta con facilidad y se cuantifica cómodamente a la hora de ser analizado.

Los datos se obtienen por una serie de preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, cerradas, entre otras opciones a responder.

El instrumento para las familias cuenta con un número total de 128 ítems repartidas en 9 páginas en donde se indago por las cuatro áreas de derechos estipuladas en la convención.

El instrumento para las instituciones igualmente esta dividido por área de derecho y fue aplicado a cada institución el cuestionario de su competencia. Estos cuestionarios eran independientes, cada uno permitía recoger información de un área de derecho específica.

8.3.4 Criterios de Confiabilidad y Validez de los instrumentos

El termino confiabilidad se refiere a la capacidad del instrumento para arrojar datos que correspondan a la realidad que se pretende conocer, o sea, la exactitud de la medición. Sin embargo la confiabilidad y la validez de un instrumento no son cualidades por completo independientes, dependen mutuamente la una de la otra.

⁴⁹ Investigación científica en ciencias de la salud. Polit, Denoit y Hungler, Bernadete. Pg 153-169.

⁵⁰ *Ibid.*

“Se dice que un instrumento es confiable si se obtienen las medidas o datos que representan el valor real de la variable que se esta midiendo, y si estos datos o medidas pueden ser aplicables a los mismos sujetos u objetos en dos ocasiones diferentes, o al ser aplicados por diferentes personas; y la validez por su parte es el grado en que un instrumento logra medir lo que pretende medir”⁵¹

Para dar cumplimiento a estos dos criterios el instrumento fue sometido a un juicio de expertos en el área de derechos de los niños. Entre las personas que conformaron este equipo están:

- ✚ Lilia Duran; enfermera Jefe, magíster en educación y desarrollo comunitario.
- ✚ Mónica Castaño; Psicóloga, asesora de procesos estadísticos de calidad de ICBF y la UNICEF.
- ✚ María Cristina Torrado, docente de la Universidad Nacional y participante del observatorio de infancia de dicha institución.

A cada una de estas personas se les envió el respectivo documento de solicitud para evaluar el instrumento de recolección de información de la presente investigación; aunque la respuesta del grupo de expertos fue afirmativa, después de ser enviado el instrumento a cada uno de ellos, solo se obtuvo respuesta de uno solo. La señora Liliana Duran, fue la única de este selecto grupo que evaluó el documento, realizo las correcciones pertinentes e informo de ellas. Finalmente, después de realizar los ajustes necesarios aprobó el instrumento utilizado y anexado con el cual e adelanto la recolección de información.

Por otro lado, la confiabilidad de un instrumento diseñado para generar datos cuantitativos constituye el principal criterio para evaluar su calidad y adecuación (Thorndike y Horgen 1990); debido a ello el instrumento fue sometido a varias lecturas expertas que posibilitaron aumentar la validez y confiabilidad del mismo.

8.4. APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS:

La aplicación de instrumentos y recolección de información por motivos metodológicos esta distribuido en dos:

8.4.1. Recolección de información

La aplicación de instrumentos a las familias muestra del municipio se realizo durante los días catorce (14), quince (15) y dieciséis (16) de mayo de 2005. Este proceso consistió en la aplicación del cuestionario para familias a manera de censo en casas de familia del municipio del Pital donde residen niños menores de edad mediante el instrumento principal de la investigación. El número de encuestas aplicadas estuvo estipulado por la

⁵¹ Ibid. 47

muestra previamente determinada; el número total de encuestas aplicadas fueron 160 y se aplicaron dos encuestas por cada manzana del municipio. Para este proceso se contó con la colaboración y apoyo de estudiantes de grado décimo y once del colegio Cooperativo Domingo Savio del municipio del Pital quienes fueron previamente capacitados para el manejo de la encuesta y aplicación.

8.4.1.1. Fases de la Entrevista de aplicación del Instrumento:

La realización de la entrevista se desarrollo en dos fases que se identificaron con cada uno de los cuestionarios. De esta manera s recogió la información, dividida en dos partes:

1. Fichas del Hogar

Se solicitaron las características de identificación, personales y familiares de cada uno de los miembros del hogar, así como los datos referidos a la existencia de discapacidades y tipos de cobertura escolar y de salud.

2. Cuestionario.

Se solicitó información respecto al hogar con relación a características de la vivienda, equipamiento del hogar, valoración del barrio, situación económica, ingresos, situaciones problemáticas, cuidado de menores, cumplimiento y ejercicio o no de los derechos de los niños entre otros. Para ser diligenciado el cuestionario en los hogares de cada uno de los municipios, en estos debían habitar menores de edad y un adulto quien proporcionara la información solicitada.

Con base en lo anterior, es importante aclarar y tener en cuenta que el margen de error, incluye la posibilidad de que se presenten alteraciones en las respuestas que proporcionan los adultos y/o cuidadores, con relación al cumplimiento o n o de los derechos de sus hijos menores de edad.

8.4.1.2. Capacitación de encuestadores:

La decisión de disponer de personal coayudante para la aplicación de encuestas estuvo justificada en la necesidad de una aplicación rápida y unificada que disminuyera los costos de alojamiento del encuestador en el municipio; además del gran número de encuestas a aplicar que fueron una justificación perse. La capacitación de encuestadores fue un proceso que se llevo a cabo pensando en la gran población objetivo. La capacitación de encuestadores fue un proceso que se llevó a cabo pensando en la gran población objetivo. Los encuestadores fueron 12 alumnos del colegio cooperativo Domingo Sabio quienes cumplieron una jornada de capacitación para la correcta aplicación de la prueba con el ánimo de reducir errores y situaciones que puedan alterar los resultados; los criterios de selección de los encuestadores fueron los siguientes:

- Interés y Motivación por el proyecto.
- Asistencia a la sesión de capacitación.

- Tener entre 15 y 18 años

Para la realización de la capacitación se llevo a cabo un taller educativo (Anexo 3) en las instalaciones del plantel que duro aproximadamente dos horas y media. La metodología utilizada fue la exposición magistral y el juego de roles en donde por medio de ejercicios de simulación de aplicación de la prueba. Además de lo anterior se realizo un reconocimiento virtual del municipio para establecer la distribución de encuestadores y las familias a encuestar.

8.4.1.3. Procedimientos utilizados en el proceso de recolección de datos:

1. Consecución del mapa del Mapa del municipio de acuerdo a la oficina de planeacion municipal.
2. Elaboración de los planos de los barrios presentes en cada municipio (Plano con las manzanas que lo conforman, las cuales fueron numeradas progresivamente)
3. De cada barrio, con el plano de las manzanas que lo conforman, se enumeran progresivamente, y de ese conjunto de números, se eligen dos casas en cada manzana con el fin de aplicar de manera ordenada y sistemática a cada tercera casa el instrumento.

8.4.1.4 Técnicas de Apoyo Utilizadas en la recolección de Información

Cartografía:

La cartografía o trazado de mapas es un conjunto de técnicas y una materia de estudio académico. Un mapa es una representación de un terreno a modo de diagrama. Para el caso se utilizo cartografía básica; este tipo de cartografía (mapa topográfico) se utiliza para representar el área de terreno que muestran los elementos naturales, artificiales, humanos o culturales como lo son las redes transporte y los centros poblados. También muestran fronteras políticas, como pueden ser los límites de las ciudades, de los municipios o de los departamentos.

Entrevista estructurada:

Técnica en la que por medio de la conversación y con base en unos lineamientos temáticos determinados previamente se mantener una conversación con una o varias personas acerca de ciertos temas, para un fin determinado. Este procedimiento que se realizo a través de la encuesta, para obtener la información que permite determinar el estado de la infancia, desde el enfoque de derechos, en el Pital Huila.

8.4.1.5 Instrumentos Anexos Utilizados en el Proceso de Recolección de Datos

- ✚ Plano cartográfico del municipio, obtenido en planeación municipal, y elaboración del mismo en los barrios nuevos, que aun no aparecen en los respectivos mapas.
- ✚ Se utilizaron como guía para la distribución y asignación de los encuestadores. Además permitió llevar un control de las manzanas encuestadas.
- ✚ Cuestionarios ya descritos (anexo 2) utilizados para recoger información en las fuentes primarias antes mencionadas.

Para la recolección de la información se estableció un cronograma de visitas previamente acordado y coordinado con los alcaldes de cada municipio (ver anexo)

En la obtención de la información, además de los investigadores principales participó una estudiante de séptimo semestre de psicología de la USCO, como coinvestigadora, quien es responsable de la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de la información del municipio. Para esto, recibió capacitación por parte de los investigadores principales, con una reflexión sobre la investigación a desarrollar, construcción colectiva de la misma, información sobre terreno de estudio: mapas, croquis, delimitación y ubicación de barrios del municipio, orientación sobre le diligenciamiento del cuestionario de registro de respuesta, asesoría y orientación en el procesamiento de la información.

8.5 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Plan de análisis:

En anterioridad a la recolección de datos, se acordó el tipo de análisis que se realizó y se hizo necesario especificarlos con detalle para evitar discrepancias en el momento de interpretar el significado de los resultados y evitar posibles sesgos.

Recolección de Datos:

Durante el proceso de la recolección, el investigador se mantuvo en contacto permanente con los encuestadores con el fin de controlar la calidad de los datos, por lo que se le facilitó la realización de observaciones que permitieron, en el momento de analizar los resultados, reconocer variables extrañas y facilitó la elaboración de análisis de un mayor nivel de confiabilidad.

Análisis Estadístico

La técnica de análisis de procesamiento y análisis de la información que se utilizó en la elaboración de la investigación se realizó mediante el software estadístico EPI-INFO. Este análisis estadístico se realizó a partir de una base de datos construida por medio de una plantilla de Microsoft Access que se elaboró de acuerdo al instrumento utilizado.

Una vez consignada la información en dicha plantilla, el programa arrojó los datos organizados en tablas de frecuencia, a partir de las cuales se realizaron los gráficos respectivos para cada una de ellas. Posteriormente, con base en los datos arrojados se realizaron los respectivos análisis descriptivos e interpretativos de dicha información.

Análisis interpretativo:

Con base en los resultados arrojados por el análisis estadístico, se realizó, una exploración profunda no solo desde el punto de vista psicológico sino también desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas contemplados en diversos acuerdos, tratados, leyes y documentos tanto en el orden nacional como internacional, realizando un razonamiento de la situación encontrada en cada uno de los municipios, hallando desde una perspectiva psicológica, jurídica y social, los factores que influyen en la práctica o no de los derechos de los niños y las niñas. Lo anterior, se realizó partiendo de un análisis exhaustivo de cada una de las particularidades encontradas en el proceso de recolección de la información que a su vez, se interpretaron a la luz de las teorías psicológicas y jurídicas referidas tanto a la dinámica familiar como social. Por medio de estas, fue posible explicar los fenómenos emergentes durante los procesos de planeación, ejecución de la investigación y por supuesto el análisis de los datos arrojados por medio de esta.

8.6 DISEMINACIÓN

La diseminación es el proceso que consiste en retroalimentar al municipio y a todas las instituciones de salud y de educación involucradas con el fin de crear espacios para la solución de la problemática infantil hallada. Es por esto que los resultados obtenidos por medio de la investigación acerca de la situación de los niños y niñas del municipio del Pital, con relación a sus derechos, será publicada y se dará a conocer en la Alcaldía municipal, en las instituciones educativas que ofrecieron su colaboración y a la población en general del Pital a través de un foro taller en donde se presentaran los resultados obtenidos del estudio; además de difundirse a través de medios de la radio local. Es importante mencionar que el municipio del Pital contará con copia de los resultados del estudio a manera de informe.

8.7 CONSIDERACIONES ÉTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El desarrollo y avance de la ciencia, en especial el desarrollo de la investigación científica en muchas oportunidades se ha visto empañado por la prioridad de intereses académicos antes que los intereses humanos, trayendo como consecuencia en algunas ocasiones el rechazo y resistencia de la sociedad a la construcción de nuevos conocimientos sobretodo en lo concerniente al hombre, sus interrelaciones, su psiquis y su comportamiento.

Es muy cotidiano y frecuente la apatía de la población en general a participar en trabajos investigativos que tengan relación con su historia, sus seres cercanos, etc. No obstante esta prevención no es mas que un mecanismo de protección de su intimidad y su integridad, pues son conocedores de que algunas investigaciones mal utilizan la información ofrecida por sus participantes, la divulgan, la alteran y no retroalimentan su proceso como colaborador o participante.

El trabajo de investigación “*EL ESTADO DE LA INFANCIA EN EL MUNICIPIO DEL PITAL- HUILA. “Un estudio exploratorio desde el enfoque de los derechos de los niños y las niñas”*” se vio en la obligación académica y ética, además de legal de respetar la dignidad

inherente a los niños máxime en su calidad de interés superior, pues no fue inconsecuentes con el marco teórico de la investigación, ni pasó por alto todas las disposiciones de la Sociedad Americana de Psicología en torno a la ética en Investigación y en el desempeño profesional de la Psicología, una ciencia que trabaja en pro del desarrollo, salud mental y calidad de vida de los seres humanos.

La presente investigación reconoce de acuerdo a la teoría de derechos humanos que todo ser humano tiene dignidad y valor inherente, solo por su condición básica de Ser Humano y dado que todo individuo es libre, en el sentido que es capaz de efectuar elecciones, debe por tanto ser tratado como fin y no únicamente como medio para obtener la información o sacar provecho. Es decir la presente investigación tuvo en cuenta que las personas seleccionadas para la diligenciación de encuestas son seres humanos que no deben ser tratados o utilizados como objetos y que están en la completa libertad de decidir su participación o no en la investigación.

Como miembro de una comunidad científica orientada en su quehacer al desarrollo de la humanidad la coautora expresa y da testimonio de los fines académicos de la información suministrada por las familias del municipio del Pital, en donde se dio primacía a la situación de la infancia en miras de prontas soluciones a su problemática.

Esta investigación y sus realizadores se acogen a la práctica de los derechos que nos son más que las exigencias universales de autonomía y de inviolabilidad a los cuales se les han llamado; “Derechos Naturales, Derechos Esenciales o Derechos Inherentes y en nuestro país los denominamos Derechos Fundamentales”.

Atendiendo a esta solicitud, la coautora se dio a la tarea de aplicar los criterios éticos que permitieran intervenir y responder como profesional, pues los profesionales de la psicología además de tener tacto, empatía y buenos modales, son capaces de regirse por ciertos parámetros éticos que permiten tener en cuenta toda implicación y consecuencia psicológica, física y social sobre cualquier participante de alguna investigación. A continuación se exponen las reglas tomadas de la British Psychological Society que guiaron la praxis ética de esta investigación

- 1) El investigador explico a los sujetos participantes al inicio del estudio el objetivo y las características del mismo, de la forma más completa posible a lo que se denominará “Consentimiento Informado”. Esto permitió constatar que los participantes contaban con la disposición e información necesaria para diligenciar la encuesta.
- 2) Se cuento con la disposición de informar a los participantes de su derecho de abandonar la investigación (aplicación de encuestas) en cualquier momento.
- 3) Se garantizo que toda la información suministrada por los participantes se tratará de forma confidencial protegiendo su identidad y buen nombre
- 4) Se tuvo en cuenta el cumplimiento del derecho a la intimidad, realizando toda la aplicación del instrumento y registro de observación en situaciones que la familia normalmente esperan ser observadas o en el espacio público alrededor de las viviendas, lo cual no tiene ningún tipo de restricción.

- 5) Esta investigación no implicó riesgos físicos o mentales para los participantes lo cual asegura la protección de los mismos.
- 6) En casos de que se hubieran encontrado referencias de parte de los participantes sobre problemas físicos, psicológicos o de dinámica intrafamiliar, los encuestadores estaban prestos a informar acerca de la orientación profesional a la cual deben acudir.
- 7) No se recurrió al engaño para acceder a la colaboración de los participantes.
- 8) En el papel de coinvestigadores se tuvo claro que el marco de referencia interno estaría presente en todo momento de la investigación, más no influyó en el proceso y desarrollo de los objetivos de la investigación, por esta razón se respetó toda opinión, creencia, idiosincrasia de los participantes; y no se discriminó ningún tipo de raza sexo, religión, estrato socioeconómico, profesión y condición física o mental.
- 9) No se ofreció dinero o pago en especie a cambio de la colaboración en el estudio.
- 10) No se manipuló, ni se falsificaron datos o resultados, pues se consideró que este tipo de comportamientos solo pueden conducir a muchos trabajos infructuosos que solo representarían costos y pérdidas.
- 11) Los participantes e instituciones involucradas en la investigación tendrán acceso a la publicación de los resultados y las conclusiones sobre la temática trabajada.

En general este estudio tuvo como objetivo fundamental producir conocimiento teórico real de la situación en materia de derechos de la población infantil del municipio del Pital Huila, el cual deberá conducir a la presentación de propuestas con miras a mejorar la calidad de vida de los niños y niñas en el municipio, por ello fue necesario que la intervención en la comunidad respete los derechos y la dignidad de las personas participantes; además es de gran importancia mencionar que esto ayudará a generar simpatía y sentimientos de colaboración frente a nuevas investigaciones, contribuyendo a garantizar la colaboración de las personas en estudios posteriores, en vez de generar ambientes de apatía y desconfianza para futuros estudios.

9. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados obtenidos en el estudio, a través de la aplicación de las encuestas realizadas a las familias de la zona urbana del municipio.

Como ya se menciona, el procesamiento de los datos se llevo a cabo entre los meses de agosto y octubre de 2005, tiempo en el cual se realizó la codificación de la información y a través del software EPI-INFO; y se desarrollo el procedimiento estadístico para hacer un hecho la publicación de los datos recogidos durante la aplicación de la encuesta. El análisis de los datos se llevo a cabo agrupando y presentando los datos en tablas de frecuencia que se organizaron de acuerdo a las variables establecidas.

- Características sociodemográficas y de la vivienda
- Derecho al desarrollo humano
- Derecho a la salud y la vida
- Derecho a la participación
- Derecho a la protección

En seguida se presentaran cifras porcentuales con relación a los objetivos propuestos, su análisis y su discusión de los resultados obtenidos de acuerdo a cada variable de los derechos de los niños y niñas.

9.1 Características Sociodemográficas

9.1.1 Población Del Municipio Del Pital Por Rango De Edad Y Género

Tabla 16.

Edad y Genero de los Miembros de los hogares del municipio del Pital que tienen Niños y/o Niñas menores de edad.

Rangos De Edad	Sexo Femenino	%	Sexo Masculino	%	Total	%
0-5	68	9%	62	8.2%	130	17.3%
6-12	61	8.1%	80	10.6%	141	18.7%
13-17	64	8.5%	54	7.2%	118	15.7%
18-30	69	9.2%	50	6.6%	119	15.8%
31-45	81	11%	86	11.4%	167	22.2%
46-60	28	3.7%	29	3.8%	57	7.6%
60 →	8	1%	11	1.5%	19	2.5%
Total	379	50.5%	372	49.5%	751	100%

Fuente: Propia

Tabla 17.

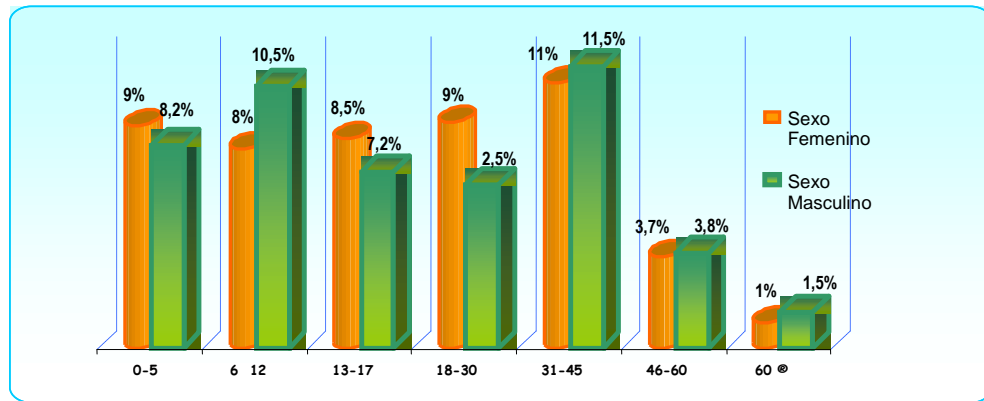
Edad y Genero de los Menores de Edad del municipio del Pital

Genero de los Menores de edad	Frecuencia	%
Niñas	193	26.1%
Niños	196	25.7%
Total	389	51.8%

Fuente: Propia

Grafico 1

Edad y Genero de los Miembros de los hogares del municipio del Pital que tienen niños y/o niñas menores de edad.



La población del municipio del Pital esta conformada en su mayoría por menores de edad en una proporción del 52%; seguida de población adulta en un 30%; los adultos jóvenes forman el 16% y los adultos mayores conforman la menor población con un porcentaje del 2.5%. Los datos anteriores hacen referencia que el municipio prácticamente reboza de niños y niñas a los cuales se les debe garantizar sus derechos. En esos términos, se puede afirmar que la población del Pital es una población prioritariamente infantil* si se considera que más de la mitad de la población Pitalicense es población menor de 18 años, proporción que supera la estimada por el DANE para el 2002 que era del 41%⁵². Tal situación implica que al aumentar la población infantil se acrecienta la demanda de servicios básicos, exigiendo mejoras en la cobertura y calidad de educación y salud, así como de espacios y escenarios deportivos, lúdicos y culturales para la infancia en el municipio.

De igual forma se observa que el 52% de la población infantil esta distribuida equitativamente en términos de genero y edad. Sin embargo se menciona que la mayor proporción de población infantil (19%) se encuentra entre los 7 y 12 años y la menor en niños con edades desde 0 hasta 6 años.

Si se tiene en cuenta la distribución equitativa de las edades, el municipio del Pital debe ubicarse rápidamente frente a tres focos de acción descritos por la UNICEF** que están

* De acuerdo al Artículo 1 de la Convención de los derechos del niño y la niña, se atribuye el concepto "Infantil" a "Todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad". UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵² ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PITAL, HUILA. Plan municipal de desarrollo año 2004, "Entre Todos Podemos", p. 15

** Estos focos hacen referencia a "acciones de prevención y cuidados básicos en pro de la creación de condiciones óptimas para que todos los niños y niñas tengan oportunidades de vida sana hasta el máximo de sus potencialidades". Tales acciones son descritas como el Ciclo de Vida y aluden a asuntos cruciales de las tres grandes etapas de la vida de los niños, niñas y adolescentes. La primera se denomina **Buen Comienzo para la Vida** y cobija a los infantes de 0 a 6 años; la segunda llamada **Bases Sólidas** cobija a la población entre 7 y 12 años y, la tercera y última etapa, **Voces Propias** esta dirigida a adolescentes entre 13 y 18 años. UNICEF. Un árbol Frondoso para Niños, Niñas y Adolescentes, Una propuesta para Gobernar con Enfoque de Derechos. Oficina de área para Colombia y Venezuela. Bogotá, D.C., Colombia: Gente Nueva 2003.p. 16.

encaminados a atender sin diferencia alguna las necesidades de cada periodo del desarrollo infantil y que son una directriz que encauzara con éxito los programas destinados a tal fin; por tanto es obligación de los dirigentes municipales capacitarse en tales aspectos; para que las políticas y los programas que se realicen en el municipio evidencien y garanticen el principio de la convención de proteger el interés superior del niño.

9.1.2 Distribución Por Barrios Y Estrato De La Población De Los Hogares Del Municipio Del Pital Que Entre Sus Integrantes Hay Niños Y Niñas Menores De 18 Años

Tabla 18.

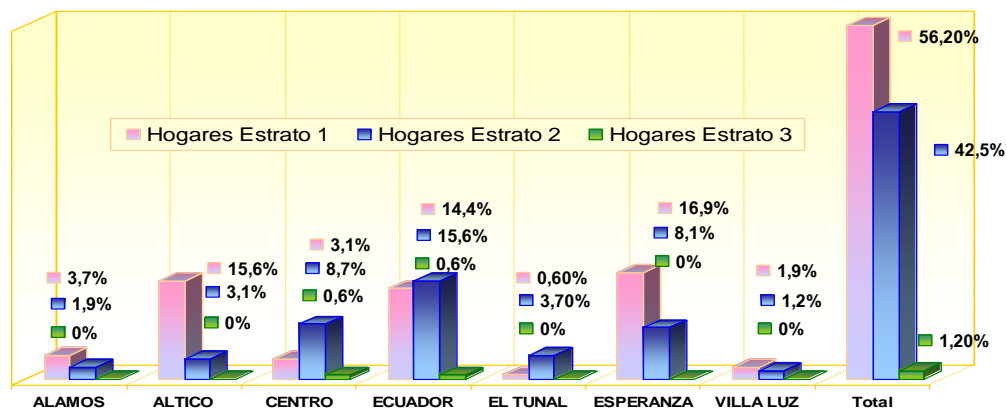
Distribución por barrios y estrato de la población de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes hay niños y niñas menores de 18 años

Barrio	Hogares Estrato 1	%	Hogares Estrato 2	%	Hogares Estrato 3	%	Nº Total Hogares	%	% Acumulado
ALAMOS	6	3.7%	3	1.9%	0	0%	9	5,6%	5,6%
ALTICO	25	15.6%	5	3.1%	0	0%	30	18,8%	24,4%
CENTRO	5	3.1%	14	8.7%	1	0.6%	20	12,5%	36,9%
ECUADOR	23	14.4%	25	15.6%	1	0.6%	49	30,6%	67,5%
EL TUNAL	1	0.6%	6	3.7%	0	0%	7	4,4%	71,9%
ESPERANZA	27	16.9%	13	8.1%	0	0%	40	25,0%	96,9%
VILLA LUZ	3	1.9%	2	1.2%	0	0%	5	3,1%	100,0%
Total	90	56.2%	68	42.5%	2	1.2%	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Gráfico 2.

Distribución por barrios y estrato de la población de los hogares del municipio del pital que entre sus integrantes hay niños y niñas menores de 18 años



Los datos arrojados por el estudio muestran que la población Pitalicense en general pertenece a los estratos socioeconómicos 1 y 2; con predominio significativo del estrato 1; dicho comportamiento se presenta de forma similar en cinco de los siete barrios existentes en el municipio (Álamos, El Altico, El Tunal, Esperanza y Villa Luz). En los barrios restantes (Centro y Ecuador) prima el estrato 2 por una no muy significativa diferencia. Cabe anotar que el comportamiento del estrato en los dos últimos barrios mencionados se ven afectados por ser estos barrios comerciales cercanos a calles principales del municipio y al parque principal.

Al tener en cuenta que el concepto de estrato pretende clasificar las condiciones sociales, económicas y culturales de los hogares y de la población que convive en los mismos⁵³; y teniendo en cuenta que dicha clasificación se divide en Alta (Estrato 6), Media Alta (Estrato 5), Media (Estrato 4), Media baja (Estrato 3) y Baja (Estrato 1 y 2)⁵⁴ se puede deducir de esta manera, que en general en el municipio del Pital no existen condiciones sociales, económicas y culturales idóneas para el desarrollo y formación de los niños y niñas del municipio; esto lleva rápidamente a concluir que la infancia Pitalicense carece de bienes y servicios básicos de calidad; situación que se traduce en privaciones en materia de nutrición, agua, saneamiento, acceso a los servicios básicos de atención a la salud, vivienda y educación que afectan su integro desarrollo.

En el municipio del Pital las incipientes condiciones económicas de la población en general evidencian la ausencia de garantías de supervivencia y de calidad de vida, e incluso de maltrato para con los niños y niñas, puesto que el maltrato no es solo violencia física sino que también está estrechamente relacionado con la calidad de vida que disfruta la familia⁵⁵ y no solamente tiene el carácter físico, emocional o psicológico sino que además puede ser de carácter económico⁵⁶ como lo es la pobreza que se define como necesidad, carencia de lo necesario para la vida⁵⁷, por ello la UNICEF en su informe 2005 titulado "La infancia amenazada" postula a la pobreza como uno de los factores que inciden de forma más generalizada y devastadora sobre los niños y niñas de todo el mundo⁵⁸ y este factor es un agente presente en el municipio del Pital.

⁵³ AVENDAÑO, María Eugenia. Los indicadores sociales mejoran pero la pobreza no cede. En: Foro económico, regional y urbano, Contraloría de Bogotá, D.C., mayo 2001.

Available from Internet: <http://www.encolombia.com/medioambiente/hume-habitabilidaddenbogota5.htm>

⁵⁴ *Ibíd.*

⁵⁵ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 104

⁵⁶ LAREDO ABDLA, Arturo. Maltrato en Niños y Adolescentes. Ciudad de México: Editores de Textos Mexicanos. p. 365

⁵⁷ "Pobreza." Microsoft® Encarta® 2006 [DVD]. Microsoft Corporation, 2005.

⁵⁸ UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2005. La Infancia Amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2005. p. 44.

9.1.3 Ocupación e Ingresos Económicos De Los Miembros De Los Hogares Del Municipio Del Pital

Tabla 19.

Ocupación e ingresos económicos recibidos por los miembros de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes tienen niños y/o niña menores de edad

Persona Aportante		Padre	Madre	Padrastro	Hermano Mayor	Abuelos	Menor de 18	Otros	Personas Aportante*	%
OCUPACION										
Trabajo	Formal Contratado	29	8	-	1	1	0	1	40	18%
	Informal Permanente	37	14	-	3	2	5	4	65	29.3%
	Informal Ocasional	58	18	2	19	2	16	2	117	52.7%
Total Personas Aportantes		124	40	2	23	5	21	7	222	100%
Porcentaje Personas Aportantes		55.8%	18%	1%	10.4%	2.25%	9.5%	3.1%	100%	

Fuente: Propia

*Este porcentaje esta relacionado con el Número total de personas (751) que residían en los hogares encuestados

Tabla 20.

Ingresos económicos recibidos por los miembros de los hogares del municipio del Pital que entre sus integrantes tienen niños y/o niña menores de edad

Persona Aportante		Padre	Madre	Padrastro	Hermano Mayor	Abuelos	Menor de 18	Otros	Personas Aportantes*	%	Aportantes*	%
Ingresos En miles												
Diario	1 a 10	23	11	-	16	-	10	-	60	8%	121	54.5%
	11 a 20	19	5	2	1	-	6	-	33	2.5%		
	21 a 30	20	3	-	1	-	4	-	28	3.7%		
Quincenal	31 a 150	19	9	-	3	3	1	2	37	4.9%	65	29.3%
	151 a 300	11	2	-	2	1	-	3	19	2.5%		
	301 a 381	8	1	-	-	-	-	-	9	1.2%		
Mensual	382 a 764	17	4	-	-	1	-	1	23	3.1%	36	16.2%
	765 a 1146	7	4	-	-	-	-	1	12	1.6%		
	1147 y mas	-	1	-	-	-	-	-	1	0.1%		
Personas Aportantes		124	40	2	23	5	21	7	222	29.5%	222	100%
Porcentaje Aportantes*		16.5%	5.4%	0.3%	3.1%	0.7%	2.8%	0.9%	29.5%			

Fuente: Propia

*Este porcentaje esta relacionado con el Número total de personas (751) que residían en los hogares encuestados

De acuerdo a los datos arrojados por el estudio se encuentra que del 100% de las personas que conforman los hogares de estudio solo el 29.5% aporta económicamente para el sostenimiento y manutención del hogar y de todos los miembros pertenecientes a tal. Así mismo de este porcentaje el 53% de las personas que aportan económicamente lo hacen de manera provisional pues se encuentran dependiendo de oportunidades laborales esporádicas y solo el 47% de la población aportante tiene una entrada económica permanente. Lo anterior nos indica entonces que los hogares del municipio no tienen fuentes económicas fijas que satisfagan las necesidades básicas de los miembros del hogar, en especial las de los niños y niñas que son una población “costosa” debido a los cuidados y el bienestar que ameritan⁵⁹. De manera llamativa también se encuentra que del 29.5% de la población, que es la población económicamente productiva, el 9.5% de tal cifra corresponde a menores de edad que laboran de manera informal; es decir, sin ninguna garantía de protección social, subsidios especiales y/o remuneración acorde a su edad y esfuerzo. Tal cifra es una alarma para las autoridades locales competentes; puesto que a esta edad los niños y niñas deben estar involucrados en procesos de formación y desarrollo y no en experiencias laborales inseguras para su integridad física, intelectual, psicológica y social⁶⁰.

De igual manera, se observa que hay salarios que no superan los treinta mil pesos y son recibidos por el 54.5% de la población diariamente, situación que no facilita a las familias proyectarse económicamente a largo plazo debido a las necesidades inmediatas del día a día que hay que suplir; disminuyéndose así la probabilidad de ahorro. Esta situación promueve una mentalidad inmediatista y el ciclo de pobreza, circunstancia que reduce considerablemente la posibilidad real de mejorar la vida de los niños y niñas⁶¹ y esto se ve reflejado en la dificultad de acceder al goce de otros derechos fundamentales como lo es la educación y la recreación.

Afín con lo anterior, es necesario mencionar que la pobreza no significa exclusivamente no tener dinero o trabajo, la pobreza es también la imposibilidad de acceso de las personas y en especial de los niños y niñas a la complacencia de necesidades como salud, educación, recreación, entre otras⁶²; puesto que tal circunstancia dificulta hacer de ellos, niños y niñas saludables, seguros, confiados y provistos del aprendizaje necesario para abordar las responsabilidades de la vida adulta⁶³; es así como Amartya K. Sen en su artículo “Invertir en la infancia: Su papel en el desarrollo”⁶⁴ declara a la erradicación de la pobreza y a la inversión en la niñez como parte necesaria del proceso general del desarrollo de la humanidad; por lo que hay que tener en cuenta que la pobreza tiene numerosas definiciones y afecta de diversas maneras a la infancia; pues la pobreza no es

⁵⁹ RUÍZ, Esmeralda. Los Derechos de la Niñez Trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia. Desde la legislación y la jurisprudencia. UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela. Bogotá, D.C., Colombia: Gente Nueva 2003.p. 24.

⁶⁰ Ibid.

⁶¹ UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2005. La Infancia Amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2005. pg44

⁶² Ibid.

⁶³ Ibid.

⁶⁴ SEN, Amartya. Invertir en la Infancia: Su Papel en el Desarrollo. En: Conferencias Magistrales. París. 1999. Available from Internet: URL: <http://www.eumed.net/coursecon/economistas/sen.htm>.

solamente una privación material, sino también una privación de poder, de representación y de libertad”⁶⁵ que afecta el normal desarrollo de cualquier persona.

Se advierte así, la concordancia con cifras y observaciones de la UNICEF que postulan a la pobreza como el mayor obstáculo para satisfacer las necesidades de los niños y proteger y promover sus derechos, debido a que la carencia de condiciones mínimas favorables afecta el potencial de desarrollo de los niños y niñas⁶⁶. Así mismo la pobreza crea otro tipo de presiones en los miembros de la familia que facilitan conductas de abandono y maltrato⁶⁷ tal como lo revela el Instituto de Medicina legal mediante el texto “Forensis 2004” en el que se evidencia que en Colombia un total de 9793 niños son violentados por miembros de su familia⁶⁸. Cuando los adultos se encuentran exhaustos y sobrecargados de trabajo, cuando el acceso a los servicios básicos es limitado, y cuando los recursos son tan escasos que no satisfacen las necesidades de todos, es inevitable que los niños sufran cierto grado de abandono.⁶⁹ Igualmente, cuando los hombres en la familia no consiguen ganar lo suficiente, o no desempeñan una función productiva, pueden descargar su frustración contra su mujer y sus hijos⁷⁰ y diversos estudios han registrado vínculos entre la disminución del ingreso del hombre y un aumento en el abuso del alcohol y la violencia doméstica.⁷¹

Cabe recordar y reiterar entonces el compromiso internacional adquirido en mayo de 2002 en la Sesión Especial Para la Infancia; en donde Colombia se compromete a reducir a la mitad la pobreza extrema para el año 2015 asumiendo que la pobreza sigue siendo el mayor obstáculo para satisfacer las necesidades de la infancia y para promover y proteger sus derechos⁷². Es así como sociedad, Estado y familia están comprometidas a adelantar acciones políticas y de desarrollo⁷³ en aras de dar continuidad al cumplimiento del compromiso ya mencionado; puesto que invertir en la infancia y garantizar sus derechos es una de las formas más efectivas de liberar a las personas y a los niños y niñas de la pobreza⁷⁴. Tales acciones de inversión van desde la prestación de servicios sociales básicos, creación de oportunidades de empleo, disponibilidades de microcrédito, inversión en infraestructura, hasta prácticas comerciales justas que permitan alivianar la deuda externa⁷⁵.

La pobreza obliga a vivir en un entorno que ofrece pocos estímulos o un escaso apoyo emocional; esto puede tener efectos psicológicos que dificultan a las personas progresar

⁶⁵ BANCO MUNDIAL. Informe 2005. Available from Internet: URL: <http://www.bancomundial.org>

⁶⁶ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Ágora, 2002 p. 9

⁶⁷ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 104

⁶⁸ INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES. Forensis 2004. Datos para la Vida. Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A. 2005. p. 22

⁶⁹ UNICEF. Ciudades para la niñez, Op.cit.

⁷⁰ *Ibid.* p. 50

⁷¹ *Ibid.* p. 91

⁷² UNICEF. Un Mundo Más Justo Para Los Niños y las Niñas. Op.cit. 67 p. 9

⁷³ *Ibid.* p. 4.

⁷⁴ *Ibid.* p. 5

⁷⁵ *Ibid.*

(depresión, falta de motivación o baja autoestima, por ejemplo). Además, La pobreza causa marginación y la sociedad discrimina a las personas marginadas y sin recursos y, la pobreza impide a las personas participar en la sociedad en igualdad de condiciones por lo que quedan atrapadas en una situación injusta; pues una persona que ha nacido en un ambiente pobre tiene unas perspectivas completamente desfavorables; pues la pobreza material impide recibir alimentos nutritivos y obliga a realizar trabajos peligrosos y esto para alguien que está creciendo, como los niños y niñas del Pital, esto implica dificultades en su progreso intelectual y su crecimiento físico y que en el futuro no pueda aprovechar muchas oportunidades, si llega a tenerlas⁷⁶.

De acuerdo a lo anterior es necesario que las autoridades locales reflexionen en torno a la importancia y obligación de incluir a la infancia en los programas de gobierno y en la asignación de recursos que promuevan su desarrollo y una mejor calidad de vida para ellos y ellas y sus familias; pues de no suceder esto, el desarrollo del municipio sin lugar a dudas tendrá un gran retroceso a mediano plazo.

9.1.4 Composición Familiar De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años Del Municipio El Pital

Tabla 21.
Composición Familiar De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años Del Municipio El Pital

¿Con quien viven los niños?	N° de Familias	%	N° de Niños	N° de Niñas	Total Niños y Niñas
Mama y Papa Solamente	101	63.1%	119	128	247
Mama, Papa y Hermanos Mayores	12	7.5%	11	14	25
Mama, Papa y Abuelo y/o Abuela	6	3.75%	4	12	16
Mama, Papa, y otros	2	1.25%	3	2	5
Mama, Papa, Abuelo y/o Abuela y otros	2	1.25%	2	4	6
Mama Solamente	18	11.25%	27	19	46
Mama y abuela	5	3.1%	4	6	10
Mama y Otros	4	2.5%	5	3	8
Mama, Abuela y Otros	5	3.1%	7	7	14
Mama y Padrastro	2	1.25%	5	3	8
Papa y Abuela	1	0.625%	2	0	2
Abuela Solamente	1	0.625%	1	0	1
Abuela y Otros	1	0.625%	0	1	1
TOTAL	160	100%	190	199	389

Fuente: Propia

⁷⁶ UNICEF. Un Mundo sin pobreza, Sin Hambre.2002 Available from Internet: URL: <http://www.enredate.org/print/?t=article&l=1&id=19182>

Del total de hogares del municipio del Pital en el que hay niños y/o niñas menores de edad se encontró que el 70.6% son familias tradicionales de tipo nuclear conformadas por mamá, papá e hijos únicamente, el 6.25% son familias extendidas en las que prima la presencia de abuelos; el 22.5% son familias monoparentales en donde se encuentra la madre como cabeza de familia y un 1.25% restante en donde la figura de la abuela entra a ejercer un papel de cuidador principal.

Si se tiene en cuenta que el Estado colombiano considera a la familia como la unidad básica de la sociedad por ser la instancia formadora y constitutiva de sujetos de derecho y la promotora inicial de relaciones democráticas⁷⁷ y si se tiene en cuenta que la familia es asumida como el nicho afectivo que sustenta el desarrollo de todos los miembros y soporta en especial el cuidado y crianza de los más pequeños: niños, niñas y adolescentes⁷⁸, se puede decir entonces que en general en el municipio del Pital los niños y niñas tienen garantizado un ambiente de protección y cuidado si se considera que las familias de nucleares tienden a presentar comportamientos de protección y respaldo debido a que se facilita el fortalecimiento de los vínculos familiares⁷⁹.

Se afirma entonces que los niños del municipio ejercen el derecho de vivir con su familia, circunstancia que aumenta las probabilidades de convivir en un entorno estable y lo suficientemente flexible que le permita adaptarse a las circunstancias cambiantes del exterior y protegerse de las posibles tensiones inapropiadas durante los años del crecimiento y la dependencia⁸⁰. No obstante, en las familias monoparentales, como es el caso de 1 20% de las familias del municipio, no se garantizan tales condiciones; pues en los hogares con madres cabeza de hogar, la ausencia del padre genera dinámicas interrelacionares y vinculares ineludibles sobre la madre presente; puesto que la energía destinada al padre, se canaliza en ella, y esto hace que además de la responsabilidad económica se le deposite a la madre la responsabilidad de formación y acompañamiento; empero, estudios realizados por la ONU respecto a la situación de la mujer en el mundo, demostró que los niños y niñas pertenecientes a hogares en donde las madres son cabeza de familia suelen abandonar la escuela con menor frecuencia, y suelen tener un mejor régimen alimentario a pesar de los bajos ingresos económicos⁸¹; información que refuerza nuevamente la consideración de que hay altas probabilidades de que la infancia en el municipio cuente con un entorno familiar favorable.

Respecto a la figura del abuelo/a como agente activo de cuidado y formación del 1.25% de los hogares cabe decir que a pesar de que complementan la figura de los padres, no son las personas idóneas para dirigir y sostener un hogar; si bien contribuyen sobremanera a las condiciones ideales de formación y aprendizaje de los niños y niñas

⁷⁷ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ICBF. Tercer Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño. 1998-2003. p. 79

⁷⁸ *Ibid.*

⁷⁹ BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales: Un ejercicio de Clarificación Conceptual y sociológica. En : Revista del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. p. 16

⁸⁰ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p 46

⁸¹ NACIONES UNIDAS., Situación de la Mujer en el Mundo 1970-1990: tendencias y estadísticas 1970-1990. Nueva York: Naciones Unidas, 1991.

cuando existen figuras paternas que los respalden; no son personas que deban tener la responsabilidad de cuidar sino de ser cuidados.

De esta manera podemos afirmar que los niños y niñas del municipio del Pital cuentan con ambientes familiares que les proporcionan seguridad, respeto y garantía a sus derechos y que además disponen no sólo de los padres biológicos, sino también de otras figuras cercanas que contribuyen a tal fin.

9.1.5. Presencia De La Figura Paterna Y Materna En Las Familias De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital

Tabla 22.

Presencia De La Figura Paterna En Las Familias De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital

Familias con papá	%	Familias sin papá	%	Total familias	%
124	77.5	36	22.5	160	100%
Familias con mamá	%	Familias sin mama	%	Total familias	%
157	98.1	3	1.9	160	100

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital con niños y niñas menores de 18 años, se encuentra que en el 98% se encuentra una figura materna frente a un 77% de figura paterna. En otras palabras el 2% de los hogares carecen de la figura “mamá” y el 23% de la figura “papá”. Así mismo, en el 1.25% de los hogares no se encuentra ni la figura paterna ni materna.

De esta manera se deduce que en el municipio el 21% de los hogares es la madre quien lidera el proceso de crianza de los menores sin la cooperación cotidiana del padre de los mismos. Caso contrario sucede, como ya se menciona, en el 2% de los hogares en donde son los hombres (0.6%) o abuelas (1.3%) quienes adelantan los procesos de formación sin la cooperación de la madre.

La Convención de los derechos del Niño establece claramente que las responsabilidades en la crianza y desarrollo del niño o niña deben ser ejercidas en igualdad de condiciones por ambos padres, teniendo en cuenta que los Estados o gobiernos deben proveer lo conducente para que tales responsabilidades puedan ser cumplidas por parte de los padres⁸².

⁸² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

Los niños y niñas necesitan de especial cuidado y atención; el hecho de que tales necesidades sean satisfechas por un padre o madre solamente o en el peor de los casos por ninguno de ellos, resta considerablemente las oportunidades de desarrollo en los infantes, debido a que los primeros años de vida tienen efectos duraderos en los seres humanos; así, características como la confianza en si mismos, la necesidad de exploración y la capacidad para relacionarse y comunicarse dependen proporcionalmente de la calidad de cuidados que se reciba en los hogares⁸³ y entre menos padres en el hogar menos cuidado.

Se suma a lo anterior el hecho de que las madres sin pareja suelen volver a casarse o vivir con compañeros para reducir su inseguridad y la de su familia⁸⁴. Pero ocurre con frecuencia que estas relaciones incrementan las dificultades de los niños: a veces, a la nueva pareja le incomoda la presencia de los menores y, como consecuencia de ello, se presenta indiferencia y maltrato⁸⁵; otras veces la figura del padrastro se convierte en una situación riesgosa y predisponerte en si misma para la ocurrencia de abuso sexual infantil⁸⁶. Igualmente, en muchas de las ocasiones los nuevos hogares son formados en calidad de *hecho** lo que hace que cuenten con menores garantías para reclamar y hacer efectivos sus derechos, esto tiene serias implicaciones para la supervivencia del grupo, incluidos los niños y niñas; pues tienden al ocultamiento social dificultando así el reconocimiento de sus necesidades o problemáticas⁸⁷.

En el caso de las madres cabezas de hogar que se mantienen solas existe evidencia de que debido a la asimetría, tanto en la esfera publica como en la privada, esta cuenta con una posición económicamente menos favorable, aun cuando esta trabaje fuera del hogar⁸⁸; así, las presiones y la ansiedad que supone llevar una vida con dificultades económicas aumenta la posibilidad de conflictos dentro de la familia, y esto suele conducir al maltrato. Los progenitores que están sobrecargados de trabajo y que no reciben el apoyo necesario tienen más posibilidades de mostrarse severos en el trato de sus hijos⁸⁹. Cabe resaltar entonces que el derecho que poseen los niños y niñas de crecer al lado de ambos padres, no se presenta en el 23% de los hogares del municipio. Tal situación pone de manifiesto que en el Pital hay un foco de atención que presenta mayor probabilidad de vulnerabilidad debido a que carece de una de las figuras principales de protección y atención como lo son sus propios padres.

* Definición "de hecho". (Loc. Lat.). loc. Adj. de hecho (ll sin ajustarse a una norma previa). Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporación.

⁸³ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La Infancia, la Adolescencia y el Ambiente Sano en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales. Colombia: imprenta, 2001 p.38

⁸⁴ BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales. Op.cit., 80

⁸⁵ UNICEF. Ciudades para la Niñez Op.cit., 81

⁸⁶ INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES. Forensis 2004. Op.cit., 69

⁸⁷ BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales. Op.cit., 80 p. 16

⁸⁸ Ibid

⁸⁹ McLoyd, V. C. (1990), 'The Impact of Economic Hardship on Black Families and Children: Psychological Distress, parenting and Socioemotional Development', Child Development, 61: 311-346. Citado en, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. UNICEF Beta impresores. 2004. p.46

9.1.6. Nivel Educativo De Los Padres De Los Niños Y Niñas Menores De Edad En El Municipio Del Pital

Tabla 23.
Nivel Educativo De Los Padres De Los Niños Y Niñas Menores De Edad En El Municipio Del Pital

Nivel Educativo	Madre	%	Padre	%
Ninguno	12	7,6%	12	9,7%
Primaria Cursada	38	22,9%	36	29,0%
Primaria Iniciada	27	17,2%	28	22,6%
Secundaria Cursada	27	17,2%	18	14,5%
Secundaria Iniciada	42	26,8%	22	17,7%
Técnica Cursada	5	3,2%	3	2,4%
Universidad Cursada	0	0,0%	3	2,4%
Universidad Iniciada	6	3,8%	2	1,6%
Total	157	100,0%	124	100,0%

Fuente: Propia

Los padres de los menores del municipio del Pital presentan una baja escolarización y alta deserción estudiantil. De esta manera se encuentra que el 24% de las madres no ha terminado su primaria o en su defecto jamás iniciaron un proceso de escolarización; igual situación se presenta en el caso de los padres en un porcentaje del 32.3%. Asimismo se encuentra que el 27% de las madres y el 17.7% de los padres de los menores no han terminado sus estudios de secundaria. Con respecto a la educación técnica o superior, el 5% de los padres posee títulos universitarios o técnicos y un 1.6% dejó su formación profesional sin culminar; en el caso de las madres el 0% posee formación universitaria; el 3.2% formación técnica, y el 3.8% de las madres inicio alguno de este tipo de formación pero no le dieron continuidad, ni culminación.

Es alarmante encontrar que padres y madres de familia, que son también la población productiva del municipio, carezcan de formación académica básica puesto que esto sin lugar a dudas repercute en la calidad de vida y en la formación de los niños y niñas del municipio. En esta medida Indagar sobre el nivel educativo de los padres de los niños y niñas del municipio es indagar sobre las oportunidades de desarrollo que estos poseen; debido a que las personas que tienen un deficiente acceso a la educación dejen esa herencia a la siguiente generación⁹⁰. De esta manera es importante reflexionar sobre el hecho de los padres y madres de nuestra infancia son entonces personas que no pudieron desarrollar a plenitud su personalidad y no cuentan con los aprendizajes necesarios para acceder a oportunidades que les garanticen una calidad de vida más digna; esto se ve reflejado y sustentado en la situación laboral y económica de las familias del municipio⁹¹

⁹⁰ SAVE DE CHILDREN. El derecho a la Educación en Colombia. Informe de la relatora especial de la ONU. Catarina Tomasevski. Colombia: Plataforma Colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo. 2004 p. 40.

⁹¹ Ver Tabla 4 y 5 del Presente Estudio

Se evidencia así, la relación estrecha entre pobreza y desarrollo. La ausencia de oportunidades de acceso, permanencia y logro en la educación, redundan en serios perjuicios tanto para las personas tomadas individualmente como para las sociedades⁹². La marginación se convierte en un circuito cerrado o círculo vicioso que se perpetúa, a menos que cambien las condiciones que lo generan.⁹³ De igual forma los padres que no han recibido enseñanza oficial, no suelen ser conscientes de sus derechos jurídicos y carecen de la aptitud necesaria para tratar con burocracias complejas para exigirlos⁹⁴.

De otro lado, las familias en las cuales los adultos poseen niveles educativos más altos son las que gozan de mejor salud y nutrición, tienen mayor control sobre la natalidad y adoptan mejores prácticas de crianza⁹⁵. Además, el bajo índice de escolaridad de los adultos, el elevado analfabetismo, la prevalencia de una perspectiva de vida basada en la supervivencia y una cultura la satisfacción inmediata (porque “mañana no se sabe”), son factores que contribuyen a la inasistencia escolar y que refuerzan en los niños la percepción de que la calle es el espacio donde se aprenden las cosas realmente útiles. Para muchas familias, el ámbito escolar es visto como un espacio donde se vive una “ficción” que dista de la vida real y donde no se prepara a los estudiantes para enfrentarse a la realidad de la supervivencia diaria⁹⁶.

Se suma a lo anterior el hecho de que tener padres no escolarizados refuerza en muchos de los casos el retraso académico de los niños y niñas al carecer estos de modelos de refuerzo en casa ya que sus padres no tienen formación académica y ninguno de sus hermanos mayores ha obtenido el título de Graduado⁹⁷.

Con el ánimo de cercenar el ciclo de la ignorancia y el flagelo de pobreza, y así mejorar el porvenir de las generaciones futuras es que como padres, comunidad, sociedad y Estado deben dar cumplimiento a los artículos 28, 29, 67 y 68 de la Convención de los Derechos de los Niños y las y las Niñas que declaran la necesidad y la importancia de garantizar tal derecho puesto que “Las inversiones que realizamos hoy en día en los niños y las mujeres servirán para garantizar el bienestar y la productividad de las generaciones futuras⁹⁸”.

* Al respecto el artículo “Las Dimensiones de la Pobreza”: refiere: “*No es posible concebir el progreso humano en condiciones de pobreza; los indicadores en los que se basa el Índice de Desarrollo humano (IDH) hablan de la calidad de vida de una población: entre otros tópicos incluye el nivel educacional medido en función de una combinación de alfabetización de adultos y tasas de matriculación combinada de primaria, secundaria y terciaria*”. Available from Internet: URL:<http://www.socialwatch.org/en/portada.htm>.

⁹² CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002. p. 20

⁹³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁹⁴ UNICEF, Ciudades para la niñez, Op.cit., 86. p. 65

⁹⁵ UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd. p. 16

⁹⁶ *Ibid.* p. 25

⁹⁷ Ver tabla 8 del Presente Estudio

⁹⁸ CAROL BELLAMY , Directora Ejecutiva del UNICEF, Dublín, octubre de 1997

9.1.7. Pertenencia A Una Institución Educativa En Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital

Tabla 24

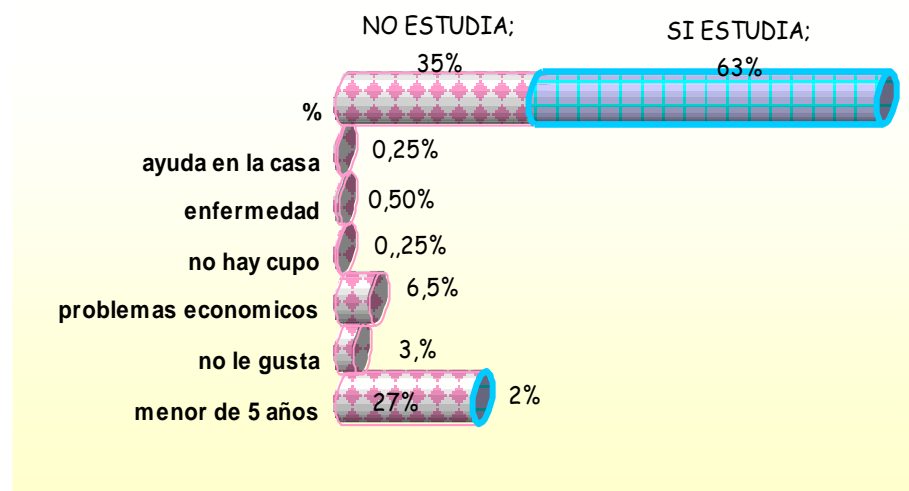
Pertenencia A Una Institución Educativa En Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital

	MENORES DE 5 AÑOS	%	NO LES GUSTA	%	PROBLEMAS ECONOMICOS	%	NO HAY CUPO	%	ENFERMEDAD	%	AYUDA EN LA CASA	%	Nº Total de Niños	%
No Estudian	97	25	11	2.8	25	6	1	0.25	2	0.5	1	0.25	137	35.2
Si Estudian	8	2%											252	64.8
TOTAL													389	100

Fuente: Propia

Grafico 3

Pertenencia A Una Institución Educativa En Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años En El Municipio Del Pital



Del total de niños y niñas del municipio del Pital se encuentra que el 35.2% no se encuentra vinculado a ningún proceso de formación académica o escolar. Sin embargo hay que tener en cuenta que el 25% corresponde a niños y niñas menores de 5 años que no poseen las características físicas y psicológicas para adelantar estos procesos; no obstante existe un 2% de la población infantil total que es menor de edad y se encuentra vinculada a procesos acordes a su edad como lo es el preescolar. La cifra verdaderamente alarmante es el 10.2% restante correspondiente a problemáticas de tipo

social y público que impiden el acceso de los niños y niñas a la educación como lo es la escasez de recursos económicos en un 6%; la apatía al estudio en un 2.8%; falta de cobertura en un 0.25%; carencia de educación especial en un 0.5% y la asignación de responsabilidades ajenas en un 0.25%. Dicho de otra forma, en el municipio del Pital por cada 100 niños en edad escolar 10 no asisten a la escuela.

Colombia y en su defecto cada uno de sus municipios ratifico el pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales en 1968⁹⁹; pero 35 años después la educación todavía no es garantizada para toda la infancia y según la convención de los derechos del niño y la niña los derechos de la infancia tienen carácter prevalente y de interés superior¹⁰⁰; esto lo demuestran las cifras anteriormente relacionadas que denuncian el desacatamiento y la indiferencia a una normatividad de estricto cumplimiento de parte del gobierno nacional, departamental y municipal.

El derecho a la educación es, sin duda, uno de los más importantes derechos de la niñez y quizás el más importante de los sociales. Tal afirmación se funda en el hecho según el cual es a través de la educación en sus distintas formas y modalidades como el ser humano, biológico o específico, deviene en ser social, en persona, en hombre o mujer, y es a través de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad¹⁰¹. Por ello, La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada por las Naciones Unidas, reza en su artículo 26 “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. La enseñanza elemental es obligatoria. La enseñanza técnica y profesional debe ser generalizada y el acceso a los estudios superiores tiene que estar abierto a todos en plena igualdad de condiciones”¹⁰². La educación es/debe ser un factor del desarrollo y progreso de las naciones ya que aporta a la construcción de democracias más participativas en la medida en que contribuye a construir personas en el pleno sentido de la palabra.¹⁰³

En relación al 25% de los niños menores de cinco años que se encuentran desvinculados de programas de cuidado; cabe decir que existe una carencia de promoción y de accesibilidad a tales programas que mejorarían la calidad de vida de muchos de los hogares del municipio pues la atención infantil de alta calidad libera a las mujeres y les permite obtener ingresos, posibilita que los hermanos mayores asistan a la escuela e incrementa el tiempo disponible para las tareas diarias habituales; y estimula el desarrollo físico y mental de los niños que acuden a él¹⁰⁴.

⁹⁹ CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA. Ley 74 de 1968. Ratificación del Pacto de los Derechos Civiles y Políticos. Bogota, D.C.: Editorial Leyes. P.126

¹⁰⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁰¹ CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Op.cit., 93. p. 20

¹⁰² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 26. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁰³ BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales. Op.cit., 80

¹⁰⁴ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta impresores, 2004. p. 86

Con lo anterior, podemos deducir que el municipio del Pital es un municipio con un lento proceso de avance cultural y productivo y que muchos de sus niños y niñas tienen frustrada su posibilidad de crecimiento personal y el libre desarrollo de su personalidad al no facilitárseles los medios con que construir su futuro, pues la educación es el principal medio que permitiría a los infantes salir de la pobreza e incluirse y articularse en procesos colectivos y sociales que faciliten posteriormente el acceso a un trabajo digno y el desarrollo de su localidad.

Al mismo tiempo, cuando no se garantiza el derecho a la educación se obstaculiza la garantía de otros derechos, la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico¹⁰⁵.

9.1.8 Condiciones De Propiedad De Las Casas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

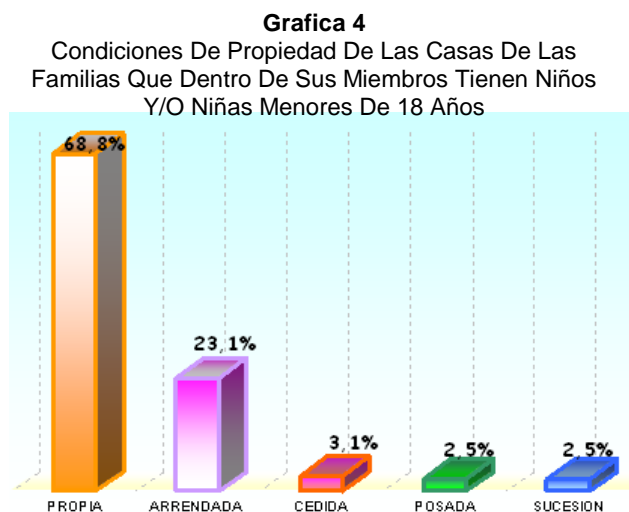


Tabla 25
Condiciones De Propiedad De Las Casas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Condición	Nº Hogares	%	% Acumulado
PROPIA	110	68,8%	68,8%
ARRENDADA	37	23,1%	91,9%
CEDIDA	5	3,1%	95,0%
POSADA	4	2,5%	97,5%
SUCESION	4	2,5%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Del total de hogares del municipio del Pital en los que habitan niños y niñas entre los 0 y los 17 años se encuentra que el 72% vive en una casa propia; el 23% habita en una casa arrendada, al 2.5% les brindan posada y 2.5% restante habita en casa obtenida por procesos de sucesión.

Apaleando a que el porcentaje que vive en casa propia acoge a la población que reside en casas de sucesión, podemos referir que el 74.5% de los hogares cuentan con vivienda y tierra asegurada lo que se convierte en valores importantes para reducir la

¹⁰⁵ El derecho a la educación (Art.13): 08/12/99. E/C.12/1999/10. (General Comments)

vulnerabilidad general de los miembros del hogar, en especial de los niños y niñas; pues de esta manera las familias tienen más posibilidades de incrementar sus posesiones y satisfacer otras necesidades básicas, aumentando de este modo su propia base de activos, y contribuyendo a la estabilidad de la comunidad¹⁰⁶.

Respecto al alto porcentaje que habita en casas arrendadas y teniendo en cuenta lo afirmado previamente, se alega que estas familias tienen comprometidos y destinados en gran medida sus ingresos económicos, teniendo en cuenta que pertenecen al estrato 1 y 2¹⁰⁷, circunstancia que genera inestabilidad, impide o dificulta la satisfacción de otras necesidades y disminuye la proyección a futuro de adquisición de bienes y la construcción de proyectos de vida.¹⁰⁸ Igualmente la condición de arrendatario en muchos casos se asemeja a la condición de nomadismo en el que con frecuencia se presentan desplazamientos de domicilio; lo que genera pérdida de los entornos conocidos y de las redes sociales, además de la carga que representa encontrar una nueva vivienda que se ajuste a los recursos, con el consiguiente consumo de tiempo, las repercusiones sobre el trabajo y los ingresos –especialmente para aquellos cuyas ocupaciones las hacen en el hogar- pueden traer como consecuencia alteraciones interrelacionares dentro de la familia y con la comunidad¹⁰⁹. Igualmente los jóvenes que se mudan suelen tener dificultades para crear vínculos de pertenencia en el nuevo lugar, especialmente cuando la reubicación se produce en una atmósfera de ansiedad y angustia entre los adultos¹¹⁰.

Con relación a lo anterior es imposible dejar de mencionar al 2.5% de las familias que viven “de posada”; si el hecho de vivir como arrendatario puede traer consecuencias desfavorables para los miembros de la familia incluyendo principalmente a los infantes, qué decir de las familias que viven la citación de alojamiento. Ineludiblemente el desalojo está directamente relacionado con la falta de vivienda, y esta situación es una conculcación, no sólo del derecho de la infancia a la familia y la supervivencia, sino también del derecho humano internacional a la vivienda¹¹¹. Una vivienda decente, asequible y segura es fundamental para el cumplimiento de un gran número de derechos reconocidos por la Convención; pues sin vivienda segura no se puede fomentar la pertenencia a una comunidad, ni posibilitar que la familia actúe como una base física y emocional segura para los niños y niñas.

Es trascendentalmente importante para el municipio del Pital que toda su población cuente con la posesión jurídicamente protegida de una vivienda adecuada para la vida familiar, debido a que esta garantía ofrece un punto de apoyo a partir del cual es posible combatir con eficacia otros problemas relacionados con la pobreza. No debemos olvidar que los niños tienen derecho a una calidad de vida que les permita alcanzar un desarrollo pleno, y para que esto ocurra la vivienda es un elemento esencial; una vivienda propia proporciona algo más que refugio; permite la resolución de otras necesidades y permite movilizar el capital humano de la ciudad y mejorar su estabilidad y productividad a largo plazo¹¹².

¹⁰⁶ UNICEF, Ciudades para la niñez. Op.cit., 105. p. 55

¹⁰⁷ Ver Tabla 1 del Presente Estudio

¹⁰⁸ Op.cit., 107

¹⁰⁹ Ibíd.

¹¹⁰ Ibíd. p. 65

¹¹¹ Ibíd. p. 56

¹¹² Ibíd. p. 17

9.1.9. Condición De Las Vías De Acceso Y De Ubicación De Las Viviendas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 26

Condiciones De Las Vías De Acceso A Las Viviendas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Condiciones Vías	Nº Hogares	%	% Acumulado
VÍAS PAVIMENTADAS	62	38,8%	38,8%
VÍAS SIN PAVIMENTO	92	57,5%	96,3%
EN LADERA	1	0,6%	96,9%
CRUCE SOBRE TERRENOS CON AGRIETAMIENTOS	5	3,1%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Del total de las viviendas de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 17 años de edad las condiciones de las vías de acceso se encuentran repartidas así: el 57% cuenta con calles de acceso sin pavimentar, el 39% con calles pavimentadas, el 3% cerca de laderas y el 1% restante de las viviendas se encuentra en terrenos con agrietamientos.

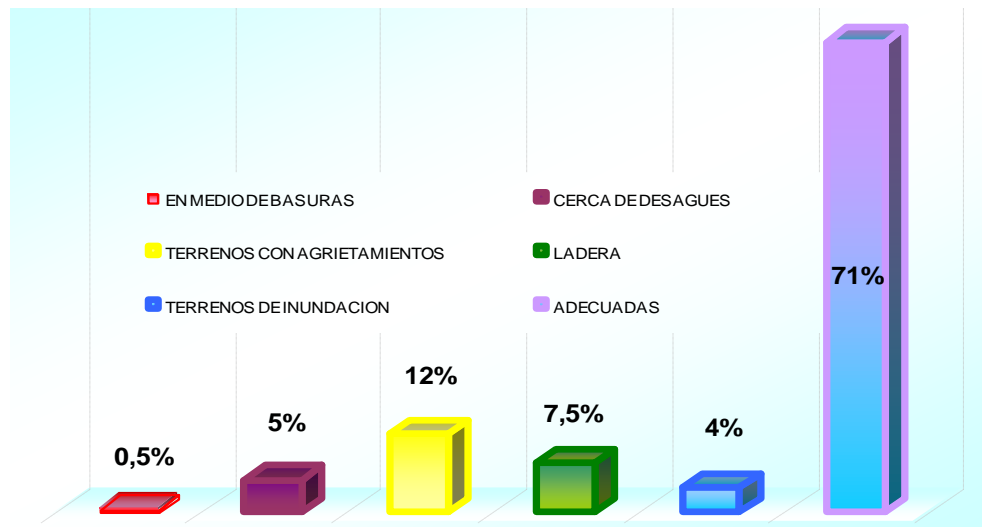
Tabla 27.

Condiciones De Ubicación De Las Viviendas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Condiciones ubicación casa	Nº Hogares	%	% Acumulado
EN MEDIO DE BASURAS	1	0,6%	0,6%
CERCA DE DESAGUES	8	5,0%	5,6%
TERRENOS CON AGRIETAMIENTOS	19	11,9%	17,5%
LADERA	12	7,5%	25%
TERRENOS DE INUNDACION	6	3,8%	28,8%
ADECUADAS	114	71,3%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 5
 Condiciones De Ubicación De Las Viviendas De Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Del total de las viviendas de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 17 años de edad el 71% se encuentran en condiciones adecuadas de ubicación, el 11.9% de las viviendas se encuentran sobre terrenos con agrietamientos, el 7.5% se encuentran cerca de laderas y el 5% cerca de desagües. El 4% de las casas están ubicadas en terrenos de inundación y el 0.5% en medio de basuras.

Las cifras anteriores denuncian la vulnerabilidad y el riesgo alarmante que sufren los niños y niñas del 29% de las familias; esto es 29 familias de cada 100.

Se debe apreciar que la ubicación de la vivienda es fundamental para el bienestar de los niños del municipio, no sólo porque afecta directamente sus actividades, sino porque repercute sobre el funcionamiento y la supervivencia de la familia; una vivienda con proximidad a desagües abiertos, agua contaminada, agua estancada, toxinas, residuos ambientales o tráfico pesado esta a expuesta a correr peligros como inundaciones, desprendimientos de tierra, y otros factores que afectan la salud y la seguridad de los niños y niñas¹¹³. Incluso, una vivienda ubicada en zonas riesgosas está aventurada a graves daños producidos por los desastres naturales; las tormentas fuertes pueden destruir las viviendas situadas en laderas empinadas y en tierras de aluvión y esto sería una grave calamidad para las familias con escasos recursos¹¹⁴. De igual manera una vivienda con una ubicación y accesibilidad desfavorable no solo es una dificultad en si misma y exclusiva de la familia que la habita, sino que además repercute en la vida social

¹¹³ Ibíd. p. 72

¹¹⁴ Ibíd.

y comunitaria de los habitantes y vecinos y en las relaciones de juego y socialización de los menores con sus pares puesto que la utilización del espacio exterior se ve impedido por las características desfavorables de las zonas donde se encuentran las viviendas¹¹⁵, disminuyéndose así las oportunidades de desarrollo personal de los infantes.

Una vivienda decente que garantice una vida digna, debe ser asequible y segura para todos los niños y niñas del municipio; esto es fundamental para el cumplimiento de un gran número de derechos reconocidos por la convención; por ello, las condiciones de ubicación y de acceso tanto ambientales como materiales del hogar deben servir de apoyo a los progenitores y a otras personas encargadas de la atención de niños y niñas, para que de este modo puedan ofrecerles un cuidado sensible, cariñoso y favorable, y a crear, en el marco de su cultura, un entorno que garantice la seguridad y la salud y promueva su desarrollo pleno. Así, los vecindarios locales deben representar una transición segura y acogedora hacia un mundo más amplio; un lugar donde los niños y niñas puedan jugar sin peligro, hacer recados, relacionarse con los demás y aprender de las personas que les rodean¹¹⁶.

9.1.10. Material De Construcción De Los Pisos Y Paredes De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 28.

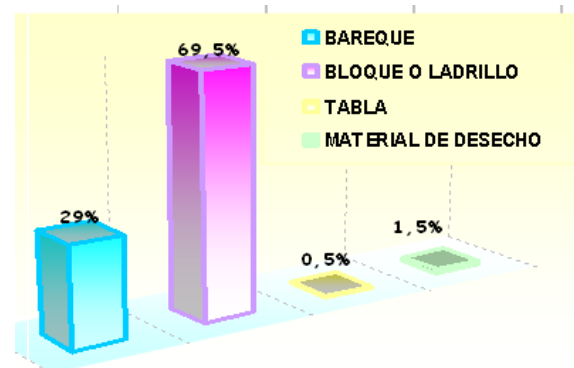
Material De Construcción De Las Paredes De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Material Paredes	Nº Hogares	%	% Acumulado
BAREQUE	46	28,8%	28,8%
BLOQUE O LADRILLO	111	69,4%	98,1%
TABLA	1	0,6%	98,8%
MATERIAL DE DESECHO	2	1,3%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Grafico 6.

Material De Construcción De Las Paredes De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



¹¹⁵ Ibíd. p. 82

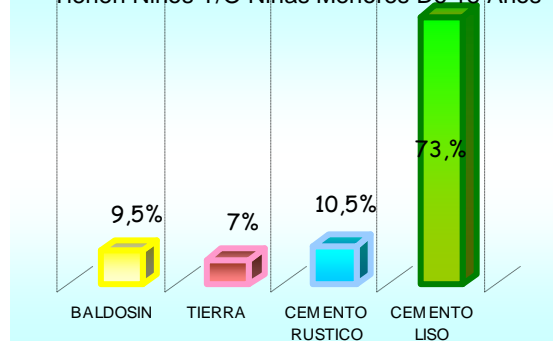
¹¹⁶ Ibíd. p.145

Tabla 29
Material De Construcción De Los Pisos De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Material Pisos	N° Hogares	%	% Acumulado
BALDOSIN	15	9,4%	9,4%
TIERRA	11	6,9%	16,3%
CEMENTO RUSTICO	17	10,6%	26,9%
CEMENTO LISO	117	73,1%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Gráfico 7.
Material De Construcción De Los Pisos De La Casa Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Del total de las viviendas del municipio del Pital en las que habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, se encuentra que en el 69% de dichas residencias las paredes se encuentran construidas en bloque o ladrillo; el 29% están edificadas en bahareque, el 1.5% están fabricadas en material de desecho y el 0.5% restante de las familias, poseen una vivienda con paredes de tabla. Igualmente en el 73% de los hogares los pisos se encuentran contruidos en cemento liso; el 11% están contruidos en cemento rustico; el 9% en baldosín; y el 7% restante en tierra.

De esta manera se encuentra que aproximadamente en el 30% de las viviendas los niños están permanentemente expuestos al polvo debido a la condición de los pisos y paredes. Tal situación es alarmante teniendo en cuenta que esta es una condición predisponente para enfermedades de tipo respiratorio; puesto que los suelos difíciles de limpiar aumentan el contacto de los niños de corta edad con los patógenos y los agentes de enfermedades.

Teniendo en cuenta que el hogar es el principal entorno donde los niños comienzan a desarrollarse social e intelectualmente, y que la mayor parte de su energía en los primeros años de su vida se concentra en las relaciones que crean con diversos elementos del entorno ambiental y material, con objetos y escenarios que invitan a una exploración, manipulación y experimentación imaginativas, tanto por sí mismos como con los demás¹¹⁷, se infiere que cuando el ambiente no es adecuado, no sólo se pueden ver frustrados los intentos de los pequeños de la exploración de su entorno, sino que se exponen a sufrir accidentes y adquirir enfermedades por las condiciones en las que llevan a cabo dichas acciones. Por ello los materiales con los que se construyen las viviendas deben satisfacer criterios de disponibilidad, accesibilidad, adecuación, conformación y economía.

Igualmente los problemas ambientales y de higiene dentro de las viviendas y en su entorno inmediato ejercen una influencia relevante sobre la salud y el bienestar, sobre todo, en el caso de los niños de menor edad que pasan la mayor parte de su tiempo en el hogar o cerca de él y sobre todo si el hogar esta contruido con material de desecho o tabla como es el caso del 2% de las viviendas del municipio del Pital.

¹¹⁷ Ibíd. p.79

La Convención reconoce el derecho del niño a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social¹¹⁸. Esto implica entre otras necesidades básicas, una vivienda que favorezca la buena salud, la seguridad emocional, la estabilidad familiar y un sentimiento de propiedad¹¹⁹; puesto que las condiciones ambientales y materiales del hogar deben servir de apoyo a los progenitores y a otras personas encargadas de la atención, para que de este modo puedan ofrecer al niño un cuidado sensible, cariñoso y favorable, y a crear, en el marco de su cultura, un entorno que garantice la seguridad y la salud y promueva su desarrollo pleno.

Hay que considerar sobremanera el hecho de que en el municipio gran proporción de la población infantil reside en viviendas con materiales de construcción que pueden afectar la salud de los niños y niñas de diferentes maneras, teniendo en cuenta factores como humedad, ventilación, y comodidad¹²⁰; y teniendo en cuenta que la capacidad de los niños para tolerar la contaminación y las toxinas es menor, son más vulnerables a la enfermedad y su propensión a sufrir lesiones resulta más elevada.

La vivienda debe ser construida con estructuras, materiales e instalaciones y servicios que reduzcan al mínimo el peligro de accidentes¹²¹, por ello una vivienda segura sirve de apoyo no sólo a la salud física, sino también a la seguridad emocional, la estabilidad y la comodidad para hacer las tareas diarias. Los niños pueden crear vínculos con los entornos conocidos, y esto, al igual que sus apegos con los seres humanos, es una fuente que les permite desarrollar su confianza en el mundo que les rodea.

9.1.11 Espacios Y Habitaciones Existentes En Los Hogares De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Tabla 30

Espacios Existentes En Los Hogares De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Nº DE ESPACIOS disponibles	Baños	%	Cocina	%	Patio	%	Sala comedor	%
Ninguno	1	0,6%	1	0,6%	14	8,8%	2	1,3%
Solamente 1	144	90,0%	159	99,4%	146	91,3%	158	98,8%
Solamente 2	13	8,1%	-	100,0%	-	-	-	-
Solamente 3	1	0,6%	-	-	-	-	-	-
Solamente 5	1	0,6%	-	-	-	-	-	-
Total	160	100,0%	Total		Total	100,0%	Total	100,0%

Fuente: Propia

¹¹⁸ . UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹¹⁹ Op.cit., 107. p. 17

¹²⁰ Ibíd.

¹²¹ BORBÓN, Alejandro Florián. Director Ejecutivo FEDEVIVIENDA – Colombia Bogotá D.C. Agosto de 2002.

Tabla 31
Espacios Existentes En Los Hogares De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Habitaciones Mínimas	Frecuencia	%	Porcentaje Acumulado
1	20	12,5%	12,5%
2	46	28,8%	41,3%
3	68	42,5%	83,8%
4	21	13,1%	96,9%
5	4	2,5%	99,4%
6	1	0,6%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

En los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas menores de edad se encontró que el 99.4% de los hogares tienen como mínimo un cuarto de baño y una cocina. Además el 91% de estos hogares posee patio y el 99% Comedor. Se resalta a gran manera la carencia del 0.66% de los hogares de cocina y baño; puesto que son espacios necesarios para mantener la higiene personal y de los alimentos. Así mismo en el 12.5% de los hogares existe como mínimo un cuarto, en el 28.8% de los hogares existen 2 cuartos, en el 42,5% existen 3 cuartos, en el 13% de los hogares existen 4 cuartos en el 2.5% existen 5 cuartos y en el 0,6% de los hogares existen seis cuartos. Además de lo anterior, es importante mencionar que en promedio en el municipio del Pital duermen 2.3 personas por cuarto.

En las viviendas donde sus habitantes viven hacinados y los servicios son deficientes, el cuidado de los niños se convierte en una tarea excesiva que pocas veces puede llevarse bien a cabo. Las medidas para mejorar las condiciones de vida afectan a los niños no sólo por sus consecuencias directas sobre su salud y su desarrollo, sino también porque limitan la carga y la ansiedad de los progenitores; de esta manera el hogar puede convertirse en un lugar donde se producen conductas violentas y maltratos, y en vez de ser un refugio y una fuente de seguridad en la vida del niño, puede transformarse más bien en un territorio donde impera el terror.

El grado de hacinamiento, el acceso a lugares exteriores, las oportunidades para estar solo, el espacio para jugar con otros niños, influye en la identidad y la comprensión social del niño; de igual manera una vivienda deficiente afecta también a los progenitores; puesto que en habitáculos carentes de seguridad, sin un espacio adecuado y con instalaciones deficientes, la atención a los niños se convierte en una tarea abrumadora.

Una densidad elevada comienza a tener un efecto negativo sobre la calidad de vida y causa tensiones físicas y psicológicas e incluso enfermedad. El hacinamiento agudiza los problemas de salud debido a que las enfermedades contagiosas se transmiten con mayor facilidad al generarse una mayor cantidad de residuos. Además de lo anterior en un espacio insuficiente se incrementa la frecuencia con que los niños sufren lesiones en el hogar.

El hacinamiento afecta también el bienestar psicológico y contribuye a aumentar las tensiones sociales entre los niños y los adultos: una mayor actividad en el hogar, un grado más elevado de ruido y enfrentamientos interpersonales frecuentes.

Las investigaciones hechas en diferentes culturas sugieren que las condiciones de hacinamiento contribuyen a una disminución de la receptividad por parte de los progenitores. Se han creado vínculos entre la situación de hacinamiento en el hogar y las prácticas punitivas de los progenitores, y algunos han defendido la idea de que la falta de espacio en el hogar puede ser un factor que lleve al maltrato infantil.

Los niños necesitan un espacio seguro para jugar. Los progenitores y los funcionarios del municipio del Pital deberían hacer todo lo posible para garantizar que las actividades de los niños no sufran limitaciones innecesarias a causa de peligros que es posible solucionar o evitar.

9.1.12 Servicio De Agua Potable De Las Viviendas Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 32

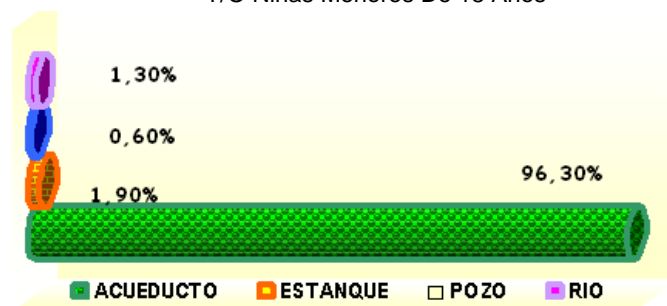
Servicio De Agua Potable de las Viviendas del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Agua la obtienen de:	Nº Hogares	%	% Acumulado
ACUEDUCTO	154	96,3%	96,3%
ESTANQUE	3	1,9%	98,1%
POZO	1	0,6%	98,8%
RIO	2	1,3%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Grafico 8

Servicio De Agua Potable de las Viviendas del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Según datos arrojados por el estudio, en los hogares del municipio del Pital en los que habitan niños y/o niñas entre los 0 y 17; el 96% obtienen el agua por medio de acueducto; un 2% la obtienen por medio de estanque, el 1.3% obtienen el servicio del agua a través de un pozo y el 0.7% restante la obtienen a través de río. Es de rescatar que el 4% de la población no poseen un servicio de agua potable garantizado

La disponibilidad de un abastecimiento seguro y suficiente de agua es importante no sólo para la salud de los niños, sino también para facilitar la carga de la vida diaria que se produce en una situación de pobreza; la cantidad de agua es tan importante para la salud, o incluso más importante que la calidad del agua debido a que, por ejemplo, labarse las manos reduce en un 43% las enfermedades de tipo diarreico¹²², en este sentido la escasez del agua no permite mantener condiciones de higiene, y aumenta los niveles de enfermedad endémica, causa principal de la mortalidad infantil¹²³.

La cantidad de agua que se necesita cada día en los hogares donde hay niños pequeños es considerable pues el solo hecho de mantener limpias las manos, la cara y el trasero de los niños de menor edad exige un abastecimiento constante de agua¹²⁴. Así mismo, cocinar, beber, lavarse, utilizar el retrete y el lavadero, puede alcanzar consumos de entre treinta y cuarenta litros por persona todos los días.

El uso de aguas estancadas, supone un índice de nacimiento de vectores y el aumento de probabilidades de consumir agua insuficiente o contaminada, lo que puede generar enfermedades y debilitamiento trayendo como consecuencia incremento de los costos médicos; así las repercusiones de un mal abastecimiento de agua sobre la salud y la moral de la comunidad son significativas¹²⁵. En el país, las enfermedades transmitidas a través del agua son una causa importante de la morbilidad y mortalidad infantil; la diarrea, el cólera y otras enfermedades relacionadas con la contaminación del agua causan enfermedades serias y en muchos casos la muerte de los niños¹²⁶.

En relación al 3.7% de las viviendas de la población Pitalicense en las que es necesario transportar el agua ya sea desde un estanque, pozo o río, hay que tener en cuenta que en cuanto mayor sea la distancia, menos posibilidades existen de que se recoja la cantidad de agua suficiente, incluso cuando el abastecimiento es adecuado. Igualmente UNICEF¹²⁷ refiere que a menudo los niños son responsables del traslado del agua, factor que es preciso tener también en cuenta, pues tal circunstancia aumenta considerablemente el riesgo de ahogarse que pueden correr los niños, convirtiendo un factor de higiene en un factor de riesgo para la vida misma.

¹²² Wagstaff, A., N. Watanabe "Desigualdades Socioeconómicas en Niños desnutridos y el desarrollo del mundo". Suecia. World Bank Report. 2001.

¹²³ UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2005. La Infancia Amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2005. p. 165.

¹²⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 84

¹²⁵ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales. Colombia: imprenta, 2001 p.38

¹²⁶ *Ibíd.*

¹²⁷ *Op.cit.*, 125 p. 68

De acuerdo a todo lo anterior y con relación a las cifras arriba mencionadas, acudimos a los términos del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que refiere que es el municipio el responsable de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos¹²⁸, por tanto se concluye que servicio de agua potable carece de una cobertura y extensión total para la totalidad del municipio y que esta en manos de la administración local destinar recursos y adelantar proyectos de mejoramiento al respecto.

9.1.13. Evacuación Y Desecho De Excretas Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 33

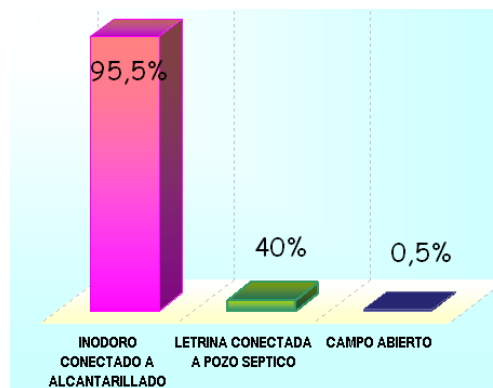
Evacuación Y Desecho De Excretas Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Excretas depositadas en :	Nº Hogares	%	% Acumulado
INODORO CONECTADO A ALCANTARILLADO	153	95,6%	95,6%
LETRINA CONECTADA A POZO SEPTICO	6	3,8%	99,4%
CAMPO ABIERTO	1	0,6%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 9

Evacuación Y Desecho De Excretas Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Según los datos arrojados por el estudio, de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 95% desechan las excretas por medio de un inodoro conectado a alcantarillado; el 4% lo hace a través de una letrina conectada a pozo séptico y el 1% lo hace en campo abierto.

¹²⁸ Ibid.

Así mismo, la falta de acceso a instalaciones para la eliminación de los excrementos y desechos en condiciones saludables hace que la población esté expuesta a enfermedades potencialmente mortales. Los sistemas de alcantarillado son necesarios para proteger la salud de los niños y niñas, ya que la salud de estos es particularmente vulnerable a las enfermedades e infecciones ligadas a los hábitos y ambientes insalubres. Diversas enfermedades son propagadas por la acumulación y mala disposición de los residuos y la diarrea es frecuentemente el resultado de sistemas deficientes de saneamiento. Además, el daño paulatino al medio ambiente ocasionado por el saneamiento inadecuado tiene serias implicaciones sobre la calidad de vida de la población.

9.1.14 Manejo De Basuras Por Parte Del Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 34

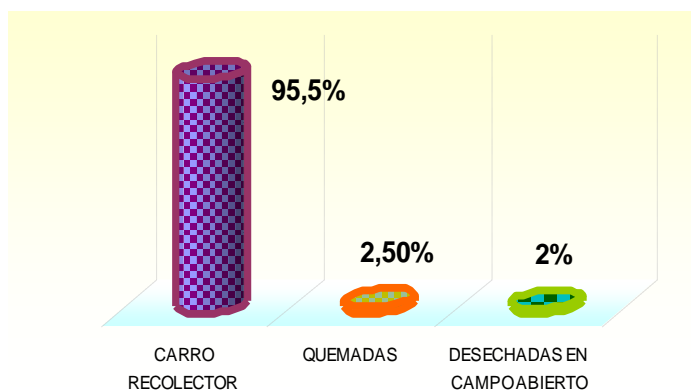
Manejo de basuras por parte del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años

Manejo de basuras	Nº Hogares	%	% Acumulado
CARRO RECOLECTOR	153	95,6%	95,6%
QUEMADAS	4	2,5%	98,1%
DESECHADAS EN CAMPO ABIERTO	3	1,9%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 10

Manejo de basuras por parte del grupo familiar que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años



Según datos arrojados por el estudio, del total de hogares en los que habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad del municipio del Pital, el 95.5% desechan las basuras en el carro recolector; el 2.5% las queman y el 2% restante de hogares desechan las basuras en un campo abierto.

En referencia a los desechos que son combustionados y desechados se puede mencionar que la disposición inadecuada de los residuos sólidos tiene repercusiones importantes sobre el medio ambiente y sobre las condiciones de salud de la población infantil; por ejemplo las enfermedades como tifoidea y cólera se pueden prevenir hasta en un 50% con tan solo mejorar los hábitos de higiene¹²⁹.

Igualmente, los procesos utilizados en el 43.5% de la población generan gran contaminación dentro de la vivienda que puede afectar a los niños y niñas; por ejemplo el aire es afectado por los gases producidos en la descomposición de los desechos, los suelos por la filtración de sustancias tóxicas contenidas en la basura, y el agua, cuando las sustancias filtradas alcanzan los mantos o cuando los desechos tóxicos son vertidos directamente en ríos y drenajes¹³⁰.

Los beneficios personales y ambientales para la salud que se derivan del adecuado desecho de las basuras o en su defecto del permanente servicio de recolección evita muchas problemáticas de salud para los niños y para quienes se ocupan de ellos en el hogar. Por ello el municipio debe hacerse responsable de garantizar la eficiente prestación de los servicios públicos tal como lo afirma del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, además de destinar recursos que deben ser aplicados en el sector de saneamiento básico según la Ley 715 del 2001¹³¹.

La recolección eficiente de basura y la eliminación de los residuos es importante no sólo para evitar la reproducción de gérmenes patógenos sino, también, para asegurar que el entorno de las viviendas sea seguro y acogedor para los niños.

9.1.15 Fuente Energética Para La Cocción De Los Alimentos

Tabla 35
Fuente Energética Para La Cocción De Los Alimentos

Para cocinar utilizan:	%
GAS CONECTADO A TUBERIA	3,10%
GAS CONECTADO A PIPA	79,40%
GASOLINA O PETROLEO	0,60%
LEÑA	16,90%
Total	100,00%

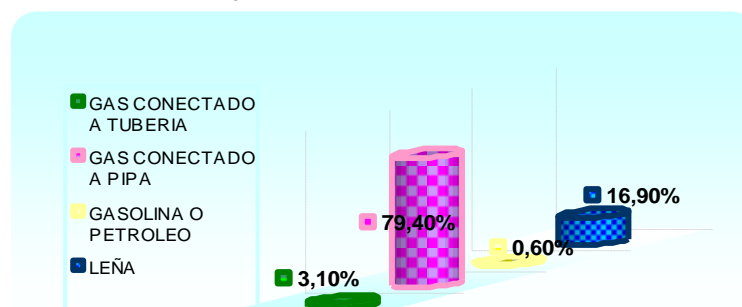
Fuente: Propia

¹²⁹ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales. Colombia: imprenta, 2001.

¹³⁰ Wagstaff, A., N. Watanabe (2001) "Desigualdades Socioeconómicas en Niños desnutridos y el desarrollo del mundo". World Bank Report

¹³¹ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los planes de desarrollo departamentales y municipales. Colombia: imprenta, 2001 p.78

Grafica 11
Fuente Energética Para La Cocción De Los Alimentos



En el municipio del Pital en el 79.5% de las viviendas se cocina con gas conectado a pipa, en el 17% se cocina con leña, en el 3% con gas conectado a tubería y en 0.5% con petróleo. Se resalta la gran proporción de hogares que cocinan con leña considerando que su utilización es nociva para la salud y considerando que la pobreza es el principal determinante de su utilización¹³².

La utilización de leña para la preparación de alimentos contamina el aire al interior de los hogares, aumentando la probabilidad de que sus miembros contraigan enfermedades respiratorias agudas y generando pérdidas de bienestar¹³³. Este tipo de contaminación, debido a su alta concentración, es 2 a 5 veces más alta que la externa (EPA2)¹³⁴.

Los gases contaminantes emitidos por cuenta de la quema de leña, son en especial, el monóxido de carbono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de sulfuro, y cuando el monóxido de carbono se mezcla con la sangre disminuye los niveles de oxígeno, lo que afecta el corazón. Concentraciones elevadas de CO generan pérdida de conciencia, daño cerebral e inclusive la muerte; igualmente, el contacto con el dióxido de nitrógeno (NO2) durante prolongadas temporadas da origen a enfermedades respiratorias, especialmente en los niños menores de 4 años¹³⁵.

La exposición al dióxido de sulfuro (SO2) produce tos, congestión en el pecho, bronquitis, reducción en las funciones pulmonares y aumento en el riesgo prematuro de muerte; las partículas suspendidas producen pulmonía, asma y bronquitis y el componente principal de las partículas suspendidas es el smog, que está asociado con el aumento en las enfermedades respiratorias en general, con irritación de los ojos y disminución de las funciones pulmonares¹³⁶.

El impacto de la contaminación por cocción por leña sobre la población más pobre es aún mayor debido a que los bajos niveles de educación disminuyen la probabilidad de que adopten medidas preventivas.

¹³² CUELLAR MARTINEZ MARIANA. La demanda por combustible y el impacto de la contaminación al interior de los hogares sobre la salud: El caso de Guatemala.

Available from Internet: URL: <http://www.monografias.com>

¹³³ *Ibíd.*

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ *Ibíd.*

De otro lado Dasgupta (1993) atribuye la función de recolectar leña a la mujer -tarea que demanda gran parte de su tiempo e implica abandono temporal de atenciones a las menores o en su defecto involucramiento de los menores en esta tarea; así el costo en el que incurren los hogares que consumen leña es alto considerando el tiempo dedicado en su recolección y el costo asociado a la desmejora en la salud¹³⁷.

9.1.16. Medios Por Los Cuales Obtiene El Servicio De Energía Eléctrica El Grupo Familiar Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 36

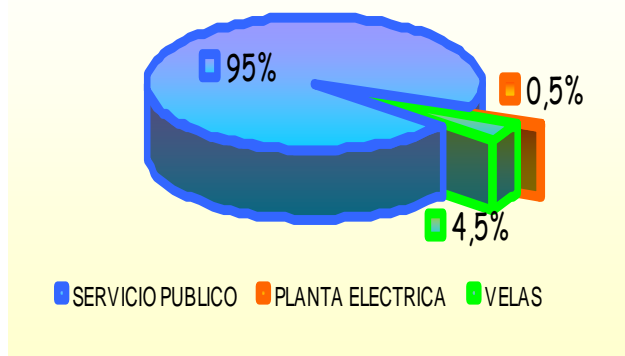
Medio por el cual se Obtiene El Servicio De Energía Eléctrica en las viviendas de los Hogares que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Obtienen el servicio por:	Nº Hogares	%	% Acumulado
SERVICIO PUBLICO	152	95,0%	95,0%
PLANTA ELECTRICA	1	0,6%	95,6%
VELAS	7	4,4%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafica 12

Medio por el cual se Obtiene El Servicio De Energía Eléctrica en las viviendas de los Hogares que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Del total de los hogares del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 95.9% de las familias obtienen la energía eléctrica mediante el servicio público de electricidad; El 4% obtienen luz por medio de velas y el 1% obtienen la energía por medio de planta eléctrica. Se resalta que el 2% de los hogares carece de un servicio de energía eléctrica.

¹³⁷ Ibíd.

El acceso a fuentes de energía permite una mayor calidad de vida debido a que facilita la utilización de herramientas tecnológicas que alivianan en muchos de los casos las tareas del hogar y mejoran las condiciones de supervivencia, como es el caso del refrigerador que permite la conservación de los alimentos por mas tiempo; la utilización de medios de comunicación como el radio y la televisión que facilitan y aceleran el acceso a información actualizada y la iluminación nocturna que permite continuar con actividades rutinarias en horas de la noche; en especial el adelanto de trabajos escolares por parte de los niños y niñas, disminuyendo en gran medida la aparición de dificultades ópticas.

Al respecto se resalta el hecho que el 2% de la población carece de las garantías arriba mencionadas y al respecto vivencian una situación de riesgo relacionada con la probabilidad de incendios y quemaduras debido a la utilización de velas; además de la condición de oscuridad en horas de la noche lo que favorece la presentación robos y abusos. Cabe decir entonces que las condiciones de vida de los niños que residen en estas tienen limitado el acceso a un entorno seguro, estimulante y variado; además están privados de oportunidades de salud y progreso que necesitan para desarrollarse como seres socialmente e intelectualmente competentes.

9.1.17. Acceso Y Cobertura Del Transporte Público En El Municipio Del Pital

Tabla 37

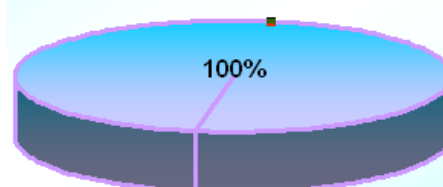
Acceso Y Cobertura Del Transporte Público En El Municipio Del Pital

Transporte Público	%
NO POSEE TRANSPORTE PUBLICO	100,00%
Total	100,00%

Fuente: Propia

Grafica 13

Acceso Y Cobertura Del Transporte Público En El Municipio Del Pital



Aunque el municipio del Pital no es una ciudad de gran extensión territorial urbana la población del municipio no cuenta con transporte público urbano ínter-barrios, la importancia del transporte público dentro del municipio radica principalmente en que las familias que no tienen a su disposición un sistema de transporte barato y eficiente, y ven restringida la realización de labores cotidianas y las oportunidades de recreación y socialización.

Un transporte barato y rápido puede simplificar enormemente la vida de los pobres y aumentar las posibilidades disponibles, incluido el acceso a una vivienda barata, y la capacidad de utilizar las escuelas y otros servicios¹³⁸.

9.1.18 CONSOLIDADO SOCIODEMOGRAFICO MUNICIPIO DEL PITAL

¹³⁸ Ibíd. 64

Pretender hablar de las condiciones sociodemográficas de la población infantil del municipio del Pital además de llevar implícita información propia y particular de niños y niñas involucra necesariamente una descripción de las condiciones que rodean su medio familiar; puesto que la familia es el ente contenedor del niño que otorga a este sus características generales y en donde el niño pasa generalmente la mayoría del tiempo.

De esta forma se presenta que el municipio del Pital esta conformado en su mayoría, 52%, por una población menor de 18 años, de la cual el 33.5%, corresponde a niños menores de 5 años; el 36.5% corresponde a niños entre 6 y 12 años y el 30% restante corresponde a niños entre 13 y 17 años. Respecto al genero de los infantes se encuentra que del total de la población infantil del municipio, el 49.5% esta constituido por niñas y el 50.5% restante por niños.

Por otro lado se encuentra que el municipio del Pital es un municipio básicamente conformado en su mayoría, por hogares de estrato 1 y 2 en donde solo el 29% de las personas que conforman estos, aportan económicamente para el sostenimiento y manutención del hogar y de todos los miembros pertenecientes a tal. Así mismo, se encuentra que de este porcentaje (29%), el 53% de las personas que aportan económicamente lo hacen de manera provisional pues se encuentran dependiendo de oportunidades laborales esporádicas y solo el 47% de la población aportante tiene una entrada económica permanente. Lo anterior nos indica entonces que los hogares del municipio no tienen fuentes económicas fijas que satisfagan las necesidades básicas de los miembros del hogar, en especial las de los niños y niñas que resultan ser una población “costosa” debido a los cuidados y el bienestar que ameritan¹³⁹. De manera llamativa también se encuentra que del 29.5% de la población, que es la población económicamente productiva, el 9.5% de tal cifra corresponde a menores de edad que laboran de manera informal; lo que supone riesgos para su integridad y se constituye como una dificultad para ejercer el derecho a la educación y como una violación al derecho de ser protegidos contra la explotación laboral¹⁴⁰.

Respecto al tipo de familias y a la composición familiar de los hogares a los que pertenecen los niños y niñas menores de 18 años se puede decir que en general en el municipio del Pital los niños y niñas tienen mas probabilidad de un ambiente de protección y cuidado si se considera que el 70% de las familias son nucleares y estas tienden a presentar comportamientos de protección y respaldo frente a los niños debido a que se facilita el fortalecimiento de los vínculos familiares¹⁴¹. No obstante existe un 28.75% de familias monoparentales y un 1.25% restante en donde la figura de la abuela entra a ejercer un papel de cuidador principal y en donde aumentan las probabilidades de vulneración de derechos en todas las esferas, pues tales circunstancias suponen generalmente menos ingresos y menos cuidados y protección para garantizar los derechos de los niños y niñas. Respecto a las familias, se presenta por otro lado que los

¹³⁹ RUÍZ, Esmeralda. Los Derechos de la Niñez Trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia. Desde la legislación y la jurisprudencia. Bogotá D.C., Colombia: UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela. 2001. p. 24

¹⁴⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 32. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁴¹ BARRON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales: Un ejercicio de Clarificación Conceptual y sociológica. Revista del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. p. 16

padres de los menores del municipio del Pital tienen una baja escolarización y alta deserción estudiantil, situación que supone riesgos para el acceso, la permanencia y continuación de los procesos escolares y educativos de los infantes, debido a que las personas que tienen un deficiente acceso a la educación dejan esa herencia a la siguiente generación¹⁴² y esta circunstancia se constituiría como una quebrantamiento al derecho fundamental que tienen los niños de ser educados¹⁴³ y de desarrollarse hasta el máximo de sus potencialidades¹⁴⁴.

Con relación a las características de la viviendas en donde habitan los niños y niñas del municipio, se presenta que el 70.5% las familias cuentan con “un techo seguro” que reduce la vulnerabilidad de los derechos de los niños y niñas; pues habitan en casa propia; lo que infiere que el 29.5% restante de familias no cuentan con esta seguridad y estabilidad ; y el hecho de vivir en arriendo, en posada o en casas cedidas como sucede en el 23%, 2.5% y 3% respectivamente, supone contrariamente, disminución en la probabilidad de satisfacer necesidades básicas¹⁴⁵ lo que es un detrimento del derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social¹⁴⁶.

En el municipio del Pital las condiciones de las viviendas y su ubicación no siempre suponen un ambiente seguro para los niños y las niñas, pues aunque en promedio el 50% de las casas están construidos en condiciones adecuadas y con materiales seguros; existe de igual forma otro 50% de viviendas que carecen de estas condiciones y exponen a los niños a diversos riesgos como caídas, accidentes, derrumbamientos y agentes patógenos como polvo, aguas contaminas, basuras y olores tóxicos¹⁴⁷. Tal situación se constituye igualmente en una violación al derecho de los niños y las niñas de tener una vivienda decente que les garantice una vida digna; pues esto es fundamental para el cumplimiento del derecho ya mencionado de tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social¹⁴⁸ además de ser un instrumento de protección de un gran número de derechos reconocidos por la convención como lo es el derecho a la salud y a vivir en las condiciones que la garanticen¹⁴⁹.

¹⁴² TOMASEVSKI, Katarina. El derecho a la Educación en Colombia. Informe de la relatora especial de la ONU. Colombia: SAVE DE CHILDREN, Plataforma Colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo. p. 40.

¹⁴³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁴⁵ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p. 55

¹⁴⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁴⁷ Ver de la tabla 11 a la tabla 14 del Presente Estudio.

¹⁴⁸ Op.cit., 147

¹⁴⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

De otro lado en los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas menores de edad se encontró que el 99.4% de los hogares tienen como mínimo un cuarto de baño y una cocina respectivamente. Además el 91% de estos hogares posee patio y el 99% Comedor. Se resalta sobremanera la carencia del 0.66% de los hogares de cocina y baño; puesto que son espacios necesarios para mantener la higiene personal y de los alimentos. Así mismo en el 12.5% de los hogares existe como mínimo un cuarto, en el 28.8% de los hogares existen 2 cuartos, en el 42,5% existen 3 cuartos, en el 13% de los hogares existen 4 cuartos en el 2.5% existen 5 cuartos y en el 0,6% de los hogares existen seis cuartos.

Es importante mencionar que en promedio en el municipio del Pital duermen 2.3 personas por cuarto; y si se considera que en el 88% de los hogares viven, además de los niños y/o niñas, dos o mas adultos¹⁵⁰, se puede señalar que esta circunstancia se constituye como un riesgo para la aparición de abuso sexual infantil. Además el hacinamiento afecta el bienestar psicológico de las personas, pues incrementa tensiones físicas, niveles de ansiedad e incluso puede llevar a la adquisición de enfermedades¹⁵¹. De otro lado, el hecho que los niños y niñas no puedan acceder a espacios donde llevar a cabo sus juegos afecta indudablemente su desarrollo e incluso su integridad; pues en un espacio limitado y no adecuado para jugar se aumenta el riesgo de que sufran accidentes.

Por último, resta mencionar que en relación a los servicios públicos de las viviendas del municipio del Pital en donde habitan niños y niñas menores de 18 años, aproximadamente el 4.5% de estas carecen del servicio de agua potable, sistemas adecuados de alcantarillado, sistemas adecuados de desecho de basuras y energía eléctrica; además de presentarse que en el 17% de las viviendas se cocina con leña por no tener acceso al servicio de gas¹⁵²; circunstancia que deduce contaminación del el aire al interior de los hogares, lo que hace que se aumente la probabilidad de que sus habitantes contraigan enfermedades de tipo respiratorio¹⁵³. En tales situaciones de privación el cuidado de los niños se convierte en una tarea excesiva que pocas veces puede llevarse bien a cabo, pues además de propiciar condiciones que afectan a los niños, no sólo por sus consecuencias directas sobre su salud y su desarrollo, aumentan la carga y la ansiedad de los progenitores. De esta manera el hogar puede convertirse en un lugar donde se producen conductas violentas y maltratos y, en vez de ser un refugio y una fuente de seguridad en la vida del niño, puede transformarse más bien en un territorio donde impera el terror¹⁵⁴

¹⁵⁰ Ver tabla 6 del Presente Estudio

¹⁵¹ ESTRADA PARRA, Jaime Raúl. ANGUIANO MOLINA, Ana maría. Artículo el Impacto de la Pobreza en la Infancia. La Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 1 de Mayo de 2000. Pág. 2. Available from Internet URL: <http://www.comsoc.udg.mx>

¹⁵² Ver de la tabla 17 a la 21 del presente estudio

¹⁵³ □□ CUELLAR MARTINEZ, MARIANA. La demanda por combustible y el impacto de la contaminación al interior de los hogares sobre la salud: el caso de Guatemala. Available from Internet <http://www.monografias.com>

¹⁵⁴ UNICEF, Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p. 79

9.2. INFORMACION Y CONOCIMIENTOS QUE POSEEN LAS FAMILIAS A CERCA DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

9.2.1 Conocimiento Sobre Los Derechos De Los Niños Y Las Niñas En Las Familias Del Municipio Del Pital Que Dentro De Sus Miembros Tienen Menores De 18 Años

Tabla 38

Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Y Cuentan Con Información Sobre Los Derechos De Los niños Y Las Niñas

Tiene Información Sobre Derechos?	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO	30	18,8%	18,8%
ALGO HA OIDO	44	27,5%	46,3%
CONOZCO ALGUNOS	65	40,6%	86,9%
LOS CONOSCO TODOS	21	13,1%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Gráfico 14

Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Y Cuentan Con Información Sobre Los Derechos De Los niños Y Las Niñas

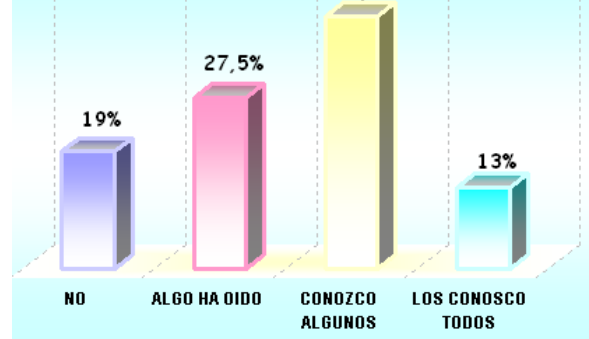


Gráfico 15

Utilidad De La información Sobre Los Derechos De Los niños Y Niñas Según Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Menores De 18 Años

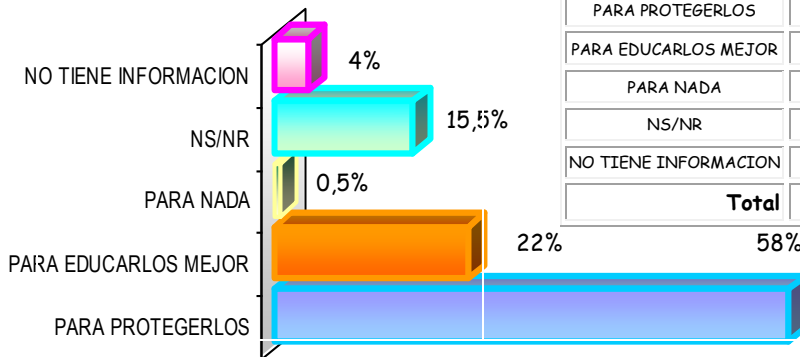


Tabla 39

Utilidad De La información Sobre Los Derechos De Los niños Y Niñas Según Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Menores De 18 Años

Para qué Sirven Los derechos?	Nº Hogares	%	% Acumulado
PARA PROTEGERLOS	93	58,1%	58,1%
PARA EDUCARLOS MEJOR	35	21,9%	80,0%
PARA NADA	1	0,6%	80,6%
NS/NR	25	15,6%	96,3%
NO TIENE INFORMACION	6	3,8%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

Del total de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad se encontró que en un 41% de los hogares, algún adulto que convive con ellos conoce algunos de los derechos de los niños; el 27% ha oído algo al

respecto; el 19% no conoce nada al respecto y el 13% conoce a cabalidad los derechos de los niños y las niñas. Además, del total de los hogares del Municipio del Pital en los que habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad, el 58% de las personas que respondieron la encuesta y que poseen conocimientos acerca de los derechos de los niños y las niñas consideran que los derechos de los niños sirven para protegerlos; el 22% piensa que sirven para educarlos mejor; el 1% considera que no sirven para nada, el 16% no sabe para que sirven o no responden a la pregunta y el 4 % no poseen información al respecto.

Los datos anteriores nos revelan el pobre apropiamiento conceptual y práctico del cumplimiento de los derechos como marco cultural y cotidiano en la vida de niños y familias del municipio del Pital. Esta situación es un riesgo gravemente perjudicial para la consecución del propósito de la convención; por tanto expone a los niños y niñas del municipio a una situación permanente de vulnerabilidad; pues ellos, sus familias y la comunidad en general desconocen la legislación que los protege, las garantías que la convención les brinda y las oportunidades de desarrollo a que tienen derecho. Tal hecho muestra un foco causal importante de violación de derechos de la infancia y resalta la importancia de su promoción y divulgación debido a que en cuanto menos educación haya en el tema menos impacto tendrá en la comunidad y en su defecto resultados menos efectivos en pro del beneficio y el desarrollo de los niños, niñas y jóvenes del municipio. Por esta razón, la Convención hace hincapié en que la familia es la institución principalmente responsable del cumplimiento de los derechos de la infancia¹⁵⁵, y la Constitución Política colombiana de 1991, en su artículo 44 señala al Estado, a la sociedad y a la familia como responsables directos de la protección de los niños y niñas y como agentes garantizadores de su desarrollo armónico e integral, recogiendo de esta manera la filosofía y el marco doctrinario de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Es esencial que toda la sociedad Pitalicense tenga un conocimiento sólido de los derechos de la infancia si se considera que la Convención es el marco fundamental de referencia a partir del cual los gobiernos desarrollan políticas para la niñez y la adolescencia¹⁵⁶. Por ello, la administración local debe dar cumplimiento al compromiso nacional contraído con la ratificación de la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, de dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de dicho tratado, por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.¹⁵⁷ Sin embargo, el caso concreto del municipio del Pital, es una muestra de que aun falta mucho para que esta disposición sea una realidad nacional, al respecto, el Comité de Derechos del niño en el texto titulado “Observaciones Finales año 2000” menciona entre las principales cuestiones de preocupación y recomendaciones intensificar la difusión de los principios y disposiciones de la convención con el objeto de sensibilizar a la sociedad en cuanto a los

¹⁵⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁵⁶ UNICEF. Comprender la convención de los derechos del niño. Available from Internet: URL:http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html

¹⁵⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 42. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

derechos del niño¹⁵⁸ y de igual forma el Observatorio sobre Infancia de la Universidad Nacional recomienda fortalecer actividades de difusión de los derechos de los niños y niñas tanto entre ellos, como entre los funcionarios públicos y la comunidad en general¹⁵⁹.

Con respecto a lo inmediatamente anterior es necesario interrogarse frente a la posibilidad de que muchos de los funcionarios públicos, docentes y profesionales de la salud del municipio; personas que deben ser conocedoras de la convención, su objetivo y su aplicación debido a que su campo de trabajo lo incluye y lo exige; son también los padres y madres de los niños del municipio que figuran entre los que no cuentan con esta información. Si esto se presenta en el municipio del Pital ¿Qué se puede esperar de la protección y formación de los niños y niñas?

Es necesario concientizar a la comunidad en general sobre la existencia y el contenido de las disposiciones de la Convención y también sobre las muchas formas en que sus disposiciones se vulneran continuamente, pues según la UNICEF cuando los habitantes de una ciudad reciben información franca sobre la situación de sus niños, es como poner un espejo delante de ellos, en donde todos pueden observar la escandalosa situación que les rodea, lo que puede convertirse en un estímulo muy poderoso para pasar a la acción de garantizar y respetar tales derechos¹⁶⁰. Igualmente, según UNICEF, es prioritario difundir las medidas positivas que se toman para hacer realidad el cumplimiento de la convención, ya que esto genera en el público la impresión de que el cambio es posible y que merece la pena luchar por él¹⁶¹. Así, la aceptación real de la Convención exige, además de la creación de políticas y programas, nada menos que un cambio de cultura y de conciencia; y esto solamente es posible si educamos a la población en derechos de la infancia.

En este sentido, para educar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes es necesario, desde la administración, adelantar el despliegue de acciones organizadas y planificadas que involucren a las familia y a los menores y que estén orientadas a cambiar las concepciones y formas de actuar de las personas en torno a los derechos de la niñez a fin de volverlos agentes activos de cambio y lograr el cumplimiento de la convención¹⁶². Así, la importancia de la promoción de los derechos de la infancia radica principalmente en que el conocimiento de la convención permite que las personas asuman un comportamiento de respeto y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo que refuerza y desarrolla las habilidades sociales y personales en los niños y niñas facilitando la defensa de sus propios derechos y el cumplimiento de sus deberes; además de generar cambios positivos en relación a la situación social de los mismos y motivar la participación comunitaria y el desarrollo de líderes que fomenten el respeto por la niñez.¹⁶³

¹⁵⁸ COMITÉ COLOMBIANO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observaciones Finales. CRC, Convención sobre los Derechos del niño. Octubre 16 de 2000.

¹⁵⁹ UNIVERSIDAD NACIONAL. Observatorio de la Infancia. Informe Complementario al Tercer Informe de Colombia al Comité de Derechos del Niño 1998-2003.

¹⁶⁰ UNICEF. Ciudades para la Niñez. Los derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana Colombia: Beta impresores, 2004. Pág. 262

¹⁶¹ *Ibíd.* Pág.108

¹⁶² KISNEMAN, Natalio. "Pensar el Trabajo social. Una introducción desde el Construccinismo". Lumen Humanitas, Argentina, 1998. 2da edición. 270pp

¹⁶³ *Ibíd.*

Es de vital importancia crear y abrir espacios en el municipio del Pital en donde se informe a los progenitores sobre los derechos de sus hijos y en donde se analicen las disposiciones de la Convención a la luz de la realidad local y de las creencias sobre la crianza de los niños, con una noción clara no sólo de las responsabilidades de los progenitores, sino también de sus propios derechos como seres humanos. Igualmente es necesario que progenitores contribuyan a la formulación de una noción e interpretación efectiva de los derechos de la infancia en la esfera local para de que de esta forma los derechos de los niños y niñas del Pital sea una realidad y no un discurso político más.

La necesidad de activar la promoción y defensa de los derechos de la infancia se manifiesta en la lamentable situación que viven muchos de los niños del municipio; y frente a esta realidad, la administración y la comunidad Pitalicense deben movilizarse. En este sentido, la promulgación y ratificación de la convención en Colombia sobre los derechos del niño en 1991, fue, desde todo punto de vista, un gran avance, en el cumplimiento del sueño de una infancia feliz; por tanto persistir en su consecución es el paso que día a día acercara mas a los niños del municipio y de la nación a esta anhelada meta, y en ese proceso la promoción y divulgación de su contenido es fundamental y es obligación de todos los estamentos públicos garantizarla.

9.3 VARIABLE EDUCACION

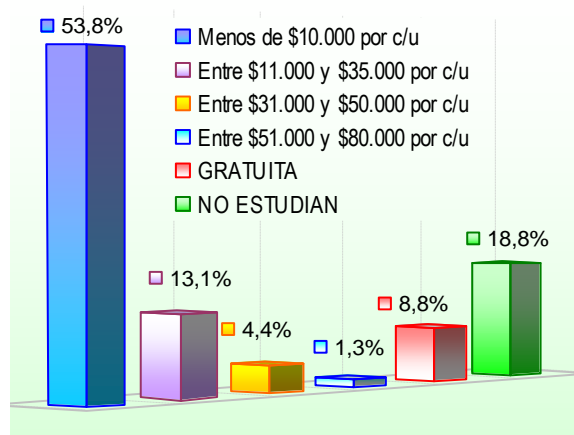
9.3.1. Gratuidad De La Educación Para Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 40
Gratuidad De La Educación Para Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

¿Cuanto paga por el estudio de los hijos?		Nº Hogares	%	% Acumulada
NO ES GRATUITA	Menos de \$10.000 por c/u	86	53,8%	53,8%
	Entre \$11.000 y \$35.000 por c/u	21	13,1%	66,9%
	Entre \$31.000 y \$50.000 por c/u	7	4,4%	71,3%
	Entre \$51.000 y \$80.000 por c/u	2	1,3%	72,5%
GRATUITA		14	8,8%	81,3%
NO ESTUDIAN		30	18,8%	100,0%
Total		160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico16
 Gratuidad De La Educación Para Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital



Del total de hogares del municipio del Pital en los que habitan niños y niñas menores de 18 años, se encontró que en el 72.5% de dichos hogares, los padres asumen el costo de la matricula escolar de los menores, en el 9% la matricula es gratuita y en el 19% de los hogares restantes hay niños menores de 18 años que no se encuentran estudiando. De igual forma, se observa que del 72.5% de los hogares del municipio del Pital que pagan por el estudio y la matricula de sus hijos y/o hijas menores de 18 años, el 54% cancela menos de \$10.000 pesos m/c por cada uno de ellos; el 13% paga entre 11.000 y 35.000 pesos m/c; el 4% paga entre 31.000 y 50.000 pesos m/c; y el 1% paga mas de 81.000.

La gratuidad de la educación obligatoria es un propósito constante del derecho internacional de los derechos humanos, como lo ha sido en la historia colombiana; muestra de ello son la ley 12 de 1934 en donde se estableció la obligación legal del estado colombiano de dedicar el 10% del presupuesto nacional a la educación y de ofrecer educación primaria gratuita; la reforma constitucional de 1936 que incorporo la educación gratuita y obligatoria; la reforma constitucional de 1938 en donde la gratuidad se extendió a la educación secundaria; la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos sociales y culturales en 1968 y la constitución de 1991 en donde se afirma la gratuidad de la educación obligatoria y se reconocen los derechos de los niños como prevalentes sobre los derechos de los demás mediante el artículo 44¹⁶⁴.

Si en el municipio del Pital solo el 9% de los hogares tienen una educación gratuita para sus niños y niñas, podemos concluir entonces que pese a lo normativo sigue existiendo una enorme distancia entre las garantías estipuladas y la realidad. Tal distancia entre el discurso axiológico y el cumplimiento factico del mismo fue expresada por el Presidente Álvaro Uribe Velez al describir a Colombia como legalista pero sin legalidad vigente¹⁶⁵. Así mismo, se observa con gran preocupación que el plan de desarrollo nacional 2002-2006

¹⁶⁴ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Colombia: Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. 2004. p.15

¹⁶⁵ EL ECONOMISTA. Conflictos Colombianos: "Mas orden y Menos ley". 9 de Noviembre de 2002

no menciona el derecho a la educación, ni contempla ninguna estrategia para ampliar la educación gratuita, ni reducir los costos educativos¹⁶⁶; indicando este hecho que a nivel de políticas públicas se carece de gran apropiamiento de los principios de la convención como lo son el *interés superior del niño y la niña* y la *prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás*, circunstancia que retrasa o desvía las acciones encaminadas a lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos en la sesión del milenio, tanto a nivel nacional como internacional, ensombreciéndose así el ideal de un mundo mejor para los niños y las niñas.

Se observa además, que el valor de la matrícula de los niños y niñas del municipio en su mayoría es menor de \$10.000; sin embargo esta cifra para algunas familias puede significar una comida menos o disminución en la cantidad o calidad de la misma. Así mismo, pagar entre 11.000 y 30.000 pesos, es un costo aun mas elevado que puede implicar más privaciones para las familias y para los niños y, qué decir de las familias que pagan por la educación un costo aun más elevado.

Es alarmante como la educación de los niños y niñas esta supeditada a los ingresos de la familia, convirtiéndose de esta forma el dinero en una determinante fundamental para el acceso y permanencia en la educación de la niñez y la juventud en el municipio, especialmente en lo referente a la educación superior como si la educación fuera un producto comercial; por ello, es obligación del estado y del municipio suministrar educación gratuita y obligatoria sin exclusión alguna a todos los niños y niñas que viven en él, debido a que hacer responsable del costo de la educación a las familias, ensancha y perpetúa la brecha entre los que mas tienen, los que tienen poco y los que no tienen nada¹⁶⁷. De este modo, las futuras administraciones deben priorizar y equiparar fondos para la educación gratuita de los menores; pues nunca se podrá alcanzar la escolarización obligatoria sin que la educación sea gratuita¹⁶⁸ y tampoco se podrá dar cumplimiento al segundo objetivo de Desarrollo del Milenio: “*Lograr la enseñanza primaria universal*”¹⁶⁹ si la educación sigue siendo un artículo de compra y venta.

Como ya se había mencionado, el derecho a la educación es, sin duda, uno de los mas importantes derechos de la niñez y quizás el mas importante de los sociales¹⁷⁰. Por ello, la declaración Universal de Los derechos del Hombre adoptada por Naciones unidas, reza en su artículo 26, inciso 1: “*Toda persona tiene derecho a la educación. La educación tiene que ser gratuita, al menos en lo referente a la enseñanza elemental y fundamental. Esta enseñanza es obligatoria*”¹⁷¹. Igualmente, el inciso 1 del artículo 28 de la Convención sobre los derechos del niño declara: “*Los Estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades*

¹⁶⁶ ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PITAL, HUILA. Plan municipal de desarrollo año 2004, “Entre Todos Podemos”.

¹⁶⁷ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. p. 18

¹⁶⁸ *Ibíd.*

¹⁶⁹ UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2006 “Excluidos e Invisibles”. Nueva York: UNICEF, 2005 p.87

¹⁷⁰ TURBAY RESTREPO, Catalina. El Derecho a la Educación. Colombia: UNICEF, Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002 p. 9

¹⁷¹ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los derechos del Hombre. Artículo 26. <http://www.onu.org/spanish>.

*se debe: Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos; fomentar el desarrollo en sus distintas formas de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad; hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados¹⁷²”, y en igual medida La Constitución, en su artículo 67, dice lo siguiente: “La educación es un derecho de la persona y un **servicio público** que tiene una función social.”*

Cabe resaltar el concepto “*Servicio Público*” que ayuda a aclarar la diferencia conceptual existente entre asumir la educación como mercancía y asumirla como derecho humano; de esta manera es mas claro determinar que si el acceso a la educación en el Pital depende del pago, entonces este no existe como derecho humano¹⁷³; además, el costo promedio para cada alumno es, según la Comisión Colombiana de Juristas, de \$1.080.000 pesos por año, lo que corresponde a tres salarios mínimos mensuales¹⁷⁴, un costo que los estratos pobres no pueden sufragar. De igual manera, es importante recordar que el preámbulo de la declaración Universal de los derechos Humanos insiste en que los derechos de las personas, en este caso los niños y las niñas, deben ser protegidos por un “*Régimen de Derecho*” considerando aun mas que los menores no poseen el derecho a votar; sin embargo y por el contrario se utiliza el principio de cofinanciación por parte de las familias y los alumnos, con la consecuente descarga de las obligaciones del Estado en derechos humanos sobre los particulares¹⁷⁵.

No podemos olvidar que los niños y niñas del municipio del Pital son titulares de una educación “*gratuita y no clasista*”¹⁷⁶, exenta de la exclusión y la fragmentación escolar producida por el pago de la educación; ya que este modelo no es mas que “*un mecanismo reproductor tanto de la pobreza como de la iniquidad*”¹⁷⁷, porque mantiene y reproduce la estratificación económica y social existente en el municipio.

La gratuidad y obligatoriedad a la cual se hace referencia no fue estipulada por los 190 estados pertenecientes a la ONU de modo caprichoso; sino bajo muchos argumentos de gran pertinencia, pues quienes no se educan están en situación de desventaja como personas, como ciudadanos y como sujetos sociales. Así mismo, un país cuya población no esta suficientemente educado o tiene bajos niveles educativos se encuentra en

¹⁷² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁷³ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. Pág.14

¹⁷⁴ *Ibíd.*

¹⁷⁵ *Ibíd.*

¹⁷⁶ Foro Mundial Temático De Niños y Niñas, Capitulo Colombia. Available from Internet URL: <http://www.foroninosyninas.galeon.com>

¹⁷⁷ CASA EDITORIAL EL TIEMPO, FUNDACIÓN CORONA Y FUNDACIÓN RESTREPO BARCO. Proyecto Educación Compromiso de todos, Situación de la educación Básica, Media y Superior en Colombia. Bogota, segunda Edición, 2002, p. 62.

desventaja en el ámbito global, tanto en términos de desarrollo económico, social y político como de su inserción competitiva en el ámbito global¹⁷⁸.

El gobierno local debe formular y aplicar estrategias especiales para que todos los niños y adolescentes tengan fácil acceso a la escolarización y para que la educación básica sea económicamente asequible a todas las familias, pues el Estado está en el deber de promover programas innovadores que ofrezcan incentivos a las familias de bajos ingresos con niños en edad escolar, a fin de aumentar la matrícula y la asistencia a la escuela de los niños y las niñas, y garantizar que no se vean obligados a trabajar en una medida que entorpezca su educación¹⁷⁹.

Por último, cabe recordar que todas las niñas y los niños deben poder educarse sin distinción de clase, etnia o género y, si no cuentan con recursos económicos suficientes, deben poder hacerlo en forma gratuita. Para ello, el sistema educativo debe contar con una cobertura suficientemente amplia, de modo que haya cupos para todos y, quienes están encargados de velar directamente por los infantes, deben asegurarse de que estén vinculados al sistema educativo. En este sentido, su primera responsabilidad es garantizar el acceso de aquellos al sistema¹⁸⁰; y garantizar el derecho a la educación es una cuestión que compete a las familias, a las instituciones del Estado, en particular a las instituciones educativas, a los distintos estamentos del Sistema educativo y en general a toda la sociedad.¹⁸¹

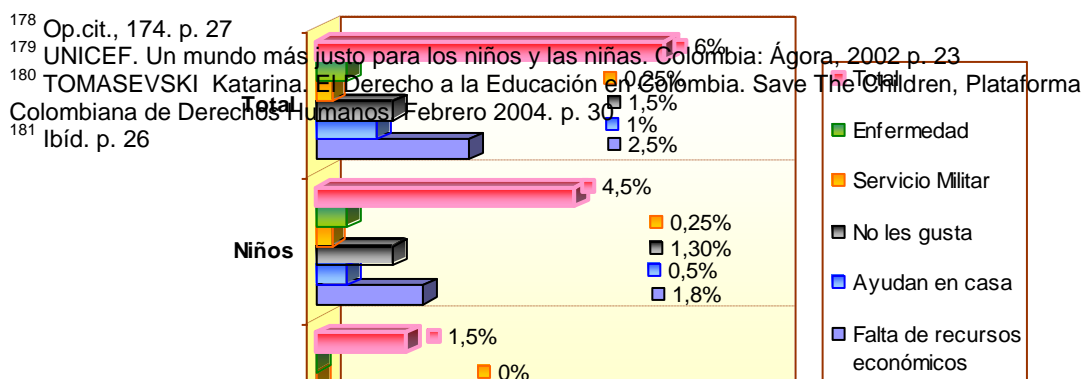
9.3.2 Deserción Escolar Por Causa Y Género En Los Niños De Las Familias Del Municipio Del Pital

Tabla 41
Deserción Escolar Por Causa Y Género En los Niños De Las Familias Del Municipio Del Pital

RAZONES	Niñas	%	Niños	%	Total	%
Falta de recursos económicos	3	0.7%	7	1.8%	10	2.5%
Ayudan en casa	2	0.5%	2	0.5%	4	1%
No les gusta	1	0.25%	5	1.3%	6	1.5%
Servicio Militar	-	0%	1	0.25%	1	0.25%
Enfermedad	-	0%	2	0.5%	2	0.5%
Total	6	1.5%	17	4.5%	23	6%

Fuente: Propia

Grafico 17
Deserción Escolar Por Causa Y Género En los Niños De Las Familias Del Municipio Del Pital



¹⁷⁸ Op.cit., 174. p. 27

¹⁷⁹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Ágora, 2002 p. 23

¹⁸⁰ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Febrero 2004. p. 30

¹⁸¹ Ibíd. p. 26

Con respecto a la deserción podemos decir que en el municipio del Pital desertó del sistema escolar el 6% de la población infantil, del cual el 4.5% pertenece al género masculino y el 1.5% al género femenino. Entre las causas de deserción se encontró la falta de recursos económicos en un 2.5%, seguido de la carencia de recursos económicos en un 2.5%, la apatía escolar en un 1.3%, la necesidad de ayudar en casa, tanto laboralmente como domésticamente en un 1% y la enfermedad en un 0.5% y la necesidad de prestar servicio militar en un 0.25%.

La deserción escolar es entendida como la separación forzosa o voluntaria de niñas y niños del sistema educativo formal¹⁸², es una contribución al analfabetismo, que tal como lo afirma UNICEF no es sólo la más cruel de las discriminaciones, sino un factor que contribuye a la pobreza¹⁸³. De igual manera, la inasistencia escolar de los niños, niñas y adolescentes al sistema escolar significa ausencia de oportunidades para aprender acerca de la convivencia, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la comunicación y otros valores, así como ausencia de oportunidades para gozar de las actividades deportivas, recreativas y sociales que se desarrollan en una escuela¹⁸⁴. Tal circunstancia ineludiblemente incide en la perpetuación de modos de vida carentes de oportunidades que no contribuyen al desarrollo de la niña o el niño como ser individual y social, generando contrariamente desigualdades de condiciones con respecto a otros integrantes de la sociedad que pueden tener acceso a un mayor nivel educativo¹⁸⁵.

En el municipio del Pital se presenta que en más de la mitad de los niños desertores (3.5% de 6%) la causa directa de abandono de la escuela es la carencia de recursos económicos y la necesidad de ayudar en la casa, dos situaciones que se traducen en lo mismo: pobreza; al respecto, y reforzando lo anterior la UNESCO señala que quienes tienen mayores dificultades para acceder a la educación básica son los niños de los

¹⁸² GARZON FABARA, Eduardo. Situación de los sistemas educativos en América Latina.

¹⁸³ UNICEF. La Niñez Colombiana en Cifras. Datos obtenidos del Departamento Nacional de Planeación año 2002.

¹⁸⁴ UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd. p. 22

¹⁸⁵ *Ibíd.* Pág. 48

hogares de menores ingresos¹⁸⁶, lo cual constituye un fuerte sesgo de inequidad y una práctica discriminatoria que violenta el artículo 2 y 28 de la Convención de los Derechos del Niño¹⁸⁷; que hablan de la igualdad y del fomento de la asistencia a la escuela por parte del gobierno.

Existe en el municipio un importante ciclo vicioso que hay que romper; día a día la pobreza se expande y se resiste a ser erradicada y tiene entre sus principales causas los bajos niveles educativos de amplios grupos de la población lo que a largo plazo generará más pobreza; tal situación se seguirá prologando si todos los niños y jóvenes no tienen acceso a la educación básica debido a que esta es responsable de proveer a todos de las herramientas para enfrentar el futuro y por lo tanto, tal como lo declaran los empresarios del país, es el fundamento de una nación equitativa¹⁸⁸. Es deber de la administración municipal adoptar medidas que fomenten la asistencia regular a las escuelas de niños y niñas y así reducir las tasas de deserción escolar, esto se puede conseguir mediante programas innovadores que animen a las instituciones educativas y la comunidad en general a adelantar procesos educativos pertinentes, para niños reales con necesidades reales, que se conviertan en los instrumentos fundamentales para hacer de los infantes hombres y mujeres más libres y más satisfechos.

Garantizar a los niños y niñas del Pital el derecho a la educación básica es además asegurar la formación integral de los ciudadanos; condición necesaria para que los individuos progresen con éxito en su posterior carrera académica o laboral; pues *“La educación básica es un indispensable pasaporte para toda la vida”* que permitirá a quienes la tienen, escoger lo que harán, participar en la edificación del porvenir colectivo y seguir aprendiendo¹⁸⁹. De esta forma, las instituciones educativas, desde la educación inicial y preescolar tienen que adaptarse a las necesidades del niño y de la niña en proceso de desarrollo, e incorporar la perspectiva de la niñez como sujetos activos de derechos¹⁹⁰.

Otro punto que llama particularmente la atención es el porcentaje de niños y niñas que sienten apatía hacia los procesos escolares y educativos; pues esta percepción deja mucho que pensar de los modelos familiares y de los modelos pedagógicos, de las instituciones, de los programas de estudio y los docentes. A este respecto en el texto *“La escuela busca al Niño”* menciona, *“Si existen niños fuera de la escuela, es porque les negamos la oportunidad de integrarse en ella; adultos que tienen obligaciones de garantizarles el acceso y permanencia, fallan; padres y madres que no cumplen como proveedores para cubrir sus necesidades; maestros e instituciones escolares que no garantizan un entorno acogedor, de calidad y sin barreras para su ingreso y permanencia”*

¹⁸⁶ Op.cit., 185.

¹⁸⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 2. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

¹⁸⁸ CASA EDITORIAL EL TIEMPO, FUNDACIÓN CORONA Y FUNDACIÓN RESTREPO BARCO. Proyecto Educación Compromiso de todos, Situación de la educación Básica, Media y Superior en Colombia. Bogotá, segunda Edición, 2002, p. 62.

¹⁸⁹ UNESCO. “La Educación encierra un tesoro”, Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Santillana Ediciones. p. 132.

¹⁹⁰ UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd. p. 13

e; Instancias gubernamentales que tienen deficiencias en el cubrimiento y promoción de una educación de calidad e incluyente”.

De acuerdo con lo señalado por la Relatora especial para el derecho a la educación de las Naciones Unidas, la educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las alumnas y los alumnos en contextos culturales y sociales variados¹⁹¹. Así el Estado tiene la obligación de brindar en sus centros educativos la educación que mejor se adapte a los niños y las niñas¹⁹², siendo esta perspectiva una evolución que deja atrás la costumbre de obligar a los niños y niñas a adaptarse a cualquier establecimiento educativo, pues garantizar el derecho a la educación va más allá de conseguir la inscripción a una institución educativa, es necesario, como planteó Piaget en 1972¹⁹³, *“Hay que distinguir entre el derecho de frecuentar una escuela organizada y el derecho a encontrar en ella todo lo que supondría el “pleno desarrollo de la personalidad humana” lo que sería verdaderamente garantizar el derecho a la educación”.*

Es muy probable que para los niños que sienten apatía hacia el sistema escolar, ingresar a la escuela signifique madrugar, permanecer sentado en silencio, acogerse a las normas, pedir permiso para salir del salón, esforzarse por entender, concentrarse y cumplir con las tareas que les sean asignadas; es muy probable que signifique sacrificar la libertad, dejar a un lado las amistades y las aventuras de la vida en la calle para someterse a una disciplina que les exige esfuerzo y dedicación; y en esta medida dejar la calle significa para muchos perder la oportunidad de ganar unos pesos a cambio de desempeñar alguna otra actividad informal en donde la mayoría de los casos, este dinero es un soporte para el sustento de las familias.

No se puede dejar de lado que la familia ejerce una gran influencia en el desarrollo del niño durante los primeros años de vida, pues es en éste ámbito privado donde la educación se presenta de manera implícita, a través de las actitudes, pensamientos, hábitos e intereses que el niño ha observado durante la crianza en los adultos o personas que conforman su núcleo familiar¹⁹⁴; la cotidianidad, entonces, se convierte en un proceso no intencionado de enseñanza-aprendizaje, en el cual, el concepto adquirido acerca de la palabra escuela y de su importancia para la vida juega un papel determinante en las construcciones referenciales de los niños y niñas. De esta manera, los contenidos de estos aprendizajes dependen de las vivencias particulares del adulto, en muchos casos no escolarizado, y pueden incidir nocivamente y directamente en el niño promoviendo patrones comportamentales de rechazo al sistema escolar; en otras palabras, si para los adultos la escuela no representa mayor relevancia, ésta será la noción que transmitirán a los niños, y estos muy probablemente a las futuras generaciones¹⁹⁵.

¹⁹¹ TOMASEVSKI, Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. 2004. p.27

¹⁹² *Ibíd.*

¹⁹³ Citado por TURBAY RESTREPO, Catalina. UNICEF. El Derecho a la Educación. Colombia. Fundación Antonio Restrepo Barco. Pág. 33

¹⁹⁴ UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd. p. 51

¹⁹⁵ *Ibíd.*

En lo referente al género podemos decir que en el Pital, los niños y jóvenes varones desertan más del sistema educativo formal en comparación con las niñas; y es muy probable que lo hagan con la presión de involucrarse en procesos laborales a causa de la escasez de recursos económicos. En este sentido, es clara la discriminación existente en relación a quienes deben ser los sacrificados a la hora de escoger quien se sale del colegio para iniciar a trabajar. Los niños que dejan la escuela por trabajar y sus familias creen que hay otros espacios más enriquecedores y no consideran que la educación tenga un impacto sobre la calidad de vida, valoran la inmediatez de la vida y promueven la vinculación de los niños y adolescentes a actividades que brinden remuneración económica a corto plazo¹⁹⁶; por esta razón es que la desescolaridad está directamente relacionada con la situación de pobreza; cuanto menores sean los recursos disponibles para la sostenibilidad de los hogares, mayores son las posibilidades de deserción¹⁹⁷. Por ello deben adoptarse medidas especiales para evitar y reducir la deserción escolar debida, entre otras cosas, al ingreso temprano de los menores en el empleo¹⁹⁸.

La supervivencia escolar requiere disponer de elementos culturales necesarios para adaptarse a las necesidades de los niños y niñas; pues tradicionalmente, la escuela se concibe para estudiantes “normales” que no presentan dificultades mayores en su desarrollo y bienestar físico, emocional y social. Esta concepción conlleva al desarrollo de currículos, horarios y criterios de seguimiento y evaluación muchas veces inapropiados para los niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, económica y cultural. Este tipo de escuela, de ciclos, niveles, grados y horarios rígidos, impide que la niña o niño trabajador o aquella o aquel que “colabora” con los quehaceres de sus padres o tutores, pueda acceder a la educación formal, indica que la rigidez, directividad y formalismo de los criterios, así como la metodología, los planes de estudio y los proyectos a desarrollar, terminan por aburrir y obligar a desertar a una población que ha sido educada en la confusa y acelerada vida de la calle, en la coexistencia con sus congéneres sin autoridades verticales demarcadas, amantes del juego y alejados de la disciplina que impone la academia¹⁹⁹.

Se requiere en el municipio de una escuela que contribuya al bienestar de sus educandos, que reconozca la existencia de niñas y niños con dificultades en su aceptación, autoestima, con la familia, en su relación con el entorno y dificultades adicionales debidas a la presión que ejercen sus pares. De lo contrario, difícilmente podrá contribuir a una propuesta tan ambiciosa como el Plan Decenal de Educación 1996 – 2005, “destinado a la formación de seres humanos integrales, comprometidos socialmente en la construcción de un país en el que primen la convivencia y la tolerancia, seres humanos con capacidad de discrepar y argüir sin emplear la fuerza, seres humanos preparados para incorporar el saber científico y tecnológico de la humanidad a favor de su propio desarrollo y el país”²⁰⁰

La ausencia de una escuela capaz de reconocer la diferencia individual y la confluencia social de niñas y niños heterogéneos en sus antecedentes y origen social, hace que la deserción, frustración y repitencia generen en la niña y el niño una sensación de fracaso

¹⁹⁶ Ibíd. p. 44

¹⁹⁷ Ibíd. p. 64

¹⁹⁸ Ver Tabla 66 del Presente Estudio.

¹⁹⁹ Ibíd. p. 63

²⁰⁰ MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Plan Decenal de Educación 1999 – 2005, la educación, un compromiso de todos. Bogotá, 1996. p. 13.

que los impulsa a buscar otras fuentes de gratificación humana y social ajenas al aprendizaje escolar²⁰¹. Las escuelas que reciben a los niños y niñas deben ser abiertas y flexibles, sensibles y participativas, y reconocer y respetar los derechos de los niños. Para garantizar su permanencia en ellas, es necesario que el modelo pedagógico reconozca sus necesidades y se ajuste a ellas.

La escuela debe trabajar con los niños y niñas, la familia y la comunidad; reconocer las diferencias, promover los derechos de la infancia, ser flexible en términos de horarios, metodología y contenidos académicos. En este sentido la participación de la familia y la comunidad en el proceso de escolarización de los niños y niñas es fundamental para resultados a largo plazo. La familia es el ámbito que ejerce mayor influencia sobre los niños y es el espacio privilegiado para promover un cambio cultural que favorezca la educación de los niños y niñas y un mayor reconocimiento de sus derechos²⁰².

Por último cabe traer a colación el planteamiento de Amartya Sen: “un niño al que se le niega la oportunidad de recibir educación elemental no sólo padece una privación cuando es joven sino que, además, se lo perjudica para toda la vida (ya que es una persona incapaz de realizar algunas cosas básicas para las que hay que saber leer, escribir y calcular)”²⁰³. Por esta razón el que los niños y niñas del municipio de Pital no reciban una educación básica de calidad representa una violación a sus derechos fundamentales; para la comunidad Pitalicense en su conjunto, una niñez sin educación representa un futuro poco optimista: bajo desarrollo tecnológico, escaso crecimiento económico, y mayores gastos del Estado en asistencia social, mayor pobreza y desigualdad²⁰⁴.

9.3.3. Ayuda Recibida Por Familias Para La Educación De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno

Tabla 42

Ayuda Recibida Por Familias Para La Educación De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno

Tipos de Ayudas	TRANSPORTE	ALIMENTACION	CUADERNOS	ALIMENTACION Y CUADERNOS	FAMILIAS EN ACCION	UNIFORMES	N° Hogares	%	% Acumulado
SI AYUDA	1	6	7	1	25	1	41	25,6%	25,6%
NO AYUDA							119	74,4%	100%
Total							160	100 %	100%

Fuente: Propia

²⁰¹ Op.cit., 195 p. 65

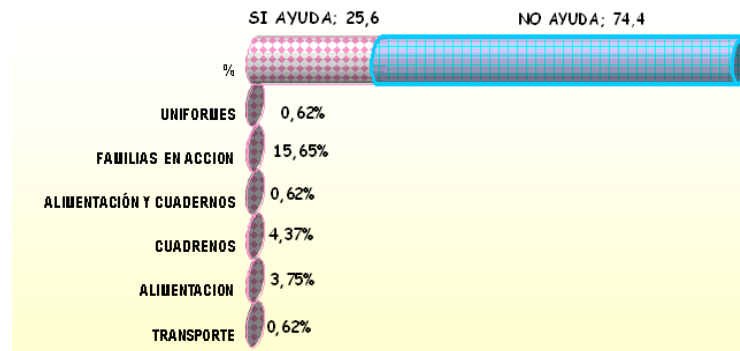
²⁰² Op.cit., 195 p. 95

²⁰³ SEN, Amartya. Desarrollo y Libertad. Editorial Planeta, 2002. Capítulo 12, Pág. 340

²⁰⁴ Op.cit., 195 p. 22

Gráfico 18

Ayuda Recibida Por Familias Para La Educación De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, el 25.6% reciben ayuda del gobierno repartidos de la siguiente manera: El 15.62% de las familias son beneficiarias del programa FAMILIAS EN ACCION; el 4.3% recibe cuadernos, el 3.75% recibe ayuda referente a la alimentación, el 0.62% de las familias son ayudados con uniformes, otro 0.62% son ayudados con cuadernos y uniformes y un ultimo 0.62% de las familias son ayudadas con transporte. El otro 74.4% de las familias no reciben ningún tipo de ayuda del gobierno para la educación de los niños y niñas menores de 18 años.

Si se tiene en cuenta que la palabra ayudar significa prestar cooperación, auxiliar, socorrer, valerse de la contribución o asistencia de alguien²⁰⁵; se puede hacer una aproximación del significado y la connotación que las familias del municipio del Pital tienen sobre los servicios que deben ser garantizados de forma obligatoria; la palabra “ayuda” implica la calidad de voluntad; pero la palabra “obligación” hace referencia a un deber de estricto cumplimiento²⁰⁶. De esta manera, es claro que los útiles escolares, los uniformes, los subsidios de alimentación y de transporte son recursos que el estado debe garantizar a través de la administración local, puesto que la gratuidad de la educación no abarca únicamente la posibilidad de asistir a la escuela o a una institución educativa, sino que engloba otros aspectos anexos, pues permanecer en la escuela y aprovecharla implica contar con diversos elementos y posibilidades que se asocian a la calidad del logro académico: se requieren uniformes, útiles escolares, medios de transporte, materiales educativos, necesidades básicas satisfechas y, tener la posibilidad de no necesitar trabajar, ni alternar trabajo y estudio para mejorar el rendimiento²⁰⁷.

En el municipio del Pital existe poca cobertura referente a la distribución de recursos estudiantiles complementarios; lo que indica la parcialización del cumplimiento del

²⁰⁵ Definición “Ayudar”. Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation

²⁰⁶ Ibíd. “Obligación”

²⁰⁷ CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002. p. 30

Derecho a la Educación de los infantes; por ello la relatora especial de Naciones Unidas Katarina Tomasevski recomendó al gobierno colombiano un compromiso inmediato con la gratuidad de la educación y subsidios de toda la canasta educativa para todos los niños y niñas del país²⁰⁸, tal sugerencia solo indica la escasa pericia del Estado para el cumplimiento del derecho a la educación y el poco acatamiento del artículo 365 de la Constitución Nacional en donde se le atribuye al Estado el deber de asegurar la prestación del servicio educativo de forma eficiente a todos los habitantes del territorio nacional²⁰⁹. Esto indica que el Estado y el gobierno local deben convertirse en facilitador de los recursos y condiciones para asegurar el cumplimiento de este derecho; no obstante el Estado Colombiano prioriza otras áreas diferentes a las que se relacionen directamente con la niñez y sus derechos, por ejemplo, el gasto militar en Colombia incremento del de 3,5 a 5,8 del PIB en el 2006 a pesar de la obligación constitucional de priorizar la inversión pública sobre cualquier otro tipo de gasto. En el municipio del Pital, esta negligencia y el no acatamiento de unos pocos no pueden entorpecer el desarrollo y progreso conjunto de la comunidad, empero los brotes ya hacen presencia y la carencia de ayudas estudiantiles complementarias es uno de ellos.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, maneja el concepto de la gratuidad extendiéndolo a la provisión de las condiciones que permitan al niño el acceso y la permanencia, como son el suministro de uniformes, meriendas y textos escolares para todos los niños. Este derecho no está garantizado en el municipio del Pital para la totalidad de su infancia, situación que nos permite afirmar que la gratuidad de la educación consagrada principalmente en la convención de los derechos humanos, la declaración de los derechos de los niños y el pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, no es mas que una ilusión. Que todos los niños y niñas tengan oportunidad a los bienes de la canasta escolar es un asunto de justicia social, de justicia escolar, que debe ser resuelto en aras de disminuir la discriminación y aumentar el aprovechamiento de todo lo que la escuela puede ofrecer.

Al considerar que las familias del municipio no cuentan con recursos suficientes para ofrecer a los escolares útiles e implementos a nivel de la vanguardia de la cultura de consumo hará que posiblemente se generen dentro de las aulas discriminación, pues siempre habrán pocos niños con útiles de mejor calidad y en mayor cantidad que marcaran un punto de referencia imposible de alcanzar por muchas familias; de esta forma, la falta de capacidad financiera es una gran barrera para muchas familias en el propósito de garantizar a sus niños y niñas una educación de calidad. Por tal razón es que La Convención exige que la educación primaria sea completamente gratuita, porque los costos de la escolarización son un problema cotidiano para las familias; incluso cuando la escuela no cobra una cuota de ingreso, los costos que representan los libros, los uniformes escolares y el transporte pueden ser excesivos para muchas familias²¹⁰.

Si los niños y las niñas no tienen garantizados materiales pedagógicos adecuados, es posible que éstos se sientan marginados en la escuela y no tengan demasiadas ganas de

²⁰⁸ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. Pág.27

²⁰⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 365. Bogota: Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición. 2005. p. 13

²¹⁰ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004. Pág. 21

acudir a ella; y cuando además, en lugar de asistir a la escuela, un niño podría estar contribuyendo a la supervivencia de su familia obteniendo dinero o ayudando en casa, los costos reales de tal circunstancia son mucho más elevados. Es preciso tomar medidas a fin de proporcionar a los niños de las familias pobres textos gratuitos, uniformes y materiales, y, cuando sea necesario, becas escolares y bonos de transporte²¹¹ debido a que otorgar asistencia financiera de la canasta escolar a las familias facilitará el cumplimiento del compromiso de los progenitores de mantener a sus hijos en la escuela; pues no se puede olvidar que los gastos de escolaridad, junto a los costos ocultos, como el precio de los libros de textos, los uniformes y los exámenes, siguen impidiendo que las familias pobres del mundo en desarrollo envíen a sus niños a la escuela²¹². Esto es demostrado en casos como los de Filipinas en donde un experimento realizado en 30 escuelas mostró que el suministro de material pedagógico tenía como consecuencia una reducción considerable de las tasas de deserción escolar²¹³.

Los costos educativos por los bonos y/o aportes económicos que los centros educativos frecuentemente solicitan para solventar las dificultades económicas que no son resueltas por el Estado; el costo de los uniformes, cada vez más sofisticados y la gran cantidad de útiles escolares exigidos por las escuelas oficiales, representan una carga económica insostenible para algunas familias²¹⁴. Es importante tener presente y no olvidar que el costo de los textos escolares solamente puede ser sufragado por pocas familias, lo que condena al rezago educativo a las niñas y los niños las familias de menores recursos que no pueden asumir tales costos²¹⁵. La administración debe adoptar medidas suficientes para garantizar una mayor equidad en donde los niños y niñas tengan acceso a libros, textos y materiales educativos de buena calidad y bajo costo y de esta manera eliminar la discriminación en la calidad de la educación.

9.3.4 Orientación En Colegios a los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Para Que Continúen Su Educación Al Terminar Bachillerato

Tabla 43

Orientación En Colegios a los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Para Que Continúen Su Educación Al Terminar Bachillerato

Orientación del colegio en once	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO RECIBEN	8	5,0%	5,0%
SI RECIBEN	92	57,5%	62,5 %
NO NS/NS	30	18,8%	80,5%
NO ESTUDIAN	30	18,8%	100,0%
Total	160	100%	100%

Fuente: Propia

²¹¹ *Ibíd.*

²¹² UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2004. New York. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2004. p. 245

²¹³ UNESCO. Educación para todos. El imperativo de Calidad. París: Graphoprint, 2004. p. 14

²¹⁴ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. p. 43

²¹⁵ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. p. 63

Del total de familias del municipio del Pital que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años el 57% son conocedores de que en los colegios en donde estudian sus niños y/o niñas les es ofrecida a estos orientación para que continúen su educación al terminar el bachillerato; mientras que los niños del 5% de las familias no recibe ninguna orientación. El 19% de las familias No sabe o No responde a cerca de tal situación y los niños y/o niñas del último 19% restante de las familias no estudian.

Para los jóvenes de ambos sexos, la adolescencia marca un tiempo lleno de cambios y elecciones; las decisiones complejas y los retos de crecer constituyen el principal dilema. En esta edad los adolescentes deben empezar a seleccionar y a prepararse para su papel en el mundo del trabajo, y al mismo tiempo adquirir el conocimiento y las técnicas necesarias para desempeñarse bien en la sociedad, de allí la importancia de una orientación vocacional o la construcción de un proyecto de vida que entre sus prioridades contemple la continuación de los procesos académicos y educativos; pues de esta manera los adolescentes contarán con más herramientas discriminativas para planear y ejecutar un porvenir más acogedor y favorable.²¹⁶

Si se considera a la educación como un factor o agente de desarrollo individual y social y, por ende un derecho irrenunciable²¹⁷ es porque en buena medida es a través de ella como el ser humano se hace propiamente tal y las sociedades avanzan hacia formas más desarrolladas de organización, por ello el inciso 1 del artículo 28 de la convención de los derechos de la infancia menciona el deber del Estado de fomentar la enseñanza general y profesional²¹⁸, y esto solo se puede lograr a través de las familias y por supuesto de la escuela. De igual forma, el mismo artículo declara que la enseñanza superior debe ser accesible a todos; pero esto solo podrá ser realidad si se inicia con la divulgación y la promoción sobre ello, y en esto la escuela juega un papel determinante. Por último, el artículo ya referido menciona además que todos los niños y niñas deben disponer de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tener acceso a ellas; por eso la escuela no les puede omitir esta oportunidad y este derecho.

No promover la continuación de estudios o la permanencia en estos, puede significar atraso económico para el municipio y sus habitantes; pues los excluidos del sistema educativo, ya sea por voluntad o circunstancias que lo llevaron a ello como pobreza o embarazo, no cuentan con las oportunidades necesarias para el desarrollo pleno de su personalidad ni con los aprendizajes necesarios o suficientes para acceder a otras opciones que les garanticen una calidad de vida más digna²¹⁹.

Para reforzar lo dicho se menciona lo expuesto por Catalina Turbay en el texto “El derecho a la Educación”: En la última década los más altos índices de desempleo en el país los tienen los jóvenes que sólo cuentan con secundaria incompleta, seguidos por

²¹⁶ ASOCIACION DEMOGRAFICA COSTARRICENSE. Como planear mi vida. Un programa para el desarrollo de la juventud Latinoamericana. 1999. Pág. 7

²¹⁷ CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002. p. 11

²¹⁸ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²¹⁹ Op.cit., 218 p. 20

aquellos que tienen secundaria completa; Los primeros son inempleables y terminan fácilmente en situaciones de marginación, y los segundos ven frustrados sus intentos por acceder a una mejor calidad de vida²²⁰. Según Catalina, la educación en condiciones como las de Colombia debe brindar una formación polivalente* a los menores de edad que les permita tanto continuar estudios superiores como desenvolverse adecuadamente en el mundo del trabajo de manera flexible y desenvolverse en la vida ciudadana, debido a que la mayor parte de los egresados y las egresadas de la educación secundaria no pueden ingresar a la educación superior y donde antes de terminar la formación básica y media más de la mitad de las nuevas generaciones han quedado excluidas del sistema educativo formal²²¹.

La mayoría de las familias del Pital, refieren no saber si sus hijos reciben orientación al terminar el grado once, o no responden sobre el tema, tal respuesta además de evidenciar el poco interés al respecto, muestra la carencia de acompañamiento en el proceso formativo de los niños y niñas; o hipotéticamente un escape a la cruda realidad, pues ellos como familia no podrán proveer económicamente al menor para que continúe sus estudios. Es preocupante que dentro de las instituciones educativas y dentro del medio familiar no se abran espacios de reflexión en donde se suscite al menor a continuar con procesos de formación; pues si no se está recibiendo dicha orientación es posible que se acrecienten las dudas de los jóvenes respecto a las oportunidades académicas y laborales, lo que muy posiblemente llevara a un aumento del número de jóvenes con proyectos de vida supeditados a las circunstancias y sin los argumentos necesarios que les permita en un momento determinado discriminar las opciones existentes y tomar una decisión acertada en aras de su porvenir.

9.3.5 Conocimiento de Formas De Corrección De Los Niños Y Niñas En El Colegio

Tabla 44
Formas De Corrección De Los Niños Y Niñas En El Colegio

Formas de Castigo	Nº Hogares	%	% Acumulado
MALTRATO FISICO	5	3,1%	3,1%
MALTRATO VERBAL	12	7,5%	10,6%
SUSPENSIÓN RECREO	26	16,3%	26,9%
SUSPENSION	7	4,4%	31,3%
NINGUNO	60	37,5%	68,8%
OTRO	20	12,5%	81,3%
NO ESTUDIAN	30	18,8%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

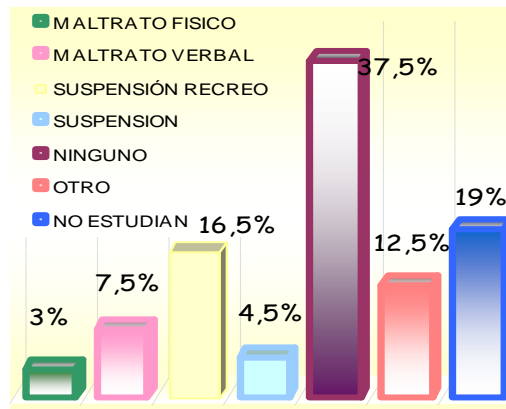
Fuente: Propia

* Definición "Polivalente": (De poli-1 y el lat. valens, -entis). Adj. Que vale para muchas cosas. || 2. Dotado de varias valencias o eficacias. Microsoft® Encarta® 2006 [DVD]. Microsoft Corporation, 2005.

²²⁰ Op.cit., 218 p. 41

²²¹ Ibíd.

Grafico 19
Formas De Corrección De Los Niños Y Niñas En El Colegio



Del total de familias del municipio del Pital que dentro de sus miembros tienen niños y/o niñas menores de 18 años el 37.5% no son conocedores de ningún método de corrección que utilizan en los colegios en donde estudian sus niños y/o niñas; el 16.5% saben que a los niños como método correctivo se les suspende el recreo, el 7.5% saben de la utilización de maltrato verbal, el 3% de las familias saben de maltrato físico, el 4.5% saben de la suspensión. Un 12.5 % de las familias saben de otros métodos y los niños y/o niñas del último 19% restante de las familias no estudian. Así mismo el 43% de las familias considera que los métodos de corrección utilizados en los colegios son necesarios, el 33% de las familias consideran que no son necesarios, el 5% No sabe o No Responde y el 19% restante pertenecen a las familias en donde no estudia ningún niño y/o niña.

La escolaridad es un proceso trascendental en la vida de cada niño y de cada niña; pues la escuela o el colegio es el lugar en donde se adquieren los aprendizajes básicos de la cultura propia que muy probablemente se perpetuarán a lo largo de todo el ciclo vital²²² de tal manera que cualquier patrón erróneo puede traer consecuencias a largo plazo para las futuras generaciones.

El castigo entendido como una enmienda o, corrección de una obra, es uno de aquellos aspectos que se deben manejar con cuidado dentro de un establecimiento educativo; por ello la tarea del educador al “corregir o enmendar” debe ir encaminada a la creación de condiciones propicias para que la conciencia moral y ética empiece a plasmarse en los niños y niñas a su cargo.²²³

Encontrar en el municipio del Pital que los infantes del 16.5% de las familias son maltratados verbalmente y del 3% físicamente; nos lleva a pensar que dentro de los planteles se vive una cultura de violencia si se considera a esta como cualquier acción o conducta, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a cualquier

²²² UNICEF. Vamos al colegio. Gráficas La Paz S.A., Pág. 5

²²³ MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 269

persona, tanto en el ámbito público como en el privado²²⁴. A este respecto el artículo 19 de la Convención de los Derechos de los Niños resalta la insustancial utilización de golpes, amenazas y humillaciones, argumentando que pueden contribuir a alejar a los niños y niñas de la escuela, y a introyectar en estos formas erradas de socialización²²⁵; igualmente el artículo 44 de la Constitución Nacional declara a la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, el cuidado y el amor como derechos fundamentales de los niños y las niñas, además de garantizarles a los mismos protección contra toda forma de violencia física o moral²²⁶.

Un modelo disciplinario inflexible desconoce o supone las necesidades y problemáticas del niño²²⁷; por ello en muchos de los casos, los comportamientos inadecuados que infringen alguna norma del centro educativo, son motivo de sanciones que oscilan entre suspensiones, correspondiente al 4.5% de las familias, la firma del libro disciplinario, y citaciones a padres de familia que son el 12.5% perteneciente a la categoría “otros”.

Una relación vertical entre educador y educando crea una desventaja para los infantes; debido a que el docente desconoce a la niña o niño como ser individual y único, desvalorizándolo como ser autónomo capaz de construir su propio aprendizaje²²⁸; en esta medida el maestro cree ser el poseedor del conocimiento, subestimando el saber previo de los estudiantes, quienes ante la certidumbre de un mundo fenecido, transmitido por la “sabiduría” del educador, ven afectada su autoestima y autonomía y la posibilidad de comprometerse en la construcción de un mundo que les pertenece²²⁹. Tal desempeño del sistema escolar juega un papel determinante a favor de la deserción; así, los ambientes escolares muchas veces se caracterizan por tener concepciones, actitudes y comportamientos que actúan en detrimento de la asistencia escolar perjudicando el desarrollo de niños y niñas; ejemplo de ello es que a los niños del 16.5% de las familias les es suspendido el recreo como medida de corrección sin considerar que el recreo se desarrolla en el patio y este, según la Universidad de Armenia, tiene una significación especial pues es el lugar donde se juega, se aprende, donde se dice lo que se siente y se busca lo que se quiere.²³⁰ Así que negar la posibilidad de “salir al recreo” es negar una oportunidad de desarrollo y crecimiento personal y negar esta oportunidad es a su vez infringir el artículo 29 de la convención de los derechos de la infancia que describe el

²²⁴ Convención Americana Para Erradicar Todas Las Formas De Violencia Contra La Mujer Entrada en vigor en Colombia el 15 de diciembre de 1996 en virtud de la Ley 248 de 1995, citada en Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 129

²²⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²²⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 44. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

²²⁷ UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd. p. 32

²²⁸ *Ibíd.*

²²⁹ *Ibíd.*

²³⁰ *Ibíd.* p. 55

desarrollo la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades como el fin de la educación²³¹.

Para avanzar de lleno hacia el logro de los «Objetivos de Desarrollo del Milenio» y para el cumplimiento de las metas en el año 2015, es necesario evitar que los niños abandonen la escuela antes de terminar el ciclo básico y disminuir lo más posible la deserción en el ciclo medio y una forma de evitarlo es que el sistema educativo desista de métodos de corrección violentos y excluyentes; la escuela es un espacio que por su esencia socializadora no debe ser maltratante; por el contrario es un espacio que debe proyectarse como un escenario de formación educativa, como el lugar desde donde se observan las necesidades de los niños y desde donde hay que atender sus problemáticas y la diversidad de sus causas²³².

En este sentido los estamentos del sistema educativo deben crear entornos favorables para el aprendizaje, espacios en los que los niños y niñas se sientan seguros, espacios en donde estén protegidos de los malos tratos y la discriminación y se les estimule a aprender²³³; pues no es suficiente que la escuela este disponible para los infantes si esta no responde a sus necesidades y expectativas, o si en ellas se perpetúan practicas autoritarias²³⁴; por esta razón los encargados de la formación de los infantes deben aprender a equilibrar la necesidad de firmeza y consistencia de los niños con su necesidad de afecto y aprobación en aras de educar a niños seguros de si mismos, los lideres del futuro, que aportaran a la construcción y el desarrollo del municipio.

9.3.6 Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital Discapacitados Por Sexo Y Edad Y Tipo De Discapacidad

Tabla 45
Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital Discapacitados Por Sexo Y Edad

Edades Niñas y Niños Discapacitados	Niños	%	Niñas	%	Total	%
Menores de 1 año	1	0.25%	1	0.25%	2	0.5%
De 2 a 6 años	3	0.8%	1	0.25%	4	1%
De 7 a 12 Años	2	0.5%	2	0.5%	4	1%
De 13 a 17 años	2	0.5%	1	0.25%	3	0.8%
Total	8	2%	4	1%	12	3.1%

Fuente: Propia

²³¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²³² SALGAR Esteban, Deserción escolar en Colombia más cupos pero menos promoción. Available from Internet: URL:<http://www.escuelapais.org>

²³³ Op.cit., 228 p. 22

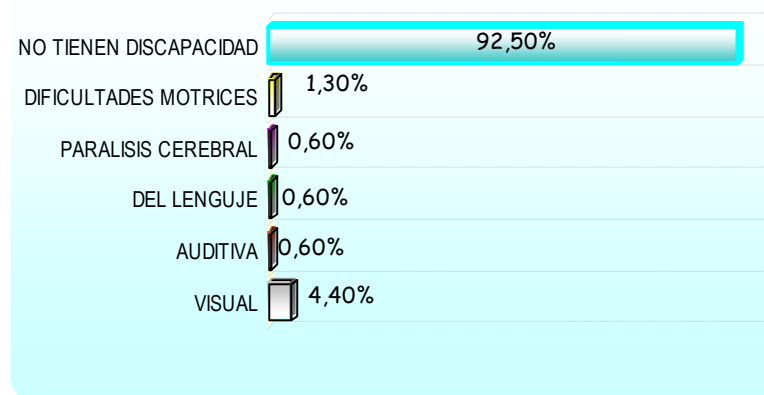
²³⁴ UNICEF, Adolescencia en América latina y el caribe: “Orientaciones para la Formulación de Políticas” Oficina Regional Editorial UNICEF. p. 26

Tabla 46
Tipo De Discapacidad Presentada En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

N° de niños con discapacidad	Tipo de discapacidad	N° Hogares	%	% Acumulado
	VISUAL	7	1.8%	1.8%
	AUDITIVA	1	0.25%	2.05%
	DEL LENGUJE	1	0.25%	2.3%
	PARALISIS CEREBRAL	1	0.25%	2.55%
	DIFICULTADES MOTRICES	2	0.5%	3.05%
N° de niños sin discapacidad		377	97%	100.0%
Total		160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafica 20
Tipo De Discapacidad Presentada En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital



Del total de niños y/o niñas del Pital menores de 18 años, el 3% son menores de edad con alguna discapacidad frente a un 97% de niños y/o niñas que no poseen discapacidad alguna. Según el tipo de discapacidad se presenta que el 1.8% de los niños y/o niñas poseen incapacidad de tipo visual, el 0.5% presenta discapacidad motriz y el resto de menores discapacitados presenta parálisis cerebral, discapacidad del lenguaje y discapacidad auditiva cada una con un 0.25% respectivamente. En síntesis, por cada 100 niños en el municipio 3 poseen alguna discapacidad, y los niños doblan la cifra de casos de discapacidad en comparación con las niñas. Con respecto a la edad se encuentra que los casos de discapacidad se presentan principalmente en los niños de 7 años en adelante; lo que supone una alta demanda de servicios educativos y espacios participativos por parte de esta población.

El término “ Discapacidad ” hace alusión a la restricción o ausencia, debida a una escasez de la capacidad, de realizar una actividad en la forma o dentro del margen

normal para un ser humano de acuerdo con su grupo étnico²³⁵. De esta manera, si se tiene en cuenta la definición anterior y los cifras arrojadas por el estudio, se puede afirmar que en el municipio existe una cifra importante de niñas y sobre todo de niños que necesitan protección especial debido a que su condición fisiológica o anatómica hace que ellos y por lo mismo sus derechos sean más vulnerables; de hecho, la UNICEF afirma que los niños y niñas con limitaciones especiales se encuentran en una doble situación de vulnerabilidad y en marcadas condiciones de dificultad manifiesta, puesto que tienen mayor riesgo de ser abandonados, maltratados, abusados y discriminados²³⁶; como sucede en el municipio del Pital en donde estos niños tienen limitado el acceso a la educación²³⁷ y a la salud²³⁸.

El hecho de que en un municipio existan casos de discapacidad infantil implica que en la misma medida deben existir programas que den respuesta a sus necesidades específicas con respecto a todas las áreas de derechos. Por tal motivo, en la Sesión Especial de la ONU, los estados partes, entre ellos Colombia, dispusieron que entre el 2002 y el 2010, se tomarían todas las medidas necesarias para que niñas y niños con discapacidad y con necesidades especiales disfrutaran plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de recreación y esparcimiento; para así, velar por su dignidad; fomentar su independencia y facilitar su participación activa en la comunidad²³⁹. Tales garantías, según Pérez Álvarez, se deben traducir en la práctica, en programas de prevención, diagnóstico precoz y en la intervención temprana de la discapacidad²⁴⁰; pues según Álvarez, si se previene, se reducen las probabilidades de la aparición de nuevos casos; si se elaboran diagnósticos tempranos, los niños y niñas tendrán la oportunidad de acceder a "Intervenciones Tempranas" o prácticas terapéuticas que permitirán en gran medida neutralizar las alteraciones funcionales de forma total o parcial; facilitando de esta manera su pleno desarrollo y su inclusión en sociedad. ...! Claro ¡, lo anterior suponiendo que se cuenta con la infraestructura y el personal capacitado para tal fin.

No obstante, a pesar de que el Pital carece de programas especializados en discapacidad, desde el PAB se pueden adelantar muchas acciones de tipo preventivo, pues en muchos de los casos la discapacidad puede ser prevenible por estar ligada a factores ambientales²⁴¹. Así, La prevención de la discapacidad incluye todas las acciones que desde la comunidad pueden desarrollarse para modificar los factores negativos que puedan representar riesgo de una descendencia discapacitada como lo son los embarazos no planeados, la mala salud materna, un parto en condiciones peligrosas, la falta de vacunación, el consumo de alcohol y tabaco, los malos hábitos alimenticios, entre

²³⁵ PEREZ ALVAREZ, Luís. La discapacidad como problema de salud. Proyecto Esperanza para los niños discapacitados. Camagüey 2003. Available from Internet URL:

<http://www.cadenagramonte.cubaweb.cu/proyecto-esperanza/index.htm>.

²³⁶ UNICEF. Procuraduría General de la Nación. La infancia, la adolescencia y el ambiente Sano en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales. Bogota, D.C. Colombia: La imprenta Editores Ltda., Marzo de 2003. p. 69.

²³⁷ Ver tabla 34 del Presente Estudio.

²³⁸ Ver tabla 35 del Presente Estudio

²³⁹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. Pág. 11

²⁴⁰ PEREZ ALVAREZ Luís. Prevención de la Discapacidad en la Población Infantil. Proyecto Esperanza para los niños discapacitados. Camagüey 2003. Available from Internet URL:

<http://www.cadenagramonte.cubaweb.cu/proyecto-esperanza/index.htm>.

²⁴¹ *Ibíd.*

otros²⁴². En este sentido, el concepto de prevenir esta íntimamente relacionado con el concepto de educar, debido a que reducir la discapacidad implica lograr que en la población en edad fértil exista una conciencia de la responsabilidad que se adquiere cuando se decide traer un niño al mundo.

Es esencial desarrollar en la población una cultura de prevención amplia, que considere los factores genéticos y los ambientales en aras de aumentar las probalidades de tener una descendencia sana; pues si un niño con discapacidad sufre *circunstancias especialmente difíciles**, que decir de aquellos niños que además de ser discapacitados pertenecen a familias pobres, como sucede en el municipio del Pital en donde el 98.8% de los hogares pertenece al estrato 1 y 2²⁴³. Según la UNICEF estos niños y niñas están abocados a sufrir problemas abrumadores en materia de desarrollo debido a que por lo general carecen de oportunidades de formación y apoyo capacitado, y además, las posibilidades que tienen las personas encargadas de su cuidado para modificar las condiciones ambientales y materiales suelen ser insuficientes²⁴⁴.

A menudo los niños con discapacidades son las personas más marginadas de cualquier población²⁴⁵, por eso se hace necesaria una participación activa de la sociedad que apoye su integración como miembros productivos de la comunidad; para lograrlo es indispensable que la colectividad acepte el derecho de todos los niños y niñas discapacitados a participar plenamente en la vida comunitaria y esto solo se logrará si las autoridades locales fomentan este tipo de concientización, a través de las escuelas y de los planes de atención primaria. Los niños con discapacidades deben ser acogidos en la comunidad desde su edad más temprana mediante la prestación de servicios de atención infantil, de asistencia a la escuela y de recreación no estructurada; pues si los niños discapacitados no tienen un contacto directo con otros niños, reciben el mensaje de que la segregación es normal y aceptable²⁴⁶, y esta situación no se debe permitir,

Otro hecho que se presenta en relación con los niños discapacitados es que algunos progenitores se avergüenzan de sus hijos y tratan de esconderlos o, en un intento de defenderlos del peligro o el ridículo, los protegen en demasía²⁴⁷. Al respecto es importante prever que esta situación no se presente o no se continúe en el municipio; por ello es fundamental que los progenitores y las personas encargadas de la atención reciban el apoyo y la información que necesitan para responder con conocimiento de causa al trastorno que afecta a su hijo, y alentar y facilitar sus relaciones con la sociedad, fomentar sus habilidades e intentar compensar sus debilidades.

Como se ve, la discapacidad que afecta a la población infantil constituye un problema de salud general debido a su impacto sobre la calidad de vida del niño afectado, por su repercusión sobre la familia, y por los recursos que debe destinar la sociedad para su atención²⁴⁸. Por tal motivo, la discapacidad además de ser un problema familiar debe

²⁴² *Ibíd.*

²⁴³ Ver tabla 3 del Presente Estudio

²⁴⁴ UNICEF. Ciudades Para la Niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia. Beta, 2004. Pág. 45.

²⁴⁵ *Ibíd.* p. 149

²⁴⁶ *Ibíd.* p. 150

²⁴⁷ *Ibíd.* p. 173

²⁴⁸ *Ibíd.* p. 174

constituirse como un problema de salud general en donde toda la sociedad se vea involucrada; lo anterior indica que la discapacidad debe dejar de ser un asunto familiar y privado para ser un asunto público que concierna a todos; pues en las manos de toda la sociedad esta en gran medida traer al mundo niños sanos con la garantía de ofrecerles un mundo y una sociedad apropiada para su desarrollo y realización.

Al respecto, la Convención reconoce el derecho de los niños con discapacidades a vivir una vida plena en condiciones que promuevan su dignidad y su autosuficiencia²⁴⁹; por esta razón los niños y niñas discapacitados del municipio del Pital no deben ser los protagonistas de tristes y discriminantes historias; por el contrario, la administración municipal y la comunidad en general no sólo deben gestionar recursos a su favor, sino que también deben adelantar procesos de formación escolar apropiados en donde los niños y niñas discapacitados puedan adquirir una serie de aptitudes que les facilite llevar vidas independientes y satisfactorias, dar apertura a espacios de rehabilitación en donde se desarrollen acciones terapéuticas efectivas y pertinentes, y crear espacios de participación y recreación en donde a los niños se les permita construir su identidad y desarrollarse socialmente.

La sociedad Pitalicense tiene la responsabilidad de evitar, o como mínimo, disminuir la afectación funcional que compromete la calidad de vida de los niños y niñas discapacitados que a su vez representa un sufrimiento para ellos; de esta manera quedaría garantizado que los niños deben ser siempre los protagonistas de las mas felices historias debido a que la Convención sobre los derechos de los niños pone de manifestó su interés superior²⁵⁰ y la prevalencia que tienen sus derechos sobre los derechos de los demás²⁵¹.

9.3.7 Tratamiento Recibido Por Los Niños Y Niñas Discapacitados

Tabla 47
Tratamiento Recibido Por Los Niños Y Niñas Discapacitados

Tratamiento de discapacitados	Nº Hogares	%	% Acumulado
MEDICAMENTOS	1	0.25%	0.25%
TERAPIA FISICA	4	1%	1.25%
NO REIBEN NINGUN TRATAMIENTO	7	1.8%	3.05%
NO TIENEN DISCAPACIDAD	377	97%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

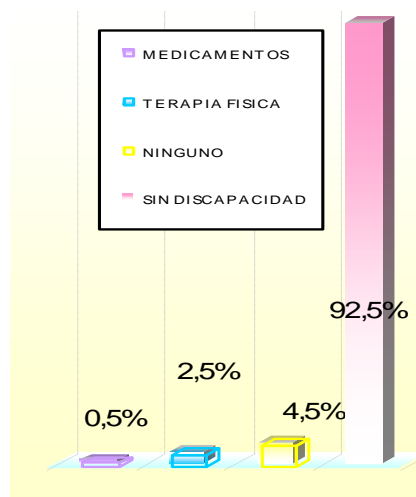
²⁴⁹ Ibíd. p. 96

²⁵⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁵¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 44. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 13

Grafica 21
Tratamiento Recibido Por Los Niños Y Niñas Discapacitados



Del total de niños y/o niñas menores de 18 años con discapacidad el 1.8% no recibe ningún tratamiento, el 1% recibe terapia física y el 0.25% está medicado. Se resalta que el porcentaje de niños con discapacidad que no recibe ningún tratamiento que corresponde a más de la mitad de los niños discapacitados.

Si se considera que los niños tienen el derecho al más alto nivel posible de salud y a unas condiciones de vida que la promuevan²⁵², se puede afirmar que a la mayor parte de los niños discapacitados del municipio del Pital se les violenta el derecho fundamental a la salud.

Los niños con discapacidades tienen derecho a recibir una atención especial que, en la mayor medida posible, apoye su potencial para bastarse a sí mismos y les garantice una vida plena y decente como miembros activos de su comunidad²⁵³; por tal motivo, cuando un niño discapacitado requiere de atención o requiere de rehabilitación, es obligación del estado satisfacer tal necesidad. Sin embargo, hay que tener en cuenta que para que dichos servicios sean prestados como primera medida debe haber sino una institución, minimamente se debe contar con especialistas en el tema, asignados para tal función. El municipio del Pital carece de los anteriores elementos, por tanto pensar en que las condiciones institucionales de salud y rehabilitación de los niños discapacitados sean una realidad es irrisorio.

Garantizar el acceso efectivo de los niños con discapacidad y con necesidades especiales a servicios integrados, incluida la rehabilitación y la atención en salud, y promover la atención fundada en la familia y los sistemas de apoyo adecuados para las familias, los tutores legales y los encargados del cuidado de esos niños fue una de las estrategias

²⁵² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁵³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 23. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

propuestas en la sesión del milenio para garantizar el derecho a la salud de la población²⁵⁴. Por tal motivo es necesario que en el municipio del Pital se realice una evaluación minuciosa de las necesidades en salud de la población infantil discapacitada y de las posibles soluciones que se les pueden ofrecer a tales necesidades; para adelantar de esta manera la creación de espacios y la asignación respectiva de recursos.

Hay que considerar que además del servicio medico de rehabilitación como tal, es totalmente pertinente y necesario que se adelanten programas educativos desde la administración dirigidos a los padres de los niños y niñas con discapacidad, con el fin de dar a conocer a estos los derechos que tienen sus hijos y las formas más apropiadas de actuar en una circunstancia de incapacidad. Al respecto la OMS estima que sólo del 1% al 2% de las personas discapacitadas que necesitan servicios de rehabilitación tienen acceso a ellos. No obstante, la falta de servicios especializados no es el único obstáculo; los problemas que más afectan a las personas discapacitadas son de tipo social, económico y cultural, no de tipo médico. Por tal razón en muchos casos la asistencia básica para el desarrollo de las niñas y los niños es relativamente simple, pues una atención amable y cariñosa a sus necesidades físicas puede asegurarles la oportunidad de convertirse en seres humanos capaces y productivos, con las dotes precisas para disfrutar de vidas satisfactorias²⁵⁵. En este caso, la inversión necesaria sería mínima comparada con sus beneficios; y no llevar a cabo esta inversión podría resultar extremadamente caro, tanto desde el punto de vista práctico como del moral.

En la misma medida, el desconocimiento del comportamiento de una enfermedad, genera ansiedad tanto en la persona afectada, en este caso los niños y las niñas, como en su red familiar; de ahí la importancia de contar con una educación respecto a la enfermedad además del servicio medico permanente. El desconocimiento respecto al comportamiento de la enfermedad aumenta la preocupación de los progenitores y en muchos casos mantienen el desconocimiento del potencial real del niño para adquirir numerosas aptitudes, y para desenvolverse bien con algún tipo de asistencia²⁵⁶. La construcción de la identidad del niño y de su capacidad para obtener el mayor grado posible de control sobre su propia vida muestra que es necesario hacer todo tipo de esfuerzos para fomentar esta capacidad y apoyar la adquisición de aptitudes²⁵⁷.

Las respuestas constructivas a los derechos de la infancia tienen más validez si se producen teniendo en cuenta el proceso de desarrollo del niño, y deben entenderse y formularse a la luz de las realidades locales²⁵⁸; sin embargo, se presenta que con frecuencia las prioridades que atañen a la infancia suelen descuidarse en el contexto de los problemas "más complejos" que afronta una ciudad²⁵⁹. No obstante, es primordial y necesario que el Pital no se convierta en un repetidor de este fenómeno; por ello se debe promover un cambio fundamental de actitudes en todos los ámbitos de la sociedad para que así se apoye el desarrollo y el cumplimiento de los derechos de los niños pitalicenses que afrontan una discapacidad.

²⁵⁴ UNICEF. Un mundo más Justo para los Niños y las Niñas. Plan de Acción. Pág. 11

²⁵⁵ UNICEF. Ciudades Para la Niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia. Beta, 2004. Pág. 97.

²⁵⁶ *Ibíd.* Pág. 173

²⁵⁷ *Op.cit.*, 254

²⁵⁸ *Op.cit.*, 256. p 46

²⁵⁹ *Ibíd.*

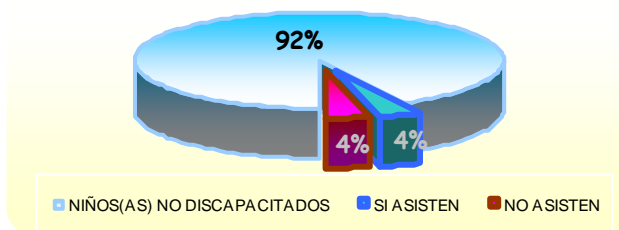
9.3.8 Asistencia De Los Niños Y Niñas Discapacitados A Centros Educativos

Tabla 48
Asistencia De Los Niños Y Niñas Discapacitados A Centros Educativos

Razones de No Asistencia	NO LO RECIBIERON EN NINGUNA PARTE		NO HAY INSTITUCIONES ESPECIALES		EDAD		PROBLEMAS ECONÓMICOS		Total Hogares	%	% Acumulado
		%		%		%		%			
NO ASISTEN	1	0,25%	1	0,25%	2	1%	2	1%	6	1,5%	1,5%
SI ASISTEN									6	1,5%	3%
NIÑOS(AS) NO DISCAPACITADOS									377	97%	100,0%
Total									160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafica 22
Asistencia De Los Niños Y Niñas Discapacitados A Centros Educativos



Del 3% correspondiente a niños y/o niñas con discapacidad del municipio, el 1.5% no asiste a ningún centro educativo frente a un 1.5% igual que si asiste. De los niños que no asisten a ningún centro educativo se encuentra que el 1% no lo hace por motivos económicos; un 0.25% no asiste por no tener la edad mínima; otro 0.25% no asiste porque el municipio carece de centros especiales para tal fin y el restante 0.25% no ha sido recibido en ninguna institución del municipio. Los datos anteriores hacen alarde de una situación de discriminación frente a la cobertura y acceso de la educación para este tipo de población y de la gratuidad de la educación.

Hablar de discriminación es hablar de acciones u omisiones que tienen por objeto excluir, distinguir, menoscabar u otorgar preferencias o que tienen por resultado la exclusión, distinción, preferencia, menoscabo o limitación en el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos de ciertas personas, en razón de fundamentos que se contraponen a la ética o carecen de lógica²⁶⁰. En otras palabras la discriminación es una conducta que diferencia

²⁶⁰ UNICEF. Revista de Derechos del Niño. Numero Uno. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Oficina de Área de Argentina, Chile y Uruguay. Santiago de Chile: Andros Impresores, 2002 p. 180

en el trato igual a cualquier ser humano (entendiendo también la exclusión o distinción) y que tiene por propósito o conlleva como consecuencia una situación de inferioridad o perjuicio²⁶¹. De esta manera si se tiene en cuenta que el 0.5% de los niños del municipio del Pital, que son niños discapacitados, no estudian porque no fueron admitidos en los planteles para niños “normales” o por que el municipio carece de programas de atención a esta población, podemos decir que las tales razones están hablando de una situación de discriminación, aun mas, cuando son una población que requiere prioritariamente de espacios y oportunidades que motiven y estimulen su desarrollo y personalidad. Además cuando en un municipio el 1.5% de la población infantil es discapacitada y asiste a instituciones para niños “normales” existen situaciones a considerar como lo son todas las connotaciones que se generan alrededor de dicha situación; así por ejemplo, un niño discapacitado puede padecer grandes frustraciones en aquellos ambientes escolares en donde se valoren en demasía los logros²⁶²; e igualmente pueden convertirse en un objeto exagerado del maltrato y del tratamiento burlesco de sus compañeritos.

Las condiciones físicas, de salud o apariencia no pueden constituir una barrera en el ingreso de un niño a un establecimiento educacional, por tal motivo el principio de la no discriminación se funda precisamente en la igual dignidad que poseen todos los seres humanos de disfrutar los derechos inherentes de los que son titulares²⁶³; así, la exclusión de los niños discapacitados del municipio del sistema educativo es un acto discriminatorio que debe ser repudiado debido a expone a los niños a situaciones degradantes, pues tal circunstancia les niega la oportunidad de adquirir aprendizajes que les permitirá a futuro acceder a una vida mas digna y con mayor independencia.

Este tipo de discriminación debe combatirse con urgencia, ya que de mantenerse generará un círculo vicioso de exclusión social y económica comprometiendo la capacidad de los niños para desarrollarse plenamente²⁶⁴. A este respecto el comité colombiano de Derechos del Niño recomendó al estado Colombiano en el año 2000, amparado en el artículo 2 de la Convención de los Derechos del Niño en donde los estados partes se comprometen a asegurar el cumplimiento del tratado a todos los niños sin distinción alguna, intensificar las disposiciones adoptadas para reducir las disparidades económicas y sociales para prevenir la discriminación y para garantizar el goce pleno de todos los derechos reconocidos en la convención a los niños discapacitados²⁶⁵. No obstante, han pasado varios años y en el municipio el Pital Huila no existen condiciones mínimas para garantizarles a los niños discapacitados el derecho fundamental de la educación.

Es preocupante que el municipio del Pital carezca de infraestructura, personal calificado y de instituciones especializadas para estos niños, la ausencia de recursos destinados al fin²⁶⁶, tanto financieros como humanos, legitimiza, por llamarlo de este modo, la

²⁶¹ *Ibíd.*

²⁶² UNICEF. *Ciudades Para la Niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana.* Colombia. Beta, 2004. p. 45.

²⁶³ Artículo 1º de La Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, y Art. 13 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

²⁶⁴ UNICEF. *Un mundo más justo para los niños y las niñas.* Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. Pág. 11

²⁶⁵ UNICEF. *Observaciones Finales del comité de los Derechos del Niño.* Colombia. Octubre 16 de 2000. p. 8

²⁶⁶ ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PITAL, HUILA. *Plan municipal de desarrollo año 2004, “Entre Todos Podemos”.*

discriminación, haciendo de esta un patrón cultural normalizado, que evita la denuncia y la exigencia de garantías para los niños perjudicados por parte de los habitantes.

“Tomaremos todas las medidas necesarias para que los niños con discapacidad y los niños con necesidades especiales disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de esparcimiento; para velar por su dignidad; para fomentar su independencia; y para facilitar su participación activa en la comunidad”. Las anteriores palabras describen el compromiso adquirido por Colombia frente a la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 2002²⁶⁷, sin embargo en el municipio del Pital el 3% de los niños no cuentan con una educación dirigida especialmente a suplir sus necesidades específicas, viendo frustrada de esta forma la oportunidad de adquirir aprendizajes que los humanicen, los socialicen y los conviertan en elementos útiles de la sociedad²⁶⁸.

En muchas ocasiones los niños con discapacidades no acuden a la escuela por temor a que se les relegue, se abuse de ellos o se les margine²⁶⁹; por este motivo la población infantil con discapacidad debe ser beneficiaria de programas y de instalaciones orientadas hacia sus necesidades particulares de aprendizaje; tal circunstancia fomenta el reconocimiento, la aceptación y la integración de estos niños en sociedad, y contrarresta a la vez los prejuicios de la sociedad en general²⁷⁰.

De esta manera, la participación de los niños discapacitados alcanza una dimensión especial en la esfera de la educación; pues esta tiene como fin proporcionarles la oportunidad de perfeccionar plenamente sus talentos y sus habilidades, de adquirir confianza y autoestima, de utilizar su iniciativa y su creatividad, de obtener conocimientos para la vida práctica y tomar decisiones con conocimiento de causa, y de comprender y experimentar el pluralismo, la tolerancia y la coexistencia democrática²⁷¹.

Es crucial que en el municipio del Pital los padres de familia, los funcionarios escolares y la comunidad en general conozcan y reconozcan los derechos de los niños con discapacidades, en aras de promover la apertura de espacios de atención y servicio en donde los beneficiarios en específico sean ellos. Para esto, es preciso que la administración adelante programas y ponga en práctica todas las medidas posibles para asegurar el acceso de estos niños a una escolarización pertinente en un entorno que respalde su desarrollo, su sentimiento de autonomía y que además promueva su incursión en la dinámica familiar y en los procesos comunitarios del municipio.

²⁶⁷ . UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Introducción. Colombia: Ágora Editores Ltda. 2002. p. 3

²⁶⁸ TURBAY, Catalina. El Derecho a la Educación. UNICEF. Colombia: Fundación Antonio Restrepo Barco. Junio de 2000. p. 12

²⁶⁹ UNICEF. Ciudades para la niñez. Op.cit., 263 p. 181

²⁷⁰ Ibíd.

²⁷¹ Ibíd.

9.3.9. CONSOLIDADO VARIABLE EDUCACION MUNICIPIO DEL PITAL

Hablar de los derechos fundamentales mas importantes a los que tiene derecho el niño como lo es el derecho a la educación suscita a hablar de, según el esquema desarrollado por la relatora especial de Naciones Unidas Katarina Tomasevski, cuatro aspectos fundamentales: Asequibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad*.

En relación a la **asequibilidad**, el municipio del Pital cuenta con dos instituciones de educación; una oficial y una privada, ambas ubicadas dentro de la zona urbana.

La institución oficial cuenta con tres sedes; una para educación secundaria, otra para educación preescolar, primero, segundo y tercero de primaria; Y la última ofrece desde tercero hasta quinto de primaria. La primera es la sede de educación secundaria y cuenta con cuatro cursos de sexto grado, los grados séptimo, octavo y noveno cuentan con tres cursos cada uno y, los grados décimos y once cuentan con dos cada uno; en esta sede prestan su servicio veinticuatro docentes, de los cuales once son licenciados, ocho especialistas y cinco son profesionales sin formación pedagógica. La segunda sede que es la de preescolar, primero, segundo y tercero de primaria cuenta con tres cursos de preescolar, primero y segundo cada uno y un curso para tercero de primaria; esta sede cuenta con diez docentes de los cuales uno es normalista, cuatro son licenciados y cinco son especialistas. La sede para tercero, cuarto y quinto de primaria cuenta con dos cursos para tercero, cuatro para cuarto y tres para quinto de primaria; esta sede cuenta con nueve docentes de los cuales cuatro son licenciados y cinco especialistas. Otro aspecto de resaltar respecto a esta institución oficial es el sobre cupo del 28% que posee respecto a su capacidad asignada.

Por otro lado, la institución privada ofrece los grados de preescolar, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once de secundaria, cada grado con un curso. Esta institución cuenta con siete docentes y respecto a la utilización de cupos solo tiene comprometido el 38% de su capacidad. Así, en el municipio del Pital mientras que a la institución privada le sobran cupos a la oficial le faltan, situación que probablemente esta relacionada con la capacidad de pago en las familias y con el hecho de que los costos de matrícula y pensión son mas altos en la institución privada^{**272}.

Respecto a la **accesibilidad** de la educación de los niños y niñas del municipio del Pital se encuentra que por cada cien niños diez no asisten a la escuela²⁷³; esto se respalda en el hecho de que el 35.2% de la población infantil no se encuentra vinculada a ningún proceso de formación académica o escolar. Al respecto, es importante aclarar que el 25%

* La asequibilidad hace referencia a la inversión para educación, cupos, número de escuelas y maestros. La accesibilidad tiene que ver con la gratuidad, acceso geográfico, ayudas gubernamentales para transporte, útiles, uniformes, entre otras y la aceptabilidad y la adaptabilidad habla de las condiciones de calidad de la educación articulada a dinámicas y a contextos socioculturales. TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. Pág. 6.

²⁷² UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. p. 79

^{**} Datos consultados en el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 "Entre todos... haremos el cambio" y en los instrumentos PF16 2004 de las Instituciones "Instituto de Promoción Social" y "Domingo Savio" del municipio del Pital

²⁷³ Ver Tabla 9 del Presente Estudio

de la anterior cifra corresponde a niños y niñas menores de 5 años que no poseen las características físicas y psicológicas para adelantar dicho proceso; no obstante existe un 2% de la población infantil que es menor de 5 años y se encuentra vinculada a procesos acordes a su edad y desarrollo como lo es el preescolar. La cifra realmente alarmante es la que corresponde a 10.2% restante de la población infantil que no se encuentra vinculada al sistema escolar pese a tener la edad requerida para hacerlo debido a diferentes inconvenientes en los que priman los problemas económicos en un 6%, seguido de la apatía al estudio en un 2.8% y la falta de cobertura en un 1.75%²⁷⁴. Tales circunstancias denuncian el incumplimiento de la obligación que tiene el gobierno municipal de garantizar a todos los niños y niñas, sin distinción alguna, el derecho a ser educado²⁷⁵.

Otro aspecto que está incluido dentro del área de la accesibilidad es el costo de la educación y las ayudas que son ofrecidas por el gobierno para dar garantía al cumplimiento de este derecho, pues es obligación del gobierno adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad para que los niños puedan estudiar ²⁷⁶. Respecto a la gratuidad de la educación, se encuentra que para los niños y niñas del 72.5% de los hogares la educación no es gratuita, lo que implica costos para las familias que van desde los \$10.000 hasta los \$80.000; dicha situación se constituye como una violación al derecho de la gratuidad obligatoria concedida por la Convención mediante el Artículo 28²⁷⁷, y las consecuencias de dicha circunstancia se ven reflejadas en el hecho ya mencionado de que el 6% de los niños y niñas no estudian a falta de recursos económicos para cubrir los gastos de su educación. En relación a las ayudas ofrecidas por el gobierno, estas solo son recibidas por el 25.6% de las familias, lo que infliere poca cobertura de recursos estudiantiles complementarios y la parcialización del cumplimiento del derecho de la educación de los infantes; circunstancia que muy seguramente influye en que el 6% de los niños no estudie o en que el 3% de la población infantil deserte de los procesos escolares a falta de recursos económicos y por la necesidad de ayudar en casa.

Es importante mencionar que el 1.5% de la población infantil discapacitada del municipio además de vulnerarse su derecho a la educación por los motivos anteriormente descritos, les es vulnerado además su derecho a ser tratados sin distinción pues el 0.25% de estos no fueron recibidos en ninguna institución del municipio, sumado al hecho de que no exista en el Pital ninguna institución acorde a sus necesidades²⁷⁸.

Ahora, al hablar de **aceptabilidad y la adaptabilidad** del derecho a la educación de los niños y niñas del municipio del Pital es necesario mencionar el hecho que el 6% de la población estudiantil menor de 18 años, de la cual el 1.5% corresponde al género masculino y el 4.5% al género femenino, deserte del sistema escolar a causa de carencia de recursos económicos en un 2.5%; por apatía al sistema escolar en 1.3%, por verse

²⁷⁴ *Ibíd.*

²⁷⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>
<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁷⁶ *Ibíd.*

²⁷⁷ *Ibíd.*

²⁷⁸ Ver tabla 33 del Presente estudio

obligados a “ayudar en casa” tanto laboralmente como domésticamente en un 1% y a causa de enfermedad en un 0.5%.

Las causas económicas de deserción por carencia de recursos económicos y por la necesidad de ayudar en casa además de incluirse dentro del derecho de la accesibilidad y gratuidad de la educación se incluyen dentro de la esfera de la aceptabilidad y adaptabilidad debido a que muy seguramente las instituciones no han mostrado el suficiente interés de colaborarles, con arreglos de horarios y costos de matriculas, a los niños y niñas desertores para que continúen su proceso formativo viéndose de este modo obligados a abandonar el sistema escolar.

De otro lado se encuentra que el 1.3% de la población infantil que se retira lo hace a causa de apatía al sistema, situación que denuncia sin lugar a dudas carencia de calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos y educativos que adelantan las instituciones del municipio; tal afirmación se ve reforzada con los niños y niñas del 7.5% y 3% respectivamente que han sido maltratados verbal y físicamente dentro de la institución y se refuerza además, con los niños y niñas del 4.5% de las familias que han sido suspendidos; y con el hecho de que muy posiblemente la promoción de la importancia de la educación²⁷⁹ es deficiente, pues solo el 19% de las familias son conocedoras de que esto se da en las instituciones educativas; lo que se convirtió en un desacatamiento de la obligación otorgada por la convención de hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales²⁸⁰.

Todas las situaciones anteriormente descritas sitúan el derecho de la educación en el municipio del Pital en un nivel deficiente de acatamiento por parte de los entes llamados a asegurar su cumplimiento lo que vulnera gravemente el derecho que tienen todos los niños y niñas de recibir una educación que permita su desarrollo hasta el máximo de sus capacidades²⁸¹.

9.4. VARIABLE RECREACION

9.4.1 Niños Y/O Niñas Que Juegan En El Municipio Del Pital

Tabla 49
Niños Y/O Niñas Que Juegan En El Municipio Del Pital

Juegan los niños y las niñas	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO JUEGAN	2	1,20%	1,20%
SI JUEGAN	158	98,8%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

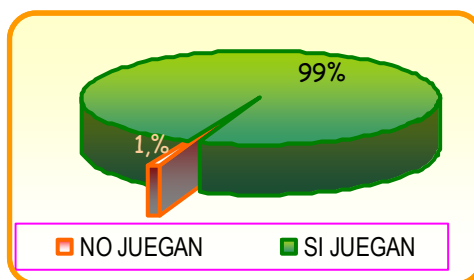
Fuente: Propia

²⁷⁹ Op.cit., 251

²⁸⁰ Op.cit., 276

²⁸¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

Grafica 23
Niños Y/O Niñas Que Juegan En El Municipio Del Pital



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 99% de las familias juegan frente a un 1% de familias en las que los niños y niñas no lo hacen.

A lo largo de lo que ha sido la historia de la psicología y la pedagogía, son muchos los autores que han ubicado al juego en un lugar de privilegio, no sólo para la terapia infantil sino fundamentalmente como medio para el desarrollo íntegro de la persona; por ejemplo D. Winnicott consideró el juego como esencial en el proceso que lleva a un ser a convertirse en persona²⁸² y Piaget estimaba que el juego era una de las manifestaciones más brillantes de esa peculiaridad del pensamiento infantil situado entre los primeros meses y el pensamiento de los adultos²⁸³. De igual forma la UNICEF afirma que el juego proporciona al pequeño la estimulación y la actividad física que su cerebro necesita para desarrollarse y poder aprender en el futuro²⁸⁴. No obstante, a pesar del reconocimiento teórico, muy difundido por los medios de comunicación, de la necesidad fundamental que tiene el niño de jugar, existe todavía en el municipio del Pital una falencia en la aplicación de los principios fundamentales de la convención de los derechos del niño que mencionan la potestad que tienen los infantes al libre desarrollo y a jugar²⁸⁵ y que se ve evidenciada en el 1% de los hogares en donde los niños que pertenecen al mismo no juegan, viendo limitada de esta forma, un oportunidad de aprendizaje.

Los niños y niñas aprenden a través del juego a compartir, ganar, perder, socializar, tolerar, respetar, conocer límites, asimilar la realidad, y a soñar²⁸⁶; además, es a través del juego como los infantes aprenden valores morales universales, independientemente de la cultura y la religión a la que pertenezcan²⁸⁷. Se puede afirmar entonces, que un niño o una niña privado de su derecho a jugar es un infante que está perdiendo la oportunidad mas importante que tiene para explorar permanentemente el mundo que le rodea, puesto que el juego condensa un universo creado que le permite hacer nuevas observaciones, preguntar y responder; hacer elecciones y permite a la vez que el niño y la niña amplíen

²⁸² GRUPO OCEANO. Psicología del niño y del adolescente, Barcelona: MMII Océano, 1998 p. 255

²⁸³ *Ibíd.*

²⁸⁴ UNICEF. Deporte Recreación y Juego. Nueva York: UNICEF, 2004 p 1

²⁸⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 31. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

²⁸⁶ *Op.cit.*, 285

²⁸⁷ *Ibíd.*

su imaginación y su creatividad.²⁸⁸ A través del juego, el infante explora, inventa, crea, desarrolla habilidades sociales y formas de pensar; aprende a confrontar sus emociones, mejora sus aptitudes físicas y se descubre a sí mismo y sus propias capacidades.

Esta mas que confirmado que el juego constituye una sólida base para toda una vida de aprendizaje; por tal razón es que se deben adelantar programas educativos para padres en donde se resalte la importancia del juego en el desarrollo de las personas y programas lúdicos para dar cobertura de recreación a aquellos niños del municipio que aun tiene frustrada una oportunidad de aprendizaje y desarrollo; pues no basta que en el 99% de los hogares del municipio los niños jueguen si existe un 1% que esta carente de esta oportunidad y este derecho; por lo tanto no se deben escatimar esfuerzos en la consecución de la meta propuesta para el 2015 de no permitir que ningún niño quede postergado y asegurar su participación y la protección de sus derechos²⁸⁹. Es importante y urgente que el gobierno municipal adelante estrategias para garantizar que se haga realidad el derecho de todos los niños del municipio a jugar y así se garantice un buen comienzo para su vida.

9.4.2 Lugares En Los Que Los Niños Y Niñas Del Pital Juegan

Tabla 50
Lugares En Los Que Los Niños Y Niñas Del Pital Juegan

	ANDEN	%	CASA	%	PARQUE	%	CALLE	%	ESCUELA	%	POLIDEP.	%
SI	13	8.1%	107	66.9%	37	23.1%	39	24.4%	61	38.1%	43	26.9%
NO	147	91.9%	53	33.1%	123	76.9%	121	75.6%	99	61.9%	117	73.1%
TOTAL	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%

Del total de hogares del municipio en los que habitan niños y niñas menores de 18 años se encuentra que los niños y niñas del 67% de los hogares juegan en su propia casa, seguido de la escuela con un porcentaje del 38%, los parques con un 23%, los polideportivos con el 27%, la calle en un 24.4% y el Anden en un 8.1%. Se encuentra que los lugares en los que mas juegan los niños son lugares en donde por lo general se encuentran personas adultas como los padres o los profesores. Sin embargo es relevante el hecho que en igual forma los espacios exteriores también son escenarios de juegos utilizados en gran medida; al respecto se debe considerar los posibles riesgos a los que están expuestos los niños y niñas que los frecuentan.

Concebir el hogar como el principal espacio de juego presupone dos situaciones, casi contrarias; por un lado el hogar es el lugar mas conocido por el niño; es en otras palabras "su territorio" y es el lugar en el que se encuentra su familia, quien es la encargada de prestar supervisión permanente en caso de presentarse alguna dificultad. Sin embargo, el

²⁸⁸ *Ibíd.*

²⁸⁹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. p. 5

hogar por ser un espacio, en muchos de los casos, estrecho, cerrado, con muchos objetos y muebles y no diseñado como campo de juego puede constituir un alto riesgo de accidente.

Si se considera que los niños menores de 5 años constituyen la franja de mayor riesgo de accidente debido a que se encuentran en posesión de sus facultades motoras, seducidos por su interés y curiosidad hacia cualquier objeto o situación que llame su atención y abocados a la tarea de descubrir el mundo podemos decir que el 8.2% de la población del Pital que corresponde a los niños y niñas menores de 5 años, se encuentra en alto riesgo de accidente, si consideramos además que estos hacen parte de los infantes del 67% de hogares en los que los niños y niñas juegan en la casa.

Las escaleras, los tanques de agua, las tomas de corriente eléctrica, los objetos diminutos, entre otros, se posesionan como los principales peligros para los niños mas pequeños; y a manipulación de fuego, de medicamentos, de sustancias toxicas, de cables y electrodomésticos constituyen los riesgos de accidentes para los niños y niñas de mayor de edad. Cuando hay un niño en la casa, se debe cambiar la connotación sobre los objetos del entorno, debido a que la curiosidad de los pequeños no es limitada y así como casi cualquier objeto puede transformarse en un juguete, también puede transformarse en un riesgo. No obstante, si en casa el niño o la niña cuenta con la supervisión de alguien mayor los riesgos tienden a disminuir y el juego tiende a convertirse en una oportunidad de desarrollo y fortalecimiento de vínculos interfamiliares.

Por otro lado, se encuentran a la escuela como otro lugar preferido para divertirse, al respecto UNICEF afirma que las escuelas son el lugar ideal para el deporte, la recreación y el juego argumentando que allí se llevan a cabo actividades lúdicas y recreativas que mejoran la calidad de la educación que favorecen el desarrollo integral además de las capacidades intelectuales del alumno²⁹⁰. Afirma además que el solo hecho de que la escuela sea un espacio en donde se pueda jugar atrae la población infantil y aumenta el número de matrículas, estimulando los procesos de aprendizaje y mejorando en muchos casos la asistencia y el rendimiento escolar²⁹¹. Las anteriores afirmaciones nos muestran la importancia de mantener y reforzar los espacios para el juego y recreación en las escuelas y colegios del municipio del Pital; debido a que se crean relaciones directas en los niños de lúdica y aprendizaje y situación que muy seguramente mantendrá la adhesión y la preferencia de los niños por escoger la escuela como escenario de juego. Además las clases de educación física hacen parte de del referente “juego” del cual los niños tanto disfrutan y por el cual escogen a la escuela como contexto lúdico; esto trae grandes ventajas para la población infantil pues según la UNICEF durante las clases de educación física, los maestros dan información sobre hábitos saludables y exponen las maneras de evitar las enfermedades; luego esa información es transmitida por los alumnos a sus familiares²⁹².

²⁹⁰ Op.cit., 285 p. 9

²⁹¹ Ibíd.

²⁹² Op.cit., 285 p. 11

Con respecto a los escenarios externos como los parques y los polideportivos se puede decir que si bien son espacios construidos para tal fin constituyen un riesgo para los niños, e incluso para los adolescentes si estos no están supervisados o respaldados por un grupo; pues estos escenarios se prestan en ocasiones para el consumo de sustancias psicoactivas o para el abuso sexual, sobre todo si se juega en horas de la noche. De esta manera la calle se presenta como el escenario menos seguro para jugar, pues allí además del riesgo de sufrir accidentes de tráfico, los niños están expuestos al contacto de personas desconocidas que pueden utilizarlos como objeto sexual, robarlos, e incluso inmiscuirlos en situaciones ilegales.

Es tarea de la administración, la escuela y los padres de familia educar a los niños en como prevenir los riesgos que corren cuando juegan ya sea en la casa o en los otros escenarios; además de destinar fondos y adecuar espacios para que los niños cuenten con lugares seguros donde jugar y donde divertirse.

9.4.3 Personas Con Las Que Juegan Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 51
Personas Con Las Que Juegan Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

	AMIGO	%	HERMENO	%	MAQUINA	%	VECTNO	%	PADRES	%	SOLA	%
SI	118	73.8%	52	32.5%	5	3.1%	34	21.3%	40	25%	1	0.6%
NO	42	26.3%	108	67.5%	155	97%	123	78.8%	120	75%	159	99.4%
TOTAL	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%	160	100%

En el municipio del Pital se encuentra que en el 73% de las familias los niños juegan con sus amigos, seguido de sus hermanos en un 32.5%, sus padres en un 25%, sus vecinos en un 21.3% y el en 0.6% de de las familias los niños y/o niñas juegan solos.

Es muy conocido el hecho que el juego representa la oportunidad mas exquisita de socialización que tiene un niño, pues el juego es la forma fundamental en que los niños aprenden cosas sobre sí mismos y los demás, es un aspecto básico de su desarrollo físico, emocional y cognitivo y permite además el contacto del niño con el mundo. Cuando un niño juega con sus amigos tiene la posibilidad también de revivir realidades que experimenta, y en muchas ocasiones pueden solucionar problemas que ha vivido; por ello no es de extrañar que en la mayoría de los hogares los niños jueguen con sus pares (amigos y vecinos) o con sus hermanos. La situación particular y llamativa es que solo en el 25% de los hogares los niños y niñas jueguen con sus padres.

Un niño que nunca estuvo acompañado en la infancia por sus padres, en la edad de la adolescencia difícilmente deposita confianza en ellos, pues por lo general en estos casos los adolescentes les atribuyen el papel a los padres de simples suplidores por no haber

estado dispuestos a compartir sus juegos, escucharles o acompañarles en sus diferentes periodos de crecimiento²⁹³. El hecho de que un padre se incorpore a los juegos de su hijo es algo significativo para el infante y le permite al adulto conocer el mundo de su hijo; situación que indudablemente fortalecerá los vínculos afectivos y le permitirá al niño construir y escoger mas fácilmente modelos de identificación²⁹⁴. No obstante, un adulto debe vincularse al juego de un niño sin llevar las directrices y esto puede tornarse exigente para los adultos; por ello si un adulto desea acompañar a un niño en una jornada de juego deberá asumir todas sus implicaciones y consecuencias, pues jugar significa para el niño muchos placeres pequeños, y para el adulto, muchos consentimientos grandes debido a que en un momento dado, por ejemplo, el niño querrá hacer ruido mientras el adulto quisiera lograr, por fin, una cierta calma y tranquilidad²⁹⁵.

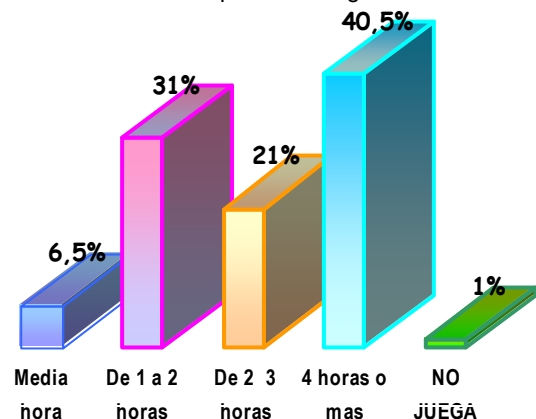
La figura de los padres en el juego de sus hijos es sumamente importante, los papás del municipio no deben perderse el privilegio de acompañar a sus hijos en las jornadas de juego y no deben negarle a sus hijos la oportunidad de una crianza mas acogedora que le brinde los niveles necesarios de dependencia y singularidad a estos niños y niñas que tanto los necesitan.

9.4.4. Cantidad De Tiempo Que Los Niños Y/O Niñas Emplean En Jugar

Tabla 52
Cantidad De Tiempo Que Los Niños Y/O Niñas Emplean En Jugar

Cuanto tiempo juegan en el día?	Nº Hogares	%	% Acumulado
Media hora	10	6,3%	6,3%
De 1 a 2 horas	50	31,2%	37,5%
De 2 3 horas	33	20,6%	58,1%
4 horas o mas	65	40,6%	98,8%
NO JUEGA	2	1,2%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafica 24
Cantidad De Tiempo Que Los Niños Y/O Niñas Emplean En Jugar



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 40.5% de las familias juegan cuatro horas o mas; los niños y/o niñas del 31% de las familias juegan de una a dos horas; los niños y/o niñas del 21% de las familias juegan de dos a tres horas; en el 6.5% de las familias los menores juegan media hora y en el 1% de familias los niños y/o niñas no lo hacen nunca.

²⁹³ Op.cit., 283

²⁹⁴ Ibíd.

²⁹⁵ Ibíd.

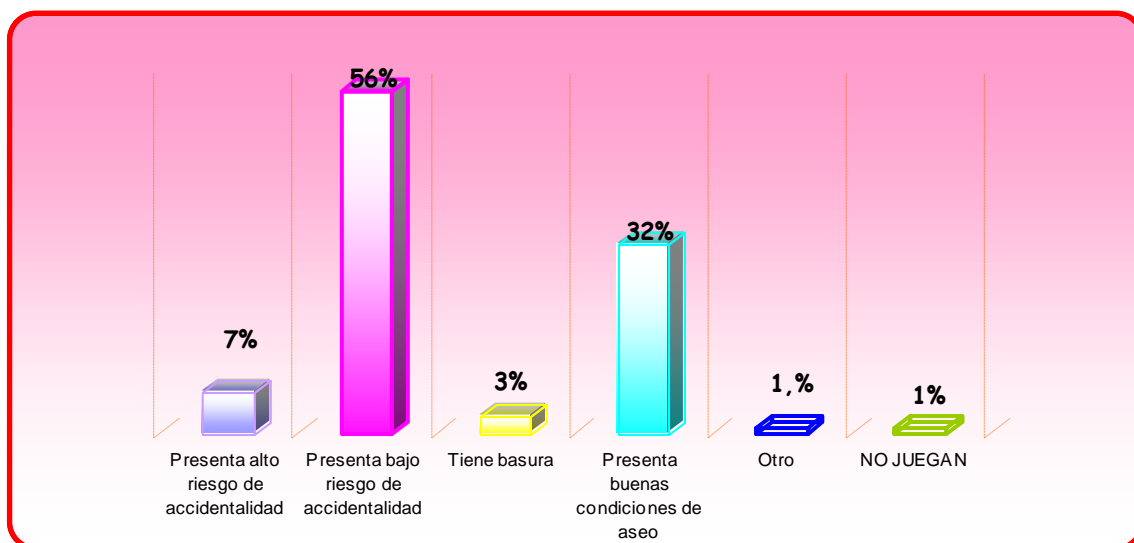
El tiempo dedicado al juego es sin lugar un factor predominante a la hora de evaluar la calidad del cumplimiento del derecho a jugar; pues si se considera que el juego es el trabajo de los niños; se puede decir entonces que para los niños el juego es una obligación de tiempo completo. De esa manera y de acuerdo a las cifras arrojadas por el estudio podemos afirmar que los niños del Pital cuentan con el tiempo necesario para ejercer uno de los derechos más placenteros y que más beneficios les trae a ellos y a la sociedad; pues una infancia feliz es un buen pronóstico para una sociedad sana mentalmente. No obstante es importante no olvidar la población del Pital que no ejerce su derecho a Jugar y que como ya se ha mencionado esta viendo limitadas sus oportunidades de desarrollo.

9.4.5. Condiciones Que Presentan El Lugar En Done Los Niños Y/O Las Niñas Juegan

Tabla 53
Condiciones Que Presentan El Lugar En Done Los Niños Y/O Las Niñas Juegan

El lugar donde juegan es:	N° Hogares	%	% Acumulado
Presenta alto riesgo de accidentalidad	11	6,9%	6,9%
Presenta bajo riesgo de accidentalidad	90	56,2%	63,1%
Tiene basura	5	3,1%	66,2%
Presenta buenas condiciones de aseo	50	31,2%	97,5%
Otro	2	1,2%	98,8%
NO JUEGAN	2	1,2%	100,0%
Total	160	100%	100%

Grafico 25
Condiciones Que Presentan El Lugar En Done Los Niños Y/O Las Niñas Juegan



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 56% de las familias juegan en lugares que presentan bajo riesgo de accidentalidad; los niños y/o niñas del 32% de las familias juegan en lugares que presentan buenas condiciones de aseo; los niños y/o niñas del 7% de las familias juegan en zonas de alto riesgo de accidentalidad; en el 3% de las familias los menores juegan en zonas que tienen basuras; un 1% lo hacen en lugares que presentan otras características no descritas y en el 1% de familias los niños y/o niñas no juegan.

Todos los seres humanos poseemos mecanismos de adaptación a diferentes condiciones ambientales; mucho más los niños cuando se trata de jugar. Sin embargo algunas circunstancias como el desaseo y el riesgo de accidentalidad constituyen una violación al artículo 27 de la convención de los derechos de los niños en donde se reconoce el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social²⁹⁶. Por ello a pesar de su gran capacidad de adaptación, la privación de un lugar adecuado para jugar además de poner en riesgo su integridad física puede llegar a afectar el proceso de aprendizaje y desarrollo consecuente del juego. Es importante que el municipio del Pital ofrezca a su población infantil y adolescente espacios de juego privilegiados en donde los niños puedan ejercer su derecho de jugar sin ningún riesgo y en condiciones de seguridad para que el juego cumpla en el municipio su papel socializador y promotor de la salud mental.

²⁹⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

9.4.6. Personas Que Cuidan A Los Niños Y/O Niñas Mientras Juegan

Tabla 54
Personas Que Cuidan A Los Niños Y/O Niñas Mientras Juegan

Quienes cuidan a niños y a niñas cuando juegan?	Nº Hogares	%	% Acumulado
No los Cuidan los Padres	42	26,2%	26,2%
Si los Cuidan los Padres	116	72,6	98,8%
NO JUEGAN	2	1,2%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 61% de las familias son cuidados por los padres mientras juegan; los niños y/o niñas del 26% de las familias no son cuidados por nadie; los niños y/o niñas del 5% de las familias son cuidados mientras juegan por los hermanos; en el 3% de las familias los menores son cuidados por los abuelos; un 4% son cuidados por otras personas no descritas y en el 1% de familias los niños y/o niñas no juegan.

Durante el desarrollo de las actividades recreativas de los niños y niñas del municipio, quienes se encargan de su cuidado principalmente son los padres, cumpliendo de esta manera su rol protector, son ellos quienes deben mostrarse sensibles ante los deseos de los niños de explorar, y entender que jugar es también un modo de curiosear, conocer y como resultado a veces aprender, siendo este aspecto valorable en el municipio.

Se afirma que “las familias más sólidas, con independencia de su tamaño o su composición, ofrecen un entorno estable y que favorece la crianza, al tiempo que protege a los niños de tensiones poco apropiadas durante sus años de crecimiento y dependencia”²⁹⁷, por lo anterior deben continuar los padres de los niños del municipio, ejerciendo adecuadamente su labor, además todos los programas y políticas deberán fomentar la responsabilidad compartida de los padres, las familias, los tutores legales y las demás personas encargadas de atender a los niños y del conjunto de la sociedad²⁹⁸.

Sin embargo, un inconveniente que existe en el desarrollo de la actividad lúdica por parte de algunos niños del municipio, radica en que mientras estos juegan, en una alta proporción nadie los cuida, lo cual se convierte en un factor de riesgo para que se presenten accidentes e incluso el acercamiento de otros adultos desfavorables en su desarrollo; se evidencia el incumplimiento por parte de algunos de ellos, de lo contemplado en el artículo 18 párrafo 1 de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas, que hace referencia a lo que les concierne a los padres sobre la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño, que obviamente tiene que ver con su cuidado y supervisión.

²⁹⁷ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 57

²⁹⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 p. 14

9.4.7. Niños Y/O Niñas Que Practican Deporte En El Municipio Del Pital Y Razones Por Las Que Lo Hacen O No

Tabla 55
Razones por las que los niños de las familias del Pital SI practican deporte

NIÑOS QUE PRACTICAN DEPORTE		N° Hogares	%	% Acumulado
Razones por las que SI practican deporte	CULTURA	1	0,6%	0,6%
	OBLIGATORIO	1	0,6%	1,2%
	SALUD	7	4,4%	5,6%
	GUSTA	82	51,2%	56,8%
TOTAL		92	56,8%	56,8%

Fuente: Propia

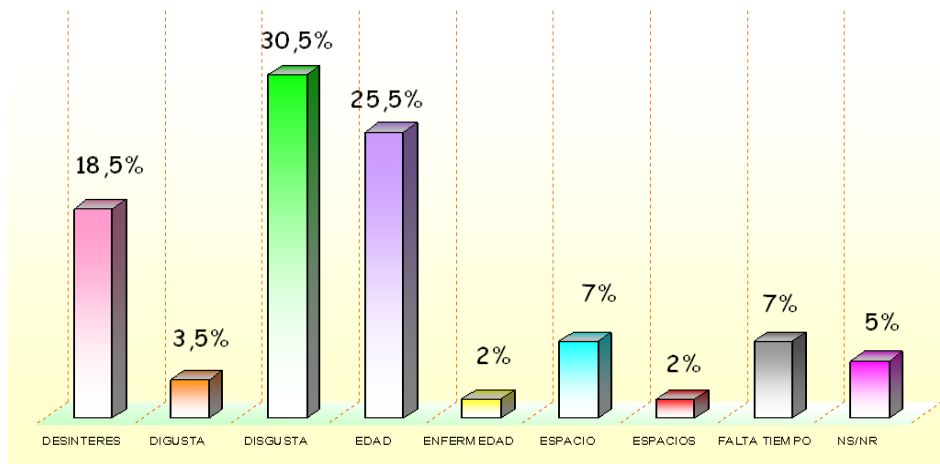
Tabla 56
Razones por las que los niños de las familias del Pital NO practican deporte

NIÑOS QUE NI PRACTICAN DEPORTE		N° Hogares	%	% Acumulado
Razones por las que NO practican deporte	DISGUSTA	12	7,5%	7,5%
	ENFERMEDAD	2	1,2%	8,7%
	FALTA DE ESPACIOS	8	5%	13,7%
	FALTA TIEMPO	3	1,9%	15,6%
	DESINTERES	22	13,8%	29,4%
	NO ELEMENTOS	3	1,9%	31,3%
	EDAD	19	11,9%	43,2%
TOTAL		68	43,2%	43,2%

Fuente: Propia

Grafico 26

Razones por las que los niños de las familias del Pital SI practican o NO practican deporte



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 57% de las familias practican algún deporte frente a un 43% de familias en las que los niños y/o niñas no practican ninguno. Asimismo de familias en las que niños y/o niñas menores de 18 años que practican algún deporte se encuentran las siguientes razones para hacerlo: Gusto 51%; Salud 4.5%; Cultura 0.5%; es obligatorio en el colegio 0.5%. Entre las razones por las que niños y niñas no practican ningún deporte se encuentran: Desinterés 14%; corta edad 12%; disgusto 7.5%, carencia de espacios 5%; falta de tiempo 2%; falta de elementos deportivos 2%; por enfermedad 1%;

UNICEF define “deporte” como cualquier modalidad de actividad física, en la que esta incluida el juego, la recreación, el deporte informal –organizado o competitivo– y los juegos o deportes autóctonos, contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de todos aquellos que lo practican; pues fortalece los huesos, los músculos y las articulaciones; equilibra el peso y reduce la grasa; mejora el funcionamiento del corazón y los pulmones; favorece la coordinación de los movimientos y por otro lado, favorece la capacidad de expresión, la autoconfianza y la interacción e integración social; reduciendo la tensión, la ansiedad y la depresión²⁹⁹.

Indistintamente, el deporte organizado y la recreación física son un gran instrumento de desarrollo para niños y adolescentes, pues les proporcionan a estos la oportunidad de expresarse, un aspecto esencial del proceso de descubrimiento, puesto que ayudan a desarrollar habilidades de comunicación, negociación y liderazgo, y ponen a prueba las aptitudes del joven, que mejoran al igual que la confianza en sí mismo³⁰⁰. Además el deporte organizado y la actividad física ayudan a los jóvenes a establecer vínculos afectivos con sus compañeros y con los adultos, lo que genera sentido de comunidad y pertenencia.

Por otro lado los juegos basados en reglas y el trabajo formal en equipo desempeñan un papel crucial en el desarrollo del sentido de la colaboración, la empatía y el pensamiento lógico de los niños y niñas, pues a través de su práctica se aprende a observar las reglas, a compartir, a respetar a sus compañeros y a esperar turno³⁰¹. Así mismo mediante el deporte se desarrollan habilidades importantes, como resolución de problemas, toma de decisiones, comunicación y pensamiento crítico³⁰². Esas habilidades le ayudan a niños, niñas y sobremanera a los adolescentes a enfrentar adecuadamente la presión del grupo y a manejar las emociones y el estrés, a la vez que fortalecen la confianza en sí mismos y en su futuro, lo que promueve la elección de estilos de vida sanos a medida que entran a la edad adulta.

Como se observa son muchas las razones y los argumentos que sustentan la importancia de la práctica del deporte en la población infantil y adolescente; no obstante encontrar que los niños del 43% de las familias del municipio del Pital se están perdiendo de tan importante oportunidad de desarrollo constituye una inminente violación al artículo 17 de la convención de los derechos de la infancia que proclama el derecho que de los niños a

²⁹⁹ Op.cit., 285 p.47

³⁰⁰ ibid

³⁰¹ ibid

³⁰² ibid

desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades³⁰³. No se debe olvidar que el deporte—desde el juego y la actividad física hasta el deporte organizado y competitivo— es una herramienta poderosa y rentable para avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo para el Milenio, por ello es necesario que en el municipio del Pital se adelanten o refuercen espacios y recursos deportivos en donde y con los que los niños, niñas y adolescentes puedan llevar a cabo sus actividades deportivas pues según el 5% de las familias sus niños no juegan por carencia de espacios en el municipio y el 2% por carencia de elementos para hacerlo.

Es necesario motivar e incentivar en todos los niños del municipio la practica de actividades deportivas; se debe disminuir el porcentaje de niños y adolescentes que sienten desinterés frente a tan valiosa oportunidad de desarrollo y aprendizaje; por tanto se debe intensificar su promoción, se debe aprovechar o abrir espacios y escenarios en el municipio del Pital en los que la practica del deporte se lleve a cabo; pues este además de ser un instrumento de desarrollo es una medida de protección para los niños y adolescentes, pues según Benson Lwenge el tiempo que los niños y las niñas pasan en el campo de juego los hace menos vulnerables a la explotación³⁰⁴; e igualmente UNICEF afirma que el deporte puede influir indirectamente en la reducción de la delincuencia en la medida en que estimula en los infantes el gusto por los retos y la aventura, propiciando la utilización positiva del tiempo libre, y en caso de ser organizado, el deporte puede ofrecer a través de los entrenadores y deportistas reconocidos modelos de comportamiento. Así mismo UNICEF afirma que los menores que no practican actividades físicas se deprimen con más frecuencia que los niños activos y Tienden a pensar seriamente en el suicidio³⁰⁵.

Abrir espacios deportivos en el municipio, más que una obligación debe convertirse para la administración local en una oportunidad de desarrollo social; pues debido a que los deportes tienen gran capacidad de convocatoria, las actividades deportivas son un poderoso instrumento de comunicación y una magnífica oportunidad para transmitir mensajes importantes, circunstancia que facilita la divulgación de mensajes de salud o de prevención de enfermedades a personas que viven en lugares apartados y a los que es difícil contactar normalmente.

Por ultimo, resta decirle a las autoridades competentes del municipio que el deporte no solo divierte a los niños sino que se constituye como una herramienta de desarrollo social que debe incluirse siempre en los planes de gobierno; pues tal como lo menciona Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas...

“El deporte desempeña un papel importante en la mejoría de la vida de los individuos...más aún, en la mejoría de la vida de las comunidades. Estoy convencido de que ha llegado el momento de aprovechar este conocimiento para alentar a los gobiernos, a los organismos de desarrollo y a las comunidades a idear maneras de incluir el deporte más sistemáticamente en los proyectos de ayuda a la niñez y, en particular, a los menores víctimas de la pobreza, la enfermedad y el conflicto”³⁰⁶.

³⁰³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³⁰⁴ Op.cit., 285 p. 16

³⁰⁵ Ibíd. p. 17

³⁰⁶ Ibíd. p. 29

9.4.8. Participación De Los Niños Y/O Niña En Actividades Artísticas

Tabla 57
Participación De Los Niños Y/O Niña En Actividades Artísticas

Los niños y las niñas Participan en Alguna actividad Artística?	Desinterés	%	Disgusta	%	Edad	%	Enfermedad	%	Espacio	%	Tiempo	%	NS/Nr	%	Nº Hogares	%	% Acumulado	
	No participan en actividades Artísticas	11	18,6	20	34	15	24,4	1	1,7	5	3	4	6,8	3	5,1	59	36,9	36,9%
Si participan en actividades Artísticas															101	63,1	100,0%	
Total																160	100%	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que los niños y niñas del 63% de las familias participan en actividades artísticas frente a un 37% de familias en las que los niños y/o niñas no participan en ninguna actividad. Entre las razones por las cuales los niños no participan de actividades artísticas se encontraron razones como desinterés, edad, enfermedad, falta de tiempo y falta de espacios.

La experiencia estética constituye una parte vital del fenómeno de construcción del pensamiento; por tanto pintar, modelar, dibujar son actividades fundamentales en el proceso de desarrollo y madurez de los niños; pues es a través de estas, que los niños exploran diferentes materiales, texturas colores y formas, experimentan sus posibilidades y combinaciones; y descubren nuevas y diferentes posibilidades de expresión³⁰⁷. Por tanto, encontrar que los niños del 37% de las familias del Pital pierden a diario la oportunidad de explorar tal capacidad creativa, resulta preocupante si se considera que además de lo anterior la practica de actividades artísticas le permiten al niño y al adolescente relacionarse con el mundo que los rodea y con ellos mismos de una forma afectivamente productiva³⁰⁸. Por otro lado el impedimento de realizar este tipo de actividades se constituye como una vulneración del derecho del niño de participar libremente en la vida cultural y en las artes³⁰⁹; derecho proclamado en la Convención de los derechos de la Infancia.

El arte, tiene la virtud, nada despreciable, de estar estrechamente ligado con el mundo de las emociones, con el ser, lo que para todos, pero en este caso concreto para la infancia y la juventud, es un medio fundamental de expresión y elaboración emocional³¹⁰. Por ello La

³⁰⁷ EDUCAR CHILE. El Arte y los Niños. Available from Internet URL: <http://www.educarchile.cl/ntg/docente/1556/article-75066.html>

³⁰⁸ Ibíd.

³⁰⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 31. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³¹⁰ Op.cit., 308

UNICEF reconoce que el arte, en sus múltiples expresiones, debe ser una forma fundamental del hacer, del trabajar, de aplicar, de crear, en la que toda educación debe ahondar para explorar y estimular talentos y sensibilidades y promover tanto la creatividad en general como el desarrollo de opciones vitales y profesionales en este campo³¹¹. Asimismo la utilización de formas las diferentes formas de arte puede convertirse, también, en un vehículo para la participación de los niños en otras esferas. Por ejemplo, en Sri Lanka, los niños utilizan las canciones, las marionetas y los bailes relacionados con su cultura budista para comunicar a sus familias y a las comunidades mensajes sobre salud y medio ambiente³¹².

En este sentido, encontrar que el 37% de los menores realicen actividades de tipo artístico supone una negación y privación de las oportunidades y beneficios anteriormente mencionados, sobre todo, como sucede en el 3% de las familias en donde es por falta de espacios. Se deben destinar recursos y crear programas acordes con las necesidades de cada niño, pues todos absolutamente todos tienen el derecho a gozar de los privilegios desencadenantes de la práctica de actividades artísticas; por lo que razones como la edad, el tiempo o la enfermedad deben quedar deslegitimadas. Igualmente se debe promover actividades de tipo artístico de calidad y amenas para aquellos niños que hoy se encuentran desinteresados y privados de tal derecho; pues existe la probabilidad de que las opciones ofrecidas estén estrechamente relacionadas con su disgusto o apatía.

Es necesario que se adelanten esfuerzos por parte del gobierno municipal con el fin de crear y promover espacios artísticos y culturales, en donde sea una realidad lo estipulado por la Convención de los derechos de la Infancia en su artículo 31 respecto a la obligación de los gobiernos de reconocer el derecho de la niñez de realizar actividades recreativas apropiadas para la edad, y a participar libremente en la vida artística y cultural, y de proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas para los niños³¹³.

9.4.9 Tipos De Programa Vistos Por Los Niños Y Niñas Del Municipio

Tabla 58

Tipos De Programa Vistos Por Los Niños Y Niñas Del Municipio

TIPOS DE PROGRAMA	Culturales	Dibujos Animados	Deportivos	Musicales	Noticieros	Novelas	Películas	Reality Show	Otras
SI	18%	82%	22.4%	12.4%	9.9%	27.3%	19.9%	27.3%	0.6%
NO	82%	18%	77.4%	87.6%	90.1%	72.7%	80%	72.7%	99.4%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Propia

³¹¹ Ibid.

³¹² UNICEF. La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2004 p. 49

³¹³ Op.cit., 310

Entre los programas mas vistos en el municipio del Pital por niños, niñas y adolescentes se encuentran en primera medida los dibujos animados, en segundo lugar se encuentran novelas y reallity show, seguido de programas deportivos y películas. Los programas que menos ven los niños y adolescentes del municipio son programas culturales y musicales.

En muchas ocasiones, como sucede en Colombia, el material presentado por la televisión no resulta beneficioso para el público receptor por estar cargado de contenidos violentos y de imágenes estereotipadas de profesionales, grupos étnicos, religiosos o políticos. Tal situación además de fomentar la exclusión y la discriminación crea la atmósfera perfecta para el aprendizaje de conductas agresivas por parte de los niños y adolescentes; pues la exposición repetida a niveles altos de violencia en los medios de comunicación enseña igualmente a los niños y adolescentes a resolver los conflictos interpersonales con violencia; convirtiéndose esta en una de las causas del comportamiento agresivo y del crimen sociedad³¹⁴. Al respecto, las novelas, películas, dibujos animados y reallity show; programas preferidos por la audiencia infantil del Pital, son programas que en su gran mayoría están provistos de los contenidos anteriormente mencionados y pueden llegar a convertirse en marcos referenciales de comportamientos para los niños y adolescentes si estos no reciben una orientación adecuada y si no se discrimina el tipo de programas que deben ver.

Si se tiene en cuenta que la televisión es una fuente efectiva para la formación de actitudes, adquisición de habilidades y la formación del comportamiento del niño³¹⁵ y si se considera de igual forma que en los primeros años de edad, los niños establecen hábitos permanentes y características emocionales, a través de la identificación; podemos reforzar la idea ya mencionada de que los niños en el Pital corren un riesgo inminente de adquirir patrones de comportamientos que van en detrimento de su sano desarrollo; pues la identificación es un proceso inconsciente y ocurre por la adopción de pautas de conducta y actitudes de personas de la televisión significativas para los niños como lo puede ser un guerrero que utiliza la violencia para ganar las batallas; un chico popular que consume drogas o una mujer esbelta que se somete a dietas rigurosas.

Es un hecho que la violencia, la sexualidad, los estereotipos de raza y de género y el abuso de drogas y alcohol son temas comunes en los programas de televisión y por lo tanto se corre el riesgo de que niños, niñas y adolescentes impresionables asuman que lo que se ve en televisión es normal, seguro y aceptable; por eso El Comité de los Derechos del Niño, que supervisa el cumplimiento internacional de la Convención, ha denunciado estas tendencias de los medios de difusión de masas de incitar a los niños y niñas a la violencia étnica, a la discriminación y el consumo; pues los niños, según indica el Comité, tienen derecho a una información que promueva la tolerancia y la comprensión entre los grupos³¹⁶, y para esto es preciso erradicar todo tipo de programación que se oponga a este objetivo. No obstante, como tal pretensión es una utopía para las autoridades municipales e incluso departamentales, por no estar bajo su competencia, es necesario, en su defecto, el adelanto en el municipio de estrategias educativas que promuevan el

³¹⁴ AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY. Los Niños y la Televisión. Available from Internet <http://www.educar.org/articulos/television.asp>

³¹⁵ GUIA INFANTIL. La televisión y los niños. Available from Internet: URL: <http://www.guiainfantil.com>

³¹⁶ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 133

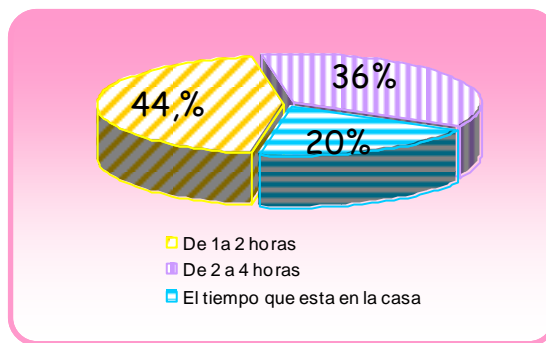
regulamiento y control de parte de los padres de familia y adultos de los programas vistos por los niños y niñas con el fin de evitar aprendizajes malsanos y en aras de que la televisión se vuelva un instrumento que facilite procesos educativos y no procesos destructivos.

9.4.10. Tiempo Dedicado Por Los Niños Y/O Niñas Del Municipio Del Pital A Ver Televisión

Tabla 59
Tiempo Dedicado Por Los Niños Y/O Niñas Del Municipio Del Pital A Ver Televisión

Cuántas horas en el día dedican los niños y niñas a ver TV	Nº Hogares	%	% Acumulado
De 1 a 2 horas	71	44,4%	44,4%
De 2 a 4 horas	57	35,6%	80,0%
El tiempo que esta en la casa	32	20,0%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 27
Tiempo Dedicado Por Los Niños Y/O Niñas Del Municipio Del Pital A Ver Televisión



El mirar televisión es uno de los pasatiempos más importantes y de mayor influencia en la vida de niños y adolescentes³¹⁷ y debido a que esta demostrado que el contenido de los mensajes de la televisión, sobre todo en el mundo occidental y mas aún en los países subdesarrollados, como Colombia, es de baja calidad artística, con altos contenidos de violencia y agresión, exaltación de valores que no están de acuerdo con los intereses de la sociedad; exaltación del individualismo, énfasis por el dinero y los bienes económicos³¹⁸; es que el hecho que los niños vean en promedio mas de dos horas al día, (56% del total de familias del municipio), se convierte en un factor de riesgo inminente para el aprendizaje de dichos modelos, mas si tiene en cuenta que Los niños son excelentes imitadores y no son especialmente selectivos en lo que imitan³¹⁹. Y, aunque la

³¹⁷ COHEN, Daniel. La violencia en los programas televisivos. En: Revista Latina de Comunicación Social La Laguna (Tenerife) - junio de 1998 - número 6. Available from Internet URL: <http://www.lazarillo.com/latina/a/81coh.htm>

³¹⁸ Ibíd.

³¹⁹ Op.cit., 283 p. 56

imitación no es el único mecanismo de aprendizaje que tienen los niños, es el primero y sienta las bases de aprendizajes futuros.

Por otro lado según Maria Pía Bacchi³²⁰ el tiempo que se pasa frente al televisor es tiempo que se le resta a actividades importantes, tales como la lectura, el trabajo escolar, el juego, la interacción con la familia y el desarrollo social; en este sentido encontrar que en el 20% de las familias los niños ven televisión todo el tiempo que están en casa, supone más de 6 horas de exposición a este medio audiovisual de donde los niños pueden aprender cosas inapropiadas o incorrectas; pues muchas veces no saben diferenciar entre la fantasía presentada en la televisión y la realidad. Tal situación infiere por demás que los niños y niñas del municipio están expuestos por más de seis horas a la influencia de miles de anuncios comerciales, muchos de los cuales son de bebidas alcohólicas, comidas malsanas (caramelos y cereales cubiertos de azúcar), comidas de preparación rápida y juguetes bélicos. Además, los niños que miran demasiada televisión están en mayor riesgo de sacar malas notas en la escuela, leer menos libros, hacer menos ejercicios y tener sobrepeso³²¹.

Por otro lado, los niños que ven televisión de tres a cuatro horas al día, como los niños del 37% de las familias, o más horas como los ya mencionados, para el momento en que se gradúan de la escuela secundaria habrán pasado más tiempo mirando televisión que en el salón de clase³²². En este sentido la televisión en vez de contribuir al desarrollo cultural, social, económico y personal de sus perceptores, por el contrario, en la gran mayoría de los casos, si es vista por largas horas tiende a volver a los niños y niñas más agresivos y pesimistas, menos imaginativos y empáticos, obesos y estudiantes poco competitivos; por tal razón es que se afirma que mientras mayor sea la educación de una persona, esta ve menos televisión³²³.

Debido a la emisión de programas televisivos violentos y no adecuados para los niños es una circunstancia difícil de controlar por parte de las autoridades del municipio, se hace necesario que desde la administración local se realice un llamado a padres de familia y adultos para promover un control negociado con los niños respecto a las horas dedicadas a ver televisión, a crear espacios de recreación dentro de las familias que exoneren el televisor y a abrir espacios alternos como los deportes o las prácticas culturales; pues muy seguramente a carencia de espacios de desarrollo es que a los niños y niñas del municipio no les queda más que refugiarse en un aparatito que incondicionalmente siempre está a su disposición; además cuando un padre y una sociedad permite que sus hijos vean horas enteras de violencia irracional, no están ejerciendo su rol de protector ni están cumpliendo con la obligación estipulada en la convención de proteger y formar a los niños y niñas en las mejores condiciones.

³²⁰ BACCHI, Maria Pía. La televisión y los Niños, Mitos y Verdades sobre la TV en los Niños. Available from Internet URL <http://www.zonapediatrica.com/mod-htm/pages-display-pid-111.html>

³²¹ Op.cit., 316

³²² MONOGRAFÍAS. Influencia de Los Programas Televisivos en niños y Adolescentes. Available from Internet URL: <http://www.monografias.com/trabajos5/adoles/adoles.shtml>

³²³ Ibíd.

9.4.11. Reacciones De Los Adultos Frente A La Posibilidad De Que Los Niños Y/O Las Niñas Vean Un Programa De Televisión Categoría Adultos

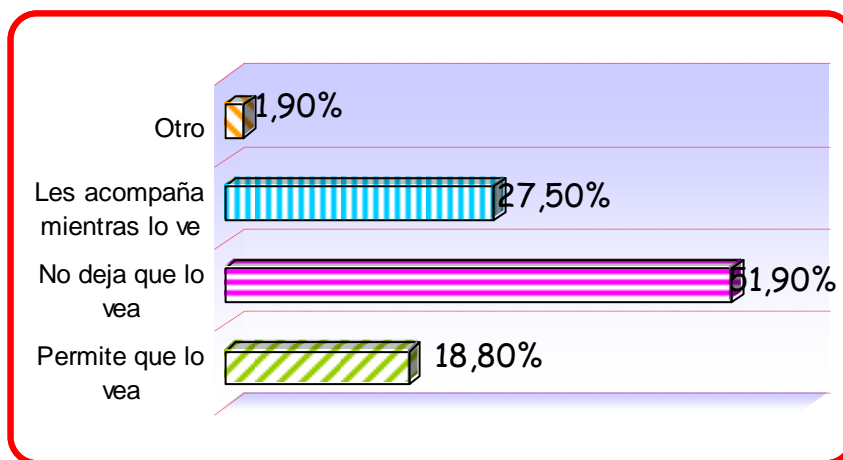
Tabla 60

Reacciones De Los Adultos Frente A La Posibilidad De Que Los Niños Y/O Las Niñas Vean Un Programa De Televisión Categoría Adultos

Si el contenido del programa Es para adultos, usted que hace?	Nº Hogares	%	% Acumulado
Permite que lo vea	30	18,8%	18,8%
No deja que lo vea	83	51,9%	70,6%
Les acompaña mientras lo ve	44	27,5%	98,1%
Otro	3	1,9%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 28

Reacciones De Los Adultos Frente A La Posibilidad De Que Los Niños Y/O Las Niñas Vean Un Programa De Televisión Categoría Adultos



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años el 52% de las familias no permite que los niños y/o niñas vean un programa de televisión categoría adultos; el 19% de las familias si permite que lo vean; el 27.5 de las familias acompaña a los menores mientras ve el programa y el 2% reacciona de otra forma no descrita entre las anteriores.

La televisión es un instrumento de gran rapidez que impide una buena labor de crítica y discernimiento en los mensajes³²⁴; por ello es menester y responsabilidad de los padres acompañar sus hijos en todo su proceso de formación; y en la actualidad debido a la masificación del medio televisivo, acompañar y orientar a los niños y niñas mientras ven televisión hace parte de este proceso; pues si bien es cierto que la televisión en su mayoría posee contenidos no aptos para infantes, el impedirle en casa que lo vea es la estrategia menos eficaz para impedir aprendizajes que muy seguramente adquirirá por otros medios y muy probablemente de manera errada.

Por esta razón, es un deber de los padres ayudar a que la experiencia televisiva no se convierta en un foco de aprendizajes malsanos; por el contrario en compañía de los padres la experiencia televisiva debe estar orientada a crear aprendizajes constructivos y esto solo sucederá si los padres de familia y los adultos en general acompañan a los niños y niñas a ver televisión; pues solo así, mediante el dialogo y el debate, se podrán escoger los programas apropiados para el nivel de desarrollo del niño, sin caer en imposiciones que violen su derecho a la participación y se pondrán límites a la cantidad de tiempo que pasan ante la televisión, sustentados en el principio del interés superior del niño.

En muchas ocasiones los diálogos y las escenas emitidas en programas para adultos como novelas, películas y reality show contienen temas no apropiados para las etapas del desarrollo de los niños, que de ser escuchadas o vistas pueden crear impresiones erradas en los niños y en muchas ocasiones llevarlos a cometer errores que pueden poner en peligro su integridad; como el consumo de sustancias, relaciones sexuales adolescentes; formas violentas de resolución de conflictos; entre otras. Por ello es necesario que los padres observen televisión con los niños y niñas, y mientras esto sucede es necesario igualmente que estos estimulen y promuevan con los infantes discusiones relacionadas con el tema están viendo en pro de favorecer la discriminación de valores como la cooperación, la amistad y el interés por los demás; igualmente es importante y necesario que se hagan conexiones con la historia, libros, lugares de interés y eventos personales; pues estos espacios de interacción deben utilizarse para hablar de valores personales y familiares y de cómo relacionan estos con lo que están viendo en el programa.

Es necesario que los niños y niñas del municipio del Pital, con la compañía de sus padres, conozcan y comprendan que lo que se ve en televisión es algo construido premeditadamente y no necesariamente una realidad aplicable a sus vidas; por ello es de gran importancia que se adelanten en el municipio programas que refuercen el acompañamiento de los padres en los diferentes escenarios de aprendizaje de los niños y niñas, no con el fin de controlar su espacio, sino en pro de una formación integral que incluya entre sus saberes las verdaderas consecuencias de la violencia; el papel de la publicidad y su influencia en lo que se compra; los riesgos del consumo de sustancias y los riesgos de una sexualidad precoz o irresponsable para que el ejercicio de ver televisión con la orientación apropiada se convierta en una practica saludable y positiva y que además fortalezca los lazos interfamiliares

³²⁴ Op.cit., 315

9.4.12 Conocimiento De Los Adultos Acerca De La Utilización Del Tiempo Libre De Los Niños Y/O Niñas

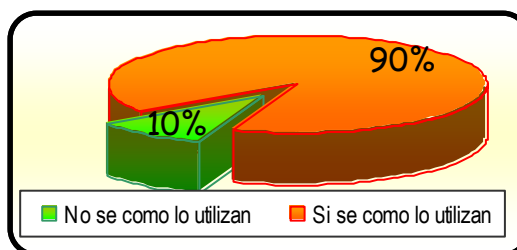
Tabla 61

Conocimiento De Los Adultos Acerca De La Utilización Del Tiempo Libre De Los Niños Y/O Niñas

Como los niños y niñas usan el tiempo libre?	Nº Hogares	%	% Acumulado
No se como lo utilizan	16	10,0%	10,0%
Si se como lo utilizan	144	90,0%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 29

Conocimiento De Los Adultos Acerca De La Utilización Del Tiempo Libre De Los Niños Y/O Niñas



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que el 10% de las familias no saben como los niños y niñas menores de edad de la familia utilizan su tiempo libre frente a un 90% de familias en las que si se conoce la utilización de dicho tiempo. Este porcentaje de familias que desconoce las actividades que sus hijos realizan en el tiempo libre muestra un total desarraigo de las funciones de protección que como tutores de la formación de los niños deben tener además de denunciar la inadecuada comunicación dentro de la familia; situación que violenta el derecho del niño de ser protegido.

9.4.13 Conocimiento De Los Familias Sobre Programas Del Municipio De Utilización Del Tiempo Libre De Niños Y Niñas

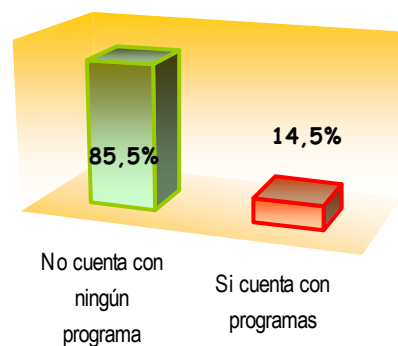
Tabla 62

Conocimiento De Los Familias Sobre Programas Del Municipio De Utilización Del Tiempo Libre De Niños Y Niñas

El municipio cuenta con programas para el uso del tiempo libre de los niños y las niñas?	Nº Hogares	%	% Acumulado
No cuenta con ningún programa	137	85,6%	85,6%
Si cuenta con programas	23	14,4%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 30

Conocimiento De Los Familias Sobre Programas Del Municipio De Utilización Del Tiempo Libre De Niños Y Niñas



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que el 85.5% de las familias no conocen programas de utilización del tiempo libre para los niños y niñas frente a un 14.5% de familias en las que si se conoce algún programa de utilización de dicho tiempo

Encontrar en el municipio del Pital que el 86% de los grupos familiares no conocen de ningún tipo de programa de utilización del tiempo libre de los niños supone dos situaciones a considerar; en primer lugar denuncia la incompetividad del gobierno municipal de propiciar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento para todos los niños y niñas o; en su defecto denuncia la ineficaz divulgación de los espacios existentes, situación que también es una violación a las disposiciones de la convención pues dificulta la accesibilidad de los infantes a tales espacios, lo que impide el derecho de los niños a su disfrute.

Según UNICEF³²⁵ los programas recreativos extracurriculares, tanto dentro de la escuela como fuera de ella, son una excelente manera de proporcionar a los niños y los adolescentes la oportunidad de continuar aprendiendo más allá del aula escolar en un ambiente seguro; pues estos programas en muchos casos brindan ayuda para la realización de las tareas escolares, educan a los niños y niñas en temas de nutrición, salud e higiene, aportan al desarrollo de habilidades necesarias para la vida y capacitan a los niños y niñas en diferentes oficios que contribuye a que estos desarrollen todo su potencial³²⁶. Por tal motivo la existencia de estos tipos de programas y la vinculación de los niños a estos van en disposición del integro desarrollo de los niños y niñas, tal como lo dispone el artículo 29 de la convención³²⁷

Es pertinente fomentar la elaboración y ejecución permanente de programas para los niños, las niñas y los adolescentes, en particular en las escuelas, para prevenir y desalentar el consumo de tabaco y de alcohol; y detectar, contrarrestar y prevenir el tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas,³²⁸ en aras de promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños³²⁹. Además es posible tomar medidas en el municipio, si se cuenta con la conciencia de la importancia que esto conlleva, de crear espacios y adelantar actividades agradables independientes de las escolares que faciliten la participación de los niños y niñas en la vida cultural de la comunidad; pues tal situación se constituye como un elemento importante para consolidar la pertenencia de los niños a la sociedad y es un elemento que va en consonancia con el principio de ciudadanía de los niños; el cual es débil en el municipio para responder así a los ideales de la convención.

³²⁵ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 62.

³²⁶ *Ibíd.* p. 11

³²⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³²⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 p. 22

³²⁹ *Ibíd.*, p.17

9.4.14. CONSOLIDADO DESARROLLO HUMANO MUNICIPIO DEL PITAL

Sin olvidar que todas las áreas de los derechos en las que se agrupan los derechos establecidos en la convención para los niños y niñas apuntan hacia su desarrollo y el de la sociedad en general, es menester aclarar que la siguiente descripción perspectiva al juego, la recreación y las actividades artísticas y deportivas y, las condiciones que garantizan su óptimo cumplimiento, como los aspectos que para los intereses del estudio constituyen el área de desarrollo humano.

En primera medida, con respecto al derecho que tienen los niños y niñas de jugar, se encuentra que los infantes y adolescentes del 99% de las familias del municipio del Pital ejercen este derecho frente a un preocupante 1% que no lo hace³³⁰. De otro lado, los preferidos por los niños para jugar son los lugares en donde por lo general se encuentran personas adultas que los cuidan y supervisan, como es el caso de la casa con un 67% de preferencia y la escuela con un 38%³³¹; no obstante, espacios exteriores como la calle y el andén con un 32.5% de preferencia y los polideportivos con un 27%, son escenarios de juego utilizados por niños y niñas del municipio que presentan riesgos para su integridad pues allí aumentan las probabilidades de accidentes de tránsito, caídas, robos, entre otros. Esta situación se encuentra respaldada por un 7% de familias que consideran los lugares en los que los niños juegan son de alto riesgo de accidentalidad, sumado a un 3% de familias que refieren condiciones de desaseo de dichos lugares³³².

En relación a las personas con las que los niños y niñas del municipio juegan, prima la relación entre pares, pues en promedio un 42% aproximado de niños y niñas prefieren realizar sus juegos con hermanos, vecinos y amigos a ellos contemporáneos frente a un 21.3% de preferencia respecto a los padres como sujetos compañeros de juego³³³; es de resaltar que en el municipio el 0.6% de los niños y niñas juegan solos. En referencia al tiempo diario utilizado por los niños al jugar se encuentra que la mayoría de niños y niñas del Pital (52%) juegan de una a tres horas y el 40.5% juegan mas de cuatro horas³³⁴.

El segundo tema a tratar, que es el relacionado con la práctica de deportes y actividades Artísticas, al respecto, en promedio, en el 40% de las familias los niños y niñas no realizan dichas actividades principalmente a causa de desinterés, como sucede con los niños y niñas del 24.5%, en promedio, de las familias y por ausencia de espacios y elementos para hacerlo en un 5% en promedio³³⁵. De esta forma, debido a que el arte estimula el pensamiento abstracto y la creatividad; además de un medio fundamental de expresión y elaboración emocional³³⁶ y los deportes constituyen un medio de mantener el buen estado físico, el bienestar mental y la interacción social de todos aquellos que lo practican; es que estas cifras constituyen una denuncia de la no acatamiento de la comunidad Pitalicense de la obligación de reconocer el derecho de la niñez de realizar actividades

³³⁰ Ver Tabla 34 del Presente Estudio

³³¹ Ver Tabla 35 del Presente Estudio

³³² Ver Tabla 38 del Presente Estudio

³³³ Ver Tabla 36 del Presente Estudio

³³⁴ Ver Tabla 37 del Presente Estudio

³³⁵ Ver Tabla 40 y 41 del Presente Estudio

³³⁶ EDUCAR CHILE. El Arte y los Niños. Available from Internet URL: <http://www.educarchile.cl/ntg/docente/1556/article-75066.html>

recreativas apropiadas para la edad, y a participar libremente en la vida artística y cultural, y de proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas para los niños³³⁷.

Por otro lado, ver televisión es una de las actividades recreativas preferidas por los niños y niñas del municipio pues el 80% de los niños ven como mínimo una hora de televisión al día y los niños del 20% de las familias lo hacen durante todo el tiempo que están en casa³³⁸. Los programas preferidos por los niños son en orden descendente dibujos animados, novelas y reality show, programas deportivos y películas³³⁹. Solo en el 59% de las familias los niños y niñas son acompañados por sus padres mientras ven televisión³⁴⁰ y en caso de ser emitido un programa de categorías adultos en el 52% de las familias no se permite que los niños y/o niñas lo vean; el 19% de las familias si permite que lo vean y el 27.5 de las familias acompaña a los menores mientras ve el programa³⁴¹.

Debido a que la televisión resta tiempo a actividades como la lectura, el trabajo escolar, el juego, la interacción con la familia y el desarrollo social³⁴²; debido a que los niños y niñas aprenden de ella cosas que en muchos casos son inapropiadas para su edad y desarrollo y, debido a que cuando ven televisión están bajo la influencia de miles de anuncios comerciales que incitan a las conductas de consumo, es que en el artículo 18 párrafo 1 de la Convención de los Derechos de los niños y las niñas hace referencia sobre la responsabilidad primordial de los padres de la crianza y el desarrollo del niño³⁴³, que obviamente tiene que ver con su cuidado y supervisión; empero los datos anteriores dejan mucho que pensar respecto a tal responsabilidad de los tutores; por otro lado, hace alusión al incumplimiento del artículo 17 de la Convención de los derechos de la infancia en donde se ordena a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu³⁴⁴.

Por último, resta mencionar que el municipio del Pital, según reporta el 86% de las familias, no ofrece programas para la utilización del tiempo libre de los niños y las niñas³⁴⁵, situación que en primer lugar denuncia la incompetitividad del gobierno municipal de propiciar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento para todos los niños y niñas o; en su defecto denuncia la ineficaz divulgación de los espacios existentes, situación que también es una violación a las disposiciones de la convención pues dificulta la accesibilidad de los infantes a tales espacios, lo que impide el derecho de los niños a su disfrute. Además el 10% de

³³⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 31. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³³⁸ Ver Tabla 44 del Presente Estudio

³³⁹ Ver Tabla 43 del Presente Estudio

³⁴⁰ Ver Tabla 45 del Presente Estudio

³⁴¹ Ver Tabla 46 del Presente Estudio

³⁴² MONOGRAFÍAS. Influencia de Los Programas Televisivos en niños y Adolescentes. Available from Internet URL: <http://www.monografias.com/trabajos5/adoles/adoles.shtml>

³⁴³ UNICEF. Texto Completo de la Convención sobre los derechos del Niño. Artículo 18.

<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³⁴⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³⁴⁵ Ver Tabla 48 del Presente Estudio

las familias no saben como los niños y niñas menores de edad de la familia utilizan su tiempo libre frente a un 90% de familias en las que si se conoce la utilización de dicho tiempo³⁴⁶. Este porcentaje de familias que desconoce las actividades que sus hijos realizan en el tiempo libre infiere un total desarraigo de las funciones de protección que como tutores de la formación de los niños deben tener además de denunciar la inadecuada comunicación dentro de la familia; situación que violenta el derecho del niño de ser protegido³⁴⁷.

Es pertinente fomentar en el municipio del Pital la elaboración y ejecución permanente de programas recreativos, deportivos y artísticos para los niños, las niñas y los adolescentes con el animo de promover el desarrollo físico, social, emocional, espiritual y cognitivo de los niños y de esta manera dar cabal cumplimiento a los ideales de la convención de los derechos de los niños y niñas del mundo, que se sintetizan en dos palabras: Desarrollo Humano.

9.5. VARIABLE PROTECCION

9.5.1 Condición De Registrados De Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar

Tabla 63
Condición De Registrados De Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar

Tienen registro civil?	Nº Hogares	%	% Acumulado
SI	160	100,0%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

El registro civil es el instrumento jurídico y administrativo del cual se vale el Estado para el reconocimiento de los derechos y obligaciones de los colombianos frente a la sociedad y la familia³⁴⁸ y su importancia radica en que la persona nace a la vida jurídica³⁴⁹; lo que significa que el registro civil de nacimiento es el único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona garantizándole de este modo la protección de su vida, honor, bienes, creencias y demás derechos y libertades, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares³⁵⁰.

Incluir el derecho al registro Civil en el área de protección se sustenta en el hecho de que llevar a cabo esta diligencia legal permite a los niños y niñas obtener un certificado de nacimiento, que es la prueba más visible de su reconocimiento jurídico como miembros de

³⁴⁶ Ver Tabla 47 del Presente Estudio

³⁴⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³⁴⁸ REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL. Cartilla de Registro. UNICEF. La Imprenta Editores. Bogota, Mayo de 2003. p. 11

³⁴⁹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 13

³⁵⁰ Ibíd. p. 4.

la sociedad por parte del gobierno; en otras palabras, como ya se había mencionado, “la persona nace a la vida jurídica”³⁵¹ y esto implícitamente la hace titular de todos los derechos inalienables que tiene una persona contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de ahí en adelante, en todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se promulgaron después, y que Colombia ha ratificado incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas³⁵², los derechos de la mujer³⁵³ y, en el caso concreto que compete al estudio Los Derechos de la Infancia³⁵⁴, entre otros.

De esta manera, y según los datos arrojados por el estudio podemos deducir que en el municipio del Pital todos los niños y niñas (100% de la población infantil) son personas jurídicas a las que el estado y la sociedad tienen el deber de reconocer, proteger y garantizar sus derechos. Tal circunstancia facilita que los niños y niñas del municipio cuenten con ventajas para ser partícipes de los programas de vacunación, para acceder a los servicios de salud, educación, entre otros, además de resguardarlos de abusos y de otros flagelos que atenten contra su integridad, pues es conocido el hecho que los niños y niñas que no estén registrados son más vulnerables a riesgos como la prostitución, el trabajo peligroso y el reclutamiento ilegal en grupos alzados en armas, tráfico de niños y adopciones ilícitas³⁵⁵.

Cabe resaltar el hecho que el gobierno nacional haya venido impulsando acciones de ampliación de puntos de registro y del número de agentes que lo pueden llevar al cabo y, al mismo tiempo, haya reforzado la formación de estos agentes para que el registro se realice de forma correcta³⁵⁶, pues esta iniciativa ha promovido en gran medida que en el municipio del Pital el registro civil se esté llevando a cabo, y esto evitará sin lugar a dudas la aparición imprevista de flagelos indeseables que entorpezcan el objetivo de una infancia feliz, y permitirá a su vez focalizar y priorizar recursos y programas dirigidos a dar cumplimiento a lo dispuesto en la convención, pues tal como lo menciona la UNICEF “Allí donde es baja la cobertura de registro al nacer, queda muy afectada la planeación local de servicios para la niñez”³⁵⁷.

Es fundamental continuar ampliando y consolidando los conocimientos de las familias sobre los beneficios del registro civil, como un mecanismo que permite exigir el cumplimiento de derechos que no pueden ser negados. De esta manera, continuar identificando y expandiendo estrategias innovadoras para asegurar el registro civil de nacimiento en la edad más precoz posible, como por ejemplo al momento de nacer, sólo busca el mejor interés de la niñez, pues cuando en una localidad se encuentra población infantil no registrada existe un obstáculo mas a la hora de dar cumplimiento a uno de los

³⁵¹ Constitución política de Colombia. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

³⁵² Pacto de los Derechos Civiles y Políticos. Artículo 27 citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 76

³⁵³ Ley 248 de 1995 citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 95

³⁵⁴ ley 12 de 1991. citado en UNICEF. Para que los niños puedan crecer con dignidad primera parte. Nueva York: UNICEF, p. 95

³⁵⁵ UNICEF, Estado de la infancia 2006. Nueva York: UNICEF, 2005. p. 36.

³⁵⁶ UNICEF, La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2002. p. 11

³⁵⁷ *Ibíd.*, p. 12

objetivos de desarrollo del milenio, “Erradicar la pobreza extrema y el hambre”³⁵⁸; pues un indicador para lograrlo es poseer información precisa y completa sobre la inscripción del nacimiento ya que esto facilita la planificación económica destinada a abordar los problemas relacionados con la pobreza y el hambre, y carecer de tal información representa entonces, un retraso en el cumplimiento de dicho objetivo³⁵⁹.

Para el año 2010, establecer sistemas que garanticen el registro de todos los niños y todas las niñas al nacer o poco después, así como el derecho a tener nombre y nacionalidad fue una de las metas trazados en la sesión del milenio³⁶⁰. No obstante, datos del año 2004 muestran que en el municipio del Pital esta meta ya se alcanzó y solo resta mantener las medidas para que en los años siguientes este derecho siga siendo garantizado para toda la población infante. Por tanto es un compromiso permanente de la Registraduría y de las administraciones futuras adelantar programas encaminados a mantener y ampliar su cobertura a fin de hacer natural la estrategia, la difusión y pedagogía de la regulación de este sistema entre sus operadores y usuarios, para crear así una cultura en torno a esta institución.

No se puede olvidar en el municipio del Pital que el registro civil temprano de los niños y las niñas es fundamental, no sólo porque formaliza el derecho al nombre, sino porque abre la posibilidad para que se beneficien de las iniciativas en política social y ejerzan como ciudadanos desde el momento de su nacimiento.

9.5.2. Razones Por Las Cuales Fueron Registrados Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar

Tabla 64
Razones Por Las Cuales Fueron Registrados Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar

Porque registro a los niños y niñas?	Nº Hogares	%	% Acumulado
ES UN DERECHO	82	51,3%	51,3%
NECESARIO PARA LA IDENTIDAD	54	33,8%	85,0%
FUE SOLICITADO EN EL COLEGIO	2	1,3%	86,3%
ES UN REQUISITO PARA INGRESAR A PROGRAMAS DEL GOBIERNO	20	12,5%	98,8%
OTRO	2	1,3%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

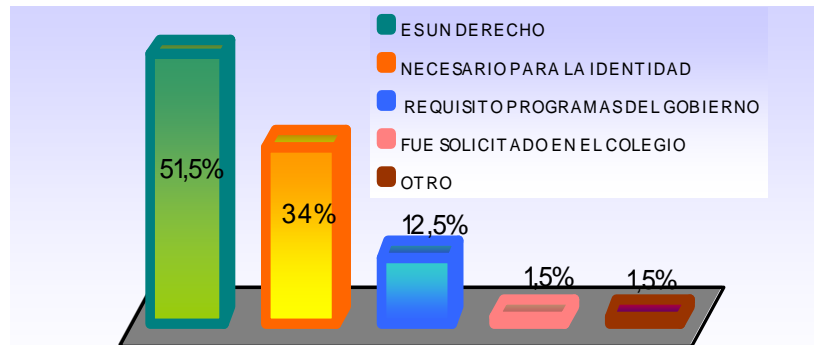
Fuente: Propia

³⁵⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. p. 12

³⁵⁹ UNICEF, Estado de la infancia 2006. “Excluidos e Invisibles” Nueva York: UNICEF, 2005. p. 2

³⁶⁰ Op.cit., p. 5

Grafico 31
Razones Por Las Cuales Fueron Registrados Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar



Según datos arrojados por el estudio el 51.5% las familias del municipio del Pital registraron los niños y niñas menores de edad porque lo consideran un derecho; el 34% lo consideran necesario para su identidad; el 12.5% lo hacen simplemente porque es un requisito gubernamental; en el 1.5% de las familias fue solicitado en el colegio y en el 1.5% restante de las familias fue otro motivo diferente a los mencionados.

Aunque la totalidad de las familias llevan a cabo el registro civil, es importante resaltar que existen quienes registran a sus niños, por motivos diferentes al cumplimiento de los derechos o por la asignación de la identidad. Sin embargo existe en el municipio una considerable población (12.5%) que registran a sus hijos luego de ver la necesidad de este documento para que los niños puedan ingresar o hacer parte de programas ofrecidos por el gobierno o para el ingreso a centros educativos (1.5%), esto evidencia claramente el desconocimiento que estas familias tienen de la existencia de este derecho y de la importancia y trascendencia que tiene su acatamiento en la vida de los niños y niñas, lo que inminentemente está relacionado con el incumplimiento de las administraciones locales y en su defecto del Estado a su deber de “dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños”³⁶¹, buscando así que las razones que motiven a llevar a cabo el registro de los infantes sean principalmente para el cumplimiento de sus derechos y no otro.

³⁶¹ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 p. 58. Artículo 42

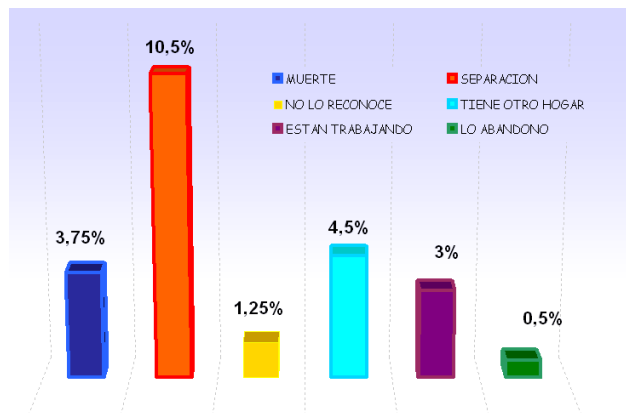
9.5.3 Razones Por Las Cual Los Niños No Viven Con Sus Dos Padres

Tabla 65
Razones Por Las Cual Los Niños No Viven Con Sus Dos Padres

Los hijos no viven con los padres por:	N° Hogares	%	% Respecto al N° Total
MUERTE	5	15,8%	3,75%
SEPARACION	17	44,7%	10,5%
NO LO RECONOCE	2	5,2%	1,25%
TIENE OTRO HOGAR	7	18,4%	4,4%
ESTAN TRABAJANDO	5	13,1%	3%
LO ABANDONO	1	2,6%	0,5%
TOTAL	37	100,0%	24%

Fuente: Propia

Grafico 32
Razones Por Las Cual Los Niños No Viven Con Sus Dos Padres



Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros tienen menores de 18 años en el 10.5% de estos hogares los niños y/o niñas no viven con sus dos padres debido a que están separados; en el 4.5% de las familias de dichos niños y/o niñas uno de sus padres tiene otro hogar; en el 3.75% uno de los padres falleció; en el 3% de las familias uno de los padres se encuentra trabajando y en el 0.5% de las familias uno de los padres abandonó su hogar.

Con respecto a lo anterior se puede afirmar que las principales razones que describen la ausencia de uno de los padres en los hogares de los niños y niñas del municipio pueden estar directamente relacionadas con la pobre construcción de proyectos de vida y con la deficiente educación respecto a convivencia familiar. Encontrar que del total de hogares de municipios en el 17% los niños se encuentran en una situación de vulneración a causa de decisiones no asumidas y deficiencia en las relaciones de pareja es una clara muestra de tal circunstancia; pues si bien la creación de un ser humano implica la existencia de una pareja, o en su defecto un acto de dos, una relación de pareja no debe

necesariamente involucrar el nacimiento de un nuevo ser. Igualmente, la procreación y la formación de una familia es un acto de responsabilidad que debe ser reflexionado sobremanera para evitar flagelos como el divorcio y el abandono de niños y niñas.

Una de las metas establecidas en la sesión del milenio fue proteger a todos los niños y niñas de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia³⁶²; y si se considera que el abandono es un tipo de abuso³⁶³ y que los niños y niñas, incluidos los de familias separadas, del 17% de las familias fueron “abandonados”; se puede decir entonces que hay una población de niños a la que le está siendo vulnerado su derecho a una familia y las oportunidades de desarrollo que esta encierra. Según Adriana Delgado Gutiérrez es *“La grave situación de violencia, falta de unidad y de amor, lo que ha generado la proliferación de divorcios y conflictos entre los padres de familia, y confusión en las orientaciones sobre las razones mismas de existir, hasta el punto de desatar un verdadero caos en los hogares”*³⁶⁴. Por tanto, adelantar programas de prevención de la violencia intrafamiliar, convivencia pacífica y construcción de proyectos de vida puede ser una eficaz alternativa en la consecución de familias que sustenten el desarrollo de todos los miembros y que soporten en especial el cuidado y crianza de los niños, niñas y adolescentes; ya que es en la familia en donde surgen los comportamientos que van a determinar a la sociedad³⁶⁵, por tanto, la familia como poder dignificante, tiene la capacidad de formar la conciencia de los individuos en los verdaderos alcances de los que constituye la inmensa fuerza de su naturaleza humana³⁶⁶. La familia es una comunidad de intereses, que debe estar fundada en el amor, el respeto y la solidaridad; su forma propia es, pues, la unidad de vida o de destino –o de vida y de destino, según el caso– que liga íntimamente a los individuos que la componen y atentar contra la unidad equivale a vulnerar la propiedad esencial de la familia, pues siempre la familia supone un vínculo unitivo³⁶⁷.

Así, cuando los niños y niñas no viven con sus padres, ocurre una debilitación progresiva de la calidad del vínculo padre/madre-hijo, o en su defecto una ruptura del mismo, circunstancia que aumenta la probabilidad de la consolidación de vínculos emocionales frágiles y obstaculiza el óptimo desarrollo social e intelectual de los niños y las niñas, pues la ausencia de esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el desarrollo integral de una persona e incluso pueden llegar a producirse repercusiones en la esfera de la salud física y del crecimiento³⁶⁸. El vínculo íntimo y recíproco entre el menor y la persona encargada de su atención es la primera expresión de la capacidad para participar en relaciones sociales basadas en la colaboración y la confianza; por eso los niños privados de esta experiencia pueden tener dificultades para crear vínculos firmes, seguros y de confianza con los demás, debido a que el apoyo emocional no sólo

³⁶² UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia. Ágora Editores Ltd. 2002. Pág. 6

³⁶³ BARTHOLDSON, Örjan. Castigo Físico y Cambio de Actitudes. Un estudio Intercultural. Save The Children. Suecia. p. 4.

³⁶⁴ DELGADO GUTIERREZ, Adriana. Violencia Intrafamiliar. Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. p 8.

³⁶⁵ HERRERA VERGARA, Hernando. La Familia En La Constitución De 1991. Corte Constitucional. Sentencia T-278 De 1994. M. P.

³⁶⁶ *Ibíd.*

³⁶⁷ NARANJO MESA, Vladimiro. Sentencia T-447/94

³⁶⁸ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004. p. 31

es un estímulo para un desarrollo temprano, es también un valor enorme durante toda la infancia y la adolescencia que se convierte a futuro en la fuerza de espíritu necesaria para superar los efectos dañinos de la pobreza y la marginación³⁶⁹.

Por otro lado, dentro de las razones por las que algunos de los niños y niñas no viven con uno de sus padres se encuentra que en el 3.75% de los hogares, estos han fallecido; lo que deduce que los niños pertenecientes a estos hogares son huérfanos de padre o madre; circunstancia que además de sobrecargar responsabilidades en el padre de familia presente, aumentan las probabilidades de los niños y niñas de sufrir malnutrición y enfermedades o abandonar la escuela³⁷⁰. Según la UNICEF los niños huérfanos menores de cinco años corren especial riesgo de abandono, pues pueden llegar a padecer malnutrición debido a que no se les amamanta, en caso de que el padre fallecido sea la madre, o debido a que tienen un acceso limitado a alimentos alternativos, además de aumentarse su probabilidad de adquirir enfermedades al no tener sus cuidadores tiempo o conocimientos suficientes para cuidarlos como es debido.

Los niños carentes de uno o de los padres están son mas vulnerables a sufrir un sin numero de situaciones que atentan directamente contra su interés superior y su prevalencia. En este sentido la muerte de un progenitor aumenta la vulnerabilidad del niño a los abusos y la explotación; los huérfanos corren mayor riesgo que otros niños de sufrir abusos sexuales, así como de ser presionados para casarse a una edad más temprana u obligados a trabajar para ayudar económicamente a su tutor. Los huérfanos a menudo se ven privados de sus derechos dentro de la familia extensa y pierden su herencia y otros derechos jurídicos cuando muere el padre; os huérfanos tienen más probabilidades de trabajar en condiciones de explotación, de estar expuestos a la violencia, los abusos y el abandono o de contravenir la ley Y en muchos casos sobreviven a duras penas en la calle; las niñas, especialmente corren especial riesgo de explotación sexual y de infección del VIH.

Las familias y comunidades del municipio constituyen las principales redes de seguridad social de los niños huérfanos y vulnerables; por ello se subraya la necesidad de fortalecer los mecanismos de atención y amparo de las familias monoparentales y a los huérfanos e incluirlos en el espectro más amplio de niños vulnerables con derecho a asistencia, prestando especial atención a los asuntos de género fomentando la participación de los niños y adolescentes como parte de la solución, y fortaleciendo el papel de las escuelas en aras de luchar firmemente contra la exclusión y la discriminación.

En la medida de lo posible, las políticas y las prácticas de los gobiernos deben promover todas aquellas condiciones que permitan apoyar un cuidado de la infancia que sea receptivo, amoroso y constante; al respecto la convención hace hincapié en que los derechos de la infancia se protegen mejor en el marco de familias estables, en las que se prodiga el amor. Promover la construcción de relaciones de pareja más gratificantes y enriquecedoras hace parte de este proceso, pues además de estimular la comunicación y el afecto, el ejercicio de roles equitativos implícitos contribuye a estructurar parejas solidarias y democráticas que respeten los Derechos Humanos de mujeres y hombres y por supuesto de los niños y niñas.

³⁶⁹ *Ibíd.*

³⁷⁰ ANNAN, Kofi. *Nosotros los Niños y las Niñas*. UNICEF. Septiembre de 2001. Pág. 71

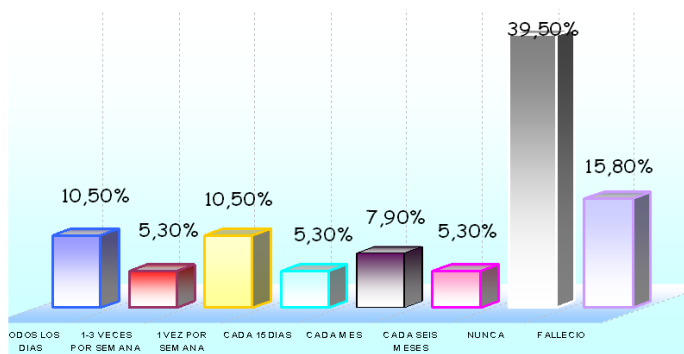
9.5.4 Frecuencia De Visita A Los Niños Y Niñas Del Grupo Familiar Por Parte De Los Padres Que No Viven Con Ellos

Tabla 66
Frecuencia De Visita A Los Niños Y Niños Del Grupo Familiar Por Parte De Los Padres Que No Viven Con Ellos

Frecuencia de visita	Nº Hogares	%	% Acumulado
TODOS LOS DIAS	4	10,5%	10,5%
1-3 VECES POR SEMANA	2	5,3%	15,8%
1 VEZ POR SEMANA	4	10,5%	26,3%
CADA 15 DIAS	2	5,3%	31,6%
CADA MES	3	7,9%	39,5%
CADA SEIS MESES	2	5,3%	60,5%
NUNCA	15	39,5%	100,0%
FALLECIO	5	15,8%	55,3%
Total	37	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 33
Frecuencia De Visita A Los Niños Y Niños Del Grupo Familiar Por Parte De Los Padres Que No Viven Con Ellos



Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros tienen menores de 18 años que no viven con sus dos padres; en el 39.5% de las familias el padre ausente no lo visita nunca, en el 10.5% cada 15 días; en el 10.5% todos los días; el 8% cada mes; en el 5.30% lo visita de 1 a 3 veces por semana, otro 5.30% una vez al mes y en un 5.3% de las familias el padre ausente lo visita cada seis meses. En el 16% de las familias uno de los padres ha fallecido.

El abandono es la forma más deshumanizada del desamor³⁷¹. El abandono o negligencia, es decir la ausencia total (abandono) o parcial (negligencia) de cuidados físicos y emocionales, es sin lugar a dudas una forma de maltrato, que según la gravedad del hecho y las circunstancias de la persona abandonada puede generar la aparición de secuelas dolorosas y determinar la consolidación de vínculos afectivos inestables³⁷²; es importante resaltar que en el municipio del Pital hay una alta proporción de niños que pueden vivenciar estas secuelas; pues en la actualidad son los receptores de este tipo de trato debido a que vivencian las largas temporadas de ausencia de uno de sus padres quienes son los directamente responsables de garantizarle cuidados y protección. De igual manera, el abandono o la negligencia puede ser una manifestación de maltrato psicológico cuando se mantiene el vínculo pero éste se presenta de manera ambivalente³⁷³, como en el caso de los niños del municipio, quienes son visitados de forma irregular por sus padres; manteniendo la incertidumbre frente al vínculo. Esta dualidad puede causar daño y graves crisis emocionales en los niños y niñas, sin importar su grado de madurez y autonomía.

Cuando un niño o niña es abandonado (a) o recibe cuidados insuficientes, tanto materiales como emocionales, (no visitar al hijo o hija, no brindarle los cuidados que necesita por ser un menor, negarse a reconocerlo como hijo propio) se está hablando de una forma de maltrato³⁷⁴, y tal situación fácilmente puede convertirse en un delito debido a que la protección contra el abandono es un derecho fundamental de los niños y niñas consagrado en la Constitución Nacional³⁷⁵; que puede ser garantizado y protegido a través de un acción tutela. Abandonar el hogar no es un delito; sin embargo la negligencia ocurre cuando, sin abandonar a la persona, el que tiene la responsabilidad de cuidar a un menor o a una persona incapaz de valerse por sí misma, en este caso los niños y niñas, pudiendo hacerlo, no satisface sus necesidades mínimas de comida, higiene, descanso, salud, educación, o le niega el afecto y la atención necesarios para desarrollarse.

El abandono y la negligencia tienen efectos traumáticos para los infantes; pues en la mayoría de los casos, el niño o niña que son personas en situación de indefensión, que al ser abandonados o al no recibir un mínimo de cuidados, viven en una situación de zozobra e impotencia que, incluso a pesar de que sus necesidades físicas y emocionales pueden verse de nuevo satisfechas, puede verse disminuida su capacidad de establecer relaciones afectivas y de confianza con otras personas.

Una familia separada carece de equilibrio armónico, lo que predispone la aparición de flagelos como la falta de compromiso, e irresponsabilidad por parte de los padres en la tarea de crianza que sin lugar a dudas afectan el normal desarrollo del niño o la niña. Es por esto que es obligación de los padres velar por la óptima formación física y moral de

³⁷¹ DE CAMARGO MEJIA SONIA. Violencia Intrafamiliar. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil.. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 23.

³⁷² *Ibíd.*

³⁷³ DICCIONARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Violencia Intrafamiliar. Términos Y Conceptos Básicos Para La Prevención, Atención Y Sanción De La Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 3.

³⁷⁴ *Ibíd.*

³⁷⁵ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 44. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 36

sus hijos para lo cual es menester que exista una constante y diligente preocupación hacia el proceso formativo del niño o la niña poniendo al servicio de tan noble causa todo el empeño posible sin escatimar esfuerzos y desvelos”.³⁷⁶

Un padre que no visita a su hijo nunca o cada seis meses es un padre que aun no ha asumido ni se ha concientizado de su rol de tutor y de directo responsable del proceso de crianza y formación de un ser humano; y de que sus hijos son niños y niñas que carecen muy seguramente de cuidado, amor, protección, recreación, participación y, además son niños y niñas vulnerables y en riesgo de padecer carencias y abusos. Lo anterior muestra y expresa que el cuidado de un hijo va mas allá de la satisfacción de las necesidades básicas, y que no es reemplazable ni con dinero ni con ningún tipo de aporte a distancia, tal como lo dispone el código del menor.³⁷⁷

Todos los niños y niñas tienen derecho a reunirse con sus padres, parientes y cuidadores, tal como lo estipula la Convención “respetar el derecho del niño que esté separado de uno o ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular”³⁷⁸. Por ello la administración del municipio y todas las instituciones de la sociedad deben hacer valer sus derechos; asegurar su bienestar y prestar la asistencia apropiada a padres, familias, tutores legales y demás personas encargadas del cuidado de los niños para que se faciliten las condiciones de los niños y niñas de crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estable, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión³⁷⁹.

9.5.5. Aporte Económico Y Frecuencia Del Aporte Del Padre O La Madre No Convivente

Tabla 67
Aporte Económico Del Padre O La Madre No Convivente

Ayuda Recibida	Nº Familias	%	% Acumulado
Apoyo Económico (Cuota)	20	62.2%	63.6%
Ayudas Especie (Ropa, Estudio)	7	22.2%	85.6%
Ningún Apoyo	5	16.6%	100%
TOTAL	32	100%	100%

Fuente: Propia

Tabla 68
Frecuencia Del Aporte Del Padre O La Madre No Convivente

³⁷⁶ CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia del 18 de septiembre, 1990

³⁷⁷ CODIGO DEL MENOR. Artículo 253, 1989

³⁷⁸ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Colombia: Gente Nueva, 2003 .Artículo 9, parágrafo 3

³⁷⁹ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Colombia: Gente nueva, 2003 p.73

Frecuencia de Aporte Económico	Nº Familias	%	Porcentaje
Semanal	5	32%	32%
Quincenal	3	14%	45.5%
Mensual	7	32%	77.3%
Una vez al año	3	14%	91%
Dos veces al año	2	9%	100%
Total	20	100%	100%

Fuente: Propia

En relación a las familias que carecen de uno de sus padres se encuentra que en el 62% estos brindan apoyo económico a sus hijos, en el 22% otras ayudas y en 16% no brindan ningún tipo de ayuda a los niños y niñas. Así mismo los niños y niñas del 32% de los hogares reciben esta ayuda semanal y mensualmente, los niños y niñas del 14% la reciben tanto quincenal como anual y los niños del 9% de los hogares reciben esta ayuda semestralmente. Considerar que el 16% de las familias carece de apoyo económico de uno de sus padres y que el 23% recibe esta ayuda como mínimo cada seis meses es una situación que deja mucho que desear frente a la calidad de vida y de formación de los niños del municipio; pues es una realidad que los niños necesitan de cuidados y oportunidades de calidad que implican costos monetarios que muy seguramente una familia monoparental de estrato 1º 2 no puede solventar.

Según la corte constitucional cada persona debe velar por su propia subsistencia y por la de aquellos a quienes le obliga la ley³⁸⁰, y cada uno de los miembros de la familia tiene la obligación de procurar la subsistencia a aquellos integrantes que no estén en capacidad de asegurársela por si mismos³⁸¹. Los niños y niñas no están en condición de asegurarse la supervivencia por si mismos, por tanto es responsabilidad de sus tutores legales, sus padres, garantizar el pleno goce de sus derechos en consonancia con lo dictaminado por la convención de los derechos del niño, pues un niño que carezca del apoyo económico y de recursos de parte de sus padres es un niño que se puede declarar en abandono, lo anterior sustentado en el hecho de que para efectos legales el abandono es entendido como la incapacidad o resistencia de las personas que según la ley deban hacerlo de suministrarle alimentos a los niños y niñas a su cargo.³⁸²; y se entiende por alimento todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia medica, recreación y educación. Así los niños y niñas del 16% de los hogares vivencian este tipo de abandono, pues son niños y niñas que no reciben ningún tipo de aporte o ayuda de parte de uno de sus padres, situación que afecta la calidad de servicios básicos, educación, salud y en fin la calidad de vida y el desarrollo de estos.

La Constitución de 1991 reconoce para los niños los derechos fundamentales a la integridad física, la salud, la cultura y la educación otorgándoles un carácter prevalente sobre los derechos de los demás³⁸³, esa prevalencia es indicativa de un tratamiento benéfico y diferencial que no puede ni debe ser olvidado en caso de separación familiar y

³⁸⁰ Op.cit. 374 p. 8

³⁸¹ Ibíd.

³⁸² Ibíd.

³⁸³ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 41, ley 83 de 1946. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

que incluso exige un comportamiento diligente y eficaz por parte de quienes se hallan encargados del cuidado del menor o de su preparación para la vida que generalmente son sus padres; sin importar que este conviva o no con él.

La inasistencia alimentaria, es decir, la negación de un padre de sostener sus propios hijos, es una forma de abandono considerada un delito; pues constituye una privación de elementos básicos, como alimentación, educación, salud, cuidado afecto, entre otros, tan necesarios para garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y o la niña. Sin embargo hay que ser muy cuidadosos al analizar el fenómeno de la negligencia para no caer en juicios apresurados que no tengan en cuenta las condiciones reales y sociales por las cuales se presentan estos casos, pues no se debe olvidar que en muchos de estos casos es la pobreza la que aparece como un factor determinante de este tipo de abandono y en el municipio del Pital el 98.8% de las familias son estrato 1 y 2.

La importancia de los aportes del progenitor que no convive con su(s) hijo(s), radica principalmente en que mediante el aporte económico o en especie se mejora el nivel y/o calidad de vida de los niños y las niñas; pues cuando un padre no convive con su hijo, pero aporta para su salud, educación, alimentación y vestido, está favoreciendo de cierto modo su desarrollo y adaptabilidad en el medio social al cual pertenece. Por ello es necesario que se adelanten desde la administración municipal acciones encaminadas a identificar la población infantil inasistida en alimentos y privadas del apoyo de ambos padres con el fin de adoptar medidas de apoyo y asistencia específicas que fomenten la protección de esos niños contra la vulneración de sus derechos fundamentales.

9.5.6. Personas Con Las Que Se Quedan Los Niños Cuando Salen Los Padres

Tabla 69

Personas Con Las Que Se Quedan Los Niños Cuando Salen Los Padres

LOS DEJAN...	Niños y Niñas de 0-6 años		Niños y Niñas de 7-12 años		Niños y Niñas de 13-17 años		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Solos en la Casa	4	1.02%	18	4.6%	68	17.5%	90	23.1%
Al cuidado de un Adulto	40	10.2%	47	12%	24	6.2%	11	28.5%
Con un hermano Mayor	9	2.3%	21	5.4%	9	2.3%	39	10%
En el Bienestar	5	1.3%	0	0%	0	0%	5	1.3%
En la calle	4	1.02%	4	1.02%	4	1.02%	12	3.1%
Los Lleva	71	18.2%	48	12.3%	13	3.3%	132	34%
TOTAL	133	34.2%	138	35.5%	118	30.3%	389	100%

Fuente: Propia

Cuando las familias se encuentran sometidas a tensiones, los niños y las niñas suelen sentir los efectos y sufrir debido a un grave abandono que a veces resulta inevitable. Una de las dificultades que se presentan en las zonas urbanas, es la pérdida de la red de seguridad que es de gran apoyo en tiempos de dificultad; en épocas anteriores o como se ve en áreas rurales, la familia ampliada es la encargada del cuidado de los infantes cuando sus progenitores deben salir a trabajar o a realizar otras actividades fuera del hogar; en el municipio del Pital, las familias del área urbana recurren a diferentes opciones para el cuidado de los niños y niñas tales como dejar a los menores al cuidado

de un adulto, otros deciden llevarse a los pequeños con ellos, sin embargo, es preocupante la alta cifra de familias (23%) que dejan a los niños solos en el hogar o bajo el cuidado de hermanos, algunos de los cuales resultan ser otros menores de 18 años, haciendo responsables a niños de niños, aumentando el riesgo de sufrir accidentes y/o dejándolos expuestos a diversos peligros; es aquí donde resulta pertinente el uso de los organismos y entidades que ofrecen apoyo y colaboración para el cuidado y protección de la población infantil, en el municipio existe este tipo de entidades pero son muy pocas las familias que hacen uso de ellas.

Estas cifras develan el alto grado de irresponsabilidad de los padres que dejan solos a los niños en casa, ocasión que se convierte en un riesgo inminente para la salud integral de los niños. Esta situación trae fácilmente a la memoria de todos, los innumerables accidentes que los niños han tenido a través de la historia cuando sus padres los han dejado solos en sus casas, la falta de alimento a las horas oportunas, la falta de amor y ternura de los padres y el peligro de los riesgos caseros se vuelven los compañeros inseparables de estos niños, que pasan grandes cantidades de tiempo sin tener el cuidado que requieren y necesitan diariamente.

De igual forma el hecho de que hayan niños que se que den en la calle mientras los padres salen de sus casas indica una insuficiencia total en la labor que por ley le corresponde a los padres y una carencia absoluta de valores y amor de los padres hacia sus hijos.

Las anteriores cifras denuncian la alta desprotección en el Pital con respecto a el cuidado de los niños, a pesar de que “es una obligación de los padres cuidar a los niños irrenunciablemente y aunque la autoridad puede ser confiada a terceras personas, se debe vigilar y controlar de forma constante el proceder de las mismas y a la vez estas deben estar en la plena capacidad de velar responsablemente por el cuidado de los menores a su cargo”³⁸⁴.

9.5.7. Formas De Corrección Adoptadas Por Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 70

Formas De Corrección Adoptadas Por Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Corrección de niños y niñas.	Nº Hogares	%	% Acumulado
CON GOLPES E ISULTOS	14	8,8%	8,8%
LOS DEJA SIN COMIDA	1	0,6%	9,4%

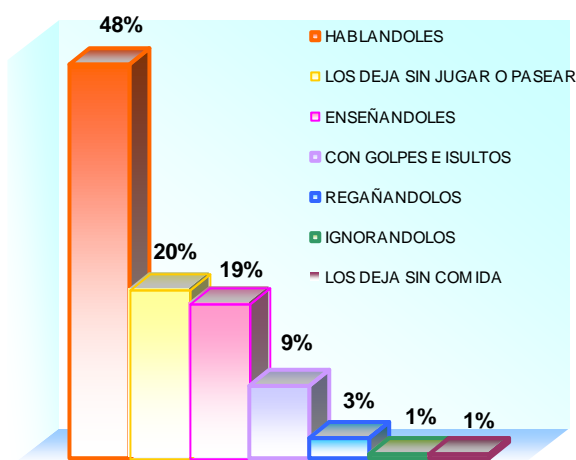
³⁸⁴ CODIGO CIVIL. Capitulo XVIII, artículo 255 citado en DICCIONARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Violencia Intrafamiliar. Términos Y Conceptos Básicos Para La Prevención, Atención Y Sanción De La Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 3.

LOS DEJA SIN JUGAR O PASEAR	33	20,6%	30,0%
IGNORANDOS	1	0,6%	30,6%
HABLANDOS	77	48,1%	78,8%
ENSEÑANDOS	30	18,8%	97,5%
REGAÑANDOS	4	2,5%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Gráfico 34

Formas De Corrección Adoptadas Por Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años



Según datos arrojados por el estudio del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros tienen niños y/o niñas menores de edad en el 48% de las familias se utiliza el dialogo como método de corrección; en el 20% de las familias se utiliza la privación de juegos; en el 19% se les enseña; en el 9% de las familias se utilizan golpes o insultos; en el 3% se utiliza el regaño; en el 1% se les ignora y en el 1% restante se les deja sin comida. Se resalta el hecho que en el 13% de las familias los niños son golpeados o insultados, regañados o ignorados y en un 1% de las familias los menores son dejados sin comida. Es decir en el 14% de las familias se comete maltrato físico, verbal, emocional y psicológico contra los niños y niñas.

Si se considera que los patrones de crianza se definen como aquellos usos o costumbres que se transmiten de generación en generación como parte del acervo cultural, que tienen que ver con la forma en que los padres crían, cuidan y educan a sus hijos; que dependen de lo aprendido, de lo vivido y esto, de la influencia cultural que se ejerce en cada uno de los contextos y en cada una de las generaciones³⁸⁵, podemos afirmar entonces que la familia y su entorno juegan un papel fundamental a la hora de adquirir modelos formativos

³⁸⁵ MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 11

y de comportamiento social para cualquier persona; mas si hablamos de un niño que “absorbe” todo lo que ve a su alrededor.

Ya entendido que los patrones de crianza son el resultado de la transmisión transgeneracional de formas de cuidar y educar a los niños y niñas, es necesario manifestar la gran amenaza que potencialmente tienen los hijos de los que hoy son los niños y niñas del Pital; pues estos son los que en el presente están siendo víctimas del abuso y el maltrato de sus padres; y están adquiriendo a través de la agresión y el maltrato las pautas para proceder en el futuro, sin que se haga nada desde el gobierno local y la comunidad para cambiar tal destino.

Al respecto es importante que los adultos entiendan que el concepto de sanción no se puede confundir con el maltrato físico ni con el daño psicológico o moral de los niños y niñas. Por tanto, es necesario que los padres de familia del municipio conozcan y se concienticen que el usar la fuerza para corregir a un niño constituye un grave atentado contra su dignidad, un ataque a su integridad corporal y puede llegar a convertirse, en muchas ocasiones, en un daño a su estabilidad emocional y afectiva. La sanción no tiene que identificarse como una forma de venganza o represalia contra los niños, por el contrario para que la sanción cumpla los objetivos que se propone debe ser justa, proporcional y oportuna³⁸⁶ y no un castigo desproporcionado que anule la razonabilidad de la corrección; es decir la sanción debe ser un elemento íntimamente ligado a la idea de cambio.

El espíritu de la Convención se basa fuertemente en la dignidad intrínseca del niño como persona plenamente investida de derechos; luego, el que un adulto tenga que recurrir al castigo físico muestra claramente que este no conoce o no acepta el reconocimiento por parte de la Convención sobre los Derechos de la infancia, al niño como sujeto de derechos humanos, pues los derechos fundamentales de los niños determinan que los padres no pueden emplear castigos lesivos a la dignidad personal de sus hijos; al respecto son los artículos 19 y 28³⁸⁷ de la Convención los que prohíben cometer cualquier acto de violencia contra los niños y niñas además de mencionar la obligación que tiene el Estado de proteger a los niños contra toda forma de maltrato que reciban de los padres o de otras personas responsables de su cuidado, y de ofrecerles el apoyo y el tratamiento apropiados cuando hayan sufrido de abuso o descuido. Lo anterior indica de igual forma que los niños del municipio además de recibir castigos degradantes se encuentran desprotegidos de parte del estado, pues según la tabla 58 del presente estudio los programas relacionados con el maltrato son incipientes.

Los padres son los modelos que más influyen en los niños³⁸⁸ ; según Barber existen estudios que demuestran que el modelamiento influye en la conducta prosocial, lo mismo que en la agresión; así los padres que utilizan formas inductivas de disciplina por ejemplo,

³⁸⁶ *Ibíd.* p. 16

³⁸⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 19 y 28. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

³⁸⁸ BARBER, Kenneth E. NIÑOS: GUÍA y DISCIPLINA, Ph.D. Especialista en la Vida Familiar (jubilado) de la Extensión de la Universidad Estatal de Washington. Available from Internet URL:<http://cru.cahe.wsu.edu/>

quienes explican a sus hijos las razones de comportarse en ciertas formas, con más probabilidad fomentarán la conducta prosocial en sus hijos; pero aquellos que utilizan la violencia y el maltrato estarán transmitiendo un mensaje erróneo de aprobación de la violencia que se perpetuara en las próximas generaciones. Lo anterior indica que es en la vida familiar en donde se encuentran presentes esos factores que participan en el aprendizaje de la conducta agresiva o altruista y esta en manos de los adultos escoger que aprendizajes quieren que adquieran los niños y las niñas en sus hogares y en sus comunidades.

El castigo es lo que el padre hace para que el hijo deje de hacer lo que al padre le desagrada; generalmente implica alguna acción forzada, dolorosa, física o verbal por parte del padre que hace se detenga el comportamiento no deseado; el castigo refuerza la necesidad del niño de que alguien más controle su comportamiento³⁸⁹ y cuando los niños se forman de manera estrictamente autoritaria, aprenden que el valor más importante es la obediencia en donde no existen muchas oportunidades para una discusión o una negociación abierta, por lo tanto el resultado de esta crianza puede ser la timidez, la falta de curiosidad; la poca capacidad para tomar decisiones reflexivas y la inclinación a seguir la dirección de cualquier figura autoritaria.

Además del castigo físico existen en el municipio del Pital otros métodos usados por los cuidadores para corregir a los niños y niñas como el maltrato verbal (insultos, humillaciones, burlas, amenazas, hostilidad verbal, entre otros.) que pueden tener efectos más perjudiciales que el maltrato físico por si mismo, puesto que la palabra puede convertirse en un arma letal al menos para los sentimientos y las emociones del niño³⁹⁰ y el mas alarmante de las formas de corrección se presenta en el 1% de las familias en donde como castigo los niños son dejados sin comer.

Es claro que todos los anteriores tipos de maltrato conllevan implícitamente una violación de la consigna “los derechos de los niños están primero que los derechos de los demás”³⁹¹; pues el respeto a su dignidad, a su integridad física y emocional, el derecho a un optimo desarrollo, a recrearse, e incluso hasta de alimentarse están siendo vulnerados a la hora de “corregir los niños y las niñas del municipio, y hasta el momento no se ha hecho nada. Talvez estas formas de maltrato, reflejan el estado mental de una sociedad azotada por la pobreza y por la falta de educación manifestada en las pobres habilidades del manejo del estrés, desconocimiento de métodos de corrección asertivos, pobres habilidades en el cuidado del niño y hasta pobre comprensión de las formas adecuadas de manifestación de afecto.

Estos datos no nos hablan mas que de una realidad de maltrato físico y psicológico dentro de las familias llamada violencia intrafamiliar³⁹² que ante todo es una violación de derechos humanos en el ámbito privado, porque atenta contra los derechos humanos de los niños, su libertad, la seguridad de su persona, su vida y su desarrollo; siendo además

³⁸⁹ Ibid

³⁹⁰ Ibíd.

³⁹¹ Op.cit 384

³⁹² INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Familia y comunidad en el marco de la protección integral, 2000. p. 45

una violación al artículo 5 de la declaración de los derechos humanos³⁹³ que declara que nadie será sometido a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

En el municipio del Pital la situación de maltrato de los padres de familia se hace manifiesta cuando los niños son objeto de insultos o desprecios verbales; cuando son sometidos a tratos crueles, como los castigos físicos o psicológicos, cuando se tiene para con ellos una actitud negligente y de indiferencia frente al compromiso de ser su acompañante en su proceso de desarrollo; o cuando se impide su derecho al juego y la recreación. La Convención Exige a los Estados Partes que tomen las medidas legislativas necesarias para prohibir toda clase de violencia. Así mismo, alienta a los Estados a tomar medidas preventivas, por ejemplo por medio de la educación en derechos humanos y la creación de un entorno conducente a la administración de disciplina de 'una forma compatible con la dignidad intrínseca del niño'. Por ello es necesario que el gobierno municipal adelante programas encaminados a sensibilizar a todos los actores en la sociedad – sobre todo padres y educadores – respecto al impacto negativo de la violencia física como característica clave del proceso que conduce a una sociedad no violenta; pues la violencia debe ser rechazada y nunca no debe legitimarse.

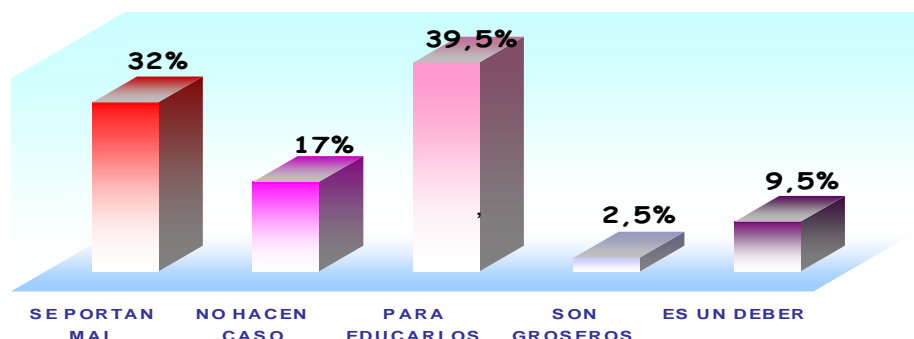
9.5.8. Razones Por Las Cuales El Grupo Familiar Corrige A Los Niños Y Niñas

Tabla 71
Razones Por Las Cuales El Grupo Familiar Corrige A Los Niños Y Niñas

Razones	Nº Hogares	%	% Acumulado
SE PORTAN MAL	51	31,9%	31,9%
NO HACEN CASO	27	16,9%	48,8%
PARA EDUCARLOS	63	39,4%	88,1%
SON GROSEROS	4	2,5%	90,6%
ES UN DEBER	15	9,4%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 35
Razones Por Las Cuales El Grupo Familiar Corrige A Los Niños Y Niñas



³⁹³ DECLARACIÓN

Los padres y sus hijos están comprometidos en una interacción muy importante, una en la que el niño está aprendiendo, haciendo y creciendo y el padre está intentado ayudar al hijo a aprender, comportarse y crecer de un modo apropiado³⁹⁴. Por ello, hablar de las razones por las que un padre castiga permite acercarse, aunque de manera superficial, al contexto ideológico referente a las nociones, ideas y creencias de los padres acerca de la fuerza paterna, los derechos de los niños, la violencia familiar y en sí todo lo respectivo a patrones de crianza.

En el municipio del Pital, se presenta que en el 39.5% de las familias el motivo de corrección a los menores es su educación; seguido de un 32% correspondiente a las familias que expresan que los niños se deben corregir debido a que estos se portan mal; un 17% en el que se debe a que no hacen caso; en un 9.5% de las familias se ve como un deber y en el 2.5% se debe a que los niños y/o niñas son groseros.

Encontrarse que en el municipio del Pital el 90% de las familias, los padres asumen encontrarse en el derecho y en la posición de corregir, dando por hecho que la orientación e instrucción es para cuando los niños y las niñas erran ya es un dato que habla seriamente sobre la incomprensión del papel de protector y garante de desarrollo que como padre o madre de familia se debe de asumir.

“...Se portan mal”, “...no hacen caso”, “...son groseros”, son argumentos que aluden a un pensamiento rígido y autoritario que juzga de antemano el comportamiento de un niño evaluándolo desde la óptica de un adulto “que todo lo sabe y que siempre tiene la razón”. Tal situación hace manifiesta la precaución y prevención aprendida por los adultos hacia las actividades que realizan los niños, y da la respuesta al por qué los adultos terminan relacionando a los niños casi que automáticamente con malos comportamientos y conductas inadecuadas, creando así una desigualdad de condiciones entre los niños y los adultos que impide o dificulta que los niños expresen sus propios argumentos y sentimientos frente a las diferentes situaciones que se presenten, puesto que todo tipo de justificación vendría a ser invalidada por creencias preestablecidas de los adultos³⁹⁵

Asumir una actitud de toma del poder en forma vertical, amparada por la justificación del deber, es otra muestra de que predominan en el municipio los paradigmas tradicionales respecto a la educación de los niños; circunstancia que se puede tornar perjudicial para los niños y niñas debido a que mientras le niega a estos la participación, refuerza en los padres la rigidez en el proceso de crianza disminuyendo en ellos la habilidad de escucha y comprensión. Al respecto Bechbach afirma: “Parece pues que se ha tomado el castigo como una rutina y un deber diario, manifiesto en el ejercicio autoritario de los padres, desplazando así el verdadero e incesante compromiso con la educación de los hijos”.³⁹⁶

³⁹⁴ Op.cit., 389

³⁹⁵ GARRIDO, MITJANS Y CISCAR. El maltrato y el abuso sexual en niños, 1996.

³⁹⁶ PIESCHACON FON RODONA, Mónica. Revista suma psicológica, 1995. p 21

Concebir el castigo físico como medida de disciplina ante conductas inapropiadas, dificulta en los niños la identificación de la línea divisoria entre un método de disciplina firme y la violencia³⁹⁷, por eso, educar de manera violenta a los niños y niñas les enseña a ser violentos con los demás y les hace reaccionar ante el mundo con miedo y confusión. Así mismo, la repetición permanente de estos hechos hace que en los niños disminuya la capacidad de manejar los niveles de angustia que le generan la amenaza de castigo³⁹⁸, máxime cuando no tienen la posibilidad de intervenir, ni expresar sus sentimientos, circunstancia que les asigna un rol de “inferioridad” ubicándolo en gran desventaja frente al adulto y facilitando de esta forma la perpetuación de la vulneración de sus derechos.³⁹⁹

Las autoridades locales están llamadas a crear y reforzar programas de promoción de pautas de crianza y de prevención del maltrato infantil en aras de la consecución de un mundo ideal para la población infantil del país y del mundo en general; pues en la medida en que un niño experimente la violencia como parte de la socialización familiar, el riesgo de convertirse en una persona con conducta violenta y/o antisocial se incrementa⁴⁰⁰ y la consecución de un mundo ideal no sería mas que un bonito “cuento”.

9.5.9. Programas Asistenciales Del Municipio Dirigidos A Niños En Situación De Vulneración

Tabla 72
Programas Asistenciales Del Municipio Dirigidos A Niños En Situación De Vulneración

Tipo Programa	Nº Familias	%	Nº Familias	%	TOTAL	%
Niños Maltratados	13	39,4%	147	15,8%	160	100%
Niños Abusados	6	18,2%	154	16,6%	160	100%
Niños Abandonados	4	12,1%	156	16,8%	160	100%
Niños Discapacitados	3	9,1%	157	17,0%	160	100%
Niños Drogadictos	4	12,1%	156	16,8%	160	100%
Niños Explotados	3	9,1%	157	17,0%	160	100%
TOTAL	33	3.5%	927	96.5%	960	100%

Fuente: Propia

La Protección Integral hace parte de los principios fundamentales y del marco referencial de la Convención de los derechos del Niño y la Niña y está referida a la garantía efectiva de los derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticos orientados a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y de la niña, e involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados⁴⁰¹.

Los casos más frecuentes de estas violaciones a los derechos de la niñez se presentan cuando ocurre el maltrato y la violencia intrafamiliar, la explotación y el abuso sexual, la

³⁹⁷ Op.cit., 386

³⁹⁸ Ibíd.

³⁹⁹ Ibíd.

⁴⁰⁰ Ibíd.

⁴⁰¹ LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004

vida en la calle, la falta de atención a los niños y niñas con limitaciones especiales, el trabajo infantil, los niños en el conflicto armado y la infracción a la ley penal; y por lo tanto corresponden a los programas aquí analizados.

En este sentido, encontrar que en el municipio del Pital, según las familias, existe solamente una oferta del 3.5% de programas orientados a garantizar protección a niños y niñas que se encuentren en circunstancias especiales de vulneración de sus derechos, es simplemente bochornoso; pues todos los niños y niñas, sin distinción, tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por el Estado, sus familias y sus comunidades⁴⁰² y, según la convención de los derechos de la niñez en el caso de que cualquier niño carezca de estas garantías los anteriores serán convocados a diseñar y aplicar medidas de protección especial, de tipo judicial, educativo o asistencial, orientadas a restituir los derechos vulnerados y a garantizar el pleno disfrute de los bienes y servicios sociales a los niños y niñas que han sido excluidos⁴⁰³.

En la sesión del milenio Colombia se comprometió a que entre el año 2002 y el 2010, todos los niños y niñas serían protegidos de todas las formas de maltrato, abandono, explotación y violencia. Igualmente se comprometió a proteger a los niños y niñas de todas las formas de explotación sexual, incluidas la pornografía y la trata de personas; a tomar todas las medidas necesarias para que niñas y niños con discapacidad y con necesidades especiales disfruten plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el acceso a la salud, a la educación y a los servicios de recreación y esparcimiento; para así velar por su dignidad; fomentar su independencia y facilitar su participación activa en la comunidad; en esa misma sesión, Colombia se comprometió además a establecer mecanismos para proporcionar protección y asistencia especial a los niños y niñas que no tuvieran quien los cuidara.

El Pital se encuentra en la mitad del plazo y la cobertura y existencia de programas de asistencia a niños en situación de vulneración es muy incipiente. Según las recomendaciones de la procuraduría General de la Nación, es necesario que en el municipio del Pital se impulse la coordinación con otros sectores para diseñar programas y proyectos en dos vías: unos que centren su atención en la prevención y, otros que garanticen una adecuada atención a fin de lograr la restitución efectiva de los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes que requieren protección especial⁴⁰⁴.

Así, se hace inaplazable y sumamente urgente la obligación que tiene la administración de implementar medidas de tipo judicial, educativo o asistencial, orientadas a restituir los

⁴⁰² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁰³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 32. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁰⁴ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La Infancia, la Adolescencia y el Ambiente Sano en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales. Colombia: imprenta, 2001 p.54

derechos vulnerados; pues como ya se mencionó, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de Colombia, amparan a todos los niños y niñas en el derecho de gozar de las mismas oportunidades y de disfrutar de una vida sana y un desarrollo pleno en aras de un adultez exitosa; y en este caso el éxito no puede separarse de la calidad de vida que pueden llevar una persona ni de las alternativas substanciales que tienen para vivir⁴⁰⁵.

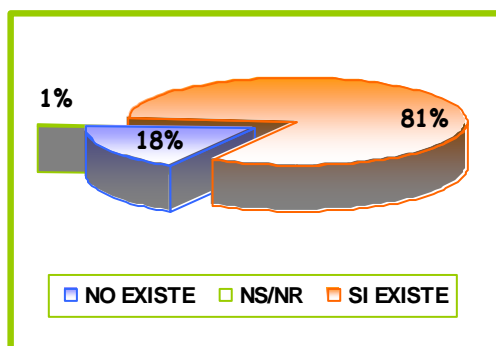
9.5.10. Existencia De Conocimiento Sobre Abuso Sexual En El Grupo Familiar

Tabla 73
Existencia De Conocimiento Sobre Abuso Sexual En El Grupo Familiar

Existe Conocimiento	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO EXISTE	28	17,5%	17,5%
NO S/R	1	0,6%	18,1%
SI EXISTE	131	81,9%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Tabla: Propia

Grafico 36
Existencia De Conocimiento Sobre Abuso Sexual En El Grupo Familiar



Del total de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad se encontró que en 81% de los hogares existe conocimiento acerca del Abuso Sexual infantil frente a un 18% de familias que no conoce nada al respecto; el 1% No sabe o No Responde sobre el tema.

El abuso sexual Infantil se refiere a todo acto de tipo sexual (con o sin contacto entre un niño o niña (hasta los dieciocho años) con un adolescente o adulto al menos cinco años mayor, con el cual se pretende satisfacer las necesidades sexuales del abusador o de un tercero; este generalmente, se realiza sometiendo al menor a la fuerza, mediante engaños

⁴⁰⁵ SEN, Amartya. Romper el ciclo de la pobreza Invertir en la infancia. La pobreza su Papel en el desarrollo. Conferencias Magistrales Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. División de Desarrollo Social. Pág. 3

y sobornos, chantaje emocional o aprovechándose de la relación de mando o poder⁴⁰⁶. Debido a la gravedad del hecho y a la connotación de objeto de placer que se le otorga al niño o la niña en situación de abuso es que la Convención Internacional de los Derechos del Niño en sus artículos 19º y 34º plantea explícitamente la obligación de los Estados de adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la niñez de toda forma de maltrato y abuso, incluyendo el abuso sexual⁴⁰⁷. La divulgación de información y la educación a la comunidad, a las familias y en especial a los niños sobre los riesgos, las formas en que se presenta y las formas en como actuar pueden llegar a constituir una de las mejores garantías para proteger a los niños y niñas de ser víctimas de este flagelo; pues tal como afirma el dicho popular “Soldado avisado no muere en guerra”.

El abuso sexual es una de las situaciones más denigrantes y violatorias de los derechos de la infancia, se trata de un drama humano en el más amplio sentido del término; un drama con protagonistas obligados, víctimas y victimarios reconocidos, usurpadores y tiranos que esclavizan todavía en los albores del nuevo siglo⁴⁰⁸. Un drama humano que sintetiza la barbarie y la negligencia de nuestras sociedades para valorar y proteger a sus niños y niñas y un drama con posibilidades de aparecer en las familias del municipio del Pital si a estas no se les garantiza la accesibilidad a información que pueda en un momento determinado proteger la integridad de sus miembros menores de 18 años.

Posiblemente debido al permanente aumento de casos de abuso sexual divulgados por telenoticieros o periódicos de circulación nacional; es que mucho mas de la mitad de la población Pitalicense posee conocimientos al respecto; sin embargo se necesita desarrollar, sistematizar y difundir estrategias que posibiliten que la totalidad de niños y niñas del Pital y sus familias adquieran o amplíen conocimientos a cerca del abuso sexual infantil, como detectarlo, donde denunciarlo y donde buscar ayuda, en caso de que se presente; luego, si bien es cierto que el estudio revela total ausencia de casos; es posible que se pueden presentar a futuro.

Es necesario que la población infantil en riesgo como lo son aquellos niños y niñas que se encuentran excluidos de los bienes y servicios sociales, y la comunidad en general cuenten con programas eficaces para la promoción y prevención del abuso sexual infantil, pues solo así las familias podrán estar correctamente informadas sobre este tipo de maltrato y/o violencia, sus implicaciones, como prevenirlo, como detectarlo, para que de esta manera sea una realidad que el municipio cumpla con su tarea de “...proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales...”⁴⁰⁹.

⁴⁰⁶ MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 33

⁴⁰⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículos 19 y 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁰⁸ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 8

⁴⁰⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

9.5.11. Estrategias Utilizadas Por El Grupo Familiar Para Prevenir El Abuso Sexual Infantil

Tabla 74
Estrategias Utilizadas Por El Grupo Familiar Para Prevenir El Abuso Sexual Infantil

ESTRATEGIAS	Nº Hogares	%	% Acumulado
Transmitiendo información	98	61,3%	61,3%
No los deja salir solos	33	20,6%	81,9%
No salen con otra persona diferente al padre o la madre	12	7,5%	89,4%
No los deja salir de noche	7	4,4%	93,8%
Siempre sabe con quien y donde esta	4	2,5%	96,3%
Otra	6	3,8%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Del total de los hogares del municipio del Pital que en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad se encontró que en el 61% de los hogares se emplea el suministro de información como una estrategia de prevención del abuso sexual en los menores de la familia; en el 21% de las familias la estrategia es no dejarlos salir solos; en el 7% no salen con otra persona diferente al padre o la madre; en el 5% no dejan a los niños y/o niñas salir de noche; en el 3% de las familias siempre saben con quién y donde están los menores y un 4% restante utiliza otras estrategias de prevención del abuso sexual infantil diferentes a las mencionadas.

Concebir que en municipio del Pital la totalidad de las familias adoptan diferentes estrategias de prevención del abuso sexual infantil, sin considerar su efectividad, es una muestra de que cada vez mas la población del municipio asume el riesgo del abuso como una realidad latente que se puede hacer manifiesta dentro de sus hogares y esto es un gran paso a la hora de hacer frente a esta problemática social que cada vez cobra mas víctimas.

La transmisión de información es la estrategia utilizada en el 61% de los hogares como método de prevención del abuso; lo que lleva a pensar que se ha abandonado un poco el tabú y se ha empezado a hablar mas de estos temas en el interior de las familias

Por otro lado en el 39% de las familias los padres toman cartas en el asunto con diferentes estrategias consideradas las mejores, entre las que se encuentran el impedimento de que salgan solos a la calle, de noche o a otras casas; sin embargo a pesar de las “buenas” intenciones de las familias de adoptar mecanismos de protección en contra del abuso en muchos de los casos estas no pueden resultar tan eficaces; pues dichas estrategias no consideran la edad y desarrollo de los niños y niñas como un factor que puede afectar su resultado; además de no incluir como un factor de riesgo inminente, posiblemente debido al desconocimiento; el propio hogar y las personas allegadas; pues estos son el lugar y las personas mas propicias para cometer abusos sexuales⁴¹⁰.

⁴¹⁰ Op.cit., 409

“Mientras los adultos transcurren su vida pensando que el abuso sexual solo se presenta en la calle, en los hogares marginados, en horas avanzadas de la noche, los niños en sus casas luchan en silencio el dolor de experiencias que dejan secuelas a lo largo de su vida y han aprendido de forma empírica que el mayor dolor y los sentimientos mas desgarradores los han vivido en sus propios hogares y con sus seres mas cercanos”⁴¹¹

El índice de abuso sexual cometido por desconocidos se puede considerar bajo con respecto al que se presenta por personas muy cercanas a la familia, o integrantes directamente del núcleo familiar, quienes tienen la posibilidad de manejar la situación acudiendo tal vez a medios como el chantaje afectivo, amenazas, obsequios y paseos como formas de retribución, y desafortunadamente esto tiene una correlación significativa con la gravedad de las secuelas y el impacto a corto y a largo plazo que los niños experimentan, puesto que los niños pueden padecer de crisis ansiosas y otro tipo de secuelas, que interfieren fuertemente en el desarrollo psicoafectivo del niño”⁴¹².

La forma en como las familias del Pital previenen el abuso sexual infantil se podría describir como un cúmulo de buenas intenciones por parte de los adultos, pero lamentablemente estas estrategias se alejan de la realidad que afrontan los niños y las niñas en la esfera nacional y se sustentan de manera errada en creencias y temores, mas que en conocimientos y competencias claras al respecto. De esta manera se necesita que los adultos responsables del cuidado de los niños y niñas se hagan mas eficaces y aproximados a la hora de proteger la integridad de estos y esto solo se conseguirá a través de campañas educativas que aborden el tema del abuso sexual infantil de una forma clara y enfocada en papel preventivo que juega la familia y la comunidad en general.

⁴¹¹ *Ibíd.*

⁴¹² GRUPO OCEANO. *Psicología del niño y del adolescente*, Barcelona: MMII Océano, 1998 p. 129

9.5.12. Casos De Abuso Sexual Infantil En El Municipio Del Pital

Tabla 75
Conocimiento Sobre Vecinos Abusadores
Por Parte Del Grupo Familiar

	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO CONOSCO CASOS	146	91,3%	91,3%
SI CONOSCO CASOS	14	8,8%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 37
Conocimiento Sobre Vecinos Abusadores
Por Parte Del Grupo Familiar

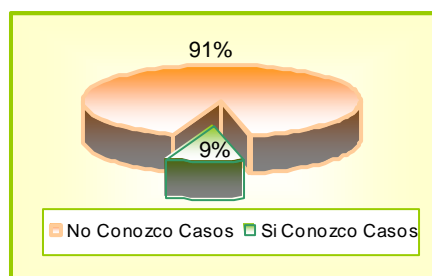
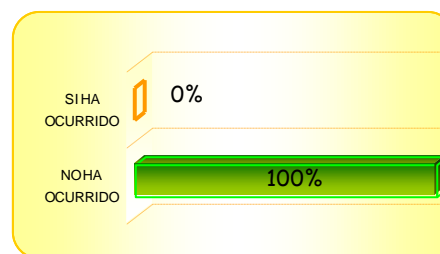


Tabla 76
Existencia De Casos De Abuso Sexual
Infantil en las Familias del Pital

Abusos sexual En los menores de la casa	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO HA OCURRIDO	160	100,0%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 38
Existencia De Casos De Abuso Sexual
Infantil en las Familias del Pital



En el municipio del Pital se presenta una situación algo relevante y particular con respecto a la ocurrencia de casos de abuso sexual; pues del total de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad se encontró que el 9% de las familias tiene conocimiento sobre personas vecinas del barrio implicadas en caso de abuso; frente a un 0% de casos existentes dentro de las propias familias; con respecto a lo anterior, es posible que las familias afectadas deseen mantener la situación en reserva y por lo tanto no hayan dado referencias al respecto. Por otro lado, se resalta entonces que en el municipio los niños y/o niñas corren un riesgo potencial de ser abusados; pues es una realidad la existencia de personas abusadoras dentro del casco urbano del municipio.

El abuso y la explotación sexual en niños y niñas son considerados unos de los problemas más críticos en los países latinoamericanos, por el incremento de los casos, la gravedad de sus consecuencias para la dignidad e integridad física y psicológica de los

niños⁴¹³, sin embargo, al igual como sucede en el Pital, suelen ser los delitos sobre los cuales más silencio se presenta condenando así a las víctimas a una expiación solitaria⁴¹⁴. No obstante, las familias del Pital no pueden convertirse en cómplices de un atropello que atenta cruelmente contra la dignidad y el ser de niños y niñas, por ello a través de la Defensora del Pueblo, los Colegios y la administración se necesita activar mecanismos eficaces para la detección y la denuncia de los casos de abuso sexual infantil, no hay que escatimar en hacer intolerable su ocurrencia y promover en todos los casos su denuncia rechazando cualquier tipo de justificación.

Es natural que la dificultad para hablar de los hechos de abuso sexual infantil por parte de los adultos se deba a una serie de factores que se utilizan para la culminación, la clandestinidad o el temor al rechazo social en la que se sumergen las familias en las cuales viven los niños abusados sexualmente⁴¹⁵. De esta forma el silencio de de las familias pitalicenses con respecto al tema de abuso demuestra que la población todavía se cohibe de expresar y denunciar los hechos que probablemente estén ocurriendo al interior de las familias, pero tal como lo menciona Rozanski, con respecto al tema de abuso sexual infantil, en ocasiones el silencio habla por si solo.⁴¹⁶

No denunciar un hecho de abuso acarrea grandes consecuencias para el niño abusado pues el daño psicológico que sufren es inconmensurable, pues según el diario el TIEMPO a los niños abusados se les ha arrancado una parte importante de su integridad, alterándose de manera irreversible en ciclo normal de su despertar sexual y estas perturbaciones en un primer ciclo abarcan las actividades escolares y familiares, así como sus relaciones con los adultos y otros niños incidiendo posteriormente en sus relaciones sexuales y sociales como adultos”⁴¹⁷

Por otro lado, es un menester referirse al 9% de familias que afirman conocer casos de abuso sexual en hogares vecinos; pues esta es una circunstancia que inevitablemente genera dos situaciones a analizar; por un lado es probable que los niños abusados carezcan de atención al respecto y por el otro si estos hechos no han sido denunciados, los mismos niños y todos los niños y niñas del Pital corren el riesgo de ser abusados nuevamente o por primera vez.

El abuso sexual es un problema social de considerable importancia, pues es una de las formas más complejas y grotescas de maltrato y sus consecuencias son muy graves e impredecibles, con el agravante de que socialmente estigmatiza a quien lo ha padecido⁴¹⁸; el abuso sexual atropella directamente el desarrollo integral de la niñez, y requiere un tratamiento adecuado que de no ser efectuado, las huellas que estas experiencias dejan no les permitirán a los niños alcanzar la plena y total satisfacción de sus logros en la vida

⁴¹³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Medidas Especiales de Protección. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴¹⁴ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEF, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 9

⁴¹⁵ *Ibíd.*

⁴¹⁶ ROZANSKI, Carlos Alberto. Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silencio?, 2001 p. 26

⁴¹⁷ DIARIO EL TIEMPO. Lo que los niños callan, viernes 19 de noviembre de 2004.

⁴¹⁸ *Op.cit.*, 415

cotidiana y les impedirá tener confianza y seguridad en ellos mismos y en los demás⁴¹⁹. Por ello es necesario que la población del Pital conozca que el abuso sexual, en sus diversas manifestaciones, es un delito, en la medida que viola los derechos fundamentales del niño, consagrados en la Constitución Nacional y en la convención internacional de los derechos del niño; por tanto el victimario tiene castigo y la víctima cuenta obligatoriamente con la ayuda del estado.

Son muy graves y duraderos los daños que el abuso y la explotación sexual producen contra la libertad, la dignidad y el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, por ello educar a las familias y a los niños en estrategias de prevención, protección y denuncia es una buena manera de atacar y afrontar este flagelo que silenciosamente se esta colando en los hogares del municipio del Pital.

9.5.13. Ocasiones De Consumo De Licor Por Sexo Y Edad De Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 77

Consumo De Licor Por Parte De Niños Y Niñas Menores De 18 Años En Las Familias Por Sexo Y Edad

CONSUMO LICOR	EDAD	Niñas	%	Niños	%	TOTAL	%
CONSUMEN	2-6						
	7-12						
	13-17	1	0.2%	9	2.3%	10	2.5%
NO CONSUMEN		192	49%	187	48%	379	97.5%
TOTAL		193	49.2%	196	50.8%	389	100%

Fuente: Propia

Grafico 39

Consumo De Licor Por Parte De Niños Y Niñas Menores De 18 Años En Las Familias Por Sexo Y Edad

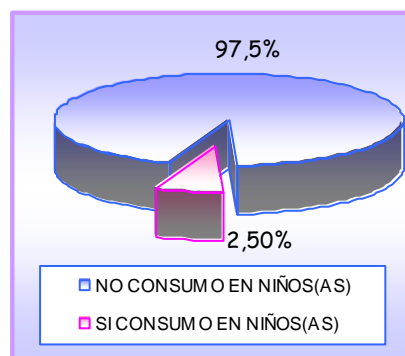


Tabla 78

Ocasiones Consumo De Licor En Niños Y Niñas.

Ocasiones consumo de Licor en niños y niñas.	Nº Hogares	%	% Acumulado
EN REUNIONES FAMILIARES	1	0.2%	0.2%
CON LOS AMIGOS	9	2.3%	2.5%
Total	10	2.5%	2.5%

Fuente: Propia

⁴¹⁹ Ibíd.

Del total de niños y niñas del municipio del Pital menores de 18 que consumen alcohol se encontró que el 0.2% son niñas y el 2.3% son niños entre 12 y 17 años de edad; en igual proporción se encontró que el 2.3% de los menores que consumen alcohol lo hacen cuando están con sus amigos y el 0.2% lo hace en ocasiones esporádicas cuando se realizan reuniones familiares.

En Colombia la accesibilidad de los jóvenes a las bebidas alcohólicas es cada vez mayor a pesar de las prohibiciones impuestas sobre su venta y distribución a menores de edad⁴²⁰, esta situación hace manifiesta la escasa concientización de la sociedad respecto a los perjuicios que conllevan para los jóvenes el hecho de consumir alcohol y el interés netamente económico y comercial de las grandes industrias licoreras y cerveceras y sus distribuidores. Este proceder egoísta y ambicioso de los grandes empresarios se ve manifestado en todo su esplendor en los anuncios publicitarios que utilizan “ganchos” intimidatorios dirigidos a la personalidad vulnerable del adolescente; que cae fácilmente frente a la cultura de rumba y consumo.

En el municipio del Pital es predominante el consumo de los adolescentes varones con respecto a las mujeres y es posible que este patrón responda al hecho de concebir y entender la masculinidad con el hecho de ser arriesgado y valiente⁴²¹. Sin embargo es necesario que la juventud se cuestione sobre la presunción masculina de ser el «sexo fuerte», pues las cifras de morbilidad la desmienten tajantemente; así en el Huila las principales víctimas de trauma craneoencefálico son hombres jóvenes en estado de embriaguez que se encontraban además conduciendo motocicletas a alta velocidad.

No podemos hablar de alcohol sin mencionar los riesgos y las consecuencias que trae su consumo para la población adolescente pues el alcohol, es un depresor del sistema nervioso central que en un momento dado puede bloquear nuestra capacidad de respuesta refleja frente a los peligros o inhibir el lóbulo frontal del cerebro, aumentando la probabilidad de cometer actos violentos o desinhibiéndonos de temores que en ocasiones constituyen nuestra supervivencia, como el miedo a la velocidad, a las alturas e incluso a cualquier tipo de armas. Pues no debemos olvidar que cifras del Instituto de Medicina Legal relacionan directamente el homicidio por parte de hombres con el alcohol.

Por otro lado el consumo de alcohol de los adolescentes en grupo, supone un riesgo más, el riesgo de involucrarse en relaciones sexuales irresponsables que pueden llevar a embarazos no planeados, transmisión de enfermedades venéreas y en el peor de los casos violaciones y transmisión de VIH sida. En el caso del consumo de alcohol en ambientes familiares, hay una situación implícita de permisibilidad y aceptación que es reprobable; pues mientras las leyes censuran el consumo de alcohol en menores de edad, en el contexto familiar los adolescentes observan este modelo de hábitos no saludables que puede perpetuarse por toda la vida y ser transmitidos a futuras generaciones.

⁴²⁰ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Ley 30 de 1981. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1ª Edición Bogotá. Septiembre 2005. p. 256

⁴²¹ GÓMEZ ALCARAZ, Freddy Hernán. Masculinidades y Violencia Intrafamiliar. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001. p 4

La juventud generalmente, no asocia el consumo de alcohol con los problemas que de él pueden derivarse, por el contrario para los adolescentes culturalmente el consumo de alcohol se ve relacionado con ambientes de esparcimiento y recreación generados principalmente durante los fines de semana, en donde las relaciones de pares e interpersonales se intensifican⁴²²; y es precisamente esta consideración positiva hacia el alcohol, la que hace que se considere como una bebida socialmente aceptada y de amplia difusión y no como una droga entre los jóvenes y la sociedad en general.

Es importante no considerar de forma aislada a los jóvenes del contexto social en que se desenvuelven, sino a ambos conjuntamente, para tener siempre presente los respectivos elementos del sistema: jóvenes, familia, escuela, y barrio o municipio y actuar conjuntamente sobre todos ellos a la hora de prevenir el consumo de alcohol; por tal motivo diseñar programas de educación, en los que se incida no sobre los efectos negativos del consumo alcohólico, sino sobre los efectos positivos del no consumo, podría lograr que las medidas a adelantar tuvieran una mejor acogida general y una mayor eficacia. Igualmente, es pertinente desarrollar programas de entrenamiento en habilidades sociales, para actuar principalmente en la preadolescencia, antes de que se instaure el consumo habitual de alcohol, para ayudar a esta población a hacer frente a la enorme presión que el grupo ejerce sobre aquellos que no beben y para que la edad de inicio del consumo habitual de alcohol se retrase lo máximo posible.

Es así como la administración municipal afín con lo dispuesto en la sesión del milenio se ve en la diligente tarea de elaborar y ejecutar políticas y programas prevenir el consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e inhalantes, salvo con fines médicos en niños y adolescentes, y para reducir las consecuencias adversas de su uso indebido, y apoyar políticas y programas de prevención, especialmente contra el tabaco y el alcohol en la población infantil.

9.5.14. Consumo De Psicoactivos En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 79

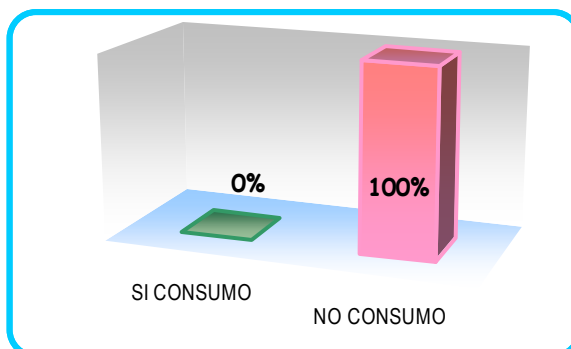
Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Consumen Psicoactivos

Psicoactivos consumidos por menores	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO CONSUMEN	160	100,0%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

⁴²² VALDERRAMA ZURIÁN, Juan Carlos, de VICENTE MANZANARO María Purificación. Unidad de Conductas Adictivas. Área 16 y 18. Conselleria de Sanitat. Generalitat Valenciana. Alicante. Agosto 2000 p. 25

Grafico 40
Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Consumen Psicoactivos



Las familias del municipio del Pital no reportan el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los menores de edad; no obstante es importante insistir en la importancia de fomentar la elaboración y ejecución permanente de programas para los niños, , en particular en las escuelas, para prevenir y desalentar el consumo de tabaco y de alcohol; y detectar, contrarrestar y prevenir el tráfico y el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, salvo con fines médicos, entre otras cosas, promoviendo campañas de información en los medios de comunicación sobre los efectos perjudiciales de esas sustancias y los peligros de la adicción, y adoptando las medidas necesarias para eliminar las causas fundamentales de ese fenómeno, para así dar cumplimiento al artículo 33 de la Convención de los derechos de los niños y las niñas que habla de la obligación del Estado de ofrecer protección y el cuidado necesarios al niño para su completo bienestar⁴²³

9.5.15. Ocupación De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Tabla 80
Ocupación De Los Niños Y Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Ocupación	Frecuencia	%	% Acumulado
Trabajo Formal Contratado	0	0,0%	0,0%
Trabajo Informal Permanente	5	1,3%	1,3%
Trabajo Informal ocasional	23	6,0%	7,3%
Estudio	233	60,4%	67,6%
Oficio en la casa	8	1,3%	68,9%
Ninguno	120	31,1%	100,0%
Total	389	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

⁴²³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 33. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

Datos arrojados por el estudio muestran que en el 1.3% de los hogares los menores realizan trabajos domésticos, en el 6% de los hogares los niños y/o niñas trabajan ocasionalmente, en el 1.3% poseen un trabajo informal permanente, y en el 31% los menores no poseen ningún tipo de trabajo. Los niños y niñas del 60.5% de los hogares restantes se dedican al estudio.

En el municipio del Pital existe un flagelo de trabajo infantil que no debe pasar inadvertido por las autoridades locales competentes; pues organismos internacionales lo han descrito como una lacra* que debe pasar a la historia⁴²⁴. El trabajo infantil es una de las manifestaciones más patentes y más graves del rostro infantil que adopta la pobreza y que condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza. Así, resulta evidente que el trabajo infantil se relacione directamente con las condiciones económicas, sociales y culturales de una sociedad, pues en las familias que carecen de servicios básicos, de alimentos y de salud se hace necesario que los niños y niñas trabajen para ayudar económicamente al núcleo familiar al que pertenecen⁴²⁵.

El trabajo infantil pone en cuestionamiento el respeto a la Dignidad Humana, uno de los fundamentos del Estado Social de Derecho en Colombia, consagrado en el artículo 1 de la Constitución de 1991⁴²⁶, el cual impone límites a la forma en que pueden ser tratados los seres humanos y pone en tela de juicio el principio del “Interés Superior del Niño” que expresa que en cualquier tipo de decisión en la que se ven enfrentados intereses de diferentes sujetos, los intereses de las niñas y los niños prevalecen por sobre los de los demás.

Tal como lo afirma UNICEF las niñas, niños y adolescentes que trabajan pierden doblemente, pierden su presente y sacrifican su futuro. Su presente porque en vez de dedicarse a estudiar y a jugar, se ven involucrados en trabajos propios de los adultos. Y sacrifican su futuro porque al no haber asistido a la escuela ni haber recibido una educación adecuada, tendrán menos oportunidades de obtener buenos empleos y serán probablemente los pobres del futuro, y además al no haber disfrutado de juegos y pasatiempos propios de su época su desarrollo cognitivo y afectivo se verá seriamente afectado, pues se les habrá arrancado una parte importante de su historia que no se podrá ser reemplazada de ninguna manera⁴²⁷.

El trabajo infantil refuerza la desigualdad, viola los derechos humanos fundamentales de la infancia y la adolescencia, acelera los procesos de maduración, impide o limita el adecuado proceso educativo, enfrenta a los niños a un ambiente adulto y a veces hostil, produce pérdida de la autoestima, problemas de adaptación social y traumas. Sin contar el elevado riesgo de adquirir enfermedades crónicas, dependencia de fármacos, retraso en el crecimiento, agotamiento físico, entre otros.

*lacra. (de or. inc.). f. secuela o señal de una enfermedad o achaque. || 2. vicio físico o moral que marca a quien lo tiene. || 3. com. cuba, ur. y ven. persona depravada. Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft corporation. reservados todos los derechos.

⁴²⁴ UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil, Afirmando Los Derechos Del Niño. Nueva York: UNICEF, 2001 p.12

⁴²⁵ Ibíd.

⁴²⁶ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 1. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

⁴²⁷ UNICEF. Eliminar El Trabajo Infantil. Op.cit.,

Si se considera que la educación esta relaciona directamente con el desarrollo económico de una población⁴²⁸ y si se considera además que una niñez trabajadora difícilmente puede estudiar⁴²⁹, se hace evidente la importancia de adelantar medidas destinadas a prevenir el trabajo infantil y a promover la escolarización universal, gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas del municipio. Igualmente se hace urgente diseñar estrategias de subsidios escolares para que las familias más pobres puedan mantener a sus hijos en la escuela sin que estos deban trabajar. Así mismo, es necesario desestimular la deserción escolar de niños y niñas menores de 18 años existente en el municipio y para ello necesariamente hay que promover sistemas de vigilancia, detección y erradicación de las formas de trabajo infantil existentes en el municipio, pues es ya sabido que este se constituye en uno de los principales obstáculos para que los niños y niñas asistan a la escuela.

Irremediamente el trabajo Infantil, de mantenerse, generará la perpetuación del ciclo de pobreza propio de las poblaciones marginadas impidiendo el mejoramiento y desarrollo del capital humano del municipio y contribuyendo a la agudización o mantenimiento de la inequidad en la distribución del ingreso y de la riqueza social, que desafortunadamente ha impulsado el flagelo del conflicto armado interno disparador de titánicas cifras de desplazamiento, muertes, secuestros, entre otras.

De igual forma, en el municipio del Pital se presenta que en el 1.3% de los hogares las responsabilidades domesticas son la ocupación diaria de los niños y niñas, sin embargo, aunque normalmente no se puede considerar como un trabajo explotador; en las situaciones en las que hay carencia de muchos bienes y servicios, como en muchos de los hogares del Pital, es posible que la contribución en el hogar de los niños llegue resultar fundamental para la supervivencia de la familia. Igualmente, la carga de las tareas domésticas puede llegar hasta el punto de convertirse en una labor perjudicial y en muchos casos costosas para los niños y niñas, puesto que pueden poner en ventura oportunidades de escolarización, recreación y descanso; además de exponerlos a una situación de aislamiento que puede llevarlos a que pasen inadvertidos para la sociedad y a una situación de falta de autoestima.

El niño trabajador carece de los beneficios liberadores de la educación, tiene amenazados la salud, el crecimiento y el desarrollo, corre el riesgo de quedarse sin el amor, la atención y la protección de la familia y no puede disfrutar del esparcimiento y el juego a que todo niño tiene derecho y en esas condiciones lo más probable es que quienes sobreviven a estas rigurosas circunstancias sean en el futuro hombres y mujeres incapaces de mejorar su propia vida o participar de lleno y de forma provechosa en la sociedad.

No se deben escatimar esfuerzos en la consecución del nulo o mínimo índice de explotación laboral, pues ya se conoce que el tiempo que la población infantil trabajadora emplea en la realización de su labor es robado a la educación, al juego y al descanso, actividades necesarias para su desarrollo pleno. Por tanto, es necesario que el municipio del Pital garantice el cumplimiento del artículo 32 de la Convención de los derechos de los

⁴²⁸ CATALINA TURBAY RESTREPO. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002. p. 20

⁴²⁹ Op.cit., 428

niños, que hace referencia explícita a la protección que se le debe brindar al niño “contra la explotación económica, y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social”⁴³⁰, de no ser así la población de niños y niñas del Pital carecerán de las oportunidades necesarias para adquirir aprendizajes y fomentar su crecimiento, viéndose reducidas a la vez las posibilidades de una mejor calidad de vida y contribuyendo de esta manera a la perpetuación de una pobreza cada vez mayor.

9.5.16. Forma De Adquisición De Dinero De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

Tabla 81

Forma De Adquisición De Dinero De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital

COMO GANA DINERO	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Acumulado
No se Sabe	1	0,6%	0.6%
Tiempo Cosecha	5	3,1%	3.7%
Trabajo Campo	11	6,9%	10,6%
Otro	10	6,3%	16.9%
No Trabaja/No gana Dinero	133	83,1%	100,0%
Total	160	100%	100%

El 83% de los niños pertenecientes a las familias encuestadas no gana ningún tipo de dinero, sin embargo en el 11% de hogares los niños se lucran con actividades relacionadas con la agricultura. El 1% de las familias desconoce la fuente lucrativa del niño o la niña y el 7% restante adquiere dinero de otras formas.

El trabajo desarrollado por niños y niñas está generalmente ligado a la privación de sus derechos fundamentales: carencia o déficit educativo, privación de afecto, falta de seguridad social, negación del juego y los demás aspectos necesarios para su desarrollo integral⁴³¹. Es por ello que los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social⁴³².

⁴³⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 32. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴³¹ RUÍZ, Esmeralda. Los Derechos de la Niñez Trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia. Desde la legislación y la jurisprudencia. UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela. Bogotá, D.C., Colombia: Gente Nueva 2003.p. 24

⁴³² UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Op.cit.

La agricultura es una actividad en la que frecuentemente se esta expuesto a sobrepeso, contacto con abonos e insecticidas con alta composición química; y es una actividad realizada por los niños y niñas del 11% de los hogares del municipio para adquirir lucros, tal situación no solo afecta la salud de los niños y/o niñas que la realizan; su proceso educativo y escolar, sino que además abona el terreno para la manutención de practicas culturales que se alejan del ideal de protección integral que la convención declara como obligación para la infancia y que debe ser garantizada por los estamentos gubernamentales, la sociedad y la familia.

El estado, la sociedad y la familia son los entes encargados de brindar a todos los niños y niñas toda la estabilidad económica, emocional, social, entre otras, que les garantice a los menores la total garantía de sus derechos y así evitar el trabajo infantil como un medio de satisfacción de necesidades ya que este tiene repercusiones directas sobre la salud y el desarrollo de la infancia y perjudica indirectamente las oportunidades positivas para el crecimiento y el aprendizaje. Por tanto, la Convención exige que se proteja a los niños de todo tipo de trabajo explotador y peligroso, y de aquel que entorpezca su educación y su desarrollo⁴³³ y reconoce además también el derecho de los niños a disponer de medios para su supervivencia⁴³⁴, sin embargo, la desagradable realidad muestra que el trabajo es, a menudo, la única posibilidad que tienen los menores para su supervivencia y la de sus familias.

En un contexto de pobreza carente de un sistema adecuado de bienestar social que garantice la manutención de los niños y de sus familias, el trabajo infantil seguirá siendo la opción más viable para muchos niños y adolescentes, es por esto que las respuestas a esta situación no pueden tener en cuenta sólo su protección inmediata, sino también los problemas que convierten su trabajo en una necesidad. Por ello a fin de asegurar la protección anteriormente descrita el gobierno municipal debe regular las condiciones laborales a las que están sometidos los niños y niñas del municipio. No obstante, esto no será posible en el municipio sino se adelantan esfuerzos encaminados a asegurar el acceso a una educación gratuita, pertinente y de alta calidad⁴³⁵ que posibilite el desarrollo óptimo de los niños y un nivel de vida adecuado para sus familias.

⁴³³ *Ibíd.*

⁴³⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴³⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 28 y 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

9.5.17. Tiempo Dedicado A La Actividad Lucrativa Por De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital Que Devengan Dinero

Tabla 82

Tiempo Dedicado A La Actividad Lucrativa Por De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Del Municipio Del Pital Que Devengan Dinero

Tiempo Diario Dedicado A La Actividad	Frecuencia	%	% Acumulado
De 1 a 2 Horas	3	10,3%	10,3%
De 3 a 5 Horas	5	17,2%	27,6%
De 6 a 8 Horas	17	58,6%	86,2%
Otro Horario	2	13,8%	100,0%
Total	27	100,0%	100,0%

De las anteriores actividades realizadas por los niños y/o niñas menores de 18 años para lucrarse el 59% trabaja de 6 a 8 horas por día, el 17.2% trabaja de 3 a 5 horas, el 10% trabaja de 1 a 2 horas y el 14% trabaja en otros horarios diferentes a los mencionados.

Ya se ha mencionado en análisis anteriores de manera clara y repetitiva que el tiempo que la población infantil emplea en la realización de un trabajo es robado a la educación, al juego y al descanso necesarios para su desarrollo pleno, lo que infiere que el trabajo impide a los niños y niñas aprovechar oportunidades necesarias para el aprendizaje y el crecimiento, por tanto reduce las posibilidades de una vida satisfactoria y contribuye a la perpetuación de una pobreza cada vez mayor. Por tanto, encontrar que los niños y/o niñas del 59% de las familias del Pital trabajan entre 6 y 8 horas nos indica infaliblemente sino una ausencia total del sistema educativo un inminente descuido de las tareas escolares o por el contrario una sobrecarga de responsabilidades que un niño no debe soportar. Al respecto el gobierno local debe promover, elaborar y aplicar estrategias para proteger a los niños de la explotación económica y de todo trabajo que pueda ser peligroso sustentado en el interés superior del niño y en el derecho que tiene el niño y la niña de ser protegidos⁴³⁶.

Se hace más urgente “que los gobiernos destinen y asignen recursos y atención de carácter prioritario a la educación de los niños y que los dirigentes promulguen leyes y establezcan medidas adecuadas para garantizar el cumplimiento y protección de sus derechos para que las medidas que reducen la desigualdad social y refuerzan los servicios sociales básicos sirvan para disminuir las repercusiones de la pobreza en la familia y limiten las posibilidades de que los niños caigan atrapados en trabajos perjudiciales”⁴³⁷.

En muchos casos la falta de trabajo de los adultos, las dificultades económicas de los hogares, o la tradición de trabajos propios de las familias han forzado la inserción laboral de los niños, que en muchos casos deben mantener a toda una familia o costear sus propios gastos. Es por esto que la mayoría de los niños trabajadores están dedicando al trabajo de seis a ocho horas diarias, periodos de tiempo en los que los niños deben

⁴³⁶ Op.cit., 431

⁴³⁷ UNICEF. Eliminar El Trabajo Infantil Afirmando Los Derechos Del Niño. Nueva York: UNICEF, 2001 p.7

olvidarse que son niños y deben asumir un rol de adulto. Resulta fácil inferir que estos niños al dedicar esta cantidad de tiempo a laborar, no tienen tiempo para estudiar, y en caso de que lo hagan, por causa del trabajo reducen su rendimiento escolar, se están desgastando física y mentalmente y pierden su potencial de pleno desarrollo, motivos por los cuales es probable que fácilmente deserten de la actividad escolar.

Igualmente, los niños que trabajan largas horas sufren una fatiga excesiva, y muchas veces no tienen el tiempo suficiente para alimentarse; su estado deficiente incrementa su susceptibilidad ante las enfermedades infecciosas, y en muchos casos las condiciones laborales en las que se desempeñan pueden exponerlos a mayores riesgos de infección. Los niños necesitan más descanso que los adultos, y un horario excesivo de trabajo puede generar una falta de atención o de resistencia que en determinadas circunstancias suele ser letal pues en muchos casos, la fatiga y la incapacidad de concentrarse causan lesiones diversas.

Además de lo anterior, los niños del Pital están sometidos durante muchas horas, todos los días, a emisiones tóxicas, por trabajar en agricultura, hacen con frecuencia labores que son demasiado exigentes para su tamaño y su fuerza; y esto, combinado con las repercusiones de las acciones repetitivas, puede generar deformaciones en los músculos y en el esqueleto que persistan toda la vida.

No podemos olvidar que si bien es cierto que algunos tipos de trabajo no riesgosos, ejercidos moderadamente, pueden tener efectos positivos sobre el desarrollo, también es cierto que es absurdo imponerles a los niños trabajos que ocupen prácticamente la totalidad del día como actividad formativa y de desarrollo por encima de la escolarización⁴³⁸, pues cuando el trabajo impide a los menores aprovechar las oportunidades necesarias para el aprendizaje y crecimiento, se reducen sus posibilidades de desarrollo y se aumentan las de perpetuación de una pobreza cada vez mayor que probablemente será transmitida de una generación a la otra.

El trabajo define y limita la vida de muchos niños pobres. Bajo la presión que ejerce la pobreza, la carga del trabajo puede obliterar rápidamente los beneficios. Es importante no considerar como inaceptables aquellas actividades que fomentan el aprendizaje del niño y su identidad como ser humano responsable; pero también es importante que la socialización no se utilice para justificar un trabajo agotadoramente repetitivo, exigente, peligroso o que limite el potencial de desarrollo del niño.

El municipio del Pital debe adelantar programas que antagonicen la vulneración de del derecho de los niños y niñas a ser protegidos contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para la salud física o mental, pues el trabajo infantil condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza⁴³⁹, por tanto, como ya se menciona, es una lacra que puede y debe pasar a la historia, ya que es una de las manifestaciones más patentes y más graves del rostro infantil que adopta la pobreza⁴⁴⁰.

⁴³⁸ *Ibíd.*

⁴³⁹ *Ibíd.* p 12

⁴⁴⁰ UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil. Afirmando los Derechos del Niño. División de Comunicaciones. Nueva York. Marzo 2001. Pág. 10

9.5.18 CONSOLIDADO PROTECCION MUNICIPIO DEL PITAL

Entendido el derecho de la protección como toda forma de cuidado a cualquier situación que ponga en riesgo el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social de cualquier niño⁴⁴¹; para describir el estado de este derecho en el municipio del Pital; se puede mencionar lo siguiente:

- En el municipio del Pital la totalidad de la población infantil cuenta con el instrumento jurídico que reconoce sus derechos frente a la sociedad y a la familia; es decir que todos los niños y niñas están registrados⁴⁴²; suceso que infiere que los intentos a nivel gubernamental por garantizar este reconocimiento jurídico para toda la población infantil ha sido efectiva; no obstante el 15% de las familias que realizaron dicha gestión no lo consideran un derecho de los niños si no, un requisito para acceder a ciertos servicios⁴⁴³; esta circunstancia a pesar de que valida la necesidad de los niños de ser registrados demuestra un desconocimiento por parte de esta población de la condición de los niños y niñas como sujetos de derechos contraria a la de receptores de beneficios; pues el registro civil es una prueba de la relación fundamental de protección del niño con sus progenitores y un reconocimiento legítimo como miembros activos de la sociedad.
- El municipio del Pital existe un 21% de hogares en donde los niños no viven con uno de sus dos padres⁴⁴⁴; además, los niños y niñas del 39% de estos hogares no son visitados nunca por el padre o la madre no convivente⁴⁴⁵ y en el 16% de los casos estos no les prestan apoyo de ningún tipo a los infantes⁴⁴⁶. Tal situación se constituye como una forma de maltrato; y como una vulneración del derecho de los niños y niñas de ser protegidos y crecer en el seno de una familia junto a ambos padres⁴⁴⁷.
- En relación a la forma en como es corregida la población infante del municipio se presenta que en el 13% de los hogares los niños son golpeados, insultados, o ignorados y en un 1% son dejados sin comida⁴⁴⁸. Las anteriores practicas son una vulneración al artículo 19 de la convención de los derechos de la Infancia, que menciona el derecho que tienen los niños y niñas de ser protegidos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación⁴⁴⁹.
- Sumado a lo anterior se halla el hecho de que en el 90% de las familias los padres asumen encontrarse en el derecho y en la posición de corregir, dando por echo que la

⁴⁴¹ UNICEF, Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia. Beta impresores. 2004. Pág. 18

⁴⁴² Ver Tabla 49 del Presente Estudio

⁴⁴³ Ver Tabla 50 del Presente Estudio

⁴⁴⁴ Ver Tabla 51 del Presente Estudio

⁴⁴⁵ Ver Tabla 52 del Presente Estudio

⁴⁴⁶ Ver Tabla 53 y 54 del Presente Estudio

⁴⁴⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 18. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>.

⁴⁴⁸ Ver Tabla 56 del Presente Estudio

⁴⁴⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 19. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

orientación e instrucción es para cuando los niños y las niñas erran⁴⁵⁰; y esto, ya es una situación que habla seriamente sobre la incomprensión en el municipio del Pital del papel de protector y garante de desarrollo que como padre o madre de familia se debe de asumir...“Parece pues que se ha tomado el castigo como una rutina y un deber diario, manifiesto en el ejercicio autoritario de los padres, desplazando así el verdadero e incesante compromiso con la educación de los hijos”.⁴⁵¹

- Respecto a los programas asistenciales dirigidos a reconstituir a los niños y niñas los derechos vulnerados y a garantizar su cumplimiento se presenta, según las familias, que existe solamente una oferta del 3% de programas orientados a garantizar protección a niños y niñas que se encuentren en circunstancias especiales de vulneración de sus derechos⁴⁵², tal situación es simplemente bochornosa; pues todos los niños y niñas, sin distinción, tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por el Estado, sus familias y sus comunidades⁴⁵³ y, según la convención de los derechos de la niñez en el caso de que cualquier niño carezca de estas garantías los anteriores serán convocados a diseñar y aplicar medidas de protección especial, de tipo judicial, educativo o asistencial, orientadas a restituir los derechos vulnerados y a garantizar el pleno disfrute de los bienes y servicios sociales a los niños y niñas que han sido excluidos⁴⁵⁴.

- En relación al tema de abuso sexual infantil se encuentra que en el 18% de las familias no existe conocimiento al respecto⁴⁵⁵; situación que se constituye como un riesgo para los niños y niñas pertenecientes a estas familias; por otro lado esta misma situación denuncia la ausencia de programas efectivos y eficaces de promoción y prevención, lo que en su deber de “proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales...”⁴⁵⁶ es una obligación de la administración local. Por tanto, debido al desconocimiento es que en aras de prevenir el abuso sexual en los niños no incluyen medidas de precaución respecto a las personas allegadas que departen con los niños, pues es bien demostrado por la literatura que el hogar y las personas allegadas son el lugar y las personas mas propicias para cometer abusos sexuales⁴⁵⁷.

- De otro, en el municipio del Pital se presenta una situación algo relevante y particular con respecto a la ocurrencia de casos de abuso sexual; pues del total de los hogares del municipio del Pital en donde habitan niños y/o niñas entre los 0 y 18 años de edad se encontró que el 9% de las familias tiene conocimiento sobre personas vecinas del barrio implicadas en caso de abuso⁴⁵⁸; frente a un 0% de casos existentes dentro de las propias

⁴⁵⁰ Ver Tabla 57 del Presente Estudio

⁴⁵¹ PIES CHACON FON RODONA, Mónica. Revista suma psicológica, 1995.

⁴⁵² Ver Tabla 58 del Presente Estudio

⁴⁵³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁵⁴ LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004

⁴⁵⁵ Ver Tabla 59 y 60 del Presente Estudio

⁴⁵⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 34. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁵⁷ FINKELHOR Y KORBIN. Realidad Criminologica, 1988

⁴⁵⁸ Ver Tabla 61 del Presente Estudio

familias⁴⁵⁹; con respecto a lo anterior, es posible que las familias afectadas deseen mantener la situación en reserva y por lo tanto no hayan dado referencias al respecto. Por otro lado, se resalta entonces que en el municipio los niños y/o niñas corren un riesgo potencial de ser abusados; pues es una realidad la existencia de personas abusadoras dentro del casco urbano del municipio.

- Respecto al consumo de sustancias alucinógenas y embriagantes se encontró que las familias del municipio del Pital no reportan el consumo de sustancias psicoactivas por parte de los menores de edad⁴⁶⁰; no obstante en el 2.5% de las familias los menores si consumen alcohol; en donde el 0.2% son niñas y el 2.3% son niños entre 12 y 17 años de edad en igual proporción se encontró que el 2.3% de los menores que consumen alcohol lo hacen cuando están con sus amigos y el 0.2% lo hace en ocasiones esporádicas cuando se realizan reuniones familiares⁴⁶¹;
- En el municipio del Pital existe un flagelo de trabajo infantil que no debe pasar inadvertido por las autoridades locales competentes; pues organismos internacionales lo han descrito como una lacra* que debe pasar a la historia⁴⁶²; así en el 1.3% de los hogares pitalicences los menores realizan trabajos domésticos, en el 6% de los hogares los niños y/o niñas trabajan ocasionalmente, en el 1.3% poseen un trabajo informal permanente, y en el 31% los menores no poseen ningún tipo de trabajo⁴⁶³. Se considera al trabajo infantil como una de las manifestaciones más patentes y más graves del rostro infantil que adopta la pobreza y que condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza. Así, resulta evidente que el trabajo infantil se relacione directamente con las condiciones económicas, sociales y culturales de una sociedad, pues en las familias que carecen de servicios básicos, de alimentos y de salud se hace necesario que los niños y niñas trabajen para ayudar económicamente al núcleo familiar al que pertenecen⁴⁶⁴.

De esta manera, los datos anteriores son a groso modo una descripción del estado del derecho a la protección de los niños y niñas del municipio del Pital que permiten inferir desconocimiento general de los propósitos e ideales de la convención, desacato por parte de autoridades e instituciones competentes llamadas a garantizarla y, una infancia vulnerada y desamparada que denuncia y exige el derecho a ser protegida en todos los aspectos de forma integral por su familia, la comunidad Pitalicence y la sociedad en general.

⁴⁵⁹ Ver Tabla 62 del Presente Estudio

⁴⁶⁰ Ver Tabla 65 del Presente Estudio

⁴⁶¹ Ver Tabla 63 y 64 del Presente Estudio

*Lacra: Secuela o señal de una enfermedad o achaque. || 2. vicio físico o moral que marca a quien lo tiene.
Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation

⁴⁶² UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil. Afirmando los derechos del Niño. New York, Marzo de 200. Pág. 12.

⁴⁶³ Ver Tabla 66 del Presente Estudio

⁴⁶⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana
Colombia: Beta, 2004 p. 51

9.6 VARIABLE SALUD Y VIDA

9.6.1 Servicio De Salud Para Las Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años

Tabla 83

Accesibilidad al servicio de salud de las familias del municipio el Pital

Tienen Servicio de salud?	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO TIENEN SERVICIO	4	2,5%	2,5%
SI TIENEN SERVICIO	156	97,5%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 41

Accesibilidad al servicio de salud de Las familias del municipio el Pital

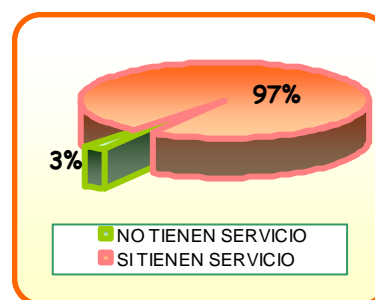


Tabla 84

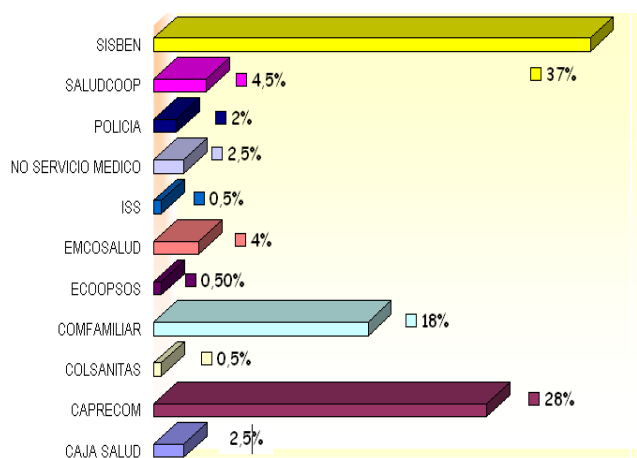
Empresas Prestadoras Del Servicio De Salud Para Las Familias Del Municipio del Pita

ENTIDAD	Nº Hogares	%
CAJA SALUD	4	2,5%
CAPRECOM	45	28,1%
COLSANITAS	1	0,6%
COMFAMILIAR	29	18,1%
ECOOPSOS	1	0,6%
EMCOSALUD	6	3,8%
ISS	1	0,6%
NO SERVICIO MEDICO	4	2,5%
POLICIA	3	1,9%
SALUDCOOP	7	4,4%
SISBEN	59	36,9%
Total	160	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 42

Empresas Prestadoras Del Servicio De Salud Para Las Familias Del Municipio del Pital



Según la Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas, los Estados Partes, como Colombia, se esforzarán por asegurar el **derecho** del niño y la niña al disfrute del más alto nivel posible de salud y, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades⁴⁶⁵. Y para aproximarse a hacer realidad esta disposición en Colombia, el gobierno nacional aprobó en 1993 la ley 100, mediante la cual se dio creación al Sistema de Seguridad Social cuyo fin es garantizar que todos los colombianos, incluidos niños y niñas reciban el **servicio** de salud. No obstante, y en vista de que la noción de salud como derecho ciudadano desaparece para ser reemplazado por el concepto de aseguramiento (seguridad social en salud)⁴⁶⁶, es decir por el derecho de comprar servicios de salud o por el derecho a recibir servicios de salud, transformando la salud en mercancía, es que el 3% de las familias del Pital, que son estrato 1 y 2, no cuentan con este tipo de seguridad social, vulnerando de esta manera el artículo 4 y el interés superior del niño proclamados en la convención de los menores de edad que pertenecen a estas familias excluidas, evidenciándose de esta manera los problemas de cobertura respecto a los servicios de salud existentes en el municipio.

Sin embargo y pese a lo inmediatamente anterior, en Colombia la ley 100 de seguridad social tiene por objeto garantizar que todos los colombianos reciban un conjunto de servicios asistenciales como consultas médicas y odontológicas, exámenes de laboratorio, tratamientos y medicamentos, además de ser beneficiarios de un conjunto de acciones preventivas que incluyen programas de educación en salud y programas de prevención de enfermedades⁴⁶⁷. Estas disposiciones y garantías es lo que ha sido denominado por el gobierno como el plan obligatorio de salud o el POS, en el que todos los colombianos deben estar afiliados independientemente de su capacidad económica. Para ello y debido a que no todos los colombianos tienen suficientes recursos económicos para afiliarse, el gobierno creó dos regímenes; el contributivo conformado por las EPS o Entidades Promotoras de Salud y dirigido a las personas con capacidad de pago y el subsidiado o P.O.S.S. Plan Obligatorio de Salud Subsidiado dirigido a las personas de escasos recursos económicos que en el caso del municipio beneficia a la mayoría de las familias restantes.

Es sumamente alarmante encontrar que niños y niñas del 3% de las familias no pertenecen a ninguno de los regímenes de salud existentes a pesar que la UNICEF y el gobierno colombiano declaran textualmente que todos los niños y niñas tienen derecho a disfrutar el más alto nivel de salud⁴⁶⁸ y el hecho que una familia este vinculada al Sistema Nacional de Seguridad Social garantizaría en mayor medida el cumplimiento de la obligación constitucional e internacional de asegurar que ningún niño sea privado del disfrute de este derecho⁴⁶⁹.

⁴⁶⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁶⁶ SERGIO ISAZA VILLA, M. D. Sobre la salud en Colombia. Federación Médica Colombiana. Available from Internet URL: <http://www.encolombia.com/medicina/fmc/fmc-saludencolombia1.htm>

⁴⁶⁷ *Ibíd.*

⁴⁶⁸ UNICEF. Procuraduría General de la Nación. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales. La Imprenta Editores Ltda. Bogotá, D. C. Colombia, marzo de 2005. p. 35

⁴⁶⁹ *Ibíd.*

En igual medida, y a pesar que el derecho a la salud es un derecho en si mismo que requiere especial atención, es vital considerar que su trasgresión atenta directamente contra el derecho a la vida, no sólo en lo relacionado con la existencia de la persona sino en la calidad de vida que la misma debe tener⁴⁷⁰; pues en otras palabras, tal y como lo menciona UNICEF “El derecho a la salud se comporta como extensión del derecho a la integridad física y moral, así como del derecho a la vida, debido a que no se puede establecer una clara línea divisoria entre los tres derechos, pues tienen una conexión íntima, esencial y, por ende, necesaria”⁴⁷¹. En este sentido, la UNICEF afirma que el derecho a la salud y el derecho a la integridad física y moral, se fundamentan en el derecho a la vida, el cual tiene su desarrollo inmediato en aquellos, pues considera que sería absurdo reconocer el derecho a la vida, y al mismo tiempo, desvincularlo de los derechos consecuenciales a la integridad física y a la salud. No obstante, es factible establecer entre los tres derechos una diferencia de razón con fundamento en el objeto jurídico protegido de manera inmediata; así, el derecho a la vida protege de manera próxima el acto de vivir. La integridad física y moral, la plenitud y totalidad de la armonía corporal y espiritual del hombre, y el derecho a la salud, el normal funcionamiento orgánico del cuerpo, así como el adecuado ejercicio de las facultades intelectuales⁴⁷².

Así, queda claro que la salud es un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y este derecho en el municipio del Pital solo puede estar garantizado mediante la vinculación total de menores al Sistema de Seguridad Social ya sea contributiva o subsidiada; pues no se puede olvidar que el hecho que los niños y niñas no cuenten con los beneficios que otorga un sistema de salud se convierte en un factor desencadenante de dificultades tanto para el desarrollo personal del niño como para la organización, mantenimiento y progreso de la sociedad en general y dicha situación es un flagelo que la administración local esta llamada a evitar.

Es necesario que la Secretaria de Salud y/o las instituciones competentes se harán responsables de las familias no aseguradas y comprometan a los aseguradores de los dos regímenes a cumplir el mandato constitucional de garantizar el acceso, sin restricción alguna, a la atención integral en salud de todos los niños y niñas menores de 18 años, para que de esta forma se hagan realidad los principios políticos adquiridos por Colombia en la Sesión Especial para la Infancia realizada en New York en 2002; Cuidar de todos los niños niñas y no permitir que ninguno quede postergado⁴⁷³.

⁴⁷⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁷¹ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 26

⁴⁷² (Sent. 123/94, M.P. Vladimiro Naranjo Mesa)

⁴⁷³ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. Pág. 5

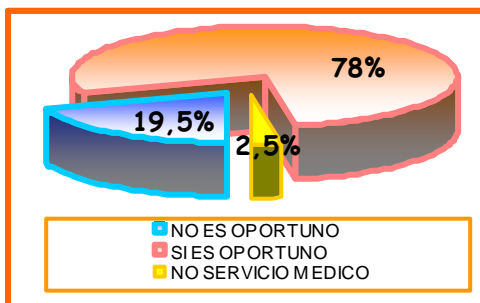
9.6.2. Calidad Del Servicio De Salud Prestado Por El P.O.S.S Y Las EPS A Las Familias Del Municipio Del Pital

Tabla 85
Calidad Del Servicio De Salud Prestado Por El P.O.S.S Y Las EPS A Las Familias Del Municipio Del Pital

Es oportuno?	N° Hogares	%	% Acumulado
NO ES OPORTUNO	31	19,4%	19,4%
SI ES OPORTUNO	125	78,1%	97,5%
NO SERVICIO MEDICO	4	2,5%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 43
Calidad Del Servicio De Salud Prestado Por El P.O.S.S Y Las EPS A Las Familias Del Municipio Del Pital



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros un niño o niña menor de edad y que esta vinculado a una empresa promotora de salud el 78% considera que el servicio prestado es oportuno frente a un 19.5 que no lo considera así. El 2.5% de las familias no se encuentra vinculada a ninguna empresa prestadora de salud.

Indagar sobre la satisfacción referente al servicio de salud es un indicador que posiblemente estará hablando de la calidad del servicio de salud ofrecido a las familias del municipio del Pital; por tanto encontrar que el 78% de las familias consideran el servicio de salud como oportuno hace pensar en un servicio a cargo de profesionales competentes, en instalaciones adecuadas y con los medios necesarios. No obstante, no se puede pasar por alto el 20% de familias que consideran el servicio inoportuno, pues son familias a las que tal vez se les negó las oportunidades anteriores y se les vulneró por demás la dignidad que el ser humanos y la declaración de los derechos del hombre les confiere. De este modo se puede concluir que aunque existen aciertos en la calidad de la prestación del servicios, existen fallas en la prestación del servicio que deben ser corregidas y esto solo puede ser posible si se incluye a la salud dentro de los recursos y las políticas de gobierno municipal.

9.6.3. Acceso A Tratamiento Medico Por La Población Infantil

Tabla 86

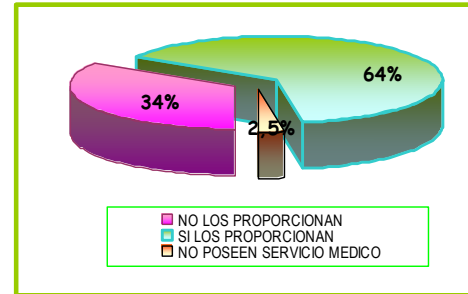
Acceso a tratamiento farmacológico por la población infantil

Les proporcionan los tratamientos y los Medicamentos que necesitan?	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO LOS PROPORCIONAN	54	33,8%	33,8%
SI LOS PROPORCIONAN	102	63,8%	100,0%
NO POSEEN SERVICIO MEDICO	4	2,5%	36,3%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 44

Acceso a tratamiento medico por la población infantil



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros un niño o niña menor de edad y que esta vinculado a una empresa promotora de salud el 64% considera que la empresa de salud les proporciona los medicamentos que necesita frente a un 34% que no lo considera así. El 2.5% de las familias no se encuentra vinculada a ninguna empresa prestadora de salud.

Encontrar en el municipio del Pital que a la mitad de las familias vinculadas al sistema de seguridad no le son proporcionados los medicamentos refuerza el hecho de concebir a la ley 100 de 1993 como una medida que concibe la salud como un negocio y no como un derecho. Por otro lado, esta situación de abandono y desprotección en la que se encuentra un gran número de menores de edad pertenecientes a las familias a las que se les esta negando la posibilidad de beneficiarse completamente de uno de sus derechos fundamentales, la salud, revela que las oportunidades de desarrollo de los niños están siendo obstaculizadas en gran medida debido a que la salud tal y como lo estipula la Convención Internacional de los derechos de los niños y las niñas es concebida como un estado de bienestar físico, emocional, y social⁴⁷⁴; y la exclusión de los niños y niñas de garantías tan básicas y fundamentales como el acceso a medicamentos es una vulgar antagonía al bienestar dispuesto por la infancia.

Colombia como estado ratificador de la convención de los derechos el niño debe garantizar a estos el más alto nivel posible de salud⁴⁷⁵, garantizando no solo al acceso de atención sanitaria, sino a unas condiciones de vida que promuevan el cumplimiento de este derecho y los medicamentos son un medio para ello. Por esta razón es que la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS en resolución del 13 de diciembre de 2000 declara el compromiso de alentar a la industria farmacéutica a que aumente la

⁴⁷⁴ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁷⁵ UNICEF. Convención de los derechos de los niños. Artículo 23 Op.cit.

disponibilidad de los medicamentos esenciales y los ponga al alcance de todas las personas de los países en desarrollo que los necesiten⁴⁷⁶; pero hasta hoy, para municipios como el Pital esto es solo un cuento del país del nunca jamás.

“No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana⁴⁷⁷”. Sin embargo en el municipio del Pital es otra la realidad que se afronta, cuando la mitad de su población infantil no tiene acceso al suministro de medicamentos necesarios para garantizar el derecho señalado como uno de los más importantes entre los derechos fundamentales.

9.6.4. Asistencia De Los Niños Y Niñas Del Pital Al Control De Crecimiento Y Desarrollo

Tabla 87

Asistencia De Los Niños Y Niñas Del Pital Al Control De Crecimiento Y Desarrollo

Fuente:	Menor de 1 Años	%	1-4 años	%	5-7 Años	%	Total	%
SI	13	9%	57	36.5%	11	7%	81	52%
NO	0	0%	11	7%	64	41%	75	48%
TOTAL	13	9%	68	43.5%	75	48%	156	100%

Propia

Tabla 88

Causas de la Inasistencia De Los Niños Y Niñas Del Pital Al Control De Crecimiento Y Desarrollo

No control crecimiento y desarrollo, ¿Por qué?	Nº Familias	%	% Respecto al Nº de familias totales
DESCUIDO	2	10,0%	0,5%
DESINTERES	4	15,0%	1%
MAL ATENCION DEL CENTRO DE SALUD	1	5,0%	0,2%
NO ES NECESARIO	8	40,0%	2%
NS/NR	3	15,0%	0,7%
SIN SERVICIO	3	15,0%	0,7%
TOTAL	21	100,0%	5,4%

Fuente: Propia

El control de crecimiento y desarrollo es un seguimiento que se hace al niño en cuanto a su ser biológico; este se inicia a partir del primer mes de vida y luego son realizados controles periódicos de acuerdo con la edad del niño hasta los siete años. En estos

⁴⁷⁶ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. p. 6

⁴⁷⁷ Ibíd. p. 17

controles el niño es medido, pesado, examinado físicamente; valorado en su desarrollo con respecto a la edad, con respecto a su motricidad coordinación, lenguaje, desarrollo dental, y es vacunado de acuerdo con la edad y el esquema vigente. De igual manera en los controles de crecimiento y desarrollo los padres reciben orientación respecto a estimulación, juegos y actividades de recreación⁴⁷⁸.

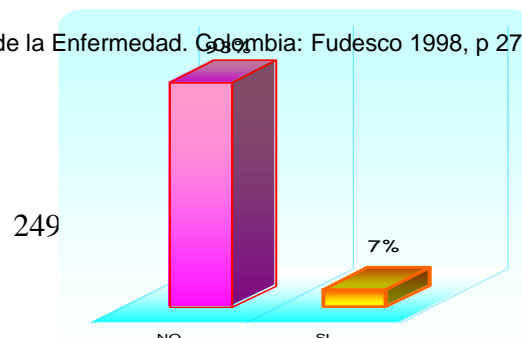
Entendido así, el control de crecimiento y desarrollo es una medida de protección del derecho a la vida y a la calidad de vida de los niños y niñas que se cumple para el 52% de la población infantil cobijada del municipio; sin embargo el 48% restante de los niños y niñas no ha sido beneficiario de estas medidas debido a que sus familias no han otorgado el suficiente interés o consideran que no es necesario vulnerando de esta manera el derecho que tienen los niños y niñas de gozar de oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades. . Al respecto es importante mencionar que esta condición se cumple para los niños en rango de edad de 1-4 años y se acentúa en los niños de 5-7 años; pues afortunadamente todos los niños menores de 1 año asisten a los controles de crecimiento y desarrollo.

El desarrollo está inserto en la cultura del ser humano, es un proceso que indica cambio, diferenciación, desenvolvimiento y transformación gradual hacia mayores y más complejos niveles de organización en aspectos como el biológico, psicológico, cognoscitivo, nutricional, ético, sexual, ecológico, cultural y social.⁴⁷⁹ El crecimiento es un proceso que consiste en un aumento progresivo de la masa corporal y se da de forma inseparable del desarrollo; así, tanto el crecimiento y el desarrollo están afectados por factores genéticos y sobre todo ambientales que pueden ser modificables si estos afectan al individuo implicado y si son detectados a tiempo⁴⁸⁰. Por ello el control de crecimiento y desarrollo es la forma más certera y cercana con la que cuenta el Sistema de Seguridad Social para garantizar la atención integral en salud de todos los niños y niñas menores de 7 años y sin embargo en el 5.4% de las familias le es negado a los niños y niñas esta oportunidad. Es una obligación que en municipio del Pital se adelanten campañas de difusión y promoción de los controles de crecimiento y desarrollo para los niños y niñas menores de 7 años; pues esta medida garantizará en mayor medida el goce de buena salud y calidad de vida y si un niño crece y se desarrolla bien durante los primeros años, su salud, su fortaleza, como joven y como adulto serán mayores.

9.6.5. Situación De Desnutrición Infantil En El Municipio Del Pital

Tabla 89

Grafico 45
Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen



⁴⁷⁸ CAJANAL. Promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad. Colombia: Fudesco 1998, p 27

⁴⁷⁹ Ibíd.

⁴⁸⁰ Ibíd. p. 28

Familias Que Dentro De Sus
Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De
18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con
Desnutrición

Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han
Sido Diagnosticados Con Desnutrición

Desnutrición diagnosticada	Nº Hogares	%	% Acumulado
NO DIAGNOSTICADA	150	93,1%	93,1%
SI DIAGNOSTICADA	10	6,9%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros se encuentran niños y/o niñas menores de 18 años, se encuentra que el 7% de estas familias los niños en alguna oportunidad han sido diagnosticados con desnutrición frente a un 93% de familias en las que no se ha presentado; lo anterior indica que por cada 100 familias con niños y niñas aproximadamente 6 tienen o han tenido menores con desnutrición, cifra alarmante si se considera que los niños, las niñas y los adolescentes son particularmente sensibles a la insuficiencia y a la mala calidad nutricional de los alimentos, pues tal circunstancia afecta de manera sustancial las posibilidades de desarrollo a futuro⁴⁸¹.

Una mala calidad en la alimentación durante los primeros años de vida puede conllevar a variados y profundos efectos negativos en diferentes esferas del desarrollo de un niño, como por ejemplo, retraso en el desarrollo físico y motor; deficiencias diversas en el desarrollo cognitivo, y en específico sobre el nivel de inteligencia; problemas conductuales y de integración social; déficit atencional y bajos niveles de logro educativo. Un ejemplo de esta relación lo ilustra el hecho de que el mejor desarrollo del cerebro y los más altos niveles de inteligencia son alcanzados por niños alimentados con leche materna⁴⁸².

Según UNICEF una nutrición inadecuada no sólo afecta la salud general de los niños, sino también su desarrollo en todas las esferas; pues los niños habitualmente desnutridos tienen grandes posibilidades de sufrir retraso mental y físico, de padecer una disminución en su capacidad de aprender y de ser vulnerables a las tensiones psicológicas⁴⁸³. De igual forma la desnutrición tiene implicaciones no sólo para los niños que la sufren, sino también para los hijos de madres desnutridas; pues una madre mal alimentada y debilitada no suele disponer de la energía necesaria para ofrecer la atención que sus hijos requieren y tiene mayor posibilidad de dar luz niños enfermizos y con bajo peso, perpetuando, por tanto, la pobreza y la desventaja⁴⁸⁴.

⁴⁸¹ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 265.

⁴⁸² SCHONKOFF, J.; P. Marshall. 2000. "The Biology of Developmental Vulnerability". En Handbook of Early Childhood Intervention. J. Shonkoff; S. Meisels. Cambridge U.K., Cambridge University Press. Citado por BEDREGAL, Paula y PARDO, Marcela. UNICEF. En "Desarrollo Infantil Temprano y Derechos del Niño". Abril 2004.p.29

⁴⁸³ UNICEF. Ciudades para la niñez, Op.cit.

⁴⁸⁴ Ibíd.

Cuando un niño esta desnutrido, se debilitan las defensas de su organismo, por tanto, se enferman con mayor facilidad y sus afecciones son más graves y, cuando están enfermos su apetito disminuye y su organismo no absorbe adecuadamente los alimentos que ingieren pronunciando la gravedad de la desnutrición y perpetuando de esta manera el ciclo de hambre y enfermedad.

Es evidente y lógico que el problema de la desnutrición es una situación que amenaza silenciosamente la vida y la integridad física de los niños del 7% de las familias del Pital y de muchos niños en todo el mundo; por ello y de conformidad con lo señalado por la convención de los derechos de los niños y niñas en donde se reconoce el derecho que tienen los niños a una calidad de vida adecuada para su desarrollo físico, mental, espiritual moral y social, que implica no solo la provisión suficiente de alimentos para evitar el hambre, sino una nutrición que promueva un cuerpo saludable y una mente alerta⁴⁸⁵, es que las autoridades locales deben crear respuestas amplias a la desnutrición incluyendo entre las medidas dispuestas, la identificación de los de los niños desnutridos; apoyo al amamantamiento, educación sobre higiene básica, nutrición y preparación de alimentos, programas de alimentación, eliminación de parásitos y apoyo a las iniciativas locales que mejoren la seguridad Alimentaria en el hogar, para que así se proteja y se garantice la supervivencia, la salud y el desarrollo de la infancia, pues que un niño bien nutrido tiene mas probabilidad de convertirse en un adulto sano con mayor esperanza de vida⁴⁸⁶.

Es importante considerar que el hecho de encontrar casos de desnutrición en el municipio del Pital conlleva rápidamente a una reflexión y a un cuestionamiento en torno a las practicas, hábitos alimenticios y cuidados desarrollados en el interior de las familias, pues la desnutrición no siempre es una cuestión simple, derivada de la escasez de alimentos⁴⁸⁷; en muchos casos es posible que existan otros factores disparadores en juego que en muchos casos causan o agravan la desnutrición como una deficiente información sobre las necesidades del niño en materia de nutrición, una ingesta adecuada de calorías pero deficiente de proteínas o de algunos micronutrientes esenciales, diarrea repetida, parasitismo y/o un deficiente amamantamiento, que es el mejor método de alimentación para el recién nacido.

Otro evaluación que se podría realizar a la desnutrición, según Miranda es leer la desnutrición como un indicador probable de que los recursos potenciales no son utilizados con eficacia y equidad, basándose en los casos de muchas regiones en donde los escasos ingresos económicos, las políticas económicas y sociales que no se fundamentan en los derechos y no son equitativas; y los bajos nivel educativos, situaciones presentadas en el Pital, se exhiben como unas de las causas básicas que le impiden a los menores de edad nutrirse de manera adecuada⁴⁸⁸, negándoles de esta

⁴⁸⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁸⁶ ANNAN, Kofi A. Informe de Naciones Unidas: Nosotros los niños y las niñas. Septiembre 2001.p. 26.

⁴⁸⁷ Op.cit 482

⁴⁸⁸ UNICEF. Por una niñez bien nutrida. Nueva York: UNICEF, p. 13.

forma a los niños y niñas la posibilidad de abastecerse y “cumplir posteriormente con una de las tres funciones vitales de los seres vivos: *La nutrición*”⁴⁸⁹.

La reducción de la malnutrición infantil en un 50% en un decenio ha sido una de las metas en favor de la infancia más ambiciosas de todos los tiempos⁴⁹⁰; No obstante el municipio del Pital puede darle cumplimiento antes de acabar el decenio presente, si entre sus políticas y distribución de recursos cuenta a la infancia como primera; así los niños del municipio del Pital tendrían acceso a los máximos niveles de atención sanitaria y de nutrición posibles, no sólo para alcanzar el crecimiento físico y el bienestar, sino también para desarrollarse en todas las otras facetas y a lo largo de su desarrollo; pues no se debe olvidar que los niños de mayor edad y los adolescentes siguen necesitando un cuerpo saludable y energético a fin de poder aprender y participar activamente.

9.6.6. Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con Desnutrición

Tabla 90

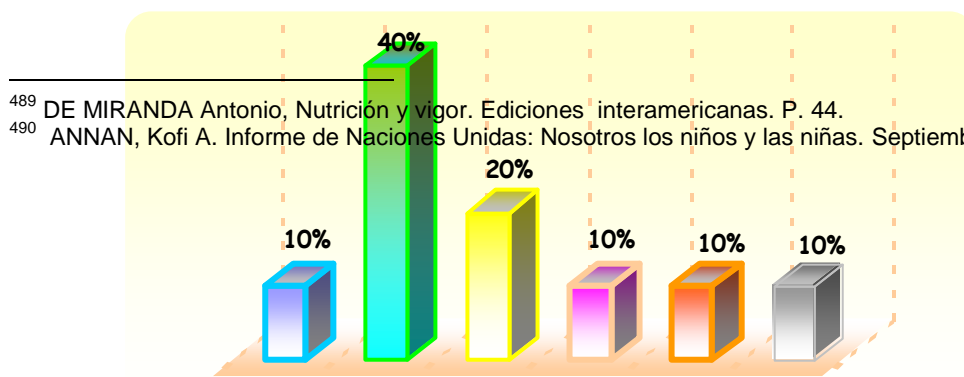
Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con Desnutrición

Tipo atención	Nº Hogares	%
BIENESTAR FAMILIAR	1	10,0%
MEDICO	4	40,0%
NINGUNO	2	20,0%
NUTRICIONAL HOGAR	1	10,0%
VITAMINAS	1	10,0%
VITAMINAS, PURGANTES	1	10,0%
Total	10	100,0%

Fuente: Propia

Grafica 46

Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Que Han Sido Diagnosticados Con Desnutrición



⁴⁸⁹ DE MIRANDA Antonio, Nutrición y vigor. Ediciones interamericanas. P. 44.

⁴⁹⁰ ANNAN, Kofi A. Informe de Naciones Unidas: Nosotros los niños y las niñas. Septiembre 2001. p. 26.

Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros se encuentran niños y/o niñas menores de 18 años que han sido diagnosticados con desnutrición en el 40% de estas familias los menores recibieron tratamiento medico; otro 40% recibió otro tipo de tratamiento como vitamina y purgantes y un ultimo 20% no recibió ningún tratamiento.

La información obtenida respecto a la asistencia de niños con desnutrición permite el análisis de dos aspectos, el primero relacionado con el 30% de las familias con niños y niñas diagnosticados con desnutrición que no fueron atendidos ni recetados médicamente sino mediante métodos empíricos y/o culturales como administración de vitaminas y purgantes sin prescripción, que implican medidas asistencialistas, e incluso peligrosas, y no terapéuticas que si bien satisfacen algunas de las necesidades nutricionales básicas de manera inmediata, no solucionan plenariamente la desnutrición y el contexto en el que se presenta, limitando las posibilidades de implementar a largo plazo condiciones realmente favorables para el buen manejo de dicha enfermedad. El segundo aspecto, tiene que ver con la denuncia de la vulneración radical del derecho de los niños y niñas a tener la mejor salud posible⁴⁹¹, a tener cuidado medico⁴⁹² y el derecho a tener una vida decente⁴⁹³.

Es de resaltar el hecho que el 20% de los niños que presentan diagnóstico de desnutrición, no reciban ningún tipo de atención si se considera que la nutrición es un derecho humano fundamental, que debe ser considerado como un componente básico de las estrategias de desarrollo en todos los países del mundo⁴⁹⁴. Por lo tanto, la secretaria de Salud Departamental y la administración local, deben tomar medidas apropiadas para fomentar el suministro de alimentos nutritivos y adecuados, lo que a largo plazo influirá positivamente en la reducción de la mortalidad infantil⁴⁹⁵

⁴⁹¹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁹² *Ibíd.*

⁴⁹³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 27. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁹⁴ UNICEF. Por una niñez bien nutrida. Nueva York: UNICEF. p. 13

⁴⁹⁵ DE MIRANDA Antonio, Nutrición y vigor. Ediciones interamericanas. p. 68

No existe compromiso de parte del Estado en velar y hacer cumplir con los derechos relacionados con el cuidado y atención en salud y específicamente a lo referido con atención médica y nutricional en menores de edad con diagnóstico de desnutrición, que son menores cobijados por el principio de protección integral orientado a restablecer los derechos vulnerados de los niños y niñas, tal como se menciona en el siguiente artículo : “Colombia, siguiendo los lineamientos de la Convención, la Asamblea Nacional Constituyente reformó la Carta Magna e incluyó el criterio y los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los Niños y protección en condiciones especialmente difíciles. Además, establece la responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia, en la obligación de asistir y proteger a los niños y las niñas para asegurar su desarrollo armónico integral en ejercicio pleno de sus derechos”⁴⁹⁶.

De esta manera es respaldada la denuncia realizada y se exige de parte de las autoridades competentes diseñar y desarrollar planes de acción específicos para dar vigencia a los derechos de los niños y niñas Y así cumplir los lineamientos del el Plan Nacional de Alimentación y Nutrición⁴⁹⁷ orientado a impulsar el logro de la metas establecidas en Seguridad Alimentaria y mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población infantil Pitalicence.

9.6.7. Enfermedades Padecidas Por La Población Infantil

Tabla 91
Enfermedades Padecidas Por La Población Infantil

⁴⁹⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁴⁹⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño Acciones posteriores a la incorporación de la convención. Párrafo 4, inciso 10. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

En el

ENFERMEDAD	EDAD DEL NIÑO O LA NIÑA EN AÑOS												TOTAL	%
	DE 0 -6				DE 7- 12				DE 13-17					
	Femenino	%	Masculino	%	Femenino	%	Masculino	%	Femenino	%	Masculino	%		
Gripa Frecuente	2	0,5	37	9,5	27	6,9	32	8,2	29	7,5	31	8,0	158	40,5%
Diarrea	12	3,1	9	2,3	6	1,5	1	0,3	3	0,8	3	0,8	32	8%
Bronquitis	3	0,8	3	0,8	3	0,8	2	0,5	1	0,3	3	0,8	15	3,8%
Varicela	-		6	1,5	-		-		4	1,0	6	1,5	16	4%
sarampión	3	0,8	1	0,3	4	1,0	2	0,5	2	0,5	1	0,3	13	3,5%
Fiebre Alta	44	11,3	1	0,3	1	0,3	1	0,3	-		0	0,0	47	12%
Otro	3	0,8	2	0,5	3	0,8	3	0,8	2	0,5	2	0,5	14	3,6%
TOTAL	67	17,2	59	15,2	44	11,3	41	10,5	41	10,5	46	11,8	298	76%

municipio del Pital el 76% de la población infantil ha padecido de alguna enfermedad, de estas la gripe se exhibe como una de las enfermedades más padecidas por los niños y las niñas presentándose en el 40.5%, le sigue la fiebre con un 12%, la diarrea con un 8% y enfermedades inmunoprevenibles cada una con un 3.5% aproximadamente. No se presentan diferencias marcadas entre los rangos de edad 7-12 y 13-17 y el sexo de estos con respecto a la morbilidad; el rango de edad de 0-6 se presenta como el mas afectado, acentuándose sobre todo en el sexo femenino

Es de resaltar que la aparición de las enfermedades padecidas por los menores pueden estar íntimamente relacionadas con factores ambientales, por ejemplo la gripe que afecta principalmente a los varones de los tres rangos de edad se presenta generalmente por la exposición constante a condiciones ambientales no favorables como la contaminación atmosférica (olores, polución, residuos y productos secundarios gaseosos, sólidos o líquidos) y por deficiencias en el sistema inmunológico que principalmente se deben a deficiencias en la nutrición⁴⁹⁸. De igual modo la fiebre alta es una enfermedad infecciosa que afecta preponderantemente a las niñas de 0-6 años y también esta relacionada con nutrición y las condiciones higiénicas desfavorables⁴⁹⁹.

Por otro lado, la alteración en el ritmo intestinal (diarrea) que afecta principalmente a las mujeres de los dos rangos de edad menores aparece como otra de las enfermedades más recurrentes que flagelan a la población infantil, revelando la presencia de diversos problemas que sin restarle responsabilidad a los hábitos y cuidados sanitarios que deben tener los padres de familia y/o cuidadores involucra, en algunos casos, dificultades económicas representadas por las condiciones de pobreza en la que se encuentra inmersa gran proporción de la población, además de las condiciones externas y ajenas al control que estos puedan ejercer sobre las mismas. La contaminación del agua "(incorporación al agua de materias extrañas, como microorganismos, productos químicos, residuos industriales y de otros tipos, o aguas residuales), la deposición de los

⁴⁹⁸ Op.cit., 479 p. 34

⁴⁹⁹ Microsoft® Encarta® 2006 [DVD]. Microsoft Corporation, 2005. "Fiebre recurrente epidémica."

desechos orgánicos e inorgánicos, inadecuados hábitos alimenticios y exposición a sustancias tóxicas inflamatorias (pintura, aerosol, gasolina, petróleo, ACPM, gas propano, entre otros) son algunas de ellas⁵⁰⁰. Lo anterior, se acentúa con la falta de cooperación por parte del Estado y la población civil en lo que se refiere al manejo adecuado del medio ambiente, los desechos, los recursos naturales, y estrategias de prevención acordes a las necesidades producidas en las personas que se encuentran afectadas por estas.

Mientras tanto, la varicela y el sarampión aparecen como unas de las enfermedades que todavía azotan a la población infantil, reiterando la presencia de factores referidos a la atención y disponibilidad o no, de los familiares y/o cuidadores de los niños y niñas con relación al cumplimiento de su deber como mayores de edad encargados de proporcionarle a estos los cuidados primarios, y posteriormente los medios para protegerlos con la ayuda de programas y de políticas públicas que se lo permitan. En este caso específico, se puede inferir negligencia de parte de los anteriores, ya que el sarampión y la varicela son enfermedades inmunoprevenibles que las entidades de salud pública y privada se esmeran por evitar a través de estrategias de promoción y prevención representadas en jornadas y brigadas de vacunación. Lo anterior no es más que un claro ejemplo de vulneración del derecho a la protección, el bienestar y disfrute de un estado de salud apropiado para los niños y las niñas del municipio.

Otras de las enfermedades más padecidas por la población infantil es la bronquitis y esta pone en evidencia el riesgo inminente en el que se encuentran los niños y las niñas, ya que esta se caracteriza por fiebre, dolor torácico, tos y expectoración mucosa a las vías altas del tracto respiratorio que en su prolongación compromete y pone en peligro la vida de los menores de edad⁵⁰¹. A partir de lo anterior, es posible inferir que aunque al igual que las otras enfermedades, su etiología tiene una caracterización orgánica, en los que inciden elementos ambientales a los que la población en riesgo se ve expuesta teniendo en cuenta su estrato socioeconómico y las condiciones ambientales que caracterizan el lugar de sus residencias, como la inhalación de polvo o vapores irritantes; y deficiencias en el sistema inmunológico producido por cuidados inadecuados durante los primeros años de vida.

En el municipio del Pital la prevención y control de factores ambientales debe ser una medida que sumada a la prestación de servicios médicos se convierta en una respuesta parcial a los problemas de salud de los niños y niñas; empero para la consecución de esta compromiso estatal se hace necesario el adelanto de programas preventivos de enfermedad y promoción del cuidado del ambiente mediante actividades relacionadas con hábitos saludables, higiene y calidad de vida; además del destinamiento de recursos para vivienda o mejora de vivienda en aras de que haya mejoras en la salud de la población infantil además de una educación integral referente a las consecuencias de los estilos de vida no saludables.⁵⁰²

⁵⁰⁰ LAROUSSE. Nueva Enciclopedia Larousse. Condiciones ambientales. Planeta. p. 297

⁵⁰¹ BERNABE ORTEGA, Enric Gil. Nuestro Cuerpo. Colombia: Mundilibros p. 51.

⁵⁰² UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 105

9.6.8. Accidentes Padecidos Por Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 92
Accidentes padecidos por los niños y niñas del municipio del Pital

ACCIDENTE	EDAD DEL NIÑO O LA NIÑA EN AÑOS												TOTAL	%
	DE 0 -6				DE 7- 12				DE 13-17					
	Femenino	%	Masculino	%	Femenino	%	Masculino	%	Femenino	%	Masculino	%		
Caída	-	-	-	-	1	0.25%	3	0.8%	-	-	1	0.25%	5	1.3%
Cortada	1	0.25%	1	0.25%	1	0.25%	1	0.25%	-	-	1	0.25%	5	1.3%
Fractura	-	-	-	-	1	0.25%	2	0.5%	-	-	-	-	3	0.8%
Con Maquinas	-	-	-	-	-	-	1	0.25%	-	-	-	-	1	0.25%
Quemaduras	-	-	-	-	-	-	1	0.25%	-	-	-	-	1	0.25%
De Transito	-	-	-	-	-	-	1	0.25%	-	-	-	-	1	0.25%
TOTAL	1	0.25%	1	0.25%	3	1.8%	9	2.3%	-	-	2	0.5%	16	4.1%

Fuente: Propia

En el municipio del Pital los diferentes tipos de accidentes afectan principalmente a la población infantil entre el rango de 7-12 años de edad con predominancia de caídas, cortadas y fracturas; situación que hace pensar que entre los 7 y los 12 años, si bien se reduce riesgo de muerte por enfermedades infecciosas en los niños y las niñas, aun la integridad física de los niños continúa amenazada por el riesgo de sufrir accidentes; pues estos se presentan en el 4.1% de la población total de niños y niñas.

Al respecto puede inferirse que los menores de edad afectados se encuentran inmersos en un ambiente caracterizado por: la desprotección, la negligencia, y en el peor de los casos el maltrato ya que existe la posibilidad de que este tipo de lesiones sean la manifestación de conductas violentas mal tratantes ejercidas por los padres de familia de los niños y las niñas y/o las personas encargadas del cuidado de estos.

Es necesario considerar la importancia de crear programas en el municipio que incentiven a los padres de familia y cuidadores de los menores de edad a velar por la protección de sus hijos en aras de crear y garantizar condiciones mínimas de cuidado para prevenir accidentes que vulneren la vida de niños y niñas o en su defecto para que cuenten con la información requerida para brindar atención inmediata y de primeros auxilios acordes a las necesidades emergentes de dichas situaciones si llegan a presentarse. Igualmente es indispensable no solo dirigir este tipo de acciones hacia los padres de familia, sino también a las instituciones educativas, clubes juveniles y comunidad en general para que en conjunto se vigile y se denuncien aquellos casos en los que los niños y las niñas son víctimas del maltrato y la negligencia de sus padres de familia y/o cuidadores.

9.6.9. Casos De Suicidio E Intento De Suicidio En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Tabla 93
Casos De Suicidio E Intento De Suicidio En Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

Intento Suicidio en niños y niñas	Nº Hogares En los que se SI presento	%	Nº Hogares En los que NO se presento	%	TOTAL	%
CASOS DE SUICIDIO	0	0%	160	100%	160	100%
INTENTOS DE SUICIDIO	1	0,6%	159	99,4%	160	100%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros se encuentran niños y/o niñas menores de 18 años en el 0.5% de estas familias se han presentado intentos de suicidio Y en ninguna (0%) de estas familias se presentaron suicidios consumados de menores para el año 2004.

El intento de suicidio normalmente hace referencia a una acción orientada a provocar la propia muerte que no logra su objetivo y el suicidio hace referencia a haber causado intencionalmente la propia muerte⁵⁰³. En este sentido encontrar en el municipio de Pital que en el 0.5% de las familias los niños y/o niñas han intentado causarse intencionalmente la muerte, es un hecho que indudablemente cuestiona la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo que tienen; y que infiere falencias en la comunicación y en el acompañamiento al interior de la familia. No obstante, la mayor parte de los científicos sociales están de acuerdo en que el suicidio es una forma compleja de conducta, que además de incluir factores psicológicos, familiares y sociales incluye factores biológicos predisponentes como la depresión.

El comportamiento suicida viene determinado por un gran número de causas complejas, tales como la pobreza, el desempleo, la pérdida de seres queridos, una discusión, la ruptura de relaciones y problemas jurídicos o laborales⁵⁰⁴. Los antecedentes familiares de suicidio, así como el abuso de alcohol y estupefacientes, y los maltratos en la infancia, el aislamiento social y determinados trastornos mentales, como la depresión y la esquizofrenia, también tienen gran influencia en numerosos suicidios. Las enfermedades orgánicas y el dolor discapacitante también pueden incrementar el riesgo de suicidio.

En Colombia la tasa nacional de suicidio es de 5.02 defunciones por cada 100.000 habitantes para el país y el Huila se sitúa entre los departamentos con la mayor tasa, 8.56, del sur del país⁵⁰⁵. Esta situación debe ser una voz de alerta para las autoridades

⁵⁰³ GÓMEZ, Dora Linda. Estudio sobre estrategias de evaluación de los pacientes suicidas por parte del personal de salud en Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina, Departamento de Psiquiatría Bogotá, Octubre de 2000, p 12

⁵⁰⁴ *Ibíd.* p. 26

⁵⁰⁵ INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES. Forensis 2004. Datos para la Vida. Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A. 2005. p. 24

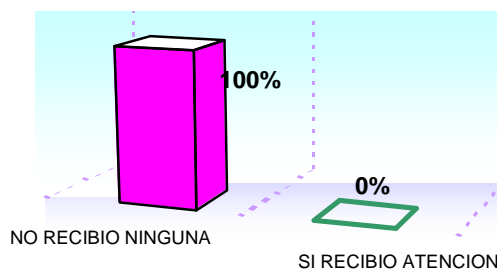
locales pues hablan de unas condiciones de vida desfavorables para los huilenses en los que están incluidos los niños y niñas del Pital; además es importante tener en cuenta que el suicidio se puede evitar, pues según Mehlum, el hecho de tener acceso a los medios necesarios para suicidarse es tanto un factor de riesgo relevante como un determinante del suicidio, por lo que el municipio y la comunidad Pitalicense esta llamada a impedir estos medios y a promover estilos de vida saludables y condiciones de vida dignas para todos los niños y las niñas.

Si todo intento de suicidio de un adolescente está dirigido a otro y trata de expresar una demanda de afecto, de amor, de ser escuchado y reconocido como persona⁵⁰⁶. Es un deber de la sociedad en general como adultos responsables de su desarrollo interpretar esos hechos como una pregunta que requiere una respuesta urgente. No se puede permitir que las amenazas de muerte se vuelvan una realidad para los niños, pues van en detrimento de su derecho a la vida, a la integridad y a la salud.

9.6.10. Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Que Han Intentado Suicidarse

Grafico 47

Tipo De Atención Recibida Por Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niños Y/O Niñas Que Han Intentado Suicidarse



Del total de familias del municipio del Pital que entre sus miembros se encuentran niños y/o niñas menores de 18 años que han intentado ninguna recibió algún tipo de ayuda para los menores.

En la actualidad, la depresión y el Suicidio son reconocidos como problemáticas de salud pública⁵⁰⁷ ya que los índices se incrementan día a día. Las estimaciones que hace la Organización Mundial de la Salud alertan a que profesionales y comunidad en general actúen de manera inmediata y conjunta, esto, como parte del compromiso de cuidar y mantener la mejor calidad de salud de los niños y niñas⁵⁰⁸. De esta manera, encontrar

⁵⁰⁶ SERFATY, Edith. Suicidio en la adolescencia. Available from Internet URL: http://ral-adolesc.bvs.br/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S1414-71301998000100007&lng=es&nrm=iso

⁵⁰⁷ Op.cit. 504 p. 34

⁵⁰⁸ Ibíd.

que de los casos de intento de suicidio existentes en el municipio, ninguno ha recibido atención es una grave vulneración del principio de protección integral que declara la convención, pues un intento fallido aumenta la probabilidad de un nuevo intento, pero certero.

A pesar de que no existen casos de suicidio en niños, niñas y adolescentes es posible que su prevalencia aumente; por esto todas las escuelas deberían estar preparadas para su prevención, si tenemos en cuenta que la escuela tiene la función de desarrollar ciudadanos maduros, productivos y saludables psicológicamente; se ve obligada a enseñar educación para la salud; además de tener la responsabilidad moral de intervenir en la vida de las comunidades de las que forma parte. Es por ello que la prevención y el tratamiento del suicidio en niños y adolescentes están en buena medida en las manos de profesores y familiares, pues pasan mucho tiempo con los jóvenes y ello les sitúa en un plano ideal para descubrir cambios en el comportamiento habitual y estrés mental, y para arrojar una cuerda salvavidas a los que tienen tendencias suicidas; puesto que su deber es vigilarlos y cuidarlos.

Los programas escolares de prevención del suicidio deben incluir prevención, intervención y postvención, conjugando en cada una de estas tareas, la aplicación de los conocimientos científicos esenciales sobre el suicidio con la utilización de técnicas afectivo-participativas y talleres lúdico-creativos que permitan evaluar los procesos, intercambiar saberes, construir conocimientos y aprender conductas de apoyo, creatividad, plasticidad del rol docente, diálogo grupal, el error como aprendizaje, dinámica y participación grupal y educación emocional.

Debido a que la prevención del suicidio entre los niños y adolescentes es de alta prioridad no se deben escatimar recursos y energías en el adelanto de programas de promoción del autoconocimiento, autoestima, resolución asertiva de conflictos y asertividad social, pues estas son estrategias y alternativas de prevención e intervención que pueden ser adelantadas tanto en colegios como a través del PAB* mediante campañas educativas a la comunidad en general.

9.6.11. Asistencia De Los Padres O Adultos Cuidadores A Reuniones Sobre Temas Relacionados Con La Salud De La Infancia

Tabla 94

Asistencia De Los Padres O Adultos Cuidadores A Reuniones Sobre Temas Relacionados Con La Salud de la Infancia

PROGRAMAS	Si Asisten	%	No Asisten	%	TOTAL	
Cuidado y educación	73	46%	87	54%	160	100%
Nutrición	76	48%	84	52%	160	100%
Planificación familiar	65	40%	95	60%	160	100%
Salud	81	51%	79	49%	160	100%
PROMEDIO	74	46%	86	54%	160	100%

Fuente: Propia

En el municipio del Pital en promedio el 46% de las Padres de familia asisten a programas educativos y de promoción y prevención dirigidas al bienestar familiar en términos generales. No obstante existe una mayor acogida por parte de la población de los programas relacionados con temas de salud y una menor acogida referente a los temas de planificación familiar.

Resulta preocupante encontrar que los padres de familia y/o cuidadores de los niños y las niñas del municipio del Pital “brillan por su ausencia” en los programas, talleres brigadas y demás servicios complementarios destinados a la promoción de la salud y prevención de diferentes problemáticas como la desnutrición, pues tal situación denota sino, un desinterés ciudadano sobre tipo de servicios de información, la ineficiencia en la divulgación y en las estrategias de enganche.

De otra manera la inasistencia a talleres educativos supone un profundo desconocimiento por parte del grupo familiar acerca de la repercusión y beneficio que este tipo de educación puede tener sobre sus hijos tanto a corto como a largo plazo, además de impedir el concebir y comprender la enfermedad, el tratamiento y la salud en general desde una perspectiva preventiva, con base en hábitos y modelos de comportamiento que los conduzcan a esta.

Lo anterior evidencia que aunque el Estado y por supuesto el sector salud se esmeran por ejercer su labor adecuadamente, existe aún un gran vacío en la ausencia de estrategias y medidas que promuevan conductas asertivas dirigidas al fomento y creación de una cultura que incorpore en la población en general hábitos saludables que prevengan la enfermedad de todos los miembros de la familia, principalmente de los niños y las niñas.

Aun falta por cumplir con lo establecido en la Convención de los derechos del niño de asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos.⁵⁰⁹ No se deben escatimar esfuerzos para asegura el éxito de de programas preventivos y educativos que orienten y eduquen a la familia en diversas temáticas que involucran y promueven la salud y claridad de vida de los niños y las niñas con el fin de abolir prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños

9.6.12. Ayuda Recibidas Por Familias Para La Salud, Nutrición Y Cuidado De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno

Tabla 95

Ayuda Recibidas Por Familias Para La Salud, Nutrición Y Cuidado De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno

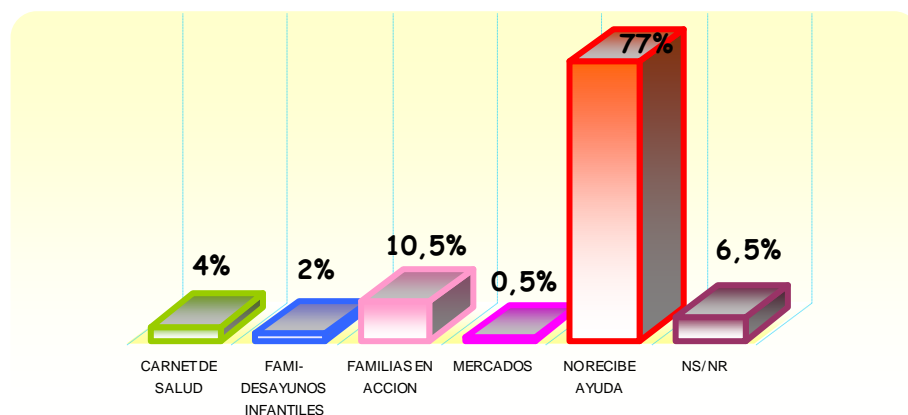
⁵⁰⁹ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24 literal 2 y 3. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

	TIPO AYUDA	Nº Hogares	%	% Acumulado
Si Reciben Ayuda	CARNET DE SALUD	6	3,8%	3,8%
	FAMI-DESAYUNOS INFANTILES	3	1,9%	5,6%
	FAMILIAS EN ACCION	17	10,6%	16,3%
	MERCADOS	1	0,6%	16,9%
	NS/NR	10	6,3%	23,1%
No Reciben Ayuda		123	76,9%	100%
TOTAL		160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 48

Ayuda Recibidas Por Familias Para La Salud, Nutrición Y Cuidado De Los Niños Y/O Niñas Menores De 18 Años Por Parte Del Gobierno



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, el 23% reciben ayuda del gobierno para la salud, nutrición y cuidado de los menores de edad de la familia repartidos de la siguiente manera: El 10.5% de las familias son beneficiarias del programa FAMILIAS EN ACCION; el 4% recibe ayuda por medio el carné de salud; el 2% recibe ayuda referente a desayunos en los FAMIS, el 0.5% recibe mercados. El otro 77% de las familias no reciben ningún tipo de ayuda del gobierno para la educación de los niños y niñas menores de 18 años y el 6.5 Ns/NR.

Existe en el municipio del Pital una limitada y reducida cobertura de utilización de las estrategias del Estado que atiendan las principales necesidades de la población infantil en lo que a salud se refiere. Tal situación ilustra no solo la violación al derecho fundamental a la salud y todos los beneficios que este encierra, sino también la labor y “la naturaleza de la responsabilidad del Estado, en relación con la vigencia de los derechos humanos y la protección de la vida, la dignidad y la seguridad de las personas y en particular de los niños, las niñas y los adolescentes”⁵¹⁰.

⁵¹⁰ GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores, 2003. p. 43

Así, resulta cuestionable el hecho de que menos de un cuarto de la población no cuenta con el cumplimiento de su derecho fundamental a la protección; la mayoría (77%) de las personas no se encuentran incluidas en programas de apoyo o planes de atención estatales que brindan y atención adecuada e inmediata a las necesidades presentadas a causa de las diversas situaciones problemáticas en las que se compromete la salud y el cuidado de la población infantil.

En esta medida es posible realizar de manera integral, una lectura crítica acerca de las funciones ejercidas por el Estado en la medida en que estas se alejan de la verdadera labor y sentido del deber social que proclama la carta Magna representada en la Constitución Política de la República de Colombia del año de 1991 en donde en su artículo segundo estipula que: “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”⁵¹¹ y “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su *vida*, honra y bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y *para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”⁵¹²

Al respecto las Naciones Unidas también mencionan que “No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”⁵¹³, señalando textualmente que: “*para velar por el bienestar de la niñez se deben adoptar medidas políticas al más alto nivel. Estamos decididos a hacerlo*”⁵¹⁴.” No obstante estas medidas no han tenido el impacto suficiente en el municipio del Pital; pues aun la gran mayoría de familias ven limitadas sus posibilidades de ofrecerle una mejor calidad de vida a sus niños y niñas como consecuencia de la desvinculación de programas estatales de apoyo para propender el “mas alto nivel de salud”.

9.6.13. Asistencia De Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital A Controles Médicos, Odontológicos Y Desparasitarios

Tabla 96
Asistencia De Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital A Controles Médicos, Odontológicos Y Desparasitarios

TIPO DE ASISTENCIA	CADA CUANTO	De 0-6 Años	De 7-12 Años	De 13-17 Años	TOTAL
MEDICO	Una vez al año	4.4%	0.5%	0.8%	6%
	Dos Veces al Año	3.8%	2.8%	2.6%	9.2%
	Cuando se enferma	14.6%	14.1%	9.8%	38.5%
	Nunca	0.25%	0.3%	0.8%	1.35%
DESPARASITACIÓN	Una vez al año	6.7%	6.2%	3.6%	16.5%

⁵¹¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 2 del Título I. Bogotá: Lito imperio, 2002 p. 13

⁵¹² *Ibíd.*

⁵¹³ ANNAN, Kofi A. Informe de Naciones Unidas: Nosotros los niños y las niñas. Septiembre 2001. p.19.

⁵¹⁴ *Ibíd.* p.1

	Dos Veces al Año	5.4%	3.8%	4.4%	13.6%
	Cuando se enferma	4.6%	4.6%	2.8%	12%
	Nunca	3.1%	1.3%	2.6%	7%
ODONTOLOGO	Una vez al año	3.6%	2.6%	1.3%	7.5%
	Dos Veces al Año	4.9%	4.9%	3.8%	13.5%
	Cuando se enferma	6.2%	7.7%	6.7%	20.5%
	Nunca	5.9%	2.3%	2.1%	10.3%

Fuente: Propia

En el municipio del Pital se presenta que generalmente a los niños le es negado el derecho a el nivel mas alto de salud pues son llevados generalmente al medico u odontólogo, o son desparasitados solamente cuando se enferman y si a esto se le suma el hecho de en promedio el 6% de los menores nunca son beneficiarios de estos servicios podemos decir entonces que en el municipio del Pital existe un desconocimiento de la importancia que la prevención en salud tiene sobre los organismos y la vida de los niños y niñas; situación que antagoniza con las disposiciones de la convención que resaltan el interés de los niños y las niñas y su derecho a una protección integral. Es necesario que la administración municipal y la secretaria de Salud Departamental realicen campañas de divulgación, en donde se ofrezcan servicios de fácil acceso para niños y niñas respecto a los servicios aquí mencionados, para que las falencias en la salud de los menores sean detectadas a tiempo y en un caso dado no pongan en riesgo la vida de estos.

9.6.14. Familias Que Dentro De Sus Miembros Tienen Niñas Menores De 18 Años Embarazadas

Grafico 49
Familias del Pital con adolescentes gestantes

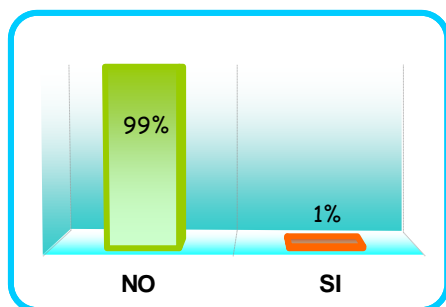


Tabla 97
Características De Las Adolescentes Gestantes Del Municipio Del Pital

EDAD	ASISTENCIA A CONTROL PRENATAL		ESTUDIA		ELPADRE RESPONDE POR EL BEBE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO
menor de 13 Años						
De 13-15 Años						
De 16-17 Años						

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, el 1% de las familias tienen menores embarazadas frente a un 99% que no presenta dicha situación.

Dichos resultados revelan que aunque en términos numéricos es reducido el porcentaje de la población infantil y/o adolescente que se encuentran en estado de gestación, resulta alarmante encontrar que se presentan este tipo de situaciones en las que un menor de edad, sumado al hecho de no estar vinculada a un proceso educativo, no cuenta con la madures suficiente tanto biológica como psicológica para hacer frente, de manera precoz, a una serie de condiciones y factores que inevitablemente alteran el estilo de vida de cualquier mujer que se encuentre viviendo un proceso de reconocimiento y asimilación del mundo exterior propio de la edad en la que se encuentran que es la adolescencia.

Al respecto, es posible inferir varios aspectos fundamentales que se pueden estar presentando: el primero la falta de orientación familiar respecto al auto cuidado y autoestima que dificulta cada vez mas el hecho de que los jóvenes ejerzan un manejo responsable de su sexualidad y los factores de riesgo que de esta emergen. En este sentido, lo anterior genera no solo la carencia de identidad, apropiación y compromiso con el propio yo y por supuesto la representación que de este puede hacerse a través del cuerpo, sino las consecuencias que se manifiestan entre otras cosas en la falta de un proyecto de vida que le permita a niños y jóvenes vislumbrar su futuro teniendo en cuenta la necesidad de responder de manera asertiva a las exigencias que emergen del momento histórico que se encuentran viviendo en su proceso de crecimiento y desarrollo.

A nivel Nacional, “el 16% del total de nacimientos del país, se presenta en madres adolescentes”⁵¹⁵. Con relación a la gestación prematura, lo anterior tiene serias repercusiones no solo en los cambios biológicos que pueden alterar o no la integridad física y emocional de las madres, sino en las “condiciones de salud desfavorables y las oportunidades de desarrollo de quien nace de progenitores adolescentes”⁵¹⁶, ya que por lo general estos últimos no poseen los elementos suficientes que les genere estabilidad tanto económica como psicológica y social, en la medida en que se ven obligados a renunciar a sus estudios, al estilo de vida acostumbrado en sus relaciones sentimentales, sociales y familiares, “experimentando entre otras cosas la frustración de lograr escasamente para sus hijos o hijas algunas migajas de lo que desean para ellos”⁵¹⁷.

El segundo punto es el concerniente a el grado de inclusión mínimo en temas prioritarios para la formación de jóvenes y adolescentes como son la salud sexual y reproductiva, el embarazo adolescente y la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual, lo que evidencia que no hay reconocimiento y prevención suficiente de estas problemáticas por parte de los gobernantes locales.

Por otro lado, es importante resaltar que la falta de educación es otro de los factores que ponen en riesgo a niños y adolescentes, pues les niega la posibilidad de saber lo

⁵¹⁵ UNICEF. La niñez Colombiana en cifras. Colombia: UNICEF. p.30

⁵¹⁶ *Ibíd.*, p. 30

⁵¹⁷ *Ibíd.*, p. 30

necesario con relación a los cambios físicos y psicológicos que experimentan, viéndose limitados a crear y buscar por su propia cuenta una comprensión e interpretación de dichos cambios, basada en muchos casos, en imaginarios extraídos de contexto familiar y/o social en el que se desenvuelven, que se caracteriza además por ausencia de educación afectiva adecuada que les permita reconocerse y reconocer al otro.

Es necesario que los adolescentes conozcan los riesgos y las consecuencias de un embarazo en adolescente; pues este puede truncar los proyectos de vida de las y los adolescentes y puede ejercer presiones negativas sobre la salud de la madre y la de su bebé. Así mismo, los hijos e hijas de adolescentes, con frecuencia, no tienen las mismas oportunidades de desarrollo, pues según la procuraduría general de la nación en Colombia sólo una quinta parte de estos bebés puede ser cuidado por su madre o padre⁵¹⁸.

Los responsables de la planeación local no pueden perder de vista que los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes hacen parte del conjunto de derechos humanos universales y su ejercicio hace parte integral del derecho fundamental a la salud; por ello abordar esta temática en los planes de desarrollo exige la definición de programas gubernamentales desde una perspectiva y enfoque de género, que cuenten con apoyo político, técnico y económico, involucrando diferentes sectores sociales y teniendo en cuenta que los factores de riesgo y de protección que los enmarcan, varían en función de los ámbitos en donde actúan. Por tanto la adecuada educación sexual es una estrategia eficaz para evitar embarazos y enfermedades de transmisión sexual, situaciones que en muchos casos niegan la posibilidad de una vida digna para quien se encuentra envuelto en ellas.

9.6.15. CONSOLIDADO SALUD Y VIDA MUNICIPIO DEL PITAL

Con base en los datos arrojados por el estudio y el análisis realizado a partir de la situación que se presenta en el municipio del Pital con relación al estado de la infancia a la luz de los derechos de los niños y las niñas estipulados en la Convención, es posible afirmar que en términos generales, el área de salud y vida presenta significativos problemas en la medida en que la mayoría de los derechos que la sustentan están siendo vulnerados, pues se evidencian serios problemas de cobertura, atención oportuna y acceso a tratamiento médico. Esto significa que muchos de los niños y niñas del municipio se encuentran desprotegidos y en alto riesgo de enfermedad y, por qué no, de muerte ya que no tienen la posibilidad de ser atendidos oportuna y efectivamente según las necesidades que demande la situación específica de salud que se encuentren viviendo.

Así, encontrar que el 2.5% de la población no se encuentra vinculada a ningún sistema de seguridad social⁵¹⁹, y que de la población que si lo esta, el 19.5% considere al sistema de mala calidad⁵²⁰ y que al 34% no le sean proporcionados medicamentos⁵²¹, sumado al hecho de que el 77% de las familias no reciben ayudas del gobierno para la salud,

⁵¹⁸ UNICEF, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, La Infancia, la Adolescencia y el Ambiente Sano en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales. Colombia: imprenta, 2001 p. 64

⁵¹⁹ Ver Tabla 69 del Presente Estudio

⁵²⁰ Ver Tabla 71 del Presente Estudio

⁵²¹ Ver Tabla 72 del Presente Estudio

nutrición y cuidado de los niños y/o niñas⁵²²; representa y alude a grandes falencias en lo que a políticas públicas de salud provenientes del Estado se refiere, pues estas no se encuentran respondiendo de manera efectiva con las obligaciones que por ley le competen, al respecto la Constitución de la Republica de Colombia, la ley de seguridad social (“Ley 100 de 1993”), el régimen contributivo de salud, la Convención Mundial de los derechos de los niños y las niñas y en general las políticas universales en las que se basa la UNICEF entre otras para vigilar la calidad de vida de los niños y niñas del mundo, comprometen al Estado Colombiano a ejercer no solo una función reguladora del cumplimiento de los derechos que amparan a la población infantil y la comunidad en general, sino a suministrar los medios necesarios para promoverlos, obtenerlos, ejercerlos y alcanzarlos⁵²³.

La carencia de políticas públicas específicas que velen por el cumplimiento efectivo de los derechos estipulados en torno a la salud, y los deberes tanto de las entidades de salud públicas y privadas, como de los padres de familia y /o cuidadores de los menores de edad dirigidos a preservarla, constituyen otra deficiencia en el municipio del Pital; pues el hecho de que al control de crecimiento y desarrollo, seguimiento que se hace al niño en cuanto a su ser biológico, no se lleva a cabo en los infantes del 48% de las familias⁵²⁴, debido a que sus familias no han otorgado el suficiente interés o consideran que no es necesario⁵²⁵, los niños tienen limitado su derecho a la salud, además de ser una vulneración al derecho que tienen los niños y niñas de gozar de oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades⁵²⁶. Por otro lado, que en el municipio del Pital el 27% en promedio de los niños y niñas del solo sean llevados al medico u odontólogo, o sean desparasitados solamente cuando se enferman y el 6% nunca⁵²⁷, son situaciones que infieren un desconocimiento de la importancia que la prevención en salud tiene sobre los organismos y la vida de los niños y niñas; situaciones que antagónica con las disposiciones de la convención que resaltan el interés de los niños y las niñas y su derecho a una protección integral.

Por otra parte, el padecimiento de los niños y niñas del 4% de las familias de accidentes por fractura y herida abierta⁵²⁸ evidencian una situación no menos preocupante de desprotección, negligencia y en el peor de los casos el maltrato, ya que existe la posibilidad de que este tipo de lesiones sean la manifestación de conductas violentas mal tratantes ejercidas por los padres de familia de los niños y las niñas y/o las personas encargadas del cuidado de estos.

En este sentido, podría decirse que la negligencia, el descuido, el desinterés, la falta de información, el maltrato y la desprotección en general, son las características que sobresalen del entorno en el que se encuentran “desarrollando y creciendo” algunos de los niños y las niñas del municipio del Pital ya que existen dentro de la población hábitos y

⁵²² Ver Tabla 81 del Presente Estudio

⁵²³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 24. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵²⁴ Ver Tabla 73 del Presente Estudio

⁵²⁵ Ver Tabla 74 del Presente Estudio

⁵²⁶ Op.cit. 524

⁵²⁷ Ver Tabla 82 del Presente Estudio

⁵²⁸ Ver Tabla 78 del Presente Estudio

conductas propias de la curación y no de la prevención. Tal situación se evidencia con los niños y niñas del 7% de las familias que han sido diagnosticados con desnutrición⁵²⁹ y con enfermedades infectocontagiosas e inmunoprevenibles⁵³⁰. Con relación a esto, cabe resaltar que muchos padres y madres de familia, un 46% en promedio, no asisten a jornadas educativas sobre temas de salud, nutrición, cuidado y educación de los niños y las niñas, ni a talleres de planificación familiar entre otras⁵³¹, destinadas a empoderar a los adultos con conocimientos sobre como preservar la salud de los niños y niñas; tal circunstancia no solo facilita la presencia constante de las enfermedades nombradas con anterioridad, sino la aparición y afianzamiento de fenómenos de gran trascendencia y repercusión social como el intento de suicidio y el embarazo adolescente.

El intento de suicidio normalmente hace referencia a una acción orientada a provocar la propia muerte que no logra su objetivo y el suicidio hace referencia a haber causado intencionalmente la propia muerte. En este sentido encontrar en el municipio de Pital que en el 0.5% de las familias los niños y/o niñas han intentado causarse intencionalmente la muerte⁵³², es un hecho que indudablemente cuestiona la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo que tienen; y que infiere falencias en la comunicación y en el acompañamiento al interior de la familia.

El embarazo adolescente se presenta en el 1% de los hogares del municipio y aunque el padre reconoce y responde por el bebe; la mama adolescente se ve obligada a dejar sus estudios⁵³³; esto sumado al hecho de que no cuenta con la madures suficiente tanto biológica como psicológica para hacer frente, de manera precoz, a una serie de condiciones y factores que inevitablemente alteraran el estilo de vida de cualquier mujer que se encuentre viviendo un proceso de reconocimiento y asimilación del mundo exterior propio de la edad en la que se encuentra un adolescente; situación que sin lugar a dudas constituye un factor de riesgo para la vida, la salud y la integridad del nuevo ser y de ellas mismas.

9.7. VARIABLE PARTICIPACION

9.7.1. Practicas Religiosas De Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital

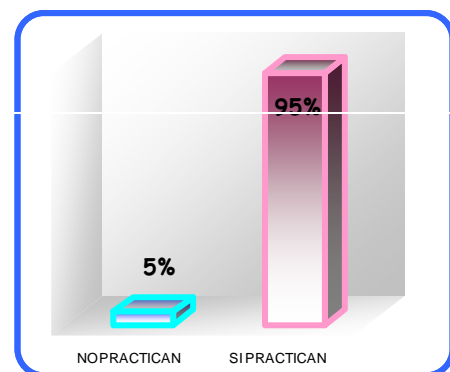
Tabla 98

Población Infantil que practica alguna religión

PRECTICA DE ALGUNA RELIGION	Nº Hogares	%	% Acumulado
-----------------------------	------------	---	-------------

Grafico 50

Población Infantil que practica alguna religión



⁵²⁹ Ver Tabla 75 del Presente Estudio

⁵³⁰ Ver Tabla 77 del Presente Estudio

⁵³¹ Ver Tabla 80 del Presente Estudio

⁵³² Ver Tabla 79 del Presente Estudio

⁵³³ Ver Tabla 83 del Presente Estudio

Familias en los que los niños y/o niñas NO PRACTICAN ninguna Religión	8	5,0%	5,0%
Familias en los que los niños y/o niñas SI PRACTICAN alguna Religión	152	95,5%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 51
razones por las cuales los niños y niñas practican alguna creencia religiosa

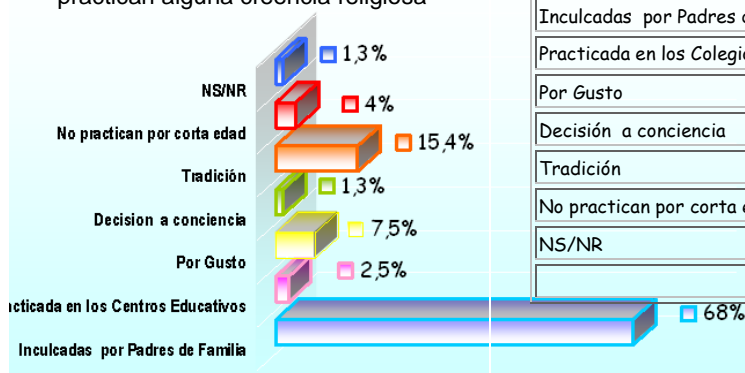


Tabla 99
razones por las cuales los niños y niñas practican alguna creencia religiosa

RAZONES	Nº Hogares	%	% Acumulado
Inculcadas por Padres de Familia	109	68,1%	68,1%
Practicada en los Colegios	4	2,5%	70,6%
Por Gusto	12	7,5%	78,1%
Decision a conciencia	2	1,3%	79,4%
Tradición	25	15,6%	95,0%
No practican por corta edad	6	3,8%	98,8%
NS/NR	2	1,3%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, el 95% de las familias tienen menores que practican alguna religión frente a un 5% de familias en donde los niños no practican ningún tipo de ritual religioso. De esta manera, en el 68% de las familias los menores practican alguna religión debido a que fueron inculcadas por sus padres; en el 15.4% por tradición; en el 7.5% por gusto; en el 2.5% los niños la practican en los centros educativos, en 1.3% de las familias los niños y/o niñas la practican a conciencia. En el 4% de las familias no es practicada ninguna creencia por los menores debido a su corta edad y el 1.3 Ns/NR.

Es de resaltar que solo el 9% de los niños y niñas que practican alguna religión lo hacen por gusto o por conciencia frente al 86% de niños que lo hacen influenciados de alguna manera por la tradición, la familia o el centro educativo. Al respecto es necesario mencionar que si bien los padres y madres de los menores y los docentes de los centros educativos pueden actuar en pos de infundir a los menores lo que consideran favorable para su desarrollo, avalados en la potestad otorgada por la legislación nacional e internacional para asumir el rol de guías del proceso formativo del niño⁵³⁴; es necesario prestar suma atención al hecho que en muchos casos se puede presentar que la orientación surque los límites de la presión, situación que sin lugar a dudas vulneraría el derechos de los niños y niñas a la libertad de pensamiento y religión afectando de esta

⁵³⁴ TURBAY, Restrepo Catalina. El Derecho a la Educación, desde el marco de la protección integral de los derechos de la niñez y de la política educativa. UNICEF Colombia. Fundación Restrepo Barco. Santa fe de Bogotá junio de 2000. p. 13

manera el libre desarrollo de la personalidad del niño y el interés superior declarado por la convención de los derechos del niño y la niña; pues el modelamiento de un patrón específico y los refuerzos sociales que implican seguirlo dejan al descubierto la escasez de posibilidades y la vulnerabilidad del derecho fundamental a la participación de los niños y niñas del municipio en la medida en que estos podrán ir perdiendo la capacidad de discriminación en cuanto a sus preferencias en este caso, la libertad de pensamiento y conciencia religiosa a la que ellos tienen derecho.

9.7.2. Permisibilidad De Las Familias Frente Al Conocimiento De Otras Religiones Por Parte De Los Niños Y Niñas

Tabla 100
Razones Por Las Cuales En Las Familias Se Permite O No El Conocimiento De Otras Religiones Por Parte De Los Niños Y Niñas

RAZONES		Nº Hogares	%	% Acumulado
RAZONES POR LAS QUE SI ES PERMITIDO	ES UN DERECHO	1	0,6%	0,6%
	SIRVE PARA SU FORMACION	4	2,5%	3,1%
	ELLOS Y ELLAS TIENEN LIBERTAD	74	46,3%	49,4%
RAZONES POR LAS QUE NO ES PERMITIDO	NO TIENEN EDAD	8	5,0%	54,3%
	NO LIBERTAD	24	15,0%	69,3%
	LES DISGUSTA A PADRES	1	0,6%	69,9%
	NS/NR	3	1,9%	71,9%
	POR CONTINUAR UNA TRADICION	45	28,1%	100,0%
Total		160	100%	100%

Gráfico 52
Razones Por Las Cuales En Las Familias Se Permite O No El Conocimiento De Otras Religiones Por Parte De Los Niños Y Niñas

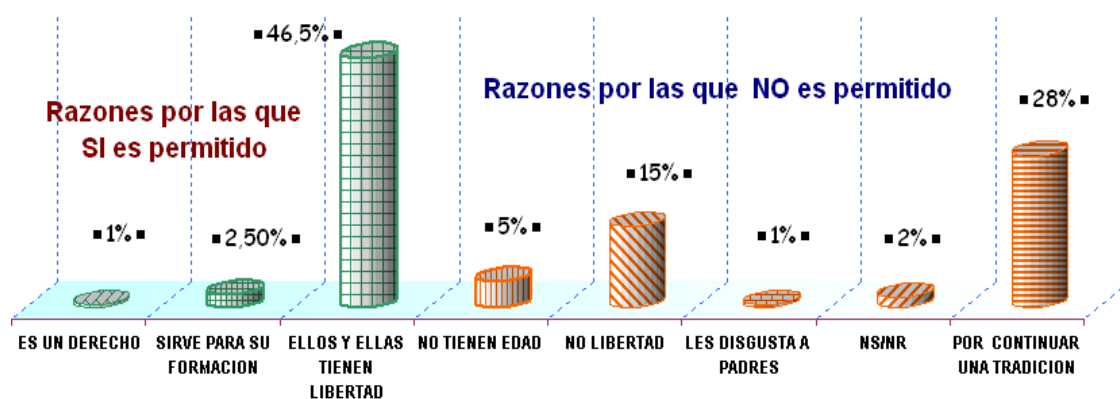


Tabla 101

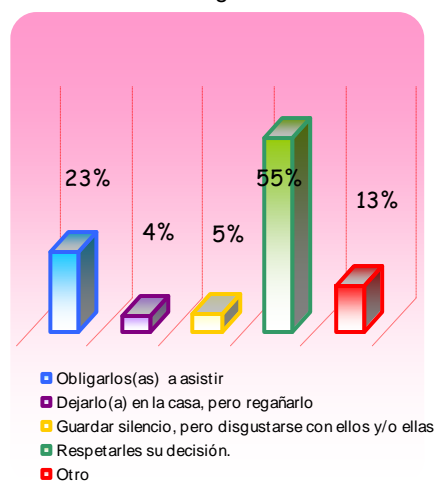
Gráfico 53

Conducto Seguido Por Las Familias Cuando Los Niños Y/O Las Niñas No Desean Ir Al Culto Propio De La Religión Familiar

CONDUCTO	Nº Hogares	%	% Acumulado
Obligarlos(as) a asistir	36	22,5%	22,5%
Dejarlo(a) en la casa, pero regañarlo	7	4,4%	26,9%
Guardar silencio, pero Disgustarse con ellos y/o ellas.	8	5,0%	31,9%
Respetarles su decisión.	88	55,0%	86,9%
Otro	21	13,1%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Conducto Seguido Por Las Familias Cuando Los Niños Y/O Las Niñas No Desean Ir Al Culto Propio De La Religión Familiar



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, en el 48% de las familias se permite que los niños y/o niñas conozcan otras creencias diferentes a las aceptadas y practicadas por el grupo familiar frente a un 52% de familias en donde no es permitido. Entre las razones de permisibilidad se encuentran: libertad 46.5%; formación 2.5%; derecho 1%; entre las razones por las que no es permitido el conocimiento de otras creencias se encuentran: Tradición 28%; No libertad 15%; falta de dad 5%, disgusto 1% NS/NR 2%. Por otro lado en el 55%, mas de la mitad de las familia, cuando los niños y/o niña no desea asistir a las practica religiosas propias del grupo familiar su decisión es respetada; en el 23% de las familias son obligados a asistir; el 5% de las familias guardan silencio pero se disgustan con los menores; y el 4% de las familias optan por regañarlo. El 13% restante siguen otros conductos no mencionados anteriormente,

La cultura paternalista y proteccionista de nuestro país y de prácticamente toda América Latina ha ofrecido por largo tiempo una visión del niño como un “algo” (persona, cosa, objeto) sobre el cual recaen derechos que otros ejercen, como un objeto respecto del cual hay que ejercer funciones de representación, control y protección y no propiamente como un sujeto de derechos como cualquier persona humana⁵³⁵. En el municipio del Pital esta afirmación es evidenciada y se cumple cuando se encuentra que a los niños y niñas del 52% de las familias del municipio, en promedio, (incluye familias que niegan conocer otra religiones y que obligan asistir a la religión familiar) les es negado su derecho fundamental a la libertad de credo y pensamiento, justificado en paradigmas ortodoxos como la continuación de la tradición, la negación de libertad, y presiones emocionales como el disgusto o la indiferencia. Igualmente, impedirle a los niños conocer otras religiones va en antagonía con la disposición del artículo Artículo 17 de la convención de los derechos de la infancia en donde se les reconoce a los niños y niñas el derecho que tienen de acceder a información y material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y

⁵³⁵ UNICEF. Revista de Derechos del Niño. Numero Uno. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Oficina de Área de Argentina, Chile y Uruguay. Santiago de Chile: Andros Impresores, 2002 p. 156

moral y su salud física y mental⁵³⁶; y muy probablemente el conocer otras filosofías y otras formas de asumir la religión hará que los niños construyan un concepto personal religioso propio y más consciente; lo que va en pro del desarrollo de su libre personalidad.

Subestimar la capacidad de participación y decisión del niño o la niña a causa de su edad o considerar indispensable el legado de tradiciones familiares, educa y refuerza en los infantes la adquisición de una moral heterónoma (gravámenes externos) y la ausencia de una moral autónoma (convicción personal construida), que les permitirá a largo plazo tomar conciencia de sí mismos y del otro, decidir sus actos y valorar su influencia en la colectividad⁵³⁷. Por tanto, se puede deducir que en el municipio más de la mitad de las familias promueven en sus hijos, según Piaget, la construcción de una moral que se deriva de la autoridad y la costumbre, alejada de la verdadera moral, la moral racional que el individuo se da autónomamente⁵³⁸, y lo que en últimas se postulara como parte original y propia de su ser real y no de su ser coaccionado.

Los objetivos propuestos en la sesión del milenio apuntan hacia un aprendizaje más universal, comprometido con el enriquecimiento del acervo cultural del país; abierto al aprovechamiento y disfrute de otras culturas y saberes; donde se promueva el desarrollo de habilidades para la apropiación, transformación y generación de conocimiento de los niños y niñas⁵³⁹; No obstante, en el municipio del Pital este ideal se ve afectado por la conservación y continuidad de ideas religiosas tradicionales, que niegan la posibilidad de que los niños y niñas tengan la oportunidad de conocer y construir identidades propias y que además disipan el fomento en los niños y niñas de tolerancia por los valores de otras culturas⁵⁴⁰.

Es necesario que dentro de las familias se adelanten procesos educativos respecto a la necesidad y conveniencia que tiene aceptar la diferencia, para que independientemente de las opciones educacionales que hagan los adultos, los niños y niñas se les respete el derecho de conservar su independencia y no sean subordinados a las normas culturales y religiosas de otros; pues según la convención todos los niños y niñas gozan de libertad de pensamiento y credo; y si la Corte Constitucional alemana falló que fijar un crucifijo en la pared de la escuela constituía una violación al derecho a la religión; qué decir de una familia en la que se presiona a creer y asistir a un sistema religioso en particular.

El hecho de que los padres de familia limiten la posibilidad de que sus hijos se vinculen con el medio social de manera activa, autónoma y comprometida perpetuando “el adultocentrismo y rechazando espacios que permitan escuchar abiertamente la voz de diversos grupos y ámbitos, hace que los niños, niñas y adolescentes aprendan a descalificar la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo, negando su

⁵³⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 17. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵³⁷ UNICEF. Revista de Derechos del Niño. Op.cit.

⁵³⁸ MEN. Indicadores de logro curriculares. Serie Lineamientos Curriculares. Bogotá: Dirección General de Investigación y Desarrollo Pedagógico. Grupo de Investigación Pedagógica. 1998

⁵³⁹ Plan Decenal de Educación. Ministerio de Educación Nacional. 1996. p.6

⁵⁴⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 29. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

contenido enriquecedor; además de negarles un aprendizaje vital, el que “la verdad no es la que yo propongo sino la que resulta del debate, del conflicto; de la existencia de diferentes puntos de vista, partidos o convicciones”⁵⁴¹. Es menester de las familias educar y promover en sus hijos la aceptación del pluralismo, con el aguardo de que la confrontación de opiniones mejorará los puntos de vista e implícitamente resignificará paradigmas, dispondrá a la reflexión autocrítica, y dispondrá a oír al otro seriamente⁵⁴², aprendizaje necesario para adquirir una cultura de derechos.

En este sentido, se puede afirmar que dentro de la dinámica familiar la flexibilidad y la comprensión de los padres ejercen un papel determinante en la construcción de democracia, pues facilita la apertura de espacios comunicativos en donde se disciernen acciones, tendencias y manifestaciones de los menores de edad con relación a la ejecución de sus prácticas religiosas u otras prácticas, posibilitándose así el respeto y el reconocimiento de los niños y niñas como personas diferentes pero iguales en dignidad respecto a los adultos, situación que muy seguramente evitará en los infantes presiones afectivas como el disgusto o la indiferencia de parte de sus padres. Escuchar las voces de los niños se convierte en un elemento central de la Convención de los Derechos del Niño, que de cumplirse favorecerá las relaciones futuras entre niños y adultos; pues el derecho del niño a ser escuchado tiene el mismo alcance que el derecho a expresar sus puntos de vista y repercute innegablemente en la construcción de una democracia auténtica dentro de las familias. No obstante, no se debe olvidar que prima el interés superior del niño, por lo que es sin lugar a dudas necesario tener en cuenta las capacidades de los niños con relación a su edad⁵⁴³ a la hora de permitirles tomar decisiones.

Es deber de la administración municipal y de la defensoría del pueblo promover la divulgación de la convención de los derechos de la infancia y sus principios, pues no se puede permitir que desde la familia, el primer ente socializador, se les este impidiendo a los niños y las niñas ejercer su derecho a ser reconocido como sujetos de derechos en lo que a participación y libertad de pensamiento se refiere, por el contrario debe fomentársele a los niños la autonomía y el control de sus acciones, para que desde su infancia se formen como líderes capaces de afectar a futuro la vida comunitaria y social del municipio

9.7.4. Vinculación De Los Niños Y Niñas Del Municipio Del Pital A Asociaciones O Grupos

⁵⁴¹ KRATSUCOPF, DINA. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 127

⁵⁴² ZULETA, Estanislao Educación y democracia. Bogotá: Fundación Estanislao Zuleta - Corporación Tercer Milenio. Citado en: la participación esta en juego. UNICEF. p. 3.

⁵⁴³ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 5 y 14. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

Tabla 102

Pertenencia y Asociaciones A Las Cuales Pertenecen Los Niños Y Las Niñas Del Municipio del Pital

	Asociaciones y/o grupos	N° de familias	%
SI PERTENECE	ACOLITO	1	0,6%
	BANDA MUNICIPAL	1	0,6%
	COOFISAN	1	0,6%
	EQUIPO DE FUTBOL	1	0,6%
	INFANCIA MISIONERA	16	10,0%
	NO CONOCIDA POR EL GRUPO FAMILIAR	2	1,3%
	NO PERTENECE A NINGUNA	138	86,3%
Total		160	100,0%

Fuente: Propia

Tabla 103

Razones por las cuales los padres apoyan o no la vinculación de los niños y niñas del Pital a Grupos y/o Asociaciones

	Porque?	N° Hogares	%
RAZONES POR LAS QUE SI ES PERMITIDO	FORMACION	5	3,1%
	FORMACION ESPIRITUAL	1	0,6%
	GUSTA	2	1,3%
	OPORTUNIDADES	1	0,6%
	VALORES	10	6,3%
	SOCIALIZACION	1	0,6%
RAZONES POR LAS QUE NO ES PERMITIDO	NO PERTENECE A NINGUNA	138	86,3%
	NS/NR	2	1,3%
Total		160	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 54

Pertenencia y Asociaciones A Las Cuales Pertenecen Los Niños Y Las Niñas Del Municipio del Pital

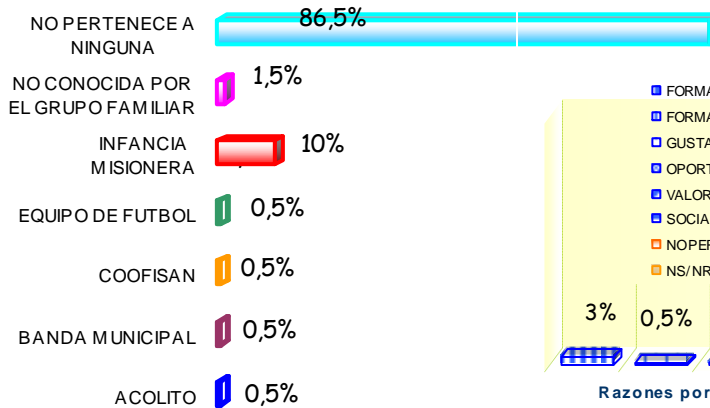


Grafico 55

Razón por las cuales los padres apoyan o no la vinculación de los niños y niñas del Pital a Grupos y/o Asociaciones



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años, en el 86% de las familias los niños y/o niñas pertenecen a alguna asociación y de estas los niños y niñas del 10% se encuentran vinculados a la Infancia Misionera; el en 0.5% se encuentran vinculados los niños a equipos de fútbol; coofisan,

banda municipal y acolito cada uno. En el 1.5% de las familias no se conoce el grupo al cual se vincularon los menores de tal hogar y en el 86.5% de las familias los menores no pertenecen a ninguna asociación. También se encuentra aprobación de la totalidad de familias respecto a la vinculación de los menores a los diferentes grupos sustentada en razones que apuntan al deseo de un mejor desarrollo para estos.

Es evidente la pobre vinculación de la niñez Pitalicense a algún tipo de asociación. Empero se encuentran focos importantes de participación que deben fomentarse y ser aprovechados por la comunidad como espacios y/o oportunidades para fortalecer el óptimo desarrollo de los niños y niñas del municipio, como es el caso de el grupo Infancia Misionera, los equipos de fútbol o la banda municipal; pues los datos de accesibilidad revelan sino una pobre divulgación, deficiencias en la capacidad de enganche de los jóvenes, circunstancia afín con el escenario que se vive a nivel nacional, según la Encuesta Nacional de Juventud, en donde se muestra que “sólo el 12% de los niños participan en grupos juveniles y acciones comunitarias, aunque existan numerosos espacios y grupos deportivos, artísticos, culturales, recreativos, ambientales, religiosos, políticos y comunicativos⁵⁴⁴”.

La vinculación de los niños y niñas a asociaciones es una puerta y una herramienta más de socialización y exploración de un mundo que va más allá de la familia; que en muchas ocasiones sirve como instrumento silencioso de prevención de consumos de sustancias, delincuencia juvenil y otros flagelos que en la actualidad afectan a la niñez y la adolescencia. Por tal motivo es que la UNICEF declara: “La calidad de la socialización y de la participación de niños y niñas y las y los adolescentes tiene consecuencias no sólo para ellas y ellos sino para la sociedad en general, ya que se puede convertir o no en escenario para la construcción de democracia y ciudadanía⁵⁴⁵”.

De otro lado es importante resaltar el 1.5% de familias que no conocen el grupo o asociación al cual sus hijos están vinculados; pues esto infiere dos situaciones, por un lado el deficiente acompañamiento y dialogo de parte de los tutores y por el otro, que si bien se debe respetar el derecho del niño a la libertad de asociación, también se debe velar por su protección y, no conocer los espacios en los que niños y niñas y adolescentes se desenvuelven constituye un factor de riesgo para que estos se involucren en situaciones inseguras para su integridad como consumo de sustancias, trata de personas, narcotráfico, pandillaje, conflicto armado, entre otros, pues aunque la convención patenta el derecho del niño de asociarse libremente, crear asociaciones y reunirse pacíficamente con otros chicos y chicas, siempre y cuando estas actividades no vayan en contra de los derechos propios y de otras personas⁵⁴⁶.

Ahora, si se considera que el grupo familiar apoya y se muestra complacido con este tipo de actividades, se infiere así un cumplimiento en 13.7% de las familias del Pital, que

⁵⁴⁴ UNICEF Colombia. Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. Editorial Gente Nueva. Noviembre de 2003. p.54

⁵⁴⁵ UNICEF Colombia. Un árbol frondoso para niños, niñas y adolescentes. Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. Editorial Gente Nueva. Noviembre de 2003. p.54

⁵⁴⁶ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 15. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

corresponde a la población de niños que se encuentra vinculada a un grupo, de las funciones socializadoras que desde el núcleo familiar los padres deben impulsar no solo estimulando a sus hijos a formar parte de grupos y/o asociaciones, sino también apoyando y motivando las acciones que por iniciativa propia estos (los niños y las niñas) realicen en pro del crecimiento y desarrollo de su parte espiritual, social y humana.

En todo el mundo existen organizaciones o clubes infantiles independientes de la escuela que normalmente se orientan hacia el desarrollo social y moral y se convierten además en lugares donde los menores pueden sentirse escuchados, descansar y jugar⁵⁴⁷. Al respecto el municipio del Pital no es la excepción y el solo hecho de que existan en el municipio espacios en donde los niños, niñas y adolescentes puedan vincularse y supone la disposición y la pluralidad de opciones de las y los adolescentes para agruparse, expresarse y participar en su propio desarrollo y en el de otros jóvenes y comunidades⁵⁴⁸. No obstante, la gran mayoría de las y los niños, niñas y adolescentes no tiene la oportunidad de participar y vincularse a estos espacios, por tanto es necesario que en el municipio del Pital se intensifique la divulgación de los espacios de asociación que existen, para que la totalidad o en su defecto la gran mayoría de niños y niñas tengan mayores y mejores oportunidades de desarrollar su derecho a la libre expresión y el libre empleo de sus capacidades participativas y así tomar posición, voz y voto en aras de que el niño o la niña se convierta en un agente activo, capaz de ejercer sus derechos, y capaz de ejercer su ciudadanía⁵⁴⁹.

9.7.5. Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten

Tabla 104

Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten

Dejan opinar a los niños y/o niñas	Nº de Familias	%	% Acumulado
NO los(las) Dejan Opinar	31	19,4%	19,4%
SI los (las) Dejan Opinar	129	80,6%	100,0%
Total	160	100%	100%

Grafico 56

Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten

⁵⁴⁷ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 104.

⁵⁴⁸ Ibíd.

⁵⁴⁹ Ibíd.

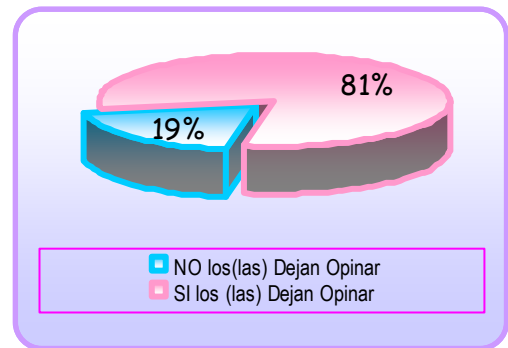
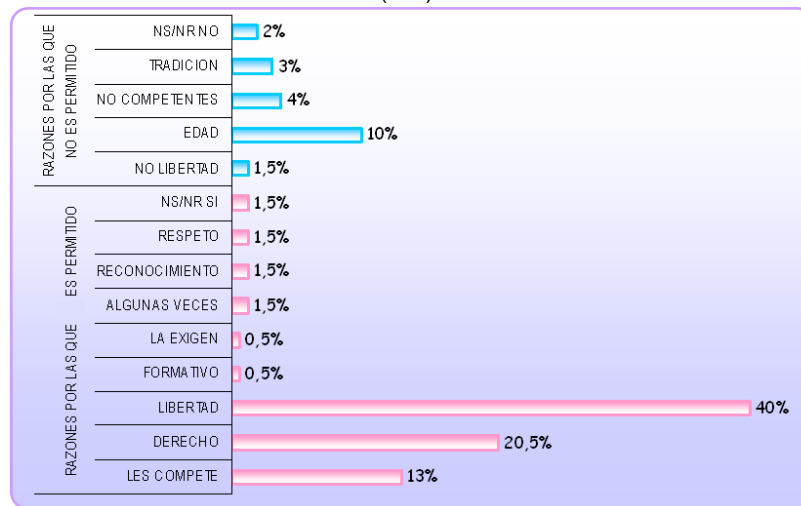


Gráfico 57

Razones De Permisibilidad O No De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Que Los (Las) Afecten



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que en el 81% de las familias si les permite a los niños y/o niñas participar sobre los asuntos que les afecten frente a un 19% de familias en las que no es permitido. Entre las razones para permitirlo se encuentran: libertad 40%; derecho 20.5%; competencia 13%; formación 0.5%; porque es exigida por los menores 0.5%; por reconocimiento 1.5%; por respeto 1.5%; solo algunas veces 1.5%; NS/NR porque se lo permiten 1.5%. Entre las razones por las que no es permitida la participación se encuentran: edad 10%; no competencia 4%; Tradición 3%; No libertad 1.5%; NS/NR 2%.

La Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ampliamente aceptado del mundo, establece la forma en que debe tratarse a los niños en las diferentes esferas de la vida y entre ellas se encuentra el reconocimiento a los niños del derecho a expresar sus opiniones sobre las cuestiones que les afecten⁵⁵⁰, por lo que declara que la

⁵⁵⁰ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 12. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza. 2002.

participación es un derecho fundamental que debe ser reconocido como proceso, como resultado y como una estrategia que facilita el cumplimiento de los demás derechos⁵⁵¹ en la medida hace protagonistas a los niños en todos los contextos y les permitirle intervenir y participar activamente y a su favor en todo lo concerniente a su proceso de libre e integral desarrollo, pues según la UNICEF los beneficios que se presentan a medida que los niños y niñas van teniendo una mayor ingerencia en las decisiones que los afectan, contribuyen al desarrollo de su personalidad y de su habilidad mental entre otros⁵⁵².

Encontrar en el municipio del Pital que los niños y niñas del 19% de las familias les es negado su derecho fundamental de intervenir en los asuntos que les afectan, no es más que la fiel denuncia y la consecuencia inmediata de una cultura y una población carente de educación y de conocimiento respecto a la convención⁵⁵³; pues en ella declarado que el niño es una persona privilegiada y dotada de una ciudadanía civil que le permite la libertad de expresión y pensamiento⁵⁵⁴.

La vulneración del derecho fundamental a la participación y a la libre expresión limita las posibilidades que tienen los menores de edad de discriminar y establecer lo que quieren o no y de manifestar sus preferencias e inclinaciones; lo que obstruye en los niños y niñas la formación de una personalidad estructurada basada en la seguridad y el empoderamiento de las situaciones que se presentan a través de sus experiencias cotidianas⁵⁵⁵. Por tanto es necesario que en el Pital se considere a los niños y niñas como agentes fundamentales de su propio destino y potenciarlos con tal fin a través de la participación y libre expresión, considerando siempre la edad del niño, su madurez y su comprensión de la situación⁵⁵⁶ para que en ellos el derecho a la participación y el reconocimiento de su ciudadanía sea una realidad.

No obstante, aun es peor encontrar justificaciones ortodoxas como la tradición la no competencia y la no libertad para el hecho de vulnerar la legitimidad del niño como un ser dotado de dignidad y de derechos en la medida de no permitirle participar en los aspectos que le conciernen y; participar según la convención es poder alcanzar una concepción social en la cual el niño, como un ser humano pleno, tenga derecho a expresar sus puntos de vista y a que estos sean tenidos en cuenta⁵⁵⁷; situación que supone que llevar a la practica el ejercicio de una participación autentica de la infancia involucra infaliblemente el reconocimiento y legitimación de los niños y las niñas como sujetos de derechos.

Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵⁵¹ UNICEF. La niñez colombiana en cifras. Colombia: UNICEF, 2004 p. 28

⁵⁵² UNICEF. Memorias del primer encuentro universitario sobre derechos de la infancia y la juventud. UNICEF: Editora Guadalupe. Diciembre 2005. p.107 y 108

⁵⁵³ Ver Tabla 23 y 24 del Presente Estudio.

⁵⁵⁴ LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004 LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004

⁵⁵⁵ *Ibíd.*

⁵⁵⁶ ANNAN, Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la cumbre mundial en favor de la infancia. UNICEF, 2001, p.37

⁵⁵⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 32. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

La cuestión de la capacidad es, hasta cierto punto, un asunto que tiene que ver con las expectativas y la experiencia. Los niños muy pequeños necesitan que los adultos actúen por ellos. Pero la capacidad de asumir responsabilidades y de tomar decisiones importantes no es algo que se adquiere de improviso cuando los niños alcanzan la mayoría de edad. Es un proceso gradual, que no sólo depende del desarrollo biológico del niño, sino de la experiencia real para tomar decisiones y asumir la responsabilidad. En su vida cotidiana, muchos niños tienen que asumir responsabilidades que les exigen toda su habilidad para tomar decisiones de una manera experimentada, mucho antes de que se conviertan en adultos. A este respecto, hay muy poca diferencia entre los niños mayores y los adultos, excepto las aptitudes necesarias para ejercer esta capacidad. Por esta razón, resulta conveniente reconocer el derecho de los niños a tener una opinión sobre los asuntos que les afectan, a fin de fomentar y apoyar la evolución de una capacidad cada vez mayor.

El hecho de que los niños y niñas hagan parte activa de sus hogares, tanto en actos de opinión, y expresión como en toma de decisiones, es un aspecto fundamental para la formación integral del niño y la niña; por tanto, no es suficiente permitirles a los niños ser escuchados; sino tomar muy en serio lo que ellos tienen por decir, pues tal como lo contempla el Artículo 12 de la Convención, los niños además de tener el aval para dar su opinión en cualquier caso, los niños y niñas tienen el derecho a ser tomado en serio⁵⁵⁸. A respecto Hart Roger menciona “la participación de la cual habla la convención no se da en los casos en los cuales aparentemente se les da a los niños la oportunidad de expresarse, en donde sus aportes o el estilo de comunicarlo tienen poca o ninguna incidencia sobre el tema y en donde los niños y niñas tienen poca oportunidad, o ninguna, de formular sus propias opiniones”⁵⁵⁹.

Es necesario que el gobierno municipal, según el compromiso adquirido por Colombia, se comprometa a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños; para que todos los niños y niñas sean respetados en su dignidad y ciudadanía; pues el desconocimiento de los tutores o padres de familia respecto al derecho de participar que tienen los niños además de de sumirlos en el sometimiento implica a su vez el ignorar los beneficios que este trae consigo implícitamente. Es menester de los padres de familia la tarea de reconocer, en relación a la edad y etapa del desarrollo, las habilidades que niños y niñas van adquiriendo al tomar parte en lo que respecta a sus propios asuntos, y orientarlos motivarlos a desempeñar un papel cada vez más activo en relación a las personas y contextos que los rodean, mediante la oportunidad de elegir, opinar y por qué no, de equivocarse y comprobar las consecuencias de sus acciones; pues “El niño o niña necesita sentir que se confía en él y que tiene posibilidades de actuar por sí solo y necesita que le manifiesten, verbal y no verbalmente, que es capaz de alcanzar ciertos logros progresivamente; así él va a tender a ser independiente y a realizar acciones por sí mismo sin querer ser ayudado, lo que le enseñará a solucionar sus propios problemas, a ser más independiente y a ser seguro de sí mismo.”⁵⁶⁰

⁵⁵⁸ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 12. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002.
Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵⁵⁹ HART, Roger. La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Bogotá: UNICEF, 1993 Gente Nueva. p. 36

⁵⁶⁰ UNICEF. Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas. Colombia Julio de 2004. p.41

9.7.6 Persona Que Escoge La Ropa Y Peinado De Los Niños Y Las Niñas

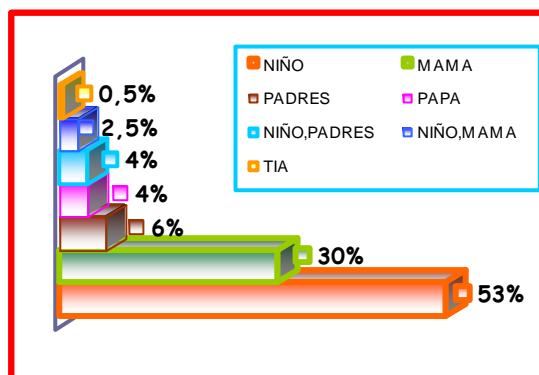
Tabla 105

Persona Que Escoge La Ropa Y Peinado De Los Niños Y Las Niñas

Quien escoge?	Nº Hogares	%	% Acumulado
MAMA	48	30,0%	30,0%
NIÑO	85	53,1%	83,1%
NIÑO, MAMA	4	2,5%	85,6%
NIÑO ,PADRES	6	3,8%	89,4%
PADRES	10	6,3%	95,6%
PAPA	6	3,8%	99,4%
TIA	1	0,6%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 58

Persona Que Escoge La Ropa Y Peinado De Los Niños Y Las Niñas



Del total de familias del municipio del Pital que tiene entre sus miembros niños y/o niñas menores de edad, en el 53% de dichas familias el niño escoge la su ropa y su peinado; en el 30% de la familias lo escoge la mamá, el 4% el papá; en el 6% el papá y la mamá; en otro 4% los escogen los niños y los padres; en un 2.5% el niño y la mamá y en un 0.5 lo escoge otro familiar diferente al papá y la mamá. Es de resaltar el hecho que en el 40.5% de los hogares el niño o la niña no elija ni participe en la elección de su vestuario; pues en aspectos tan sencillos puede observarse la no participación de los niños y el no reconocimiento de su persona, además de mostrar que existe una discrepancia con datos referidos por las familias en Ítem inmediatamente anterior en donde se encuentra que el 80% de estas si permite la participación de de los niños en los asuntos que les afectan⁵⁶¹, cifra que no es acorde con lo aquí hallado.

Muchos padres de familia pueden sustentarse en la idea de que los niños más pequeños tienen capacidad limitada de comprensión y se les dificulta contribuir a la solución de problemas con opiniones bien pensadas⁵⁶². No obstante elegir lo mejor y contribuir pertinente y eficazmente a la solución de un problema es una capacidad que no se despliega de manera uniforme o rígida de acuerdo a las etapas de desarrollo; pues el contexto social, la naturaleza de la decisión, la particular experiencia de vida del niño y el nivel de apoyo adulto, son factores que pueden afectar la capacidad de un niño para comprender los problemas que los afectan.⁵⁶³ Por ello la seriedad e importancia que debe dársele a la opinión de los niños debe ir acorde a su nivel de comprensión de los problemas involucrados; lo que no significa que las opiniones de los niños y niñas de menos edad tengan automáticamente menos importancia; sino que hace referencia a que de acuerdo a la edad y etapa del desarrollo del niño debe dársele reconocimiento e

⁵⁶¹ Ver Tabla 90 del Presente Estudio

⁵⁶² Op.cit., 560

⁵⁶³ GRUPO OCEANO. Psicología del niño y del adolescente, Barcelona: MMII Océano, 1998 p. 38

independencia de sus actos al niño o niña para que aprenda a sumir sus decisiones de forma responsable.

Encontrar que en un 40.5% de las familias del municipio no permiten a sus hijos ejercer el derecho de decidir acerca de sus gustos personales, pone en evidencia posiciones un tanto represoras en relación a la libertad de los menores de edad de elegir y desarrollar su personalidad libremente; pues decisiones como la ropa o los accesorios son componentes externos que hacen parte y están inmersos en una construcción única y particular de cada ser; entonces negar a un niño, niña o adolescente que escoja a su criterio como vestirse es negarles el derecho fundamental e inalienable de ser, por lo que se está comprometiendo tanto a corto como a largo plazo la formación y desarrollo de su personalidad, ya que la relevancia de sus acciones no se limita a las consecuencias provenientes de la inmediatez de dicho suceso (no permito que mi hijo escoja lo que se pone), sino a las derivaciones futuras desencadenadas por estos, teniendo en cuenta que en este tipo de casos existe una alta probabilidad de que se estructuren perfiles con tendencias a la inseguridad, poca o ninguna capacidad en la toma de decisiones, confusión y ambivalencia entre otros, que posiblemente pondrán en riesgo la asimilación y desempeño de estos sujetos tanto en el medio familiar como comunitario y social.

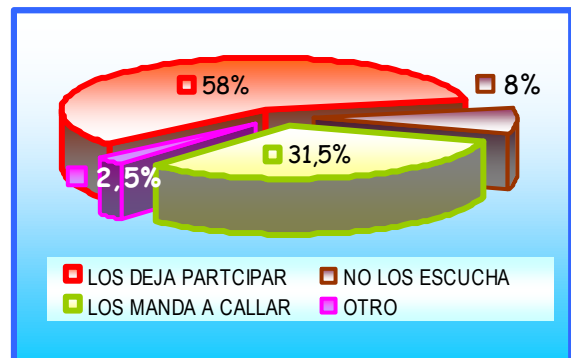
Es necesario que desde la administración se haga hincapié en el derecho a la participación de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio en todas las cuestiones que les atañen, pues es importante que se les reconozca y se les legitime su visión de sí mismos y del mundo que los rodea en aras de que se formen como ciudadanos líderes que intervengan de forma activa en la vida de su comunidad; no obstante si desde su más corta edad se les niega el derecho a hacerlo esto jamás será posible.

9.7.7. Reacciones De Los Adultos Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Sus Conversaciones

Tabla 106
Reacciones De Los Adultos Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Sus Conversaciones

ACTITUD DE LOS ADULTOS	Nº Hogares	%	% Acumulado
LOS DEJA PARTICIPAR	93	58,1%	58,1%
NO LOS ESCUCHA	13	8,1%	66,3%
LOS MANDA A CALLAR	50	31,3%	97,5%
OTRO	4	2,5%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Grafico 59
Reacciones De Los Adultos Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Sus Conversaciones



Del total de familias del municipio del Pital que tiene entre sus miembros niños y/o niñas menores de edad el 58% de dichas familias les permite participar a los menores de sus conversaciones; el 31.5% de las familias los mandan a callar; el 8% no los escuchan y el 2.5% de las familias reacciona de otras formas diferentes a las mencionadas.

i. De Los Adultos Frente A Discrepancias De Pensamiento Con Los Niños Y/O Niñas

Tabla 107

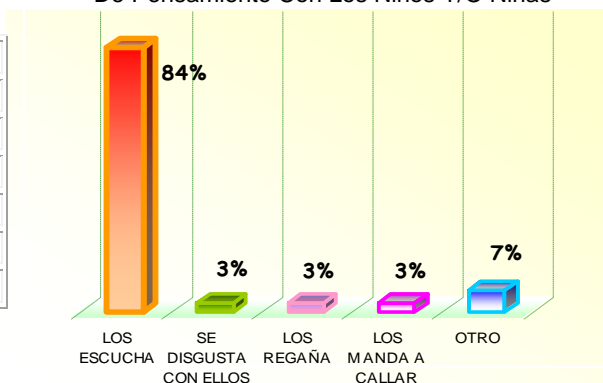
Reacciones De Los Adultos Frente A Discrepancias De Pensamiento Con Los Niños Y/O Niñas

REACCIONES ADULTOS	Nº Hogares	%	% Acumulado
LOS ESCUCHA	134	83,8%	83,8%
SE DISGUSTA CON ELLOS	5	3,1%	86,9%
LOS REGAÑA	5	3,1%	90,0%
LOS MANDA A CALLAR	5	3,1%	93,1%
OTRO	11	6,9%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 60

Reacciones De Los Adultos Frente A Discrepancias De Pensamiento Con Los Niños Y/O Niñas



Del total de familias del municipio del Pital que tiene entre sus miembros niños y/o niñas menores de edad el 84% de dichas familias escucha a sus hijos menores de edad cuando no hay acuerdos; el 3% de las familias los manda callar; otro 3% los regaña y un último 3% se disgusta con los menores y el 7% restante de las familias reacciona de otras formas diferentes a las mencionadas.

En las sociedades o grupos donde la obediencia y el respeto hacia los adultos son la norma general, tal como se evidencia en el 16% de las familias de municipio del Pital correspondiente a las familias que mandan callar; regaña o se disgusta con los niños y niñas cuando no hay acuerdos mutuos o cuando estos desean intervenir, el derecho del niño a expresar su opinión puede ser en muchos casos una cuestión controversial; pues los padres pueden percibir que su autoridad se menoscaba, y es posible que resistan airadamente y que no demuestren ninguna intención de atender a cualquier aspecto de la Convención; y tal situación se presenta principalmente cuando los padres no comprenden en toda su amplitud sus propios derechos; pues muy seguramente también fueron vulnerados en la infancia.

Por otra parte, resulta preocupante que “mandar a callar”, “castigar” y “no escuchar” a los niños y las niñas cuando opinan sean la actitudes más utilizadas para vulnerar el derecho a la participación; pues además de atropellar el derecho de los niños y niñas de participar en si mismo, vulnera la integridad emocional del niño descalificándolo y maltratándolo tanto verbalmente como emocionalmente; Igualmente tal situación infiere de parte de los adultos carencia de patrones de crianza asertivos que niegan la oportunidad de los niños a largo plazo de adquirir valores como la tolerancia y respeto por la diferencia que son tan necesarios para la construcción de una sociedad democrática.

Las actitudes mencionadas en anterioridad reflejan la vulnerabilidad en la que se encuentra el derecho fundamental a la participación y la libre expresión de una proporción significativa de la infancia del Pital, pues la utilización constante de estrategias y métodos inadecuados que se vivencia al interior de las familias para orientar a los niños y niñas en el manejo y utilización de su derecho a la libre expresión y a participar se caracteriza por relaciones intergeneracionales discriminatorias y descontextualizadas⁵⁶⁴; que van en contra de los ideales de la convención y en contra de la armonía familiar; por tanto, hablar de participación implica que “todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros”⁵⁶⁵.

El hecho de que los padres de familia y/o cuidadores no le permiten a los niños y niñas manifestar su pensamiento, limita las posibilidades de que ellos creen progresivamente un pensamiento estructurado que les permita desde el presente afrontar la vida de una manera crítica y asertiva, y por consiguiente fomentar conductas participativas que a corto y a largo plazo beneficien su desarrollo. Por tal razón se debe combatir en el interior de las familias del Pital el adultocentrismo, entendido este como el fenómeno que “designa en nuestras sociedades una relación asimétrica y de tensión de poder entre los adultos y los jóvenes, en donde la visión del mundo está montada sobre un universo simbólico y sobre un orden de valores propio de la concepción patriarcal sobre la cual se hace imposible romper las barreras existentes, para poder construir, establecer y fomentar un ambiente cultural en medio del cual sea posible ejercer un dialogo intergeneracional basado en la integración de nuevos horizontes compartidos para encontrar soluciones apropiadas a las exigencias específicas”⁵⁶⁶.

Respecto al 84% de las familias que refiere escuchar a los niños cuando hay discrepancias y al 58% que refieren permisibilidad de intervención en conversaciones de adultos, se puede mencionar que es un número significativo de hogares que ubican al municipio en un moderado nivel de respeto al derecho a la participación al interior de las familias; no obstante también se resalta la diferencia con otros datos como la elección de vestuario y de religión que dejan mucho que pensar respecto a la sinceridad de las familias y al cumplimiento real y practico del derecho.

El Artículo 12 de la convención de los derechos de la Infancia obliga a todos los adultos en su responsabilidad como padres, profesionales y políticos, a asegurar que los niños sean estimulados y se les permita contribuir con su punto de vista en todos los asuntos relevantes⁵⁶⁷; para hacer esto realidad en el municipio del Pital es necesario que se creen

⁵⁶⁴ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 124

⁵⁶⁵ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 13. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁵⁶⁶ Arévalo, citado por KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones Críticas En La Participación Social De Las Juventudes p. 124

⁵⁶⁷ UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Artículo 12. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

las oportunidades y los espacios en donde los niños y niñas sean facultados para ejercer su derecho de expresar libremente sus opiniones de acuerdo con el desarrollo de sus capacidades; afín de que desarrollen autoestima y adquieran los conocimientos y aptitudes necesarias para resolver conflictos, tomar decisiones y comunicarse con los demás, en pro de hacer frente a los desafíos de la vida supone.

9.7.9. Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares

Tabla 108
Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares

Tienen en cuenta la opinión de los niños y niñas?	N° Hogares	%	% Acumulado
NO LA TIENEN EN CUENTA	38	23,8%	23,8%
SI LA TIENEN EN CUENTA	122	76,3%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 61
Permisibilidad De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares

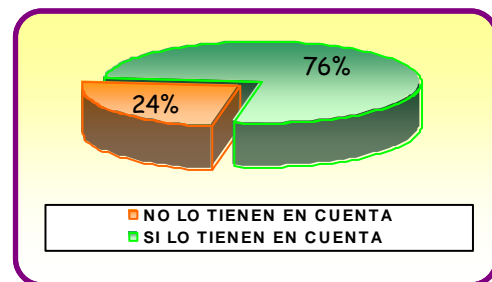
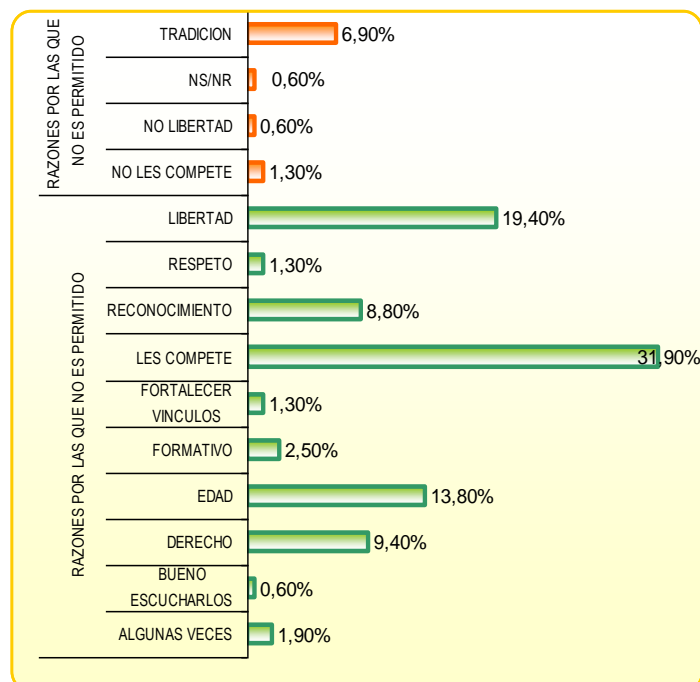


Grafico 62
Razones De Permisibilidad O No De Las Familias Frente A La Participación De Los Niños Y Niñas En Asuntos Familiares



Del total de familias del municipio del Pital que tienen como miembros niños y/o niñas menores de 18 años se encontró que en el 76% de las familias si les permite a los niños y/o niñas participar sobre los asuntos familiares frente a un 24% de familias en las que no es permitido. Entre las familias que permiten la participación de se encuentran las siguientes razones para permitirlo: libertad 19.5%; derecho 9.5%; competencia; por reconocimiento 9%; por respeto 1.5%; para fortalecer vínculos 1.5%; porque es bueno escucharlos 0.5% solo algunas veces 1.5%;. Entre las razones por las que no es permitida la participación se encuentran: Tradición 7%; no competencia 1.5%; No libertad 0.5%; NS/NR 0.5%.

Para el año 2010 veremos la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en la toma de decisiones en todos los niveles y en todos los asuntos que afecten sus derechos⁵⁶⁸. Esa fue la proclamación de la sesión del milenio llevada a cabo en el año 2002; no obstante en el municipio del Pital existe un 24% de familias en las que le es relegado a los niños su derecho a participar en dichos asuntos.

Es importante que al interior de las familias se eduque en valores como el respeto y el reconocimiento del otro; en aras de la construcción dentro de las familias de democracia y ciudadanía; pues cuando se les proporciona durante la infancia a las niñas y niños, capacidades que son mucho mayores de lo que generalmente se reconoce, la oportunidad de desarrollar las competencias y los conocimientos prácticos necesarios para la participación, ellos y ellas aprenden lo que necesitan para ser miembros de una sociedad democrática⁵⁶⁹. Y educar a los niños para que se transformen en ciudadanos responsables significa ofrecerles la posibilidad de comprender sus propios derechos y sus responsabilidades cívicas⁵⁷⁰; pero para ello es necesario que las familias y las comunidades respeten y apoyen la capacidad cada vez mayor de los niños de tomar decisiones responsables, tanto intelectual como socialmente. Pues ofrecer a los menores la oportunidad de participar en las actividades familiares y en el proceso de tomar decisiones servirá para fomentar su desarrollo como ciudadanos responsables y esto es lo que Colombia y el mundo entero necesita para acercarse mas al ideal de paz.

9.7.10. Forma En Que Se Establecen Las Normas En Los Hogares Donde Habitan Niños Y Niñas Menores De 18 Años

Tabla 109

Grafico 63

⁵⁶⁸ UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002. Pág. 6

⁵⁶⁹ UNICEF. Un Árbol Frondoso Para Niños, Niñas Y Adolescentes, Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. UNICEF, Oficina De Área Para Colombia Y Venezuela. Bogotá, d. c., Colombia: Gente Nueva, 2.003. p. 50

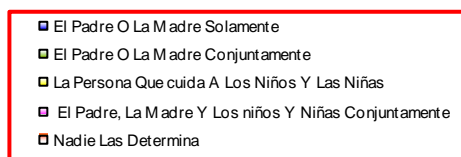
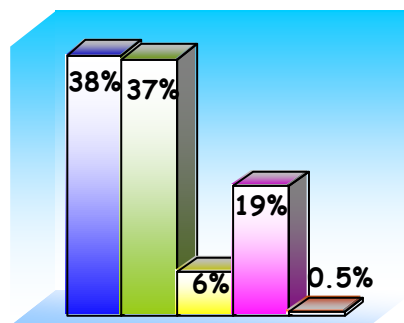
⁵⁷⁰ UNICEF. Ciudades para la niñez, Los Derechos de la Infancia, la Pobreza y la Administración Urbana. Colombia: Beta, 2004. p. 183.

Forma En Que Se Establecen Las Normas En Los Hogares Donde Habitan Niños Y Niñas Menores De 18 Años

Como se establecen Horarios y deberes.	Nº Hogares	%	% Acumulado
Las Determina El Padre O La Madre Solamente	60	37,5%	37,5%
Las Determina El Padre O La Madre Conjuntamente	59	36,9%	74,4%
Las Determina La Persona Que cuida A Los Niños Y Las Niñas	10	6,3%	80,6%
Las Determina El Padre, La Madre Y Los niños Y Niñas Conjuntamente	30	18,8%	99,4%
Nadie Las Determina	1	0,6%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Forma En Que Se Establecen Las Normas En Los Hogares Donde Habitan Niños Y Niñas Menores De 18 Años



Del total de familias del municipio del Pital que tiene entre sus miembros niños y/o niñas menores de edad en el 38% de dichas familias las normas de convivencia son determinadas por padre o la madre solamente; en el 37% de las familias las determina el padre y la madre conjuntamente; en el 19% de las familias se determinan conjuntamente entre padres e hijos; en el 6% las determina las personas que cuidan a los niños y niñas y en el 0.5% nadie las determina.

respecto a lo anterior podemos destacar que aunque la Convención de los Derechos de la Infancia prevé el derecho a la libre expresión y a la participación del niño en todos los asuntos que le afectan, tal derechos en la práctica aún no es perceptible dentro de las familias del Pital; pues encontrar que solo en el 19% los niños son tenidos en cuenta a la hora de establecer normas y horarios es una señal de que aun persisten decisiones que involucran a los niños, niñas y adolescentes, pero en las que no se les ha tomado en cuenta ni en las que su participación ha sido promovida, lo que hace notorio que aún en las familias del municipio las prácticas acerca de la participación son tímidas.

Cada día más niños y niñas están consientes y sienten la necesidad de manifestarse en las diferentes áreas de su vida y un poco más allá de participar activamente en cada una de ellas⁵⁷¹, no obstante; sea cual fuera la razón para impedir o limitar el ejercicio de ese derecho por parte de los niños, niñas y adolescentes del Pital, la realidad es otra.

Una participación real dentro de la familia es aquella en donde los niños y niñas progresiva y activamente, toman decisiones junto a los padres y hermanos en consideración de la edad y condiciones físicas de los asuntos que a todos respecta con libertad y autonomía, entre estos asuntos se pueden mencionar tareas domesticas,

⁵⁷¹ Domínguez Águeda. Importancia de la Familia en la Vida Niños. SOS Aldeas Infantiles Venezuela. Junio 2005. p. 5

panificación del presupuesto familiar, y como priorizar su, actividades de recreación y esparcimiento; y todas aquellas situaciones que la dinámica familiar da paso⁵⁷².

Es necesario que los adultos y padres de familia sean conocedores de que la crianza es un ejercicio que se realiza con los niños y niñas y no exclusivamente para ellos; por tanto se debe estimular y facilitar su participación en todos los asuntos que a ellos les atañen,⁵⁷³ pues los adolescentes rechazan con frecuencia decisiones e intervenciones que se hacen en su nombre y sin su participación⁵⁷⁴.

Las escuelas de padres son programas preventivos y de intervención que pueden constituir un gran instrumento reconstitutivo y promotor del derecho a la participación para todos los niños y niñas del municipio; pues alientan tanto a los progenitores como a los niños a reconocer que las responsabilidades son un elemento importante de los derechos, y que una participación activa en la toma de decisiones familiares son elementos básicos para ser ciudadanos en una sociedad basada en los derechos⁵⁷⁵.

⁵⁷² *Ibíd.*

⁵⁷³ UNICEF. *Un Árbol Frondoso Para Niños, Niñas Y Adolescentes, Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos.* UNICEF, Oficina De Área Para Colombia Y Venezuela. Bogotá, d. c., Colombia: Gente Nueva, 2.003. p. 50

⁵⁷⁴ UNICEF. *La Niñez Colombiana En Cifras.* Noviembre de 2002. p. 85

⁵⁷⁵ *Op.cit.*, 571

9.7.11. Razones Por Las Que Los Adultos Creen Que Deben Obedecerles Los Niños Y Las Niñas

Tabla 110

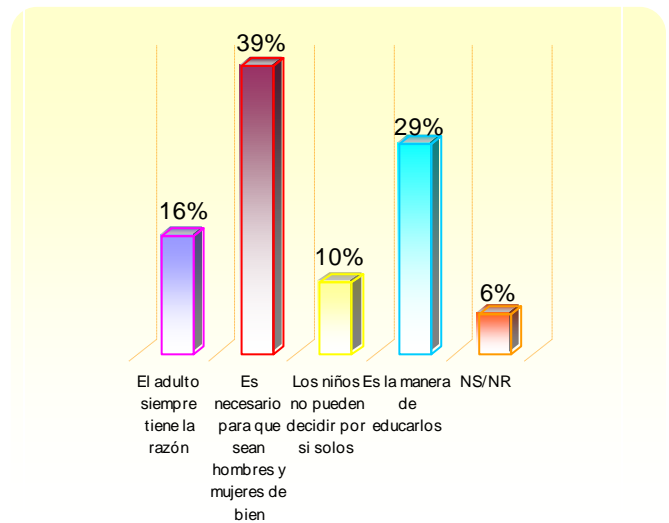
Razones Por Las Que Los Adultos Creen Que Deben Obedecerles Los Niños Y Las Niñas

Deben obedecer por:	Nº Hogares	%	% Acumulado
El adulto siempre tiene la razón	26	16,3%	16,3%
Es necesario para que sean hombres y mujeres de bien	63	39,4%	55,6%
Los niños no pueden decidir por si solos	16	10,0%	65,6%
Es la manera de educarlos	46	28,8%	94,4%
NS/NR	9	5,6%	100,0%
Total	160	100,0%	100,0%

Fuente: Propia

Grafico 64

Razones Por Las Que Los Adultos Creen Que Deben Obedecerles Los Niños Y Las Niñas



Del total de familias del municipio del Pital que tienen entre sus miembros niños y/o niñas menores de de 18 años el 39% de las familias considera que los niños y/o niñas deben obedecer a los adultos porque es necesario para que sean hombres y mujeres de bien; en el 29% se considera que es la forma adecuada de educación; en el 16% de los hogares reconsidera que el adulto siempre tiene la razón; en un 10% de los hogares se considera que los niños y/o niñas no pueden decidir solos y un ultimo 6% NS/NR.

Encontrar que un 39.5% de los padres de familia y/o cuidadores consideran que los niños y las niñas deben obedecer a los adultos, porque es necesario para que sean hombres y mujeres de bien, hace referencia a una connotación, a un ideal y a un imaginario social preestablecido que en muchos casos pueden ir en antagonía con la visión del mundo que un niño o niña tenga, lo que posiblemente generara frustración y presión psicológica que le impedirá vivir su proceso de desarrollo de forma natural. Por otro lado, encontrar que un 16.3% de las familias expresan de manera arbitraria que los niños y las niñas deben obedecer a los adultos porque estos siempre tienen la razón, o encontrar que en un 10% de las familias del municipio los niños deben obedecer a sus padres porque no pueden hacerlo por si solos o porque es la manera de educarlos, evidencia la presencia de una cultura autoritaria y aristocrática sustentada en creencias erróneas y ya antiquísimas respecto a el proceso de crianza los sus hijos que va en detrimento del respeto y legitimación del niño y/o niña como ser pensante, autónomo e independiente.

Según Dina Krousacopf las situaciones antagonistas del derecho del niño y la niña a participar, anteriormente descritas, conducen a la aparición de características propias de la exclusión y discriminación que originan la presencia de lo que ella denomina bloqueos

generacionales que no son otra cosa que “el producto de la dificultad que tienen ambos grupos generacionales (adultos y niños) para escucharse mutuamente y prestarse atención empática, ya que la comunicación bloqueada hace emerger discursos paralelos, realidades paralelas, y se dificulta la construcción conjunta generando tensiones, frustraciones y conflictos que se tornan crónicos, con respecto a las creencias que los adultos poseen acerca de la obediencia que los niños y las niñas deben ejercer para con ellos⁵⁷⁶ .

La Convención sobre los Derechos del Niño es muy clara cuando establece en su artículo 3 que una consideración primordial que debe ser atendida por todos los adultos es **el interés superior del niño, y si se entiende este como** un principio de interpretación y aplicación de la ley, de obligatorio cumplimiento en la toma de decisiones concernientes a los niños y adolescentes, dirigido a asegurar su desarrollo integral, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías⁵⁷⁷ resulta evidente que desconocer las capacidades y el papel protagónico que este tiene en su propio desarrollo y en asegurar el cumplimiento de sus derechos, por tanto según los datos arrojados en las familias del municipio del Pital prima el interés del adulto.

Por lo anterior se hace necesario empezar a buscar y utilizar estrategias y herramientas en el municipio que permitan crear espacios congruentes a través de los cuales sea posible por medio del ejercicio de la dialéctica y el dialogo encontrar puntos de equilibrio y de conexión entre el deseo y las necesidades de los niños y los adultos, donde estos últimos dejen de percibirse como “una generación preparada versus una generación joven carente de derechos y conocimientos a la que hay que preparar”⁵⁷⁸ . Resulta por lo tanto muy necesario que en el interior de las familias del Pital se adopten medidas y se creen espacios que se beneficien la opinión de los niños y los adolescentes para evitar situaciones que conduzcan a la aparición de exclusión y discriminación.

9.7.12. CONSOLIDADO VARIABLE PARTICIPACION MUNICIPIO DEL PITAL

El municipio del Pital es un escenario que se constituye en si mismo como un riesgo para la garantía del derecho a la participación de los niños y niñas; pues según información arrojada en el estudio priman patrones de crianza autocráticos sustentados en paradigmas culturales de tipo tradicional⁵⁷⁹, en donde prima implícitamente la visión del adulto sobre la del niño, en donde la formación es impuesta y no reflexionada y en donde no se reconoce, no se legitima y mucho menos se estimula la capacidad potencial del niño de participar, dinamizar y transformar activamente la vida familiar y comunitaria del municipio.

⁵⁷⁶ KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 125

⁵⁷⁷ *Ibíd.*

⁵⁷⁸ *Ibíd.* p. 125.

⁵⁷⁹ Ver Tabla 96 del Presente Estudio

Así, en el municipio del Pital, del total de familias en donde los niños y niñas practican alguna religión, estos, en el 86% de los casos, lo hacen por influencia directa de sus padres, el colegio o la tradición y solo los niños y niñas del 14% de las familias lo hacen por gusto o a conciencia propia⁵⁸⁰. Igualmente, se presenta en el municipio que el 52% de las familias no le permiten a los niños y/o niñas conocer otras creencias religiosas, diferentes a las del grupo familiar⁵⁸¹, sustentados en conceptos como la ya mencionada tradición y la deslegitimación del derecho del niño o niña de hacerlo; es decir literalmente “no los dejan; no les dan permiso; no están autorizados”⁵⁸². Así mismo en el 55% de las familias los niños y niñas son obligados asistir a los rituales propios y acordes a las creencias de los tutores⁵⁸³.

Todo lo mencionado anteriormente hace referencia a que a muchos de los niños y niñas del Pital se les esta negando la posibilidad de participar activamente, y por el contrario se les están fomentando una personalidad caracterizada por la inseguridad, poca o ninguna capacidad en la toma de decisiones, confusión y ambivalencia entre otros, que posiblemente pondrán en riesgo la asimilación y desempeño de estos sujetos tanto en el ámbito familiar como comunitario y social.

Respecto al derecho que tienen los niños y niñas de asociarse y conformar grupos, se encuentra que en el municipio solo los infantes del 13.5% de las familias se encuentran vinculados a un grupo y/o asociación; no obstante un 10% que conforma la cifra anterior corresponde a un grupo propio de la religión y /o creencia religiosa de los padres⁵⁸⁴.

En lo referente a la participación de los niños en los asuntos que les afectan, el 81% de las familias refiere cumplimiento de tal derecho⁵⁸⁵; empero los niños del 40.5% de los hogares no escogen ni perciben en la elección de la ropa que utilizan⁵⁸⁶; los niños y niñas del 31.5% de los hogares son mandados a callar cuando intentan participar en conversaciones de adultos y en el 2.5% no son escuchados⁵⁸⁷. Igualmente cuando hay discrepancias o diferencia de pensamiento entre niños y adultos, los infantes del 3% de las familias respectivamente, son callados, regañados o cohercitados con enfado⁵⁸⁸. La situación descrita anteriormente infiere incoherencias en el hecho real de participación de los niños; pues aunque las familias se conciben así mismas como garantizadoras de este derecho en la práctica no lo son.

Por otro lado, solo el 76% de las familias refieren permitir a los niños y niñas participar de las decisiones y asuntos familiares⁵⁸⁹; situación que denuncia la vulneración del derecho a la participación de los infantes del 23% restante; no obstante estas cifras no son concordantes con el hecho de que en el 81% de los hogares los niños y niñas no sean

⁵⁸⁰ Ver Tabla 85 del Presente Estudio

⁵⁸¹ Ver Tabla 86 del Presente Estudio

⁵⁸² *Ibíd.*

⁵⁸³ Ver Tabla 87 del Presente Estudio

⁵⁸⁴ Ver Tabla 88 del Presente Estudio

⁵⁸⁵ Ver Tabla 90 del Presente Estudio

⁵⁸⁶ Ver Tabla 91 del Presente Estudio

⁵⁸⁷ Ver Tabla 92 del Presente Estudio

⁵⁸⁸ Ver Tabla 93 del Presente Estudio

⁵⁸⁹ Ver Tabla 94 del Presente Estudio

tenidos en cuenta a la hora de establecer normas y reglas de convivencia a pesar de estar directamente implicados⁵⁹⁰.

En resumen, respecto al cumplimiento y garantía del derecho a la participación de los niños y niñas del municipio del Pital se evidencian reducidas, o en su defecto, ausencia de espacios de participación en los que los niños y las niñas puedan ejercer de manera genuina o auténtica, actividades como el uso de la palabra, proposición de ideas, toma de decisiones, opinión sobre las cosas que les afecta, elección de sus vestidos y accesorios personales entre otros. No obstante esta situación, es el resultado de creencias erradas por parte de la población adulta con relación a la participación y la poca importancia que se le da a la utilización de esta en los procesos de desarrollo y crianza de los niños y niñas; pues los datos arriba mencionados son muestra de la negación y vulnerabilidad en la que se encuentran no solo las leyes estipuladas en la Convención de los derechos de los niños, como “el derecho que tienen los niños de expresar opiniones sobre las cuestiones que les afectan, y que estas sean tenidas en cuenta cuando se tomen decisiones que lo involucren de conformidad con la edad del niño, su madurez y su comprensión de la situación”⁵⁹¹, sino todas aquellas disposiciones legislativas, informativas, educativas y de carácter social que se encuentran consignadas la constitución política nacional, en tratados especiales y, en general, en todas aquellas políticas universales en las que se legitima el derecho que tienen todos los niños y niñas del mundo a participar y expresarse libremente.

⁵⁹⁰ Ver Tabla 95 del Presente Estudio

⁵⁹¹ UNICEF. Texto Completo de la Convención sobre los derechos del Niño. Artículo 12.
<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

10. DISCUSIÓN

“Los derechos humanos son algo que la razón requiere y la conciencia exige. Son parte de nosotros y nosotros somos parte de ellos. Los derechos humanos son derechos que cualquier persona posee como ser humano. Todos somos seres humanos; todos merecemos disfrutar de los Derechos humanos. Lo uno no puede convertirse en realidad sin lo otro”

Kofi Annan. Secretario General de las Naciones Unidas ⁵⁹²

LOS DERECHOS.

El cable que conecta el mundo de la fantasía con el mundo de la realidad

Los ideales son aquel conjunto de abstracciones o creencias que se posicionan o establecen como un modelo perfecto a seguir, que bien puede ser individual o social, y que determinan en muchos casos, el establecimiento de normas respecto a cualquier área o en cualquier dominio; no obstante, por poseer el carácter de abstracto, de indeterminado y de intangible es que los ideales pocas veces pueden verse materializados, a no ser de que estos incluyan estrategias metodológicas que permitan concretar dichas ideas y hacerlas posibles en el campo de lo práctico, es decir en el campo de lo real, situación que indica que entre mejor elaboradas las estrategias más posibilidades de que los sueños se hagan una realidad; ¡claro!, si son llevadas a cabo con precisión y constancia.

Un mundo, un gobierno, una sociedad y una familia con condiciones favorables para el desarrollo humano es el ideal que persiguen las naciones de todo el mundo; y las estrategias o metodologías acordadas y construidas para lograrlo son las disposiciones legales y políticas internacionales, llamadas derechos, concepto que alude a la facultad o competencia que tienen las personas de hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece a su favor; cuya madre o fuente principal es La Declaración Universal de los Derechos Humanos que es el conjunto de principios y normas expresivos de una idea de justicia y de orden, que regulan las relaciones humanas en toda sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva. En este sentido se puede afirmar, que es de la Declaración Universal de los derechos Humanos de donde sin objeción alguna emergen todas las demás disposiciones que aguardan entre sus principios y propósitos, la construcción de un mundo mejor para todas las personas y que no son diferentes a esta.

Para dar a conocer un poco más respecto a la Declaración Universal de los Derechos humanos, es importante mencionar que Los derechos humanos son los derechos necesarios para que las personas puedan vivir dignamente, en libertad, igualdad ante la

⁵⁹² UNICEF. Deporte Recreación y Juego. Nueva York: UNICEF, 2004 p 26

ley y, que además se constituyen como un límite al ejercicio del poder* y como condiciones para el ejercicio del poder**, igualmente la declaración de los derechos humanos expresa que los derechos allí contenidos son el patrimonio inalienable de todas las personas y que el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de la persona es esencial para el disfrute de todos los demás derechos.

Tal como se observa y debido a que el propósito que persigue la declaración de los derechos humanos, el desarrollo humano, es un concepto tan amplio y profundo, los derechos incluidos en la declaración de los derechos humanos se han dividido en derechos civiles y políticos Y, en derechos económicos, sociales y culturales. Entre los derechos civiles y políticos reconocidos por la Declaración, figuran el derecho a la libertad contra la esclavitud, contra la tortura, contra el arresto arbitrario y contra la intromisión en los asuntos familiares; el derecho al reconocimiento ante la ley; el derecho a un juicio justo; el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia; y el derecho a la libertad de pensamiento y de reunión pacífica. Los derechos económicos, sociales y culturales que se reconocen en la Declaración incluyen el derecho al trabajo y el derecho a recibir igual salario por trabajo igual, el derecho a la educación, el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud y bienestar, el derecho al descanso y al esparcimiento, y el derecho a participar en la vida cultural de las comunidades.

De esta manera, la Declaración Universal de Derechos Humanos se ha convertido en la inspiración de todos los esfuerzos nacionales e internacionales dedicados a la promoción del desarrollo y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que su influencia en todas las actividades relativas a los derechos humanos, ha proporcionado una filosofía básica que ha servido, como ya se mencionó, para cimentar todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se promulgaron después, incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas, los derechos de la mujer y, más recientemente, los derechos de la infancia, que son los derechos que en específico constituirán el tema y la situación ilustrada en esta discusión.

EL MUNDO DE LA FANTASÍA.

La Convención de los Derechos de los Niños y las Niñas

Al igual que la Declaración de los Derechos Humanos, La Convención sobre los Derechos del Niño es una herramienta metodológica mediante la cual se quiere concretar una realidad justa y benéfica para todos los niños del mundo; y utiliza para ello una serie de normas y obligaciones que los gobiernos deben cumplir y garantizar sin excepción para toda la infancia; así, la convención de los Derechos del Niño se constituye como el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora dentro de sus propósitos y objetivos toda la gama de derechos humanos, mencionados en anterioridad, como lo son los civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

*Hace referencia al hecho de que las autoridades públicas deben respetarlos, absteniéndose de impedir u obstaculizar su ejercicio.

** Hace referencia al hecho de que las autoridades públicas deben protegerlos, realizando todas las actividades que sean necesarias para crear un estado de cosas que permita su ejercicio.

En este sentido, la Convención establece los anteriores derechos en 54 artículos y dos Protocolos Facultativos y, define los derechos humanos básicos que deben disfrutar todos los niños y niñas en todas partes del mundo: El derecho a la Supervivencia; al Desarrollo Pleno; a la Protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y a la plena Participación en la vida familiar, cultural y social. Igualmente, establece cuatro principios fundamentales que son la No discriminación; la dedicación al Interés Superior del Niño; el derecho a la Vida, la Supervivencia y Desarrollo; y el respeto por los puntos de vista del niño como pilares que sustentan el ejercicio y cumplimiento de los derechos Y, al igual que el documento de la Declaración Universal de los derechos Humanos, la convención de los derechos de la Infancia establece que todos los derechos que se definen en ella son inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y niñas.

No obstante y con el animo de ahondar respecto a los rasgos fundamentales que presenta la convención, se puede mencionar que esta se concibe como una doctrina de Protección Integral, entendida como el conjunto de principios, directrices y derechos contenidos en los instrumentos internacionales de Naciones Unidas para la protección de los derechos de la infancia⁵⁹⁴, entre los que se encuentran los siguientes instrumentos Internacionales; Las Reglas mínimas de Naciones Unidas para la Administración de justicia de menores conocidas como Reglas de Beijing de 1987, Las Reglas de RIAD para la Protección de Menores Privados de Libertad, 1991 y las Directivas de Naciones Unidas para la Protección de la Delincuencia Juvenil de RIAD, abril de 1991. Además de lo anterior la convención presenta las siguientes características:

- Integralidad, por cuanto supera la clásica distinción entre derechos civiles, políticos, sociales y económicos; la exigencia de garantías efectivas para su cumplimiento mediante un seguimiento eficaz, y; la superación de una visión asilada o simplista de los derechos de los niños que se limitaba a diferenciarlos de los demás derechos.
- A partir de la Convención Universal sobre los Derechos de los Niños y las Niñas estos dejan de ser un conjunto especial de la doctrina internacional de los derechos humanos para integrarse en ese marco; por lo que el niño y la niña se transforman en destinatarios directos de las normas de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos, lo que deduce que pasan a ser sujetos de derecho internacional y adquiere esa titularidad por el solo hecho de ser personas humanas con independencia de la edad que tengan.
- El cumplimiento de los derechos allí consignados no dependen de ninguna condición especial del niño o la niña sino que, por el contrario, constituyen derechos- garantías frente a la acción del Estado y se transforman en un deber de los Poderes Públicos.
- A partir de la Convención de los derechos de la Infancia los mecanismos de protección de los derechos del niños tienen carácter nacional e internacional y

⁵⁹⁴ CALVENTO, Ubaldo: Lineamientos sobre derecho de la niñez en América Latina, I,I,n,, edic. provs. , año 1993. p 51

dotan al niño en tanto sujeto de derecho, de protección especial superior a las otorgadas por leyes especiales de control y protección que se dictaran en el periodo anterior.

Hasta 1989 diversos instrumentos internacionales, declaraciones y convenciones, habían incluido principios relativos al orden individual y social y la protección del niño y de la familia que la comunidad internacional estima de vigencia prioritaria dentro de la concepción legal de derechos, pero ninguno ellos había tenido la unidad que se aprecia en la Convención de los derechos del niño. Lo que indica que la Convención de los derechos de los niños inaugura una nueva concepción de los mismos, imponiendo obligaciones concretas a los Estados que la ratifican de revisar sus políticas sociales y jurídicas para acomodarlas a los principios y derechos que esta consagra.

Es fácilmente apreciable como los ideales de desarrollo y de bienestar para la humanidad se van haciendo cada vez más concretos en la medida en que se acercan a una realidad práctica y alcanzable. En primera medida se creo la declaración Universal de los derechos de todos los humanos; seguido a esto vino la elaboración de la convención de los derechos de los niños y niñas; no obstante el próximo paso ahora es poner a todos los países del mundo en la tarea de hacer cumplir a sus estados, distritos, ciudades, y municipios, lo dispuesto en la convención. Todo comenzó en lo general y se materializa en lo particular; empero la suma de estos adelantos específicos, se supone, conducirá a un desarrollo general y al cumplimiento del ideal.

La ratificación de la convención por Colombia

Colombia, al aceptar las obligaciones de la Convención⁵⁹⁵, se ha comprometido a proteger y asegurar los derechos de la infancia y ha aceptado que se les considere responsable de este compromiso ante la comunidad internacional. En este sentido, el Estado colombiano está obligado a estipular y llevar a cabo todas las medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño proclamado por la convención y los principios de protección integral de la niñez en su doble dimensión: garantía de los derechos de los Niños y protección en condiciones especialmente difíciles.

Desde comienzo de la década de los 90's, luego de suscribir e incorporar en la legislación nacional la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Colombia se ha propuesto diseñar y desarrollar Planes de Acción específicos para dar vigencia a los derechos de los niños y niñas. El país se ha empeñado en ofrecerle a la infancia las mejores condiciones para el ejercicio pleno de sus derechos. Los siguientes hechos son muestra del interés y compromiso del país para enfrentar la problemática de la niñez en el país.

- La ratificación de la Convención y la consagración de los derechos Fundamentales de la niñez en la Constitución Política de 1991, donde se establece que sus derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.
- Legislación por la infancia, la formulación y puesta en marcha en los últimos 10 años del Plan de Atención en Favor de la Infancia (PAFI), en el que adopta las

⁵⁹⁵ Ley 12 de 1991

metas de la Cumbre mundial en favor de la infancia de 1990 y prioriza a la niñez en la agenda política, económica y social del Estado.

- El desarrollo del programa para la Erradicación paulatina del Trabajo Infantil y la Protección del Joven trabajador.
- Inclusión de la situación de la niñez en los Planes de Desarrollo de los gobiernos desde 1990 hasta el 2002.
- Propuesta de revisión, actualización y desarrollo del Código del Menor, iniciando con la de responsabilidad penal juvenil.
- La creación del Programa Rumbos promovido por la Presidencia de la República orientado a afrontar el problema del incremento en el consumo de drogas y sustancias psicoactivas en la población de niños, niñas y adolescentes.
- El Proyecto Enlace orientado también a la prevención del consumo de drogas, que vincula al Ministerio de Educación, ICBF y otros organismos públicos.
- La reforma en proceso al ICBF como Organismo Rector del Sistema de Bienestar Familiar, promovida por su actual Director y orientada a impulsar el proceso de descentralización y optimizar la función del Instituto.
- La adopción por parte del ICBF del enfoque de derechos y la doctrina de la Protección integral como marco ético para la planeación, seguimiento, evaluación y asesoría a las instituciones vinculadas al Sistema nacional de Bienestar Familiar.
- El Plan Nacional de Alimentación y nutrición orientado a impulsar el logro de las metas establecidas en Seguridad Alimentaria y mejoramiento de las condiciones nutricionales de la población.
- El Plan Nacional contra la violencia intrafamiliar, orientado a promover las buenas relaciones intrafamiliares y contribuir a la construcción de una cultura de convivencia pacífica. El actual gobierno ha dado especial prioridad a la prevención y atención del maltrato y la violencia intrafamiliar a través del Programa Haz - Paz.
- La presentación de un proyecto de ley, actualmente en trámite en el Congreso de la República, orientado a fortalecer la normativa sobre prevención y control de la prostitución infantil y el abuso sexual.
- La ley de juventud dirigida a reconocer y promover la participación de los jóvenes y a mejorar la oferta y calidad de servicios de salud, educación y capacitación para el trabajo, entre otros.

No obstante, y pesar de todos los esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los propósitos de la convención, las violaciones a los derechos de la infancia y adolescencia en Colombia continúan siendo importantes.

¿Será que las utilizadas para materializar los ideales al respecto no son efectivas y pertinentes? ¿O será que los encargados de ejecutarla y llevarla a cabo, sociedad, gobierno y familia no son competentes para esta función? Tal vez, para acercarse y pretender acceder a la respuesta correcta sea necesario hacer una aproximación a lo que sucede al interior del país Colombiano y así, poder dar validez y comprobación a la afirmación de que “lo particular es una muestra de lo general”.

EL MUNDO DE LA REALIDAD.

La Infancia del municipio del Pital Respecto a la Situación general del país

La situación de violación de los derechos de los niños y niñas en Colombia, según el comité de derechos del niño, es generalizada, sistemática y creciente; evidenciada en la falta de compromiso de los gobiernos respecto a la vigencia, prevalencia y promoción de los derechos de la niñez. Condición que sumerge a los niños y niñas en un marco de iniquidad, exclusión e injusticia social⁵⁹⁶.

Para el comité, a pesar de la ratificación constitucional de la convención de los derechos del niño y la niña, en Colombia aun no existen políticas claras para la satisfacción de sus derechos; las medidas existentes son programas coyunturales destinados a la atención de la infancia que cambian de acuerdo con las prioridades del gobierno de turno, sin que se garantice un compromiso serio con la niñez.

Lo anterior sumado al hecho de que Colombia atraviesa uno de los momentos de crisis económica más preocupante de los últimos tiempos, ha dejado como víctima principal a los sectores menos favorecidos; así la tasa de desempleo ha llegado al 18,5%, lo que trae como consecuencia el incremento de insatisfacción de derechos de los niños de estos sectores, que son la mayoría, pues sin lugar a dudas un bajo nivel de ingreso de las familias afecta sus posibilidades de supervivencia y de acceso a los servicios de salud, educación y recreación.

Las circunstancias aquí mencionadas sobre la situación de Colombia, sin lugar a dudas se ven reflejadas en cada uno de las ciudades y municipio que componen a la Colombia ya descrita. El municipio del Pital en este sentido, no es la excepción de la regla, por eso encontrar en el municipio cifras altas de pobreza, de exclusión y de vulneración de derechos, no supone mas que la relación de dependencia existente, según la teoría de conjuntos, entre el universo y sus partes.

El municipio del Pital, según el concepto de pobreza de la UNICEF*, es un municipio pobre, que no ofrece completamente condiciones, ni oportunidades de calidad para el desarrollo biopsicosocial de los niños y niñas que en el habitan; esto sin restar merito a algunas condiciones que van en consonancia con las disposiciones de la convención; pero que no bastan para considerarlo como un municipio que garantice condiciones y alternativas de desarrollo.

Respecto al numero total de hogares, Colombia cuenta con un 27.6% de hogares pobres mientras que en el Pital todas las familias del municipio del Pital pertenecen al los estratos 1 y 2, con un predominio no muy significativo del estrato 1, además de carecer de fuentes económicas fijas que satisfagan las necesidades básicas de los miembros del hogar; pues solo el 29.5% del total de la población aporta económicamente y de estos solo 47.5% cuenta con una entrada permanente. Es de resaltar la acentuada diferencia entre las dos cifras relacionadas, la de Colombia y el Pital; al respecto, se puede aludir al hecho que municipios pequeños como el Pital no concentran fortalezas industriales o comerciales como las ciudades principales que muy seguramente fueron parte de la muestra utilizada en el estudio que arrojó tal dato sobre Colombia.

⁵⁹⁶ OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA. Informe Complementario al tercer informe de Colombia al Comité de Derechos del niño 1998-2003. Universidad Nacional de Colombia.

No obstante la situación de pobreza, no miseria, que se presenta en el municipio infiere privaciones de bienes y servicios básicos de calidad en materia de nutrición, agua, saneamiento, acceso a los servicios básicos de atención a la salud, vivienda y educación; y supone privaciones de derechos humanos fundamentales, como el descanso y el tiempo libre, y la protección contra la violencia y los conflictos que son derechos que amplían las opciones de las personas y les permiten alcanzar su máximo potencial.

En relación a los servicios públicos de las viviendas del municipio del Pital existe una cobertura de agua potable y alcantarillado del 95.5% frente a una cobertura del 97% respecto a agua potable y del 91% respecto a alcantarillado del País en general. Al respecto la UNICEF menciona que en los barrios mas pobres de las principales ciudades y en la mayoría de los municipios pequeños, la inversión en agua potable y alcantarillado son muy limitadas; lo que sitúa los datos del Pital como “esperados”, no sin dejar a ser una deficiencia del deber estatal de garantizar optimas condiciones de vida a los niños y niñas.

Por otro lado, debido a que la pobreza es la peor forma de violencia,⁵⁹⁷ se constituye como una forma de maltrato; puesto que este esta relacionado estrechamente con la calidad de vida que disfruta la familia⁵⁹⁸ y no solamente tiene el tiene el carácter económico sino que además puede ser de carácter físico, emocional o psicológico⁵⁹⁹. En este sentido los efectos psicológicos que puede generar la pobreza y la exclusión que esta implica, si se considera la cultura de consumo en la que esta inmersa la sociedad, tanto en niños como en adultos, son altos niveles de estrés; índices de depresión crónica, suicidio, violencia doméstica en la que por supuesto habrán ocurrencias de malos tratos infantiles; frustración expresada bajo la forma de pérdida de la autoestima⁶⁰⁰. En circunstancias de pobreza, existe una tendencia a retraerse, a sentir vergüenza y perder la autoestima, lo cual conduce a la disminución de la libido, al insomnio y a la incapacidad para dar o recibir afecto. La hostilidad reprimida en contra del poder superior se desplaza hacia abajo: contra la pareja, los amigos y en caso mas lamentable contra los niños y las niñas⁶⁰¹.

Sumado a lo anterior es menester mencionar que la pobreza es un contexto que no solo se refiere a ausencia de dinero; sino a un contexto que por si mismo impide progresar; lo anterior hace referencia a que si una persona de clase media pierde mucho dinero y queda "en la ruina", no siempre se convierte en una persona pobre; ya que

* *Pobreza: “una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales”.*

UNICEF. Un Mundo Sin Pobreza Ni Hambre. 7 de Junio del 2005. Available from Internet URL: <http://www.enredate.org/print/?t=article&l=1&id=19182>

⁵ M. Ghandi (político e ideólogo indio, 1969-1948)

⁵⁹⁸ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 104

⁵⁹⁹ Maltrato en Niños y Adolescentes. Arturo Laredo Abdalá. Editores de Textos Mexicanos. PG 365

⁶⁰⁰ Petras, James. Los perversos efectos psicológicos del capitalismo salvaje Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental. <http://www.elcorreo.eu.org/esp/article>.

⁶⁰¹ *Ibíd.*

probablemente, si su entorno sigue siendo el mismo, puede utilizar sus conocimientos y su capacidad de trabajo para salir adelante y esto es posible gracias a que en la vida ha disfrutado de ciertos derechos que le han dado opciones ante las dificultades, como una educación, protección sanitaria, asistencia legal y el apoyo de las instituciones. Caso contrario sucede con una persona que ha nacido en un ambiente pobre; pues esta tiene unas perspectivas completamente distintas ya que la pobreza material “congénita” impide a los niños y niñas recibir alimentos nutritivos o les obliga a realizar trabajos peligrosos y para alguien que está creciendo esto dificulta su progreso intelectual y su crecimiento físico lo que dificultara o impedirá que en el futuro aproveche muchas oportunidades, si llega a tenerlas.

Colombia, según UNICEF es el segundo país mas inequitativo de America Latina; en donde el 5% del capital de la republica lo tiene el 5% de la población; la pobreza generalizada del Pital es una muestra de esa situación de inequidad, y es una muestra de los efectos que tienen las políticas fiscales de recorte en donde se asigna cada vez menos recursos para el gasto social; pues los recursos son desviados corruptamente o en su defecto son utilizados en inversiones que por lo general son de mala calidad y poca durabilidad. Al respecto, es importante mencionar que Colombia presenta una situación política desde hace medio siglo en donde los esfuerzos por construir un autentico estado social de derecho que garantice el bienestar de todas las personas no han dado fruto.

Estas circunstancias de pobreza y corrupción crean el escenario para que miles de niños ven cercenadas su libertad de desarrollarse y de encontrar oportunidades que se lo permitan; pues sin inversión social no hay ganancia social y así se da rienda suelta a un monstruo llamado pobreza que impide que las personas participen en la sociedad en igualdad de condiciones, lo que hace que queden atrapadas en una situación injusta. No obstante la educación ha sido postulada como el proceso a través del cual la sociedad humana se desarrolla⁶⁰² y como el proceso que podría reducir la brecha de inequidad y pobreza existente en Colombia⁶⁰³. No obstante en el municipio no se presenta un panorama alentador al respecto pues la garantía el derecho a la educación todavía es un ideal a perseguir que no tiene nada de cercano a la realidad.

En Colombia el 84.2% de los niños y niñas asisten al colegio mientras que en el Pital solo lo hace 64.8% de la población infantil total y según UNICEF la asistencia escolar disminuye donde la calidad de las escuelas es baja y donde no hay estrategias adecuadas para atraer a los niños mas pobres y marginalizados; esta aserción es fortalecida con cifras del municipio a saber; pues el 1.3% de la población infantil que se retira del sistema escolar en Pital lo hace a causa de apatía al sistema, situación que denuncia sin lugar a dudas carencia de calidad y pertinencia de los procesos pedagógicos y educativos que adelantan las instituciones del municipio; lo anterior se ve reforzado con un 7.5% y 3% de niños y niñas respectivamente que han sido maltratados verbal y físicamente dentro de la institución y se refuerza además, con los niños y niñas del 4.5% de las familias que han sido suspendidos; y con el hecho de que muy posiblemente la

⁶⁰² TURBAY RESTREPO Catalina. El Derecho a la Educación UNICEF Colombia. Fundación Antonio Restrepo Barco. Pág. 9

⁶⁰³ TOMASEVSKI Katarina. El Derecho a la Educación en Colombia. Save The Children, Plataforma Colombiana de Derechos Humanos. Febrero 2004. Pág.6

promoción de la importancia de la educación es deficiente⁶⁰⁴, pues solo el 19% de la familias son conocedoras de que esto se da en las instituciones educativas; convirtiéndose esto en un desacatamiento de la obligación otorgada por la convención de hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales⁶⁰⁵.

De otro lado, es menester mocionar que aproximadamente dos de cada diez niños y niñas del mundo no pueden recibir educación y están condenados al analfabetismo; en el municipio del Pital esta proporción corresponde a 1 de cada diez, lo que indica que si bien el municipio esta por debajo de la media mundial, no disminuye las probabilidades de alcanzarlo o en su defecto de superarla; pues existen factores de riesgo como la ya mencionada pobreza y modelos de deserción y abandono del sistema escolar de parte de los padres y sobre todo de las madres de familia.

Otro aspecto a mencionar es el costo de la educación y las ayudas que ofrecidas por el gobierno para dar garantía al cumplimiento al derecho a la educación, pues es obligación del gobierno adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad para que los niños puedan estudiar⁶⁰⁶. Respecto al primer aspecto mencionado, la gratuidad de la educación, se encuentra que para los niños y niñas del 72.5% de los hogares la educación no es gratuita, lo que implica costos para las familias que van desde los \$10.000 hasta los \$80.000; dicha situación se constituye como una violación al derecho de la gratuidad obligatoria concedida por la Convención mediante el Artículo 28⁶⁰⁷, y las consecuencias de dicha circunstancias se ven reflejadas en el hecho ya mencionado de que el 6% de los niños y niñas no estudian a falta de recursos económicos para cubrir los gastos de su educación. En relación a las ayudas ofrecidas por el gobierno, estas solo son recibidas por el 25.6% de las familias, lo infiere poca cobertura de recursos estudiantiles complementarios y la parcialización del cumplimiento del derecho de la educación de los infantes; circunstancia que muy seguramente influye en que el 6% de los niños no estudie o en que el 3% de la población infantil deserte de los procesos escolares a falta de recursos económicos y por la necesidad de ayudar en casa.

Es indiscutible, la conculcación del interés superior del niño y de la prevalencia de sus derechos en un país en donde la prioridad del gasto militar sobre la inversión social es enorme y atrevida. Colombia incremento de 3.5% a 5.8% del PIB en el 2006 la inversión en guerra a pesar de la obligación constitucional de priorizar la inversión publica social sobre cualquier otro tipo de gasto. Entonces, ¿Cómo esperar condiciones de dignidad, educación, y desarrollo para los niños y niñas en un país en donde el 65% del presupuesto bruto anual son destinados a la guerra?. Al respecto Amartya K. Sen señala a que el descuido al puede ser, en gran parte, el resultado de una visión limitada, que no

⁶⁰⁴ UNICEF. Texto Completo de la Convención sobre los derechos del Niño. Artículo 3 .
<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁶⁰⁵ UNICEF. Texto Completo de la Convención sobre los derechos del Niño. Artículo 28.
<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

⁶⁰⁶ *Ibid.*

⁶⁰⁷ UNICEF. Texto Completo de la Convención sobre los derechos del Niño. Artículo 28.
<http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

es capaz de concebir a la inversión en niñez como parte del proceso general del desarrollo⁶⁰⁸.

El derecho a la educación es un derecho humano fundamental, connatural a la persona, determinante para el libre desarrollo de la personalidad, para la inclusión y la articulación en procesos colectivos y sociales, para el acceso a un trabajo digno y para el progreso social, que no debe ser supeditado bajo ninguna circunstancia, y que por contrario debe ser garantizado para toda la infancia.

No obstante, el derecho a la educación implica, más allá de la lectura y la escritura, la posibilidad de proyección; pues los conocimientos adquiridos en la escuela dan a las personas nuevas opciones en la vida. El conocimiento del mundo hace que las personas puedan manejarse mejor en él y que cada nuevo dato del entorno abra un nuevo camino. Quienes no han ido a la escuela no tienen las mismas opciones que los demás porque ni siquiera saben qué opciones tienen.

En muchos de los municipios de Colombia no existe una enseñanza gratuita real por lo que no es justo ni legal que cientos de niños y niñas de Colombia en los que están incluidos los niños y niñas del Pital no puedan ir a la escuela por falta de recursos o por que tienen que trabajar como sucede en los niños y niñas del 6.5% de las familias del municipio. No es justo que las niñas no puedan ir a la escuela porque tienen que cuidar a su familia o trabajar para sostenerla, como sucede en el 1% de las familias del municipio.

Al estudiar, los niños y niñas pueden ayudar mucho a sus familias y lograr que su entorno prospere, por tal motivo es que las consecuencias de la falta de escolarización no son sólo un problema individual, son un problema social en la medida en que las personas que han recibido una educación pueden contribuir al desarrollo de su comunidad y de su país y, si se condena a un alto porcentaje de la población de un lugar a la ignorancia, lo sufrirán todos los ciudadanos, educados o no. Pues... ¿Cómo es posible desarrollar proyectos comunitarios donde la mayoría de las personas no tienen habilidades para llevarlos a cabo? ¿Cómo se pueden gestionar hospitales, escuelas, empresas o servicios públicos?

Las bajas tasas de escolaridad de un país pueden minar su estructura económica y someterlo y perpetuarlo a la pobreza durante muchos años. Sin personal cualificado en el país, es bastante posible que tengan que depender de otros países o de empresas extranjeras para salir adelante. También es posible que las personas que logren una educación decidan emigrar al ver que no tienen oportunidades en su entorno. De este modo un país puede perder una de sus principales fuentes de riqueza: los recursos humanos.

Al respecto, según UNICEF, las mujeres se constituyen como parte fundamental del desarrollo de los pueblos; pues son la mitad de la población y sobre ellas recae en muchos casos el cuidado y la educación de las futuras generaciones. Detrás de cada mujer hay una persona que puede impulsar el desarrollo de su país. En Colombia la mitad de los seres humanos son mujeres y esta condición se cumple para la infancia del Pital en donde el 49.5% son niñas y el 50.5% son niños. Pero esta proporción igualitaria

⁶⁰⁸ SEN, Amartya K. BRUNDTLAND, Gro Harlem. Romper el ciclo de la pobreza Invertir en la infancia Conferencias Magistrales. Banco Interamericano de Desarrollo. Pág. 1

no se respeta en todos los campos, pues existe en el mundo un flagelo llamado discriminación y la exclusión contra la mujer no sólo perjudica a las mujeres, sino que estas ideas que fomentan la discriminación contra la mujer se vuelven en contra de toda la sociedad y un ejemplo muy claro de ello se presenta en tema que se esta desarrollando, la educación.

Para las niñas es más difícil estudiar en muchos lugares. Sufren una discriminación especial en la escuela por ser chicas. No se les permite estudiar o tienen que abandonar los estudios para trabajar o casarse. Así en el Pital el 75% de los casos de deserción escolar corresponden a niñas que han tenido que ayudar en oficios domésticos en sus casas; es notoria la discriminación si se considera la cifra, casi un 100% y el motivo, tareas domesticas, generada y propia de una cultura tradicional patriarcal en donde los hombres priman sobre la dignidad de las mujeres.

Muchas personas consideran que las mujeres no necesitan una educación, porque su trabajo se limita a las tareas del hogar y a cuidar de sus hijos. Consideran erróneamente que una persona no necesita saber leer y escribir para sacar adelante una familia. Algunos ejemplos simples demuestran lo contrario:

- Una persona que sabe leer y escribir puede informarse de muchas cosas que pueden beneficiar la supervivencia de sus hijos. Cosas tan simples como el manejo de la electricidad o del gas para cocinar pueden ser un peligro para aquellos que no han sido educados sobre su uso.
- Es mucho más fácil entender a un médico cuando se ha recibido una educación. Las personas que han sido educadas tienen habilidades que les permiten cuidar mejor de sus hijos. Además, es imposible entender las instrucciones de un medicamento sin saber leer.
- La educación sobre los alimentos y las clases de ciencias sobre la alimentación humana son fundamentales para quien cuida de la alimentación de otros. Además, a través de libros, revistas y medios de comunicación es posible conocer muchas cosas sobre nutrición y seguridad alimentaria. Esto puede evitar muchas enfermedades a una familia, algunas de ellas mortales.
- Saber calcular es esencial para no tener problemas al hacer la compra. Quien no sabe sumar, restar o multiplicar tiene más probabilidades de ser timado. En muchas familias las mujeres no tienen acceso al dinero y eso resta oportunidades a sus hijos. Hacer números es importante para evitar la pobreza.
- Las mujeres que han recibido una educación procuran que sus hijos e hijas vayan a la escuela y les ayudan a aprender más. Por cada mujer que aprende, muchos otros se benefician.

Mantener a las mujeres lejos de las escuelas tiene muchos efectos negativos para sus familias y sus países. La herramienta más útil para el desarrollo es la educación de las mujeres; no obstante en el municipio del Pital el 24% de las madres de familia no ha terminado su primaria o en su defecto jamás ha iniciado un proceso de escolarización; el 27% no termino sus estudios de secundaria y ninguna madre de familia tiene estudios técnicos o universitarios.

Si se permite y fomenta que las mujeres sepan leer, escribir y calcular sólo porque así serán "mejores madres y esposas" se está perdiendo una gran oportunidad de mejorar el mundo. Las mujeres son más de la mitad de la población del planeta, así ¿Cuántos talentos quedan escondidos si sólo se permite estudiar y trabajar a la otra mitad?

En gran parte del mundo, las niñas encuentran muchas trabas para acceder a secundaria, a formación profesional, a escuelas superiores y a la universidad; incluso en aquellos países en los que las mujeres tienen igualdad de acceso a la educación, pueden tener problemas para trabajar. Los sueldos de las mujeres son más bajos, aunque trabajen lo mismo, y a menudo encuentran trabas para mantener su puesto si se casan y tienen hijos. Hay muy pocas mujeres "jefas" incluso en Europa. Si el mundo ha progresado a pesar de que las mujeres no han podido aportar todo su potencial. ¿Hasta dónde llegaría si la igualdad de oportunidades fuera real?

El sistema educativo del municipio del Pital como hijo de un gran sistema nacional, no garantiza el disfrute de un servicio de calidad coherente con la normatividad internacional; por lo que se constituye como un derecho vulnerado para la infancia del Pital; sin embargo la infancia femenina es la que más se ha perjudicado.

Ser analfabeto o no estudiar supone para una persona no poder leer las instrucciones de los medicamentos, no entender un contrato desventajoso, no poder calcular el precio de los alimentos, no saber qué leyes lo protegen o qué consecuencias tienen los papeles que firma. Por otro lado carecer de un sistema escolar completo supone dificultades para el acceso a una mejor calidad de vida, a causa de empleos no satisfactorios o dignos; y a una convivencia pacífica, pues la educación socializa y estimula respuestas sociales asertivas. Así, La falta de educación somete a las personas a la pobreza, a la vulneración de otros derechos, a la violencia, al abuso, a la enfermedad y a la explotación; es decir si una infancia sin educación es una infancia sin protección.

En esta medida se puede afirmar entonces que la educación es un derecho, que en grandes ocasiones se liga a la garantía del derecho a la protección; por tanto el derecho a la protección es el derecho que debe garantizarle a los niños que estas situaciones de maltrato, abuso, explotación y deficiente calidad de vida no se presenten; pues afectan la salud mental y física, además de negar oportunidades de desarrollo.

Una infancia protegida es una infancia con educación, con servicio de salud, con hábitos saludables, con espacios sanos de esparcimiento, es una infancia con familia, con alimentos, con vestido, con amigos y por supuesto con registro.

En Colombia, el registro civil es el instrumento jurídico y administrativo del cual se vale el Estado para el reconocimiento de los derechos y obligaciones de los colombianos frente a la sociedad y la familia⁶⁰⁹ y su importancia radica en que la persona nace a la vida jurídica⁶¹⁰; lo que significa que el registro civil de nacimiento es el único documento público que legalmente prueba la existencia de una persona garantizándole de este modo

⁶⁰⁹ REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL. Cartilla de Registro. UNICEF. La Imprenta Editores. Bogotá, Mayo de 2003. Pág. 11

⁶¹⁰ Constitución política de Colombia. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogotá. Septiembre 2005. Pág. 13

la protección de su vida, honor, bienes, creencias y demás derechos y libertades, además de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”⁶¹¹

Incluir el derecho al registro Civil en el área de protección se sustenta en el hecho de que llevar a cabo esta diligencia legal permite a los niños y niñas obtener un certificado de nacimiento, que es la prueba más visible de su reconocimiento jurídico como miembros de la sociedad por parte del gobierno; en otras palabras, como ya se había mencionado, “la persona nace a la vida jurídica”⁶¹² y esto implícitamente la hace titular de todos los derechos inalienables que tiene una persona contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de ahí en adelante, en todos los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que se promulgaron después, y que Colombia ha ratificado incluidos los tratados que abordan los derechos de las minorías étnicas, los derechos de la mujer y, en el caso concreto que compete al estudio Los Derechos de la Infancia; entre otros.

En Colombia, a pesar de que se logro una cobertura del 81.6% respecto al registro civil, hay un retraso de introducción en el sistema de casi tres millones y medio de niñas y niños; afortunadamente y para sorpresa del estudio los niños y niñas del Pital no están incluidos en esa desalentadora cifra; pues en el municipio el 100% de niños y niñas están registrados.

Si en el municipio del Pital la totalidad de la infancia cuenta con el documento que los acredita como titulares de derechos y que al mismo tiempo les da la competencia para exigirlos y le son vulnerados muchos de las garantías estipuladas en la convención y en la constitución nacional, ¿Qué se puede esperar de los niños Colombianos que aun no son registrados?

Respecto a la familia, se puede mencionar que las familias colombianas pasan por un momento particularmente álgido, caracterizado por la transmutación de roles y funciones de sus integrantes y valores a su interior, no se tiene claridad sobre la conveniencia de la nuclearización o la extensión, la convivencia en pareja, la separación o el madresolterismo, la dependencia o independencia familiar: Las políticas estatales no son claras con la familia, por un lado coaccionan a los padres para que abandonen el hogar, obligándoles a trabajar para lograr el sustento diario y por el otro, siguen manifestando la defensa de la familia como núcleo fundamental del Estado colombiano⁶¹³.

Como reflejo del desorden de las familias al interior del Pital es que los niños y/o niñas del 20% de los hogares del Pital no viven con sus dos padres debido a que están separados. Así, cuando los niños y niñas no viven con sus padres, ocurre una debilitación progresiva de la calidad del vínculo padre/madre-hijo, o en su defecto una ruptura del mismo, circunstancia que aumenta la probabilidad de la consolidación de vínculos emocionales frágiles y obstaculiza el óptimo desarrollo social e intelectual de los niños y las niñas, pues la ausencia de esta relación, especialmente durante los primeros años, afecta el

⁶¹¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 2º. Inciso 2. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 4.

⁶¹² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Artículo 14. Editorial Leyes. Vigésima 1º Edición Bogota. Septiembre 2005. Pág. 13

⁶¹³ BAEZ, Jairo. La Familia En Colombia. Universidad Antonio Nariño. 2001. Available from Internet URL: <http://www.gratisweb.com/jairobaez/indexjb10.html>

desarrollo integral de una persona e incluso pueden llegar a producirse repercusiones en la esfera de la salud física y del crecimiento⁶¹⁴.

La familia debe constituirse en sí misma como una protección y como un ente protector; pero si en la sociedad del Pital son los mismos padres los que exponen a los niños y niñas a riesgos y al abandono emocional y si se considera que el abandono es un tipo de abuso⁶¹⁵ y que los niños y niñas, incluidos los de familias separadas fueron “abandonados”; se puede decir entonces que hay una población de niños a la que le está siendo vulnerado su derecho a una familia y las oportunidades de desarrollo que esta encierra. Según Adriana Delgado Gutiérrez es *“La grave situación de violencia, falta de unidad y de amor, lo que ha generado la proliferación de divorcios y conflictos entre los padres de familia, y confusión en las orientaciones sobre las razones mismas de existir, hasta el punto de desatar un verdadero caos en los hogares”*⁶¹⁶.

Los desordenes a nivel familiar generan violencia contra los menores, embarazos adolescentes, consumo de sustancia e incluso conductas delincuenciales. En Colombia las situaciones que se presentan como consecuencia del desorden al interior de las familias ya descrito son maltrato, pues 2 millones de niños y niñas son maltratados en sus hogares de los cuales 850.000 lo son de forma severa; prostitución de aproximadamente 35.000 niños y niñas; explotación sexual de 20.000 niños y niñas; 35.000 niños y niñas habitando en la calle; 6.4 millones de niños trabajadores, drogadicción y VIH sida.

En el municipio del Pital, aunque proporcionalmente las cifras no tienen ese nivel, la situación no deja ser preocupante y delicada. Así en el 13% de los hogares los niños son golpeados, insultados, o ignorados y en un 1% son dejados sin comida; el 9% de las familias tiene conocimiento sobre personas vecinas del barrio implicadas en caso de abuso; en el 2.5% de las familias los menores si consumen alcohol; en donde el 0.2% son niñas y el 2.3% son niños entre 12 y 17 años de edad y aunque no son reportados casos de niños de la calle, drogadicción o prostitución las cifras anteriores denuncian sin lugar a dudas negligencia de parte del estado y la familia para garantizar la protección de los niños y niñas.

De igual forma en el municipio del Pital existe un flagelo de trabajo infantil que no debe pasar inadvertido por las autoridades locales competentes; pues organismos internacionales lo han descrito como una lacra* que debe pasar a la historia⁶¹⁷; así en el 1.3% de los hogares pitalicenses los menores realizan trabajos domésticos, en el 6% de los hogares los niños y/o niñas trabajan ocasionalmente y en el 1.3% poseen un trabajo informal permanente⁶¹⁸.

⁶¹⁴ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004. Pág. 31

⁶¹⁵ ÖRJAN BARTHOLDSON. Castigo Físico y Cambio de Actitudes. Un estudio Intercultural. Save The Children. Suecia. Pág. 4.

⁶¹⁶ ADRIANA DELGADO GUTIERREZ. Violencia Intrafamiliar. Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001. Pág. 8.

*Lacra: Secuela o señal de una enfermedad o achaque. || 2. vicio físico o moral que marca a quien lo tiene.

Microsoft® Encarta® 2006. © 1993-2005 Microsoft Corporation

⁶¹⁷ UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil. Afirmando los derechos del Niño. New York, Marzo de 200. Pág. 12.

⁶¹⁸ Ver Tabla 66 del Presente Estudio

El trabajo infantil es una de las manifestaciones más patentes y más graves del rostro infantil que adopta la pobreza y que condena al niño a un presente angustioso y a un futuro sin esperanza. Así, resulta evidente que el trabajo infantil se relacione directamente con las condiciones económicas, sociales y culturales de una sociedad, pues en las familias que carecen de servicios básicos, de alimentos y de salud se hace necesario que los niños y niñas trabajen para ayudar económicamente al núcleo familiar al que pertenecen⁶¹⁹ y esto sumado al hecho que por trabajar deben dejar la escuela se constituyen en la manivela que da vueltas a la rueda viciosa de la pobreza.

De otro lado en Colombia 2.5 millones de niños y niñas son discapacitados (5.5%) y entre las discapacidades mas frecuentes se encuentran los problemas mentales, el síndrome de Down, dificultades en la audición, la visión y el habla. Para el Pital la cifra de discapacidad corresponde al 3% de la totalidad de la población infantil y según el tipo de discapacidad se encuentran, parálisis cerebral, discapacidad del lenguaje, auditiva, visual, y motriz; tales datos muestran similitudes en los tipos de dificultad, lo que puede hacer pensar en estrategias de atención institucionalizadas al respecto a nivel nacional.

La Protección Integral hace parte de los principios fundamentales y del marco referencial de la Convención de los derechos del Niño y la Niña y está referida a la garantía efectiva de los derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticos orientados a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y de la niña, e involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados⁶²⁰.

En el municipio del Pital existen casos de vulneración de derechos, ejemplo de estos son los niños y niñas que se encuentran por fuera del sistema de educación y salud, niños maltratados, hipotéticamente niños abusados, niños discapacitados, niños trabajadores, adolescentes embarazados, niños desnutridos, entre otros; No obstante no existen instituciones o programas que protejan a los infantes de esas circunstancias desfavorables.

Encontrar que en el municipio del Pital, según las familias, existe solamente una oferta del 3.5% de programas orientados a garantizar protección a niños y niñas que se encuentren en circunstancias especiales de vulneración de sus derechos, es simplemente bochornoso; pues todos los niños y niñas, sin distinción, tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades de vida sana y desarrollo pleno hasta el máximo de sus potencialidades, garantizadas por el Estado, sus familias y sus comunidades y, según la convención de los derechos de la niñez en el caso de que cualquier niño carezca de estas garantías los anteriores serán convocados a diseñar y aplicar medidas de protección especial, de tipo judicial, educativo o asistencial, orientadas a restituir los derechos vulnerados y a garantizar el pleno disfrute de los bienes y servicios sociales a los niños y niñas que han sido excluidos.

Todas estas situaciones de desprotección sitúan a los niños en un nivel de alto riesgo que compromete su integridad física y emocional; por tanto la protección debe concebirse

⁶¹⁹ UNICEF. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana Colombia: Beta, 2004 p. 51

⁶²⁰ Mónica Lotera. El papel de los Profesionales. Universidad Surcolombiana

como aquel derecho que promueve la salud y el bienestar físico y mental de los niños y niñas; por eso esta íntimamente relacionado con la salud y con el derecho de que esta sea garantizada hasta el máximo de lo posible.

Si bien el derecho a la salud se concibe como el acceso a una calidad de vida adecuada y como el más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación, la mortalidad y la enfermedad entonces deben concebirse como los antagonistas de la salud.

La mortalidad y la morbilidad infantil son una desgracia humana y una enorme pérdida de potencial y recursos para los países que debe ser evitada. Las muertes infantiles se pueden evitar y existen medios para hacerlo; y en Colombia la vinculación al sistema de Seguridad Social es el correcto y por lo pronto, el más efectivo. En Colombia el porcentaje por fuera del Sistema de Seguridad social es de 43.5%⁶²¹; en el municipio del Pital este porcentaje es de 2.5% que corresponde al número de familias no pertenecientes a tal sistema, lo supone un quebrantamiento al derecho a la salud y la vida de los niños y sus familias; pues esto facilita condiciones de incrementación de la morbilidad y mortalidad infantiles debido a enfermedades infecciosas como el sarampión, el tétanos, la difteria, la tos ferina, la polio, el paludismo, la neumonía, el rotavirus o la hepatitis B, que puedan ser erradicadas si son prevenidas o tratadas, pero ¿cómo lograrlo con niños y niñas excluidos del sistema de seguridad social que no tienen acceso a ello?

En el mundo el 70 % de las muertes se deben a la malnutrición o a infecciones fácilmente evitables en países ricos: infecciones respiratorias, diarreas o malaria. Alarmantemente dichas enfermedades han sido padecidas por la población Infantil del Pital; al respecto el 3.5% de los niños y niñas han padecido de enfermedades respiratorias y el 8% de diarrea. Igualmente en Colombia el último caso reportado de sarampión se presentó en Julio de 2000; no obstante el 3.5% de la población Pitalicense se reporta como afectada por la enfermedad; se espera que estas cifras correspondan a sucesos previos del año 2000; de no ser así el municipio del Pital estaría viviendo una involución respecto a la erradicación de enfermedades inmunoprevenibles.

De igual manera se presenta en el municipio que niños y niñas del 7% de las familias han sido diagnosticados con desnutrición; lo que constituye un riesgo para la salud y supervivencia de esta población; pues los niños y niñas desnutridos se vuelven más vulnerables a las infecciones. Por su parte, las infecciones acentúan la desnutrición y de no tratarse, como sucedió en el 60% de los casos registrados en el Pital, puede causar la muerte de un niño por desnutrición severa o por las infecciones adquiridas.

Aproximadamente 226 millones de niños y niñas menores de cinco años (eso es el 40% de los niños y niñas de esa edad) sufre desnutrición y aunque en el Pital la cifra de desnutrición está muy por debajo de esta, es importante fortalecer los programas de promoción de una sana y completa alimentación, además de destinar recursos para lograrlo; pues hay fuerzas en contra como la pobreza y la falta de educación que son factores que incansablemente luchan en su antagonía.

⁶²¹ OPS, Ministerio de Salud Nacional. Indicadores de Salud en Colombia. Indicadores básicos. 2001

La desnutrición causa retrasos en el crecimiento y el aprendizaje y porque aumenta la vulnerabilidad a las enfermedades. La desnutrición moderada no siempre es evidente a simple vista, por lo que es necesario hacer mediciones regulares; pero si se considera que el 48% de la población infantil no es llevada a controles de crecimiento y desarrollo; el 38.5% es llevada al médico solo cuando se enferma y el 1.35% nunca es llevada al médico ¿Qué se puede esperar de la posibilidad de ser erradicada o en su defecto detectada?

Además de la desnutrición muchos niños en el mundo sufren graves problemas por culpa de la falta de alimentos adecuados. Sin suficientes vitaminas y minerales pueden desarrollar enfermedades que no son mortales, pero que pueden limitar sus posibilidades en la vida. Algunas de ellas son la anemia (por falta de hierro), el bocio y el cretinismo (por falta de yodo), la ceguera y la inmunodeficiencia (por falta de vitamina A), la pelagra (por falta de niacina) o el beri-beri (por carencia de tiamina). Tales circunstancias también son aplicables en el municipio del Pital en donde la mayoría de los hogares no cuentan con solventes fuentes económicas fijas que permitan acceder a la satisfacción de necesidades básicas de calidad como lo es la alimentación.

De otro lado es importante considerar el hecho de que Cientos de miles de mujeres mueren en el mundo cada año por complicaciones del embarazo y el parto. Estas muertes podrían evitarse si se pusieran en marcha los medios necesarios para que las gestantes puedan recibir cuidados prenatales y atención médica especializada en el parto; empero ¿Cómo hacer esto real en el municipio del Pital lo si el 2.5% de la población carece de servicio de salud?; sumado a esto, existe en el municipio del Pital otra circunstancia que agrava, por decirlo así la situación general de la primera infancia pues niñas entre los 16 y 17 años se encuentran en estado de gestación.

En el mundo, el embarazo es la principal causa de defunción de las jóvenes de 15 a 19 años de edad y los principales factores que aumentan esta probabilidad son las complicaciones del parto y los abortos realizados en malas condiciones. Al respecto las probabilidades de que las jóvenes de entre 15 a 19 años de edad mueran en el parto duplican las de las jóvenes de entre 20 y 30 años y para las menores de 15 años, las probabilidades de morir son cinco veces superiores a las de las mujeres de 20 a 30 años.

Además de las anteriores razones de mayor mortalidad se encuentran razones tanto fisiológicas como sociales. Entre las razones fisiológicas se encuentra que aunque la madurez sexual se alcanza al principio de la adolescencia, el organismo aún no está completamente preparado para un embarazo y un parto hasta años después; por ello las adolescentes pueden tener complicaciones y mayor riesgo de dar a luz prematuramente o que sus hijos tengan bajo peso al nacer. Entre las razones sociales se encuentran que en muchos casos la sociedad discrimina a las madres adolescentes, porque "han deshonrado a la familia" sometiéndolas en ocasiones a malos tratos o negligencias por parte de su entorno; incluso las adolescentes que han sido violadas pueden sufrir este tipo de discriminación. Igualmente otra circunstancia que se suma a las anteriores es que muchas adolescentes que quedan embarazadas intentan ocultarlo, de modo que no reciben cuidados que de otro modo podría salvar sus vidas y las de sus hijos.

Proteger a las madres y a sus hijos beneficia a toda la sociedad; por tal motivo es que esta debe asumir el compromiso de trabajar para que las mujeres no afronten riesgos innecesarios durante el embarazo y el parto; pues la muerte o discapacidad de una madre puede sumir más profundamente en la pobreza y la desesperación a las familias pobres haciendo que niños y niñas quedan desprotegidos y esta pérdida puede llegar repercutir en toda la comunidad; ya que un niño abandonado y desprotegido tiene mas probabilidad de involucrarse en grupos delincuenciales como pandillas, y grupos armados.

En los países desarrollados, donde las mujeres son atendidas por personal capacitado y pueden recibir atención obstétrica de emergencia en el parto, se registran muy pocos casos de defunción materna. Las muertes de mujeres gestantes reflejan las deficiencias de los sistemas de salud, así como la falta de compromiso social y político respecto de esta cuestión. Por eso es que en el municipio del Pital todas las familias o como mínimo todas las mujeres en edad fértil deben estar incluidas en el sistema de seguridad social que les permita acceder a servicios de salud preventivos y así aumentar las probabilidades de una primera infancia sana.

Una infancia sana además de tener salud debe tener recreación y espacios de esparcimiento que impulsen el desarrollo, la democracia y condiciones que posibiliten un mejor y más amplio acceso a recursos económicos y no económicos⁶²². En este sentido a 17 años de la publicación de la convención la niñez la comunidad adulta del municipio del Pital desconoce en realidad los principios, el por qué y el para qué de la convención; por eso aunque existan mal o bien espacios de juego en casi la totalidad de los niños, los deportes, las actividades artísticas y la recreación en sí, carecen de la valoración pertinente; por eso las practicas de estos se dan de forma empírica e informal que si bien pueden contribuir al desarrollo de los niños y niñas también pueden constituirse como un riesgo para su integridad, como es caso de los niños del Pital que juegan en lugares de alto riesgo y en condiciones de aseo o como los niños que ven televisión no apta para su edad y desarrollo, sin compañía de adultos y por mas de tres horas diarias. Estas situaciones infieren que los espacios de recreación del municipio no son el resultado de una política que las sustente, las promueve y garantice su permanencia y por tal motivo es que actividades deportivas, culturales y artísticas son aun incipientes en el municipio en cuanto a su cobertura, su organización y por supuesto en su impacto como actividades preventivas de flagelos como el consumo de sustancias y pandillaje y como promotoras de valores de auto superación, competitividad, tolerancia e igualdad.

La ultima instancia que conforma y completa esta cruda realidad; pero que además la soporta, se llama participación, y el ejercicio de esta se refleja tanto en la vida familiar como en la garantía de los demás derechos. Esto se evidencia en lo siguiente:

Concebida la participación como el derecho de intervenir en actividades de grupos y de incidir en dichas actividades. O en su expresión más acabada, Incidir en la dirección de los asuntos públicos; implica inclusión y protagonismo de los niños, niñas y adolescentes en todas las áreas de derechos que estén vinculadas con procesos de desarrollo; es decir en todas.

⁶²²CONSEJERIA DE LA REPUBLICA. Plan General Día de la Niñez 2003-2006. Bogota, Abril de 2003. Pág.

Por eso el cabal cumplimiento del derecho a la participación supone que todo lo dispuesto en el país debe estar pensado en función de la niñez; así con ánimo de garantizar tal disposición deberían existir colegios de calidad que se ajusten a las necesidades de los niños y niñas y que garanticen su permanencia en ella; seguridad social de calidad que ponga a la mano el servicio médico, tratamientos médicos y educación preventiva; espacios urbanos y viviendas acordes a las necesidades de los niños; es decir, con agua potable, alcantarillado, servicio de recolección de basuras, y con energía eléctrica que evite utilización de leña y combustibles para la cocción de los alimentos. Espacios urbanos como calles diseñadas para el paso peatonal en donde los niños no corran riesgos de ser accidentados; parques recreativos; zonas verdes y escenarios deportivos accesibles a los niños; órganos de control que vigilen la protección y el cumplimiento de los derechos. En fin toda una cultura de derechos.

En el municipio del Pital estas condiciones no se cumplen en ningún sentido, ni siquiera en una de las formas más incipientes de garantizar la participación que es la permisibilidad que los adultos deben dar a los niños de intervenir en sus propios asuntos, asuntos familiares y expresar y ser tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones dentro de la familia. Al contrario frente a la relación con adultos la niñez enfrenta lo que los teóricos han llamado el Paradigma de la manipulación, que no es más que una visión adultista proyectada en los niños y adolescentes de la imagen que los adultos se hacen de sí mismos; esta visión expresa por una parte la incapacidad de los adultos de pensarse a sí mismos y por otra parte permite que los adultos recarguen su responsabilidad sobre los adolescentes.

Esta situación propia de la cultura paternalista y proteccionista de nuestro país y de prácticamente toda América Latina ha ofrecido por largo tiempo una visión del niño como un “algo” (persona, cosa, objeto) sobre el cual recaen derechos que otros ejercen, como un objeto respecto del cual hay que ejercer funciones de representación, control y protección y no propiamente como un sujeto de derechos como cualquier persona humana⁶²³.

El hecho de que los padres de familia limiten la posibilidad de que sus hijos se vinculen con el medio social de manera activa, autónoma y comprometida perpetuando “el adultocentrismo y rechazando espacios que permitan escuchar abiertamente la voz de diversos grupos y ámbitos, hace que los niños, niñas y adolescentes aprendan a descalificar la pluralidad de pensamientos, opiniones, convicciones y visiones del mundo, negando su contenido enriquecedor; además de negarles un aprendizaje vital, el que “la verdad no es la que yo propongo sino la que resulta del debate, del conflicto; de la existencia de diferentes puntos de vista, partidos o convicciones”⁶²⁴

El municipio del Pital es un escenario que se constituye en sí mismo como un riesgo para la garantía del derecho a la participación de los niños y niñas; pues según información arrojada en el estudio primario patrones de crianza autocráticos sustentados en paradigmas culturales de tipo tradicional⁶²⁵, en donde prima implícitamente la visión del adulto sobre la del niño, en donde la formación es impuesta y no reflexionada y en donde

⁶²³ Revista derechos156

⁶²⁴ KRATSUCOPF, DINA. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes p. 127

⁶²⁵ Ver Tabla 96 del Presente Estudio

no se reconoce, no se legitima y mucho menos se estimula la capacidad potencial del niño de participar, dinamizar y transformar activamente la vida familiar y comunitaria del municipio.

Queda claro de esta manera que no garantizar la participación en todo sentido y en todas las áreas a los niños y niñas es la causa directa de la situación de vulneración de los demás derechos y de tal derecho en si mismo. Por eso al garantizar la participación se esta garantizando al mismo tiempo el fortalecimiento de la democracia del país, el cumplimiento de los demás derechos humanos; la incorporación del niños y la niña en la vida en sociedad; aumenta la tolerancia y el respeto y el reconocimiento de los demás; promueve la satisfacción de necesidades e intereses; ayuda a construir personas responsables de su destino. Abre las puertas a un diálogo y debate plural; fomenta la igualdad básica entre las personas; en fin garantiza el desarrollo humano.

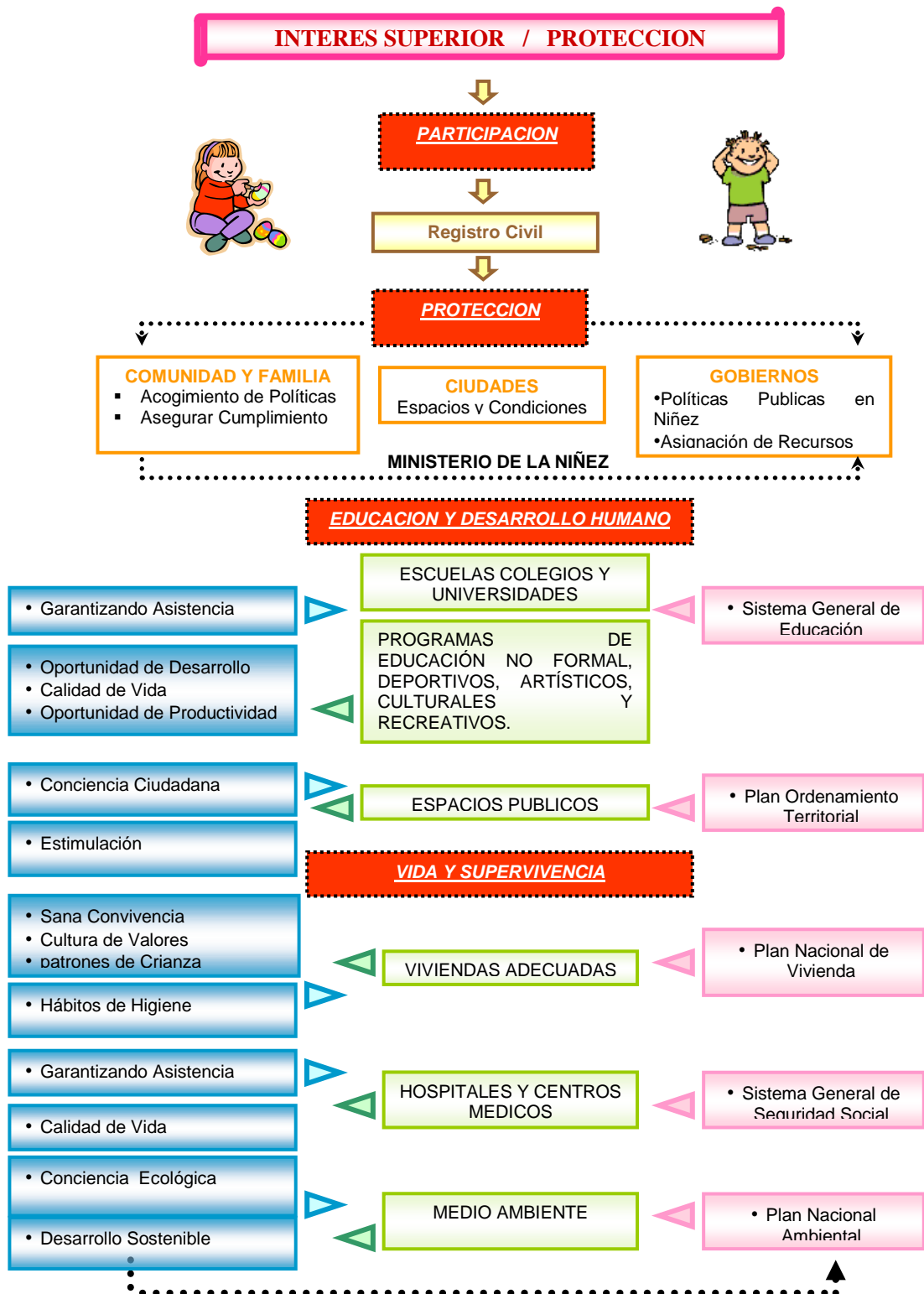
Es importante no olvidar que el mundo de la realidad se caracteriza por una situación generalizada de pobreza y entre mas pobreza, menos desarrollo y viceversa, y sin estos, menos salud, protección y educación, entre menos educación menos salud y menos protección; y entre menos protección menos salud mental y física (vida) y sin esta sencillamente nada existe y nada tiene razón de ser. No obstante es importante mencionar que la participación es el derecho que rodea e incluye todos los derechos y a todos los beneficiarios; niños y niñas.

UNIENDO LOS DOS MUNDOS

A medida que el mundo sigue impulsando las estrategias, la Financiación y los programas necesarios para lograr que la visión Descrita en la Declaración del Milenio sea una realidad, no debe permitir que los niños y niñas más necesitados de cuidado y protección –Los excluidos y los invisibles– sean olvidados.

Con base a todo lo mencionado en anterioridad resta mencionar que para hacer realidad el cumplimiento de los derechos del niños y la niña; como se menciona al inicio el municipio con base en la independencia que le otorga el Estado debe adelantar la construcción de una metodología propia que se ajuste a las necesidades de sus niños y niñas, a manera de operacionalizar y encontrar las estrategias mas efectivas que le permitan alcanzar para sus niños y niñas el ideal de desarrollo y bienestar.

Al respecto y como resultado del estudio se ha construido el siguiente esquema que podría servir como punto de partida a cualquier proceso que se adelante en el municipio:



El anterior esquema toma en cuenta y como primera medida el interés superior del niño que sin lugar a dudas conlleva al cumplimiento del **Derecho a la Participación** de una manera genuina de la cual se debe desprender la inclusión en todas las áreas posibles lo que generará las condiciones para que todos los derechos de la infancia estén protegidos. En segunda medida el esquema postula la condición del registro civil que da a los niños y niñas la titularidad de todos los derechos y que los empodera para exigir su cumplimiento, y lo que hace que sea cobijado por el **Derecho a la Participación** y el principio de Protección integral a la cual hace referencia a situaciones especiales que pueden presentar los niños y niñas a convención y que es definida como la garantía efectiva de los derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y de la niña, y que involucra la promoción de las políticas sociales básicas, la prevención y políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. Es decir cualquier situación que atente contra la integridad de la infancia.

Para fines del esquema esta protección se ha aplicado en tres campos, los gobiernos y las comunidades y familias.

LOS GOBIERNOS concebidos como entes responsables de crear las políticas de gobierno que incluyan a la niñez como protagonista, de asignar recursos para hacer realidad y materializar las políticas y los programas concebidos como la estrategia materializada para llevar a la realidad las políticas.

LAS CIUDADES como los escenarios físicos en donde se verán reflejadas las condiciones que permitirán ejecutar y llevar a cabo los programas y,

LA COMUNIDAD Y LA FAMILIA como aquellos que deben acoger las políticas y tomando las condiciones o espacios asegurar el cumplimiento para la infancia que tienen bajo su responsabilidad. Además de esto la comunidad y la familia se constituyen como los entes garantizadores de retroalimentar las políticas de gobierno considerando que los gobiernos en Colombia y por ende en el Pital son democráticos y representativos; esto con el fin de promover un empoderamiento de la situación de derechos de infancia y a largo plazo convertirlo en una cultura ciudadana.

Además de lo anterior cada uno de estos campos debe contar con “indicadores” que permitan hacer más factible su aproximación al cumplimiento de los objetivos de la convención.

→ En el Campo Gubernamental

Para el campo gubernamental, estos indicadores ya están dados desde el marco nacional; resta entonces aterrizarlos a la realidad local y ejecutarlos desde allí; entre estos para el caso de la educación se encuentra el Plan Nacional de Educación; para la salud el Sistema General de Seguridad Social, para los niños en desprotección el Sistema Nacional de de Bienestar familiar; para las infraestructuras urbanas; el Plan de Ordenamiento Territorial; y el referente al medio ambiente, entre otros.

No obstante es importante la creación de un ente gubernamental específico para niñez, que se encargue de evaluar las políticas que afectan a la infancia y fomente la creación de programas que incluyan a la niñez

→ En el campo de las ciudades se encuentran:

Los siguientes como constituyentes del derecho a la **Educación y Desarrollo Humano.**

- N° de Escuelas; Colegios y Universidades pertinentes y con ellas:
 - Infraestructuras de avanzada, en términos de laboratorios.
 - Elementos logísticos y pedagógicos actualizados
 - N° de Docentes proporcionales a estudiantes
 - Docentes con extensa Formación Académica
 - Gratuidad
 - Cupos Escolares
 - Modelos pedagógicos de calidad
 - Ayudas en Electos escolares complementarios
 - Desayunos Escolares
 - Servicio de Transporte
- Programas de Educación no formal deportivos, Artísticos, Culturales y recreativos y con ellos:
 - Tutores de alto profesionalismo
 - Instalaciones adecuados
 - Recursos pedagógicos, lúdicos y logísticos de calidad
 - Accesibilidad gratuita
 - Cupos numerosos
 - Estrategias pedagógicas novedosas
- Espacios Públicos pensados para los niños y con ellos:
 - Zonas verdes
 - Zonas de recreación
 - Parques interactivos
 - Museos
 - Escenarios Deportivos
 - Zonas peatonales

Los siguientes como constituyentes del derecho a la **Vida y Supervivencia**

- Viviendas Adecuadas con las siguientes características:
 - Suficientes números de espacios y habitaciones, proporcional al número de miembros de la familia que la habitan.
 - Construidos en materiales seguros para la salud y no contaminantes.
 - Con acceso a agua potable y sistemas de alcantarillado
 - Con servicio de recolección de desechos sólidos
 - Con servicios de energía eléctrica

- En lo posible con sistemas de cocción eléctricos
- Construidas en terrenos seguros e higiénicos
- Hospitales y Centros médicos y con ellos:
 - Instalaciones e infraestructuras de avanzada
 - N° de Médicos; odontólogos y demás especialistas y profesionales necesarios en proporción a la totalidad de la población.
 - Sistemas de diagnóstico actualizados
 - Gratuidad
 - Tratamientos de calidad
 - Jornadas de educación para la comunidad tanto preventivas como promocionales
 - Jornadas de vacunación
 - Controles accesibles a la comunidad de gestación y desarrollo y crecimiento
- Medio Ambiente:
 - Ciudades sin tala de árboles
 - Con medidas para la protección de ríos, animales y plantas.
 - Con regulaciones a la contaminación industrial, de los carros, visual entre otras.

→ En el campo de la comunidad y la familia esta debe poseer las siguientes características:

- Poseer una profunda valoración por la vida
- Como beneficiarias de las políticas y programas deben poseer conocimiento respecto a los principios de las convenciones y sus objetivos
- Deben poseer herramientas aprovechadas de las oportunidades de desarrollo como producto de las acciones adelantadas a partir del ministerio de la niñez, el sistema escolar y demás a cerca de temas como sana convivencia, patrones asertivos de crianza; cultura de valores, estimulación emocional; conciencia ciudadana y ecológica, hábitos de higiene, hábitos saludables; calidad de vida y conciencia democrática entre los miles de temas que aluden al desarrollo y bienestar de las sociedades.
- Debe ser garantizadora de la vinculación de los niños y niñas a todos los espacios creados para su desarrollo.

Los resultados de dicho esquema, son proyectados a largo plazo, y para su consecución requieren de tres pasos a saber:

1. Divulgación: Entendida esta como la promoción exhausta de información referente a los principios de la convención y los derechos que esta cobija.
2. Conocimiento Referencia: Etapa en la que después de una saturación de información la comunidad ya hace referencia y conoce el contenido de la Convención. Esta etapa está inmersa en la primera y se da por si sola.
3. Apropiamiento: Etapa de sensibilización a la comunidad en la que enfatizara en las consecuencia del la vulneración a los derechos y las ventajas que conllevan su cumplimiento.
4. El Hecho. Etapa en la que se espera que después de haber apropiado los conocimientos la comunidad iniciara paulatinamente a cambiar comportamientos y asumir la convención como un marco referencial de la vida cotidiana.

Los ideales, por pertenecer al plano de lo abstracto suponen ciertas dificultades para ser aterrizadas en el plano de lo real; por ello la sociedad Colombiana, la sociedad Huilense y en su defecto la sociedad del Pital como sociedades que persiguen el ideal de desarrollo y bienestar deben afrontar el débil posicionamiento que tiene la convención en la cultura colombiana y en las instituciones del gobierno; que la asumen como una tarea por cumplir y no como una manera de actuar en pro de la niñez; que de hacerse tanto instituciones como adultos serán los beneficiados.

Las dinámicas para la transformación de un paradigma cultural demandan cambios culturales significativos desde quienes tienen la oportunidad y la responsabilidad de interactuar con la niñez desde cualquier ámbito; es decir todos. No obstante uno de estos cambios lo determina el hecho de aprender a construir en lo colectivo.

Tal como anota cortina:

“Si el Pluralismo consistiera en una multitud de opiniones que coinciden a veces por pura casualidad, resultando imposible a los ciudadanos de una sociedad pluralista construir un mundo juntos: Las coincidencias casuales no dan como para construir conjuntamente; dan a lo sumo para viajar a la vez en el mismo tren o en el mismo barco, cuando los pasajeros coinciden en las mismas fecha y hora; pero no para construir”⁶²⁶

Y construir requiere paciencia, tolerancia, una mirada integral a la multidimensionalidad del niño; su realidad y la del país en la que vive. Así no se pueden esperar resultados en un día o en un mes, sino que día a día se trazará el itinerario que se caminará mientras se hace realidad un sueño; pero para ello siempre es necesario mirar desde ese horizonte que lo acerca; la estrategia...

...El cable que une el mundo de la fantasía con el mundo de la Realidad.

⁶²⁶ CONSEJERIA DE LA REPUBLICA. Plan General Día de la Niñez 2003-2006. Bogota, Abril de 2003. Pág. 6

11. CONCLUSIONES

El estado de los derechos de la infancia del municipio del Pital, según la convención de los derechos de los niños y las niñas, se encuentra en un nivel incipiente de cumplimiento pues el Pital es un municipio pobre, que no ofrece completamente condiciones, ni oportunidades de calidad para el desarrollo biopsicosocial de los niños y niñas que en el habitan; esto sin restar merito a algunas condiciones que van en consonancia con las disposiciones de la convención; pero que no bastan para considerarlo como un municipio que garantice las condiciones y alternativas de desarrollo dispuestas por los Estados que dieron construcción al texto teórico que sustenta el presente estudio.

A continuación se presenta un panorama general sobre las condiciones sociodemográficas y el estado de las cuatro áreas de derechos de la infancia desde la perspectiva de los padres o cuidadores en los hogares del municipio del Pital, dispuestas para intereses del estudio, y que fueron halladas en la presente investigación:

Características Sociodemográficas:

- El municipio del Pital es un municipio joven en donde mas de la mitad la población esta conformada por menores de 18 años; los cuales se encuentran distribuidos equitativa y proporcionalmente en genero y tres rangos de edad a saber, niños y niñas menores de 5 años; niños y niñas de 6 a 12 años y de 13 a 17 años.
- El municipio del Pital es un municipio de estrato 1 y 2 con escaso desarrollo económico y productivo que se ve reflejado en la poca garantía e inestabilidad laboral de la población; pues solo un 47% posee un trabajo permanente, del cual el 67% corresponde a trabajadores informales; así el 53% restante vive, por llamarlo así, a expensas de un azar que le posibilite esporádicamente una oportunidad de trabajo por días en donde sea remunerado con no mas 30.000. esta situación dificulta la satisfacción de necesidades básicas y entorpece la garantía de los derechos de los niños y niñas
- La población adulta del municipio del Pital presenta una baja escolarización y alta deserción estudiantil.
- La conformación de las familias del municipio del Pital son predominantemente nucleares aunque existe casos de monoparentalismo y casos en que la abuela es la directa tutora de niños y niñas.
- Más de la mitad de los hogares cuenta con casa propia. El resto de la población vive en arriendo, en casas cedidas y en posadas.
- Las viviendas del municipio del Pital no poseen condiciones que favorezcan la calidad de vida de los habitantes; pues la mitad de estas se encuentran ubicadas y construidas inseguramente y menos de la mitad de la vivienda cuenta con vías de

acceso pavimentadas. Por otro lado el 4.5% de las viviendas carece de servicios públicos como agua potable, alcantarillado, recolección de basuras y energía eléctrica y un 17% de la población cocina con leña.

Derecho a la Educación y Desarrollo Humano

En el municipio del Pital, el Derecho a la educación goza de poca garantía; mediano disfrute y mediano cumplimiento por deficiencias en la cobertura, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad; por lo que se presentan las siguientes situaciones:

- De la población infantil competente para ingresar al sistema escolar solo el 90% lo esta; es decir que cada 10 niños 1 no va a la escuela.
- Existe un 6% de población infantil que deserto el último año por apatía al sistema escolar.
- No existe gratuidad de la educación en el municipio
- La cobertura de ayudas estudiantiles complementarias de parte del gobierno para la totalidad de población infantil es deficiente
- La escuela no promueve la educación como una forma de desarrollo y calidad de vida
- la población infantil discapacitada del municipio además de vulnerársele su derecho a la educación por los motivos anteriormente descritos, les es vulnerado además su derecho a ser tratados sin distinción, pues no existe en el Pital ninguna institución acorde a sus necesidades

Respecto al derecho a la recreación se presenta que:

- La infancia del municipio del Pital cuenta con aprobación adulta para la practica del juego espontáneo
- Casi la totalidad de la población infantil del Pital juega (99%).
- En el municipio del Pital no existen escenarios, ni elementos apropiados ni de calidad que garanticen el ejercicio de una recreación supervisada.
- En el municipio del Pital no existen programas, escenarios, ni elementos apropiados ni de calidad que garanticen la practica de actividades deportivas y artísticas que promuevan el desarrollo
- Algunas actividades recreativas como ver televisión resultan nocivas para los niños pues al hacerse sin compañía, sin supervisión y por mas de tres horas pueden traen consecuencias que van en detrimento del desarrollo del niño y/o niña.

Derecho a la Protección

El derecho a la protección es un derecho que no es garantizado en el municipio del Pital para la población infantil a pesar de que la totalidad de niños y niñas estén registradas. Así, en el municipio del Pital:

- Los niños y niñas son sometidos a maltrato físico, verbal y emocional en las escuelas y colegios a la hora de ser corregidos
- Existe una proporción significativa de niños con familias monoparentales en las que se presenta abandono afectivo y económico del padre no conviviente para con los niños y niñas.
- Las familias no reportan la existencia programas o instituciones específicas que garanticen la vigilancia y el cumplimiento de la convención o que brinden asistencia a los niños y/o niñas a los que sus derechos hayan sido vulnerados, se encuentren en riesgo de vulneración o sean discapacitados.
- El abuso sexual infantil; el suicidio, el consumo de alcohol y el embarazo adolescente son problemáticas que se presentan de forma escasa en la población infantil; empero no dejan de ser un riesgo para los niños y niñas involucrados, además de constituirse como un riesgo si la situación no es intervenida.
- El trabajo infantil es uno de los flagelos que mas afecta a la infancia del Pital; pues hace que los niños se retiren del sistema escolar; pongan en riesgo su integridad física y les sean delegadas funciones propias de los adultos como el sostenimiento y manutención del hogar.

Derecho a la Vida y a la Supervivencia

Respecto al estado del derecho a la vida y la supervivencia de la infancia del municipio del Pital se presenta que:

- El sector salud presenta deficiencias relacionadas con la cobertura total de la población del Sistema de Seguridad Social tanto contributivo, como vinculado, lo que pone en desventaja la seguridad biológica de niños y niñas
- Las familias carecen de una visión preventiva referente a las enfermedades padecidas y que pueden padecer los infantes.
- Se presenta de parte de los adultos descuido, negligencia desprotección hacia el cuidado y la garantía de una sana integridad física de los niños y niñas.

Además de las circunstancias arriba descritas el derecho a la salud de los niños y niñas del Pital es violentado cuando se encuentra que:

- El 4.5% de las viviendas carecen de agua potable y servicio de alcantarillado; lo que dificulta hábitos de higiene y promueve la aparición de epidemias y enfermedades.
- El 17% de los hogares cocina con leña, situación que expone a los niños a enfermedades de tipo respiratorio.
- El 88% de las familias viven en condiciones de hacinamiento, lo que facilita la aparición de casos de abuso sexual infantil, situaciones de stress dentro de la familia y adquisición de enfermedades por contagio; además de negarle al niño un espacio vital propio para el juego y el descanso.
- La mitad de las viviendas del municipio están construidas y ubicadas inseguramente; tal situación aumenta la probabilidad de catástrofes y accidentes que ponen en riesgo la vida y salud de los niños y niñas.

- La integridad física de los niños y niñas es puesta en riesgo cuando al ejercer su derecho al juego los niños escogen lugares con alto riesgo de accidentalidad o con condiciones de desaseo como lo es la calle, uno de los lugares preferidos para jugar por los niños y niñas.
-

Derecho a la Participación

El municipio del Pital es un escenario que se constituye en si mismo como un riesgo para la garantía del derecho a la participación de los niños y niñas; pues según información arrojada en el estudio priman patrones de crianza autocráticos sustentados en paradigmas culturales de tipo tradicional, en donde prima implícitamente la visión del adulto sobre la del niño, en donde la formación es impuesta y no reflexionada y en donde no se reconoce, no se legitima y mucho menos se estimula la capacidad potencial del niño de participar, dinamizar y transformar activamente la vida familiar y comunitaria del municipio.

Además de los anteriores resultados el estudio permitió encontrar que el contexto familiar del Pital se sitúa como uno de los focos de mayor vulneración de derechos en referencia a las cuatro áreas de derecho; lo que indica que el mayor riesgo para la infancia del Pital lo constituye su propia familia. De esta manera se presenta que en cuanto a:

Protección:

- Las familias carecen de conocimientos claros y certeros a cerca de la convención
- Dentro del contexto familiar se presentan situaciones de maltrato físico, verbal y psicológico en nombre de la correcta educación
- Muchos de los niños y niñas son abandonados afectiva y económicamente por uno de sus dos padres.
- Dentro de la dinámica familia, como efecto de los modelos, se estimula y se llevan a cabo conductas de consumo de alcohol.
- Por desconocimiento las familias no utilizan estrategias efectivas de prevención del abuso y explotación infantil.
- En muchos casos las familias no proporcionan la satisfacción de necesidades básicas de calidad, lo que induce a los niños y niñas al trabajo temprano, a abandonar las escuelas y a trabajar en casa.
- Las familias no ofrecen supervisión, ni acompañamiento frente actividades de recreación que pueden ser perjudiciales para el desarrollo del niño y la niña.

Salud y supervivencia:

- Negligencia frente a la vinculación al Sistema General de Seguridad Social, lo que desfavorece la salud y asistencia medica de los niños.
- Negligencia de las familias a asistir a jornadas educativas sobre temas de salud
- Negligencia y descuido frente al hecho de llevar los niños y niñas a controles de crecimiento y desarrollo; médicos; odontológicos y de desparasitación.

- Deficiencias en los hábitos de higiene y sana alimentación reflejados en los muchos casos de desnutrición, diarrea y enfermedades infectocontagiosas.

Educación:

- Familias que indirectamente estimulan la deserción a causa de modelos en los padres de inescolaridad y de abandono del sistema escolar.
- Las familias directa o indirectamente presionan y fomentan la deserción de los niños y niñas para que estos “ayuden en la casa”

Participación:

- Las familias del Pital son familias patriarcales, autocráticas donde la visión del adulto y sus argumentos priman per se sobre las del niño.
- Las familias no conciben al niño como un sujeto político
- Las familias poseen patrones tradicionales cerrados que operan en consonancia con la cultura e idiosincrasia de toda la comunidad del Pital

12. RECOMENDACIONES

Si se considera y se tiene en cuenta que una de los principales desencadenantes de la vulneración de derechos de infancia en el municipio del Pital es el desconocimiento y la incipiente apropiación de sus habitantes en materia de derechos de infancia y, si se considera que por tal motivo el núcleo familiar y sus practicas de crianza se convierten en una amenaza para el optimo desarrollo y completo bienestar de los niños y niñas, es indispensable que en el municipio se utilicen los recursos institucionales y humanos dispuestos, con el animo de que la ausencia de recursos económicos no se convierta en un impedimento para garantizar, en lo posible, la divulgación de la convención. Al respecto se mencionan tres:

- **Instituciones Educativas y Colegios:**

Con base en que los Colegios e Instituciones Educativas son el mayor foco de congregación de niños y niñas, es necesario que se adelanten en estos jornadas educativas para niños y padres de familia en lo concerniente a los principios de la convención. Estas jornadas pueden ser de carácter lúdico, como concursos de carteleras, poesías, cuentos, pinturas, entre otros, todas alusivas al cumplimiento de los derechos de la infancia; además, tales actividades pueden propender la interacción conjunta de padres y niños en pro de crear espacios de interacción transgeneracional orientadas desde la escuela y proyectadas para que sean parte de la cotidianidad domiciliaria en los hogares de los niños y niñas.

- **Plan de Atención Básica:**

Debido a que la divulgación de derechos es un problema de salud publica que implica una gran epidemiología, disminución de la calidad de vida, morbilidad e incluso mortalidad y debido a que el PAB Municipal esta llamado a educar, a prevenir la enfermedad y a promocionar la salud, es por medio de este que se pueden ejecutar acciones educativas y de divulgación de la convención tanto en jornadas publicas que convoquen a toda la población en general, como a nivel particular en todas y cada uno de los hogares; es decir una educación puerta a puerta. Para este propósito los colegios y sus estudiantes pueden jugar un gran papel si esta actividad comienza a hacer parte del servicio social que los estudiantes de los colegios deben prestar a la comunidad, y que es mas necesario en el Pital que educar a la comunidad en el cumplimiento de los derechos de los niños que esto, de ser una realidad, asegurará el desarrollo y progreso del municipio a mediano plazo.

- **Parroquia Municipal:**

En vista de que la parroquia municipal también es un foco de congregación de la comunidad y en vista del gran acogimiento de la población a esta, la divulgación del

respeto del niño y de la niña, la promoción de su cuidado y protección y el activismo de un personaje religioso y respetado puede ser de gran influencia para el cambio cultural respecto a los comportamientos y patrones de crianza para con la infancia del municipio. Tal propósito puede ser realizado en colaboración con el párroco y con la comunidad laica de la Iglesia.

Las anteriores propuestas, desde luego, deben ser realizadas bajo supervisión de un profesional capacitado en el tema de infancia como lo puede ser un psicólogo, que bien puede ser el psicoorientador de los colegios, el psicólogo de la alcaldía, un psicólogo practicante de alguna Universidad regional, para lo cual es menester se adelante la gestión pertinente por parte de la administración o en su defecto un psicólogo contratado para tal fin.

Además de las anteriores recomendaciones, también es importante que:

- Los funcionarios públicos y los representantes gubernamentales del municipio sean capacitados en lo referente al tema de la convención y los derechos allí estipulados para que esto favorezca la inclusión de la niñez en la construcción de la política pública.
- Se asignen recursos en los planes de desarrollo desde la administración municipal para promover la divulgación de la convención entre la comunidad adulta, adolescente e infante mediante talleres participativos y reflexivos que permitan que los participantes se incluyan como miembros activos de un cambio cultural.
- Se asignen recursos desde la administración municipal para la creación de programas dirigidos a la niñez y realizados por la niñez.
- Se abran espacios de participación política en todos los ámbitos, familia, escuela, comunidad, en donde niños y niñas expresen sus necesidades y los mecanismos de satisfacción de estas mediante, como por ejemplo, la creación de un comité de niñez patrocinado desde la oficina de la primera dama del municipio.
- Se realice vigilancia permanente del cumplimiento de los derechos y se deben promover la realización de estudios investigativos por áreas de derechos que permitan profundizar en la situación de estos y realizar un acercamiento más detallado de los patrones comportamentales de cada derecho; las vulneraciones, los riesgos y las formas de prevenirlos.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL PITAL, HUILA. Plan municipal de desarrollo año 2004, "Entre Todos Podemos"

AMAYA, Olaya Martha Patricia. El significado de crecer sin padres. Fundación Sembrando Futuro. Universidad Antonio Nariño. 1999.

AMERICAN ACADEMY OF CHILD AND ADOLESCENT PSYCHIATRY. Los Niños y la Televisión. Available from Internet <http://www.educar.org/articulos/television.asp>

ANNAN, Kofi A. Historia y Tratados de los Derechos de los niños. 1990.

ANNAN, Kofi A. Medidas especiales de protección. Convención Internacional de los Derechos del Niño, 2000.

ANNAN, Kofi. Nosotros los niños y las niñas. Cumplir las promesas de la cumbre mundial en favor de la infancia. UNICEF, 2001.

ASOCIACION DEMOGRAFICA COSTARRICENSE. Como planear mi vida. Un programa para el desarrollo de la juventud Latinoamericana. 1999.

AVENDAÑO, María Eugenia. Los Indicadores Sociales Mejoran pero la Pobreza no Cede. En: Foro económico, regional y urbano, Contraloría de Bogotá, D.C., mayo 2001.

BACCHI, Maria Pía. La televisión y los Niños, Mitos y Verdades sobre la TV en los Niños. Available from Internet URL <http://www.zonapediatrica.com/mod-htm/pages-display-pid-111.html>

BAEZ, Jairo. La Familia En Colombia. Universidad Antonio Nariño. 2001. Available from Internet URL: <http://www.gratisweb.com/jairobaz/indexjb10.html>

BANCO MUNDIAL. Informe 2005. Available from Internet: URL: <http://www.bancomundial.org>

BARBER, Kenneth E. Niños: guía y disciplina. Available from Internet URL:<http://cru.cahe.wsu.edu/>

BARON LOPEZ, Sara. Familias Monoparentales: Un ejercicio de Clarificación Conceptual y sociológica. En: Revista del ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 2001

BARTHOLDSON, Örjan. Castigo Físico y Cambio de Actitudes. Un estudio Intercultural. Save The Children. Suecia.

BEDREGAL, Paula y PARDO, Marcela. UNICEF. En “Desarrollo Infantil Temprano y Derechos del Niño”. Abril 2004.

BELLAMY Carol. Cartas para los nuevos Gobernadores, UNICEF-Colombia, Octubre de 1997.

BELLAMY, Carol y OGI, Adolfo. Asesor Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. “Deporte Recreación y Juego”. Nueva York: UNICEF, 2004.

BORBÓN, Alejandro Florián. Director Ejecutivo FEDEVIVIENDA – Colombia Bogotá D.C. Agosto de 2002.

CABRERA, Díaz Esperanza y Maria Consuelo Delgado. Características del Maltrato Infantil Identificado por los docentes de Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica Primaria, Madres Comunitarias de los Hogares de Bienestar y Niños con signos de Maltrato Infantil en la Ciudad de Neiva 1999.

CADAVID, Calle Diego. Mas allá del dolor, 2004.

CAJANAL. Promoción de la salud y Prevención de la Enfermedad. Colombia: Fudesco 1998

CALVENTO, Ubaldino: Lineamientos Sobre el Derecho de la Niñez en América Latina. Edición: Prov., 1993.

CAMEL, F.F. Estadística Médica y de salud pública. Universidad de los Andes, Venezuela, 1970.

CASA EDITORIAL EL TIEMPO, FUNDACIÓN CORONA Y FUNDACIÓN RESTREPO BARCO. Proyecto "La Educación Compromiso de Todos", Situación de la educación Básica, Media y Superior en Colombia. Bogota, segunda Edición, 2002.

CASTAÑO URIBE. Mónica: Pautas básicas para procesos de autoevaluación, supervisión, seguimiento y evaluación de los procesos de atención de protección, reeducación y rehabilitación al menor. Bogotá, febrero de 2001.

CASTAÑO. Topologías familiares, 2002.

CEIDIR'S REVIEW: Publicación electrónica sobre Desarrollo Económico Regional y Local. El desarrollo humano: definición e importancia de su promoción. Centro de Investigaciones Criminológicas. Colombia, 2003.

CERÓN, Rodríguez Magdalena. Médico adscrito al servicio de Urgencias Hospital Infantil de México, Federico Gómez. Artículo sobre la Televisión y la Infancia. Revisado 19 de octubre de 2002.

CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO. 2004.

CODIGO DEL MENOR.

COHEN, Daniel. La violencia en los programas televisivos. En: Revista Latina de Comunicación Social La Laguna (Tenerife) - junio de 1998 - número 6. Available from Internet URL: <http://www.lazarillo.com/latina/a/81coh.htm>

COMITÉ COLOMBIANO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. Observaciones Finales. CRC, Convención sobre los Derechos del niño. Octubre 16 de 2000.

CONSEJERIA DE LA REPUBLICA. Plan General Día de la Niñez 2003-2006. Bogota, Abril de 2003.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Editorial Leyes. Vigésima 1° Edición Bogota. Septiembre 2005.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El Derecho a la Educación en Colombia. 2006.

CÓRDOBA, Oviedo Myriam y Delgado, Maria Consuelo. Como si no existiera Una Investigación Cualitativa sobre el Maltrato Infantil desde las Voces de los Niños y las niñas. Universidad Surcolombiana. Facultad de Salud. Fundación para la Promoción de la Investigación y la Tecnología del Banco de la República, 2.000.

CÓRDOBA, Oviedo Myriam, Carlos Bonilla Vaquero, y estudiantes de último semestre de Psicología de la Usco. Representaciones Sociales de los niños y las niñas huilenses sobre convivencia y conflicto. 2002–2003.

CORONA CARAVEO, Yolanda. Diálogo de Saberes Sobre la Participación infantil. Universidad Autónoma Metropolitana .Primera edición, diciembre de 2001.

CORONA, Caraveo Yolanda y María Morfín Universidad Autónoma Metropolitana Diálogo de Saberes sobre la participación infantil. Primera edición, diciembre de 2001.

CUADROS, Isabel y Samper, Jeannette. El Menor Maltratado, Ponencia Primer Encuentro Nacional. 2001.

DANE, Anuario Estadístico del Huila. Proyección hacia el año 2004.

DAWSON, G Ashman S; Carver L. "The role of early experience in shaping behavioural and brain development and its implications for social policy". Development and Psychopathology 2000.

DE CAMARGO MEJIA SONIA. Violencia Intrafamiliar. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil.. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001.

DE MIRANDA Antonio. Nutrición y vigor. Ediciones interamericanas.

DELGADO GUTIERREZ, Adriana. Violencia Intrafamiliar. Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001.

DELGADO, Maria Consuelo Esperanza Cabrera, Luz Mary Barrios y Cols. La realidad del trabajo infantil en las calles de la ciudad de neiva, desde una perspectiva etnográfica. 2003.

DELGADO, Maria Consuelo y Cols. Estudio diagnóstico de la violencia intrafamiliar en el departamento del huila. Universidad Surcolombiana. Facultad de Salud. Neiva, 1997.

DELGADO, Maria Consuelo, y Cols. Características del maltrato infantil encontrada en la población que consulta al Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. 1999.

DICCIONARIO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Violencia Intrafamiliar. Términos Y Conceptos Básicos Para La Prevención, Atención Y Sanción De La Violencia Intrafamiliar. Consejería Presidencial para la Política Social. Programa Haz Paz. Cargraphics Impresión Digital. Colombia. Julio 2001.

DOMINGUEZ, Águeda. Importancia de la familia en la vida de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la Convención sobre los derechos de los niños. Venezuela junio de 2005.

DOMÍNGUEZ, Águeda. Importancia de la Familia en la Vida Niños. SOS Aldeas Infantiles Venezuela. Junio 2005.

EDUCAR CHILE. El Arte y los Niños. Available from Internet URL: <http://www.educarchile.cl/ntg/docente/1556/article-75066.html>

EL ECONOMISTA. Conflictos Colombianos: “Mas orden y Menos ley”. 9 de Noviembre de 2002

ESCOBAR, Jacobo Pérez. Secretario General, Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia. Bogotá, D.E. Actualización, julio 6 de 1991.

ESTRADA PARRA, Jaime Raúl. ANGUIANO MOLINA, Ana maría. Artículo el Impacto de la Pobreza en la Infancia. La Gaceta Universitaria. Universidad de Guadalajara. 1 de Mayo de 2000. Pág. 2. Available from Internet URL: <http://www.comsoc.udg.mx>

FERNÁNDEZ, de los Campos Aída Elia. Convención de los Derechos de los Niños. Colombia – Bucaramanga. Diciembre, 1999.

FINKELHOR Y KORBIN. Realidad Criminologica, 1988

FORO MUNDIAL TEMÁTICO DE NIÑOS Y NIÑAS, Capitulo Colombia. Available from Internet URL: <http://www.foroninosyninas.galeon.com>

FRANCO, Álvaro, Psiquiatra infantil y de adolescentes. Instituto de Medicina Legal 2006.

GAITAN, Juan. PIÑUEL, José. Técnicas de investigación en comunicación social. Madrid: Síntesis, 1998.

GALAN, Morera R. La Investigación en Salud en Colombia. Material Mimeografiado.

GALVIS ORTIZ, Ligia. Para que los niños y las niñas puedan vivir en dignidad. UNICEB, BIENESTAR FAMILIAR. Bogotá D.C., Colombia: La Imprenta Editores.

GARCÍA, Castañeda Matilde. Características sociodemográficas y estado psicológico de los menores que ejercen la prostitución en neiva. Universidad Antonio Nariño, 1999.

GARRIDO, V. P. y Stangeland, S. Redondo. El maltrato y abuso sexual de los niños, 1995.

GARZON FABARA, Eduardo. Situación de los sistemas educativos en América Latina.

GÓMEZ ALCARAZ, Freddy Hernán. Masculinidades y Violencia Intrafamiliar. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001.

GÓMEZ, Dora Linda. Estudio sobre estrategias de evaluación de los pacientes suicidas por parte del personal de salud en Bogotá. Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Medicina, Departamento de Psiquiatría Bogotá, Octubre de 2000

GRUPO OCEANO. Psicología del niño y del adolescente, Barcelona: MMII Océano, 1998

GUIA INFANTIL. La televisión y los niños. Available from Internet: URL: <http://www.guiainfantil.com>

Guía Práctica de Psicología Familiar. Cómo afrontar los problemas de nuestro tiempo. Tomo 2 Editorial Planeta.

HART, Roger. La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica. Bogotá: UNICEF, 1993 Gente Nueva.

HERNÁNDEZ, Roberto. Metodología de la Investigación. 2 ed. México: Mac Graw Hill, 1998.

HERRERA VERGARA, Hernando. La Familia En La Constitución De 1991. Corte Constitucional. Sentencia T-278 De 1994. M. P.

HIGASHIDA, Hirose Bertha Yoshiko. Educación para la Salud. México. 1995
[http://: www.cadenagramonte.cubaweb.cu/proyecto-esperanza/index.htm](http://www.cadenagramonte.cubaweb.cu/proyecto-esperanza/index.htm).

HUNGLER, Polit. Investigación científica en ciencias de la salud. 5 ed. México: Mac Graw Hill. 1995.

HURTADO, Sandra y Castrillón Maribel. La autoestima de las niñas víctimas de abuso sexual vinculadas al hogar sagrada familia de la ciudad de neiva. 1999.

I.C.B.F. Cifras sobre el maltrato infantil en Colombia. 2004.

I.C.B.F., Profamilia, y Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. 2004. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Familia y comunidad en el marco de la protección integral, 2000.

INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENCES. Forensis 2004. Datos para la Vida. Colombia: Panamericana Formas e Impresos S.A. 2005.

KiSNEMAN, Natalio. "Pensar el Trabajo social. Una introducción desde el Construccinismo". Lumen Humanitas, Argentina, 1998. 2da edición.

KRATSUCOPF, Dina. Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes

LANSDOWN, Gerison. Promoting children's participation in democratic decision making from UNICEF. Florence, Italy. February, 2001.

LAREDO ABDLA, Arturo. Maltrato en Niños y Adolescentes. Ciudad de México: Editores de Textos Mexicanos.

LAROUSSE. Nueva Enciclopedia Larousse. Planeta.

LOPERA, MONICA. Conferencia, El Papel De Los Profesionales En La Garantía De Derechos De Infancia. Universidad Surcolombiana. Noviembre 2004.

MAR CALLE. Clínica medico forense de Madrid, 1995.

MEJIA DE CAMARGO, Sonia. Patrones de Crianza y Maltrato Infantil. Presidencia De La Republica Colombia: Impresión Digital. 2001.

MEN. Indicadores de logro curriculares. Serie Lineamientos Curriculares. Bogotá: Dirección General de Investigación y Desarrollo Pedagógico. Grupo de Investigación Pedagógica. 1998

Microsoft® Encarta® 2006 [DVD]. Microsoft Corporation, 2005.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Plan Decenal de Educación 1999 – 2005, la educación, un compromiso de todos. Bogotá, 1996.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, ICBF. Tercer Informe de Colombia al Comité de los Derechos del Niño. 1998-2003.

MONOGRAFIAS. Influencia de Los Programas Televisivos en niños y Adolescentes. Available from Internet URL: <http://www.monografias.com/trabajos5/adoles/adoles.shtml>

MOREA, Lucas. Artículo sobre “La Pobreza y el Desarrollo humano”. Sinexi S.A. 1997.URL Available from Internet <http://www.monografias.com>

Naciones Unidas, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Concluding Observations/Comments,E/C.12/1/Add.74

NACIONES UNIDAS., Situación de la Mujer en el Mundo 1970-1990: tendencias y estadísticas 1970-1990. Nueva York: Naciones Unidas, 1991.

NUEVO CÓDIGO PENAL ACUSATORIO COLOMBIANO.

OBSERVATORIO SOBRE INFANCIA. Informe Complementario al tercer informe de Colombia al Comité de Derechos del niño 1998-2003. Universidad Nacional de Colombia.

ONU. Asamblea General. Declaración del Milenio. Septiembre 13 de 2000.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Declaración Universal de los derechos del Hombre. <http://www.onu.org/spanish>.

PÁEZ. Familia y sociedad. 1984.

PARDINAS, F. Metodología y Técnica de Investigación de las Ciencias Sociales. México: Siglo XXI, 1979.

PEREZ ALVAREZ, Luís. La discapacidad como problema de salud. Proyecto Esperanza para los niños discapacitados. Camagüey 2003. Available from Internet URL: www.alitalibres.com

PETRAS, James. Los perversos efectos psicológicos del capitalismo salvaje Neoliberalismo, resistencia popular y salud mental. <http://www.elcorreo.eu.org/esp/article>.

PIAGET Jean, Erick Erickson y Robert Sears Tres teorías del desarrollo.

PIES CHACON FON RODONA, Mónica. Revista suma psicológica, 1995.

PINEDA, Elia. Metodología de la Investigación. 1 ed. México: Limusa, 1988.

POLIT, Denoit, UNGLER, Bernadete Investigación científica en ciencias de la salud.

RENGIFO, Alma Beatriz. Cartilla de Registro. Registradora nacional del estado civil. Colombia, . UNICEF. La Imprenta Editores. Bogota, Mayo de 2003.

RESTREPO. Ecología humana y autogestión de la interpersonalidad, 1997.

ROZANSKI, Carlos Alberto. Abuso sexual infantil, ¿denunciar o silencio?, 2001

ROZANSKI, Carlos Alberto. Mas allá del dolor, 2004.

RUÍZ, Esmeralda. Los Derechos de la Niñez Trabajadora en Hogares Ajenos en Colombia. Desde la legislación y la jurisprudencia. UNICEF, Oficina de Área para Colombia y Venezuela. Bogotá, D.C., Colombia: Gente Nueva 2003.

SALAZAR, María Cristina. Ponencia: de El derecho a la supervivencia y a la participación de niños, niña y jóvenes en la construcción de la democracia. Encuentro interuniversitario sobre los derechos del niño. Bogota Colombia

SALGAR Esteban, Deserción escolar en Colombia más cupos pero menos promoción. Available from Internet: URL:<http://www.escuelapais.org>

SEN, Amartya. Romper el ciclo de la pobreza Invertir en la infancia. La pobreza su Papel en el desarrollo. En: Conferencias Magistrales Banco Interamericano de Desarrollo. Departamento de Desarrollo Sostenible. División de Desarrollo Social.

SERFATY, Edith. Suicidio en la adolescencia. Available from Internet URL: http://ral-adolesc.bvs.br/scielo.php?script=sci_pdf&pid=S1414-1301998000100007&lng=es&nrm=iso

SERGIO ISAZA VILLA, M. D. Sobre la salud en Colombia. Federación Medica Colombiana. Available from Internet URL: <http://www.encolombia.com/medicina/fmc/fmc-saludencolombia1.htm>

SHILDRAN Barlan, ROGER Hart, DAVIS Satterthwait, Ximena de la BARRA y Alfredo MISSAIR. Ciudades para la niñez, los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana. UNICEF. 2004

TOMASEVSKI, Katarina. El derecho a la Educación en Colombia. Informe de la relatora especial de la ONU. Colombia: SAVE DE CHILDREN, Plataforma Colombiana de derechos humanos, democracia y desarrollo.

TURBAY RESTREPO, CATALINA. El Derecho A La Educación. Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa. Colombia: UNICEF y Fundación Antonio Restrepo Barco. 2002.

Un plan país para los niños. Plan decenal 2004 – 2015. Documento borrador para la discusión Nacional, Bogotá, 2004.

UNESCO. “La Educación encierra un tesoro”, Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI. Santillana Ediciones.

UNESCO. Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte. 1978

UNESCO. Educación para todos. El imperativo de Calidad. París: Graphoprint, 2004.

UNICEF y OIT. Organización Internacional del Trabajo. ¿Por qué los niños trabajan?, 2005.

UNICEF, UNIVERSIDAD DEL QUINDIO. La escuela busca al niño. Un esfuerzo del municipio de Armenia para que todos sus niños y niñas entren, permanezcan en la escuela y aprendan en ella. Armenia: Procesos Gráficos Ltd.

UNICEF. Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas. Colombia Julio de 2004.

UNICEF. Memorias del primer encuentro universitario sobre derechos de la infancia y la juventud. Editora Guadalupe. Diciembre 2005.

UNICEF. Adolescencia en América Latina y el Caribe. Orientaciones para la formulación de políticas. Bogotá – Colombia, diciembre de 2001.

UNICEF. Comprender la convención de los derechos del niño. Available from Internet: [URL:http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30177.html)

UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, Suiza.2002. Available from Internet: <http://www.unicef.org/spanish/crc/fulltext.htm>

UNICEF. Desarrollo Psicosocial de los niños y las niñas. Colombia, julio de 2004.

UNICEF. Eliminar el Trabajo Infantil. Afirmando los Derechos del Niño. División de Comunicaciones. Nueva York: UNICEF. Marzo 2001.

UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2004. New York. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2004.

UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2005. La Infancia Amenazada. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. 2005.

UNICEF. Estado Mundial de la infancia 2006 “Excluidos e Invisibles”. Nueva York: UNICEF, 2005.

UNICEF. La Niñez Colombiana en Cifras. Datos obtenidos del Departamento Nacional de Planeación. Colombia: UNICEF, 2002.

UNICEF. Observaciones Finales del comité de los Derechos del Niño. Colombia. Octubre 16 de 2000

UNICEF. Por una niñez bien nutrida. Nueva York: UNICEF

UNICEF. Procuraduría General de la Nación. La infancia, la adolescencia y el ambiente sano en los Planes de Desarrollo departamentales y municipales. La Imprenta Editores Ltda. Bogotá, D.C. Colombia, marzo de 2005.

UNICEF. Revista de Derechos del Niño. Numero Uno. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Oficina de Área de Argentina, Chile y Uruguay. Santiago de Chile: Andros Impresores, 2002

UNICEF. Un Árbol Frondoso Para Niños, Niñas Y Adolescentes, Una propuesta para gobernar con enfoque de derechos. UNICEF, Oficina De Área Para Colombia Y Venezuela. Bogotá, d. c., Colombia: Gente Nueva, 2.003.

UNICEF. Un mundo más justo para los niños y las niñas. Ágora Editores Ltda. Colombia. 2002.

UNICEF. Un Mundo Sin Pobreza Ni Hambre. 7 de Junio del 2005. Available from Internet URL: <http://www.enredate.org/print/?t=article&l=1&id=19182>

UNICEF. Vamos al colegio. Gráficas La Paz S.A.

VALDERRAMA ZURIÁN, Juan Carlos, de VICENTE MANZANARO María Purificación. Unidad de Conductas Adictivas. Área 16 y 18. Conselleria de Sanitat. Generalitat Valenciana. Alicante. Agosto 2000

VÁSQUEZ, Rafael, Psiquiatra infantil. Instituto de Medicina Legal 2006.

Wagstaff, A., N. Watanabe (2001) “Desigualdades Socioeconómicas en Niños desnutridos y el desarrollo del mundo”. World Bank Report

WEKSTEIN, Davison & Neale. Creencias que prevalecen alrededor del suicidio, 1979 y 1996.

YÉPEZ, Alberto, “La violación de los derechos sociales en la lógica del mercado”, en Social Watch. Informe 2003, Montevideo, Instituto del Tercer mundo.

YÉPEZ, Alberto. Situación normativa del derecho a la educación de los niños y las niñas en Colombia.

ZULETA, Estanislao. Educación y democracia. Bogotá: Fundación Estanislao Zuleta - Corporación Tercer Milenio.

□□CUELLAR MARTINEZ, MARIANA. La demanda por combustible y el impacto de la contaminación al interior de los hogares sobre la salud: el caso de Guatemala. Available from Internet <http://www.monografias.com>

OTROS MEDIOS ELECTRONICOS

www.acropolix.com

www.colombialink.com

www.contraloríagen.gov.co.

www.escuelapais.org

WWW.GOOGLE.COM